

ACTAS

Plenos (L. 51)
Año 1985
Empieza el día 30.10.85
TERMINA EL 25.9.87, PARTIDA DE ESTE
PLENO PASA AL Libro Abint. a dia 24.9.87

1





Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo
Termino Municipal de Vca Barros

Año de 1985

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por
los Plenos

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a con-
servar las actas de las sesiones que celebra el Pleno.
La s

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, citado
para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo a
nota, quedando además estampado en todos los hojas
el sello de esta ofi

Vca Barros a treinta de Octubre de mil
novecientos ochenta y cinco



El SECRETARIO:

Diligencia de Apertura. — Este libro compuesto de Doseientos hojas
foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento (Secretaría)
y rubricadas por su presidente, está destinado a
contener las actas de las sesiones que el Ayunta-
miento celebra, concerniente a los Plenos, comenzan-
do en este día.

Para que conste, extendo esta diligencia, que visa
y sella dicho Sr. Presidente en Villafraanca de
los Barros a treinta de Octubre de mil no-
vecientos ochenta y cinco

E Alcaide.



[Handwritten signature]



Otros sueltos 14.200.000 pts.

Total del préstamo 25.000.000 "

2.º. Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos actos y documentos sean necesarios para este fin.

IX) CREACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR



Intervino el Sr. Alcalde para señalar que en nuestra ciudad está funcionando el Aula Abierta de Cultura, prácticamente desde que tomaron posesión los miembros de esta Corporación, que de alguna manera está llevando hacia delante todos los temas culturales, y que son prácticamente los mismos que hacen en las Universidades Populares.

Lo cierto es que, por no tener la denominación de Universidad Popular, las subvenciones que dan tanto la Junta de Extremadura como la Diputación Provincial no las estamos percibiendo.

A continuación formuló la siguiente propuesta:

- Crear la Universidad Popular en Villafraanca de los Barros y designar como Director de la misma a D. Domingo Núñez Cáceres.

Tomó la palabra el portavoz del grupo Popular, D. José M.ª Díaz La Orden, para formular las siguientes preguntas: si se ha hecho un estudio económico de lo que va a costar la Universidad Popular, qué ramas tendría, cómo se iba a financiar aparte de las subvenciones.

Contestó el Sr. Alcalde señalando que en estos momentos lo único que proponía era la creación de la Universidad Popular; que en los Presupuestos de 1.985 no hay ninguna cantidad asignada, pero que si adoptamos el acuerdo de creación de la Universidad Popular en los presupuestos de 1.986 de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial va a existir una cantidad consignada para el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros con destino a la Universidad Popular; que por tanto se trata ahora únicamente de crear la Universidad Popular, y nombrar un responsable como Director, que al ser funcionario y ser Director de Educación Compensatoria no nos va a cobrar nada, para que vaya planificando los trabajos que se quieran realizar; que a la vista de ello nos entusiasma un anteproyecto de presupuesto que la Corporación dispondrá si se aprueba o no; que por tanto no existen gastos de financiación con cargo a este Ayuntamiento para la creación de la Universidad Popular; y que las ventajas de la creación son que entre la Junta de Extremadura y la Di-



putación Provincial nos darán unos diez millones de pesetas, lo que nos vendrá muy bien para invertirlo en cultura para nuestro pueblo.

A continuación D. José M^o Díaz de la Orden preguntó si no existía incompatibilidad para que el Director de Educación Compensatoria fuera también Director de la Universidad Popular, contestándole el Sr. Alcalde que no existía tal incompatibilidad en cuanto no cobraba por el último cargo señalado, y así se lo había confirmado el Director Provincial de Educación.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, fue aprobada por unanimidad, acordándose, pues la creación de la Universidad Popular en Villafraanca de las Bajas y nombrándose como Director a D. Domingo Núñez Góez.

X) CONVOCATORIA DE VEINTE PLAZAS, EN RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Previas explicaciones operativas dadas por la Alcaldía, se aprueban por unanimidad las bases de la convocatoria, en régimen laboral y con carácter temporal por seis meses, de las siguientes veinte plazas para la Residencia de Ancianos:

- Una plaza de Director
- " " Médico (jornada reducida)
- " " enfermero (jornada reducida)
- Cuatro plazas auxiliar enfermero
- Una plaza de auxiliar administrativo
- Dos plazas de cocinero
- Una plaza de ayudante de cocina
- Dos plazas de subalterno
- Siete plazas de personal de limpieza.

La contratación se realizará inicialmente con cargo a la subvención concedida por la Junta de Extremadura.

XI) SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE REVISIÓN DE SECCIÓN ESTADÍSTICA

De conformidad con el Anexo IV, 4, de la Orden de 13 de diciembre de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 12, de 14.1.1985), por la que se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares a la renovación del Padrón



Municipal de Habitantes de 1916, y con el fin de racionalizar el seccionado del término municipal, se acuerda por unanimidad:

1.º. Elevar al Instituto Nacional de Estadística la siguiente propuesta de revisión del seccionado: segregarse del Distrito 4.º, sección única, la zona denominada Barrada de la Estación y despoblados (al existir varios Distritos intermedios que separan el núcleo central del Distrito de la referida zona), y fusionarla al Distrito 2.º, sección 1.º.

2.º. Remitir la propuesta a la Dirección Provincial del I.N.E., adjuntando la documentación que se especifica en el Anexo IV. 4, de la referida Orden Ministerial.

XII) RATIFICACION ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno para cuya efectividad es necesaria la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

- Sesión de 1 de octubre de 1995

Contratación de D. Valentín Clav González, oficial 2.º de Albañilería, para la obra de arreglo de la cubierta de la Casa de la Cultura, hasta tanto dure la misma.

XIII) RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPUESTAS

1. D. José M.ª Díaz de la Orden, preguntó al Sr. Alcalde si se estaban adjudicando ya las 50 viviendas que se están haciendo junto al Matadero.

Contestó el Sr. Alcalde que aún no se están adjudicando, y realizó las oportunas precisiones con el fin de aclarar los malentendidos existentes al respecto.

2. A propuesta de la Alcaldía, y previo informe de las gestiones realizadas con la Junta de Extremadura, con la Dirección General de Arquitectura y con los responsables del Obispado, se acuerda por unanimidad remitir al Obispado el informe que emita el Arquitecto Municipal sobre obras de reforma de la Iglesia de Ntra. Sra. del Valle, solicitándole sea estudiado por sus Servicios Técnicos y se otorgue autorización para ejecutar las obras en cuanto afecta a la referida Iglesia.

3. A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista se acuerda por unanimidad felicitar al extremeño D. Antonio Hernández Gil por su reciente



nombramiento como Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo.

A continuación, previa declaración de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

XIV) OTORGAMIENTO DE PODERES PARA DEFENSA Y REPRESENTACION EN JUICIO

Por mayoría absoluta de diez votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista, y con la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular presentes, se acuerda designar a los siguientes Abogados y Procuradores para defender y representar, respectivamente, a este Ayuntamiento ante los Juzgados que correspondan en la interposición de querrela acordada en sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 9 de octubre de 1995:

ABOGADOS: D. Jose Luis Galache Cortés y D. Jose Manuel Plaza Lanas.

PROCURADORES:

- En Almendralejo: D. Fernando Sabido Morero y D. Amparo Ruiz Diaz.

- En Badajoz: D. Ester Pérez Pardo y D. Francisca Nieves García.

- En Cáceres: D. M.ª Pilar Simón Acosta y D. Jorge Campillo Alvarez.

- En Madrid: D. Ramiro Reynolds de Miguel y D. Francisco Pizarro Ramos.

Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde, D. Ramón Rapero Mancera, para suscribir la correspondiente escritura pública de otorgamiento de poderes.

XV) APROBACION PROYECTO DE REPARACION CUARTEL GUARDIA CIVIL Y EXTERIORES

Con el fin de su inclusión en el Plan de Empleo Rural de 1995 se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el estudio Técnico redactado por el Arquitecto Municipal correspondiente a Reparación del Cuartel de la Guardia Civil y Exteriores, con un presupuesto de 6.522.123 pts.

2.- Aprobar la ejecución de dicha obra.

y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de Orden de la Presidencia siendo las veintidós horas,



cuarenta y cinco minutos. Hoy le...

[Handwritten signature]



[Handwritten scribbles]
José Aro. *[Handwritten signature]*
Judiano *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

Juan José

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, el día 27 de Noviembre de 1995.

SEÑES QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Fajero Mancera

Tit. de Alcaldes:

D. Juan García Gordillo

D. José Estero Boíz

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Cabeza García

Concejales:

D. Antonio Indiano Borragán

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Cristóbal Fajero Domínguez

D. José M.ª Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Pama

D. Martín Baca Bano

D. Antonio Pinilla Rodríguez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Intenente. Habilitado:

D. Antonio Acar Laredo

Fausan su asistencia:

D. Eduardo Morales Gómez

D. Javier García Martínez

En Villafranca de los Barros a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fajero Mancera y asistido del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Es aprobada y suscita.

II) APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALLES PARA 1996.

Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanzas Fiscales para 1996, y considerando que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del periodo de exposición al público, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la referida modificación.

III) APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 2/1995.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 2/1995, y considerando que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del periodo de exposición al público, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el referido expediente de modificación de créditos nº 2/1995.

IV) INCLUSION DEL CENTRO SUBCOMARCAL DE SALUD EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES

Por unanimidad de los quince miembros presentes de diecisiete que legalmente componen la Corporación, se acuerda incluir en el Inventario de Bienes el

edificio donde está ubicado el Centro Subcomarcial de Salud, sito en C/ Calderón de la Barca, habiendo esquina con el top. de Vega.

Dicho edificio se califica como bien de dominio público,

adscrito a los Servicios Sanitarios, fijándose su valor de tasación en 50.000.000 pts.

V) SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD Y SELECCION DE PRESUPUESTO DE CASA COMERCIAL.

Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento.

Habiéndose recabado de varias casas comerciales presupuesto del equipamiento necesario, y como quiera que se han presentado cuatro presupuestos, se presentan al Pleno para que a la vista de ellos se acuerde lo que proceda.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a los presupuestos presentados, que son los siguientes:

- Hijos de José Gómez, C/ Antonio de Nebrija 4-2º-7 de Sevilla, por importe de 9.961.419 pts.
- Sumetex, C/ Auda. del Valle 6 de Plasencia, por importe de 9.217.410 pts.
- José Queraltó Rosal S.L., C/ Anunciación 15, de Sevilla por importe de 9.939.195 pts.
- Calvans, C/ Sta. Elena 7, de Plasencia, por importe de 9.957.820 pts.

El Pleno una vez examinados detenidamente dichos presupuestos por unanimidad acuerda:

1º.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

2º.- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial José Queraltó Rosal S.L. por ser la oferta más favorable.

3º.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de 9.939.195 pts. para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprendiéndose el Ayuntamiento, en su caso a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación de su costo, sobre el presupuesto aprobado.



4.º.- Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

5.º.- Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6.º.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

VI) RATIFICACION ACUERDOS CONTIENEN GOBIERNO MUNICIPAL

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno para cuya efectividad es necesaria la ratificación o conformación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

1.- Sesión de 24 de Octubre de 1.985.-

1.º) Vista el acta del resultado de las pruebas celebradas para la contratación temporal, en régimen laboral y por un periodo de seis meses, de un conserje-limpiador del Colegio Público "Rodríguez Gutiérrez", y de un encargado de Mantenimiento y Limpieza del Polideportivo Municipal, incluido el Pabellón Cubierto, se acuerda contratar a D. Manuel Francisco Díaz Cuintero para la plaza de conserje-limpiador del Colegio Público, y a D. Rafael Brajones García para la plaza de Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Polideportivo Municipal.

2.º) Se acuerda la contratación de D. Francisco Antonio Silva Suárez, en régimen laboral, por circunstancias eventuales de la producción, para los trabajos preliminares de revisión del Padrón municipal de Habitantes.

Duración del contrato: desde 4.11.1.985 hasta 31.12.1.985.

Retribuciones: equivalentes a funcionario del Grupo E, coeficiente 1.3, nivel 5.

2.- Sesión de 6 de Noviembre de 1.985.-

1.º) Vista el acta que remite el Tribunal constituido para selección de Asistente Social, de acuerdo con el Convenio de colaboración firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Ribera del Fresno y Villafraanca de los Barros para la creación de un Servicio Social de Base, se acuerda sustituir



contrato laboral temporal, por plazo de un año, con D^{ña} María Luisa Álvarez Tello.

VII) APROBACIÓN DE PLEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y ANUNCIO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES:

Previo declaración de urgencia se adopta el presente acuerdo.

Por Secretaría se dio cuenta del siguiente pliego de condiciones económico-administrativas:

I-) Objeto de la subasta: Enajenación de las siguientes fincas:

1^ª.- Terreno de propios de este Ayuntamiento al sitio de "El Carment", en este término municipal, de cabida tres hectáreas, sesenta y una áreas y sesenta centáreas (36.160 m²), que se delimita como sigue:

Norte: D^{ña} Rafaela Ramos Hernández y D. Manuel Hacarro Castro.

Este: D. Juan Pinilla Moreno y D. Manuel García Carrillo.

Sur: Camino del Portal.

Oeste: D. Angel García Sánchez.

2^ª.- Terreno de cinco mil (5.000) metros cuadrados, a segregarse de la finca rústica de propios de este Ayuntamiento, al sitio de "El Carment", dentro del futuro polígono industrial, y que se delimita como sigue:

Norte: terrenos de D. José M^º Martínez de la Lancha y Olivarrera Ex. S.A.

Este: terrenos de R.E.N.F.E.

Sur: terrenos de la finca que se segregará.

Oeste: terrenos de la finca de que se segregará.

II^ª) Tipo de licitación

a) Fincas descritas en el punto I^ª, 1^ª: 1.000.000 pts. la totalidad.

b) Fincas descritas en el punto I^ª, 2^ª: 100 pts. el metro cuadrado.

III^ª) Forma de pago: el precio de remate se hará efectivo al Ayuntamiento por el / los adjudicatarios en el acto de otorgamiento de escritura pública.

IV^ª) Condiciones de la enajenación:

a) La finca delimitada en el punto I^ª) 1^ª, habrá de destinarse a la construcción de un Centro Matriz correspondiente a una explotación integral de agricultura.





La finca delimitada en el punto 1º), 2º), habrá de destinarse a la construcción de un Matadero y Fábrica de Piensos, correspondiente a una explotación integral de ganadería.

b) Los puestos de trabajo a crear habrán de ser cubiertos por vecinos de Villafranca de los Barros.

c) La enajenación de bienes patrimoniales que derive de esta subasta queda sujeta a las siguientes condiciones:

1º.- Las finalidades descritas en este punto IVº) a) y b) deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años a partir de la elevación de la enajenación a escritura pública.

2º.- El destino habrá de mantenerse, cuando menos, hasta el octavo año a partir de la elevación de la enajenación a escritura pública.

d) El incumplimiento de las anteriores cláusulas, previa inspección y comprobación por el Ayuntamiento, facultará a éste para acordar la anulación de la adjudicación por incumplimiento de las condiciones en base a las cuales fue hecha la misma, resolviéndose el contrato y revirtiendo el terreno y accesorios al Ayuntamiento al precio de adjudicación sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

Vº) Gastos: los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, derechos reales, anuncios, y todo lo que ocasione este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

VIº) Requisitos urbanísticos: la ejecución de las obras a realizar en el terreno se ajustará a cuantos requisitos exige la legislación vigente para el otorgamiento de licencia urbanística.

Los gastos de infraestructura y urbanización serán por cuenta del adjudicatario, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en tal sentido.

VIIº) Modelo de proposición: Se facilitará gratuitamente por la Secretaría del Ayuntamiento.

VIIIº) Plazo de adjudicación provisional: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y se presentarán en Secretaría, en horas de oficina.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se realizarán en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente al que finalice el plazo anterior.

La Corporación, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente lo forman, acuerda:

1.º.- Aprobar el citado pliego de condiciones económico-administrativas, y la exposición al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

2.º.- Aprobar simultáneamente el anuncio de subasta de los bienes patrimoniales referidos en el pliego, de acuerdo con el mismo.

VIII) ESTABLECIMIENTO DE CONDECIONANTE DE CARACTER PRIVADO PARA LA ENAJENACION DE BIENES ADOPTADA EN EL ACUERDO ANTERIOR.

Previa declaración de urgencia se adopta el presente acuerdo.

La Corporación, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que la forman legalmente, acuerda condicionar la adjudicación definitiva de la subasta de bienes aprobada en el acuerdo anterior, a que el/los adjudicatario/s de la misma se comprometan de forma privada a mantener el destino descrito en el pliego de condiciones económico-administrativas, punto IV, a) y b), al menos durante 30 años a partir de que se pongan en funcionamiento las industrias, y en caso de incumplimiento se resolverá el contrato y revertirá el terreno y accesorios al Ayuntamiento al precio de adjudicación, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

Dicho compromiso se presentará conjuntamente con la pliega de la subasta, se elevará a escritura pública al mismo tiempo que la venta de terrenos, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad una vez transcurran ocho años desde que se eleve a escritura pública la venta.

IX) Se acuerda dejar sobre la mesa los puntos 5º y 6º del Orden del día.

X) RUEGOS Y PREGUNTAS



El Portavoz del Grupo Popular, D. Jose M^o Díaz de la Orden, en relación con la contestación dada por el Sr. Alcalde a un vecino en el turno de preguntas que se abrió tras la celebración de la última sesión plenaria sobre el precio del mármol que se está poniendo en las escaleras de la Plaza de España, solicitó que se aclarara si las 950 pts. que se habían indicado era por metro cuadrado o por metro lineal. Contestó el Sr. Alcalde que eran 950 pts. el metro lineal.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para señalar que si el metro lineal de mármol, con 20 cms. de ancho, costaba 950 pts., entonces el metro cuadrado salía aproximadamente a 5.000 pts.

Contestó el Sr. Alcalde que era cierto, pero que el granito, que era lo que anteriormente estaba puesto, o el ladrillo que se va a poner en los chiringuitos, son más caros que ese mármol; que según las otras ofertas presentadas el precio normal del metro lineal de ese mármol costaba 1.700, 1.900 o 2.000 pts., siendo pues bastante más ventajosa la compra que se había hecho; que las chinas de mármol que se están poniendo en la Plaza de España cuesta aproximadamente en el mercado de 25 a 30 millones de pesetas, pero que a este Ayuntamiento no le va a costar prácticamente nada, pues en la Alconera nos regalan el material de las canteras, y el coste de la mano de obra lo paga el Estado a través del P.E.R., con lo que el transporte será lo único que posiblemente tenga que pagar el Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, treinta minutos. Day le.

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros el día 6 de Diciembre de 1.976.

SRES. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Pajero Mancera

Concejales:

- D. José Cestero Báez
- D. José Espinosa Bote
- D. Juan Luis Galeza García
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Antonio Indiano Burragán
- D. Antonio Domínguez Díez
- D. Juan García Santos
- D. Cristóbal Pajero Domínguez
- D. José M^o Díaz la Orden
- D. Antonio Cortés Vicente
- D. Manuel García Pama
- D. Martín Baca Barrio
- D. Antonio Pinilla Rodríguez
- D. Javier García Martínez

Secretario

D. Manuel Ramón Delgado

Interventor - Habilitado

D. Antonio Asuar Lavado

Fueron su ausencia:

- D. Juan García Bordello
- D. Juan Ramos Rodríguez

En Villafraanca de los Barros a seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al efecto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Pajero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCION

Inicia el acto el Sr. Alcalde - Presidente dando lectura al siguiente escrito:

" Ciudadanos y amigos de Villafraanca:

Un año más queremos celebrar el día 6 de diciembre como un día de concordia, de unión, de paz y solidaridad entre todos los españoles.

Desde el 6 de diciembre de 1.979 hasta la fecha, han pasado, junto a grandes acontecimientos históricos, siete años. Y han sido en mi opinión, y oeo que esto es compartido por todos vosotros, siete indudables y provechosos años. Ese día fuimos capaces de dotarnos, con un nivel de acuerdo prácticamente generalizado, de nuestra Constitución. Concebimos a España, como un Estado Social y Democrático de derecho, propugnando como valores fundamentales la justicia, la libertad, la igualdad y el pluralismo político.

No solo quisimos ser un Estado Democrático, sino que se puso un especial énfasis en indicar el Estado Social. Para ello se recoge en su espíritu y en su letra la necesidad de dotar socialmente a los ciudadanos de dos temas fundamentales: Derecho al Trabajo y Derecho a la Vivienda.

Respecto a la Justicia, si cada uno de nosotros, antes de actuar, pensáramos en ella, conseguiríamos algo importantísimo:



ser más humanos y ponernos en el lugar de aquel que debe recibirlo.

Con respecto a la libertad, el pueblo español, que tanto adoleció de ella, sabe bien lo que vale. Procuremos no perderla y defendámosla día a día, practicándola y recordando que nuestra libertad individual acaba donde empieza la libertad de cualquiera de nuestros ciudadanos.

En cuanto a la Igualdad, el día que consigamos esta norma básica de nuestra Constitución habremos logrado lo más importante: Que nadie tenga privilegios sobre nadie. Los objetivos han de conseguirse, no por la razón de la fuerza, sino por la fuerza de la razón.

Sobre el Pluralismo Político, en España hemos conseguido, gracias a la Constitución, la convivencia pacífica entre todos los españoles. El día de su aprobación se cerró un dupido velo a toda una época, impuesta en un momento de nuestra historia por la sinrazón de la fuerza, y que la inmensa mayoría de los españoles queríamos olvidar. Hoy gracias al pluralismo político reconocido en nuestra Constitución, ley de leyes por excelencias, todas las ideologías y tendencias políticas están representadas en nuestra convivencia democrática. En la actualidad es el pueblo soberano quien decide, utilizando la fuerza de la razón, quien debe representarlo en todas las instituciones del Estado a cualquier nivel.

En definitiva entendemos que gracias a esta Constitución hemos conseguido consolidar el instrumento de la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos.

Terminó el Sr. Alcalde pidiendo a todos los presentes la participación en el acto de acatamiento a la Constitución.

A continuación, puestos todos en pie, el Sr. Secretario formuló la siguiente pregunta: Sr. Alcalde, Sres. Tenientes de Alcalde, Sres. Concejales, ¿Renováis el juramento o ponéis que en su día formulasteis de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A la que contestaron: si lo renovamos.



Posteriormente el Sr. Alcalde dió las gracias a todos los asistentes por su presencia en este acto, y por la adhesión manifestada, y declaró finalizado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos. Day fe.



[Handwritten signature in red ink]

~~Jaime Aro:~~

[Handwritten signature]
Juan Gasón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Alcalde

[Handwritten signature]
Lopez

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria
celebrada por el Pleno del Excmo.
Ayuntamiento de Villafraanca de los
Barros el día 30 de Diciembre
de 1995.

SRRES. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Popero Mancera

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Castro Báez

D. Juan Luis Calera García

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Indiano Canagán

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Cristóbal Popero Domínguez

D. José M^o Díaz La Orden

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Rama

D. Martín Barrero Barrio

D. Antonio Pirilla Rodríguez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Intenente. Habilitado

D. Antonio Asuar Lavado

No asiste:

D. Javier García Martínez

Justifica su ausencia por en-

fermedad:

D. Antonio Cortés Vicente

En Villafraanca de los Barros a treinta de Diciem-
bre de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las diece-
nove horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de
Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los
Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión
ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-
Presidente D. Ramón Popero Mancera, y asistidos del Secreta-
rio de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se procede a
tratar los diversos puntos del Orden del Día.

I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Fueron aprobadas y suscritas las actas correspondien-
tes a las sesiones ordinarias de 30 de noviembre de
1995 y extraordinaria de 6 de Diciembre de 1995.

II) CORRESPONDENCIA.

1^o. Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del
Consejo General del Poder Judicial, D. Antonio Hernández
Gil (R.E. 2333/95), agradeciendo la atención que le ha
dispensado la Corporación al felicitarle por su nombra-
miento.

Se queda enterado

2^o. Consejería de Sanidad y Consumo (R.E. 2338/95)
comunicando concesión subvención por importe de 9.937.195
pts., destinadas a equipamiento del Centro Subcomarcal de
Salud.

Se queda enterado.

3^o. Consejería de Emigración y Acción Social
(R.E. 2334/95) y 2339/95), comunicando la concesión
de subvenciones por importes de 3.000.000 y 10.000.000
de pts. para mantenimiento y equipamiento de la Res-
cendencia de Ancianos.

Se queda enterado.

4^o. Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 2297/95),
comunicando la concesión de subvención de cinco millones de pesetas
para las obras del Centro Subcomarcal de Salud.



Se queda enterado.

5º.- Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 2267/85), comunicando el envío de 516.000 pts. en concepto de subvención para la creación de Servicios Sociales de Base.

Se queda enterado.

6º.- Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 2332/85), comunicando la inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios de 1.985 de obras de urbanización y pavimentación para este Municipio por importe de 46.500.000 pts.

Se queda enterado.

7º.- D. Fernando Fernández Vergano, D. José Hº Hernández Bordón, D. Raimundo Camillo Toribonda, D. Fernando Pérez Díez y D. Francisco Jiménez García (R.E. 1237/85), solicitando la descalificación como urbanos de terrenos de su propiedad sitos en el Polígono B del sector H.

Se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo tenerse en cuenta en la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal que se están tramitando.

III) RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR Dª VICTORIANA MATEOS VALOR.

Visto el escrito presentado por Dª Victoriana Mateos Valor (R.T. 1.258/85), mediante el cual interpone recurso de reposición contra el acuerdo pleno de fecha 30 de octubre de 1985 por el cual se desestimó la reclamación formulada por presunta responsabilidad administrativa del Ayuntamiento en el fallecimiento de su esposo, y considerando que, los contenidos que sirvieron de fundamento al referido acuerdo plenario recogen el parecer mayoritario de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición formulado por Dª Victoriana Mateos Valor.

IV) INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

En primer lugar el Portavoz del Grupo Popular interviene para solicitar aclaraciones sobre la forma de adjudicación seguida para la adquisición del mobiliario de la Residencia de Anianos, ya que le había parecido un poco especial.

Las aclaraciones fueron efectuadas por el Sr. Alcalde, quien precisó que



en definitiva la adjudicación la había realizado la Consejería de Emigración y Acción Social, habiendo intervenido el Ayuntamiento exclusivamente para intentar que fuera adjudicado a una casa comercial de Villafraanca.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para señalar que se había adjudicado la expropiación de todo el material a una sola casa comercial, sin tener en cuenta que posiblemente no tenga licencia fiscal para vender todo el material suministrado, con lo que se ha podido estar facilitando una competencia ilícita y desleal; y que podía haberse sacado a subasta por partes.

Contestó el Sr. Alcalde, que él consideraba que lo importante era que la adjudicación se haya realizado a una empresa de Villafraanca; que el problema era que se trataba de dotar de todo el mobiliario y material a la Residencia de Ancianos, y que de principio las otras casas comerciales no podían participar para suministrar todo el material; que el presupuesto del "Blanco y Negro" lo ha aceptado la Junta de Extremadura; y que si el Grupo Popular consideraba que la casa comercial adjudicataria no tiene licencia fiscal para vender todo el material suministrado debería realizar una denuncia por escrito para que el Ayuntamiento pueda investigar.

A continuación el Sr. Alcalde propuso la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales del siguiente material adquirido para la Residencia de Ancianos de esta localidad:

<u>Cantidad</u>	<u>ELEMENTO</u>	<u>VALOR ADQUISICION</u>
100	Camas monaco con somieres	1.492.500.-
100	Colchones Balmoral	1.222.000.-
100	Almohadas Pisa	76.000.-
200	Juergos sábanas	405.000.-
220	Mantas	325.000.-
100	Colchas raso	420.000.-
54	Mantas dos cajones	517.400.-
54	Mantas lámparas mesita	105.300.-
52	Armanos Toalleros Baño	421.200.-
50	Alfombras Baño	49.750.-
200	Juergos toallas	225.000.-



54	Sillas dormitorio	324.000.-
33	sillones Salón	190.900.-
13	Balancines Salón	192.400.-
6	Mesas Salón	53.400.-
134	Cortinas loneta	830.600.-
110	Cubiertas con cuchillos	57.200.-
110	Cucharitas	13.750.-
6	Cazos Sopa	5.280.-
6	Cucharas legumbres	5.280.-
109	Platos rejoreados Planos	19.440.-
109	" " Hondos	19.440.-
109	" " Postre	14.520.-
100	Vasos Agua Spania	4.200.-
96	" Vino "	3.360.-
1	lavadora Industrial 15 Kgs.	565.000.-
1	lavaplatos Industrial	208.995.-
1	Marmita a gas	369.461.-
1	Corta-Frambres Industrial	90.750.-
1	Planchadora Industrial	195.800.-
1	Instalación muebles cocina	445.600.-
1	Mesa de cocina 2,80 x 1,30	33.000.-
6	Sillas de cocina	19.200.-
1	Armario calienta-platos	222.000.-
1	Secador Industrial 12 Kgs.	369.995.-
100	Fundas Colchón	84.000.-
50	Juegos cortinas baño	112.500.-
50	Barras para cortinas de baño	57.500.-
60	Barras para cortinas dormitorios	132.000.-
108	Tazas desayuno con platos	41.040.-
109	Tazas café con plato	27.000.-
1	Lamp Servicio FI. 92	53.800.-
220	Servilletas	16.500.-
2	Cacerolas	16.710.-
2	Olarmetas	16.575.-
4	Pastideras	17.520.-



1	Juego cacillo y espumadera	2.250.-
2	Cafeteras	5.100.-
1	Colador	695.-
1	Perd, sartén, paellera	3.055.-
4	Fuentes redondas, hondas	1.160.-
4	Fuentes ovaladas	1.320.-
6	Jamas Agua	1.130.-
179	cuadros, 2 ceniceros pie, 14 centros con Flores: 4 jardineras con plantas, 2 platos colgar, 6 ceniceros mesa	391.104.-
1	Juego cuchillos cocina	3.400.-
	VALOR TOTAL	10.000.000.- pts.

El Pleno, por unanimidad, acordó la inclusión de dicho material en el Inventario de Bienes.

V) ACEPTACION CESION BIENES Y RATIFICACION DEL CONTE-
NIDO DE ESCRITURA PUBLICA N° 298/1975 OTORGADA ANTE
EL NOTARIO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Por Secretaría se procedió a leer íntegramente la Escritura Pública n° 298, de segregación y cesión de bienes, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Jesús Sermero Cuadrado, con fecha 20 de Julio de 1975, en virtud de la cual los cónyuges D. José Bono Rí-
mero y D. Isabel Rengifo Trigo ceden al Excmo. Ayuntamiento de Villa-
franca de los Barros las parcelas y edificaciones que se reseñan a
continuación, descritas en los Expositivos II y III de la referida escritura:

1) Parcela letra "E": E.- URBANA: Terreno destinado a zona verde en
la Parcelación a los mismos sitios y ubicación que la finca matriz, en
esta ciudad, de cabida doscientos ochenta y ocho metros cuadrados,
que linda: al Norte con la que se describe a continuación; Sur
con calle Número Cinco; Este con calle Número Seis y Oeste con
calle Número Tres.

VALOR: QUINCE MIL PESETAS.

2) Parcela letra "F": F.- URBANA: Edificación continuada al
rededor de un amplio patio central, que fue dedicada a la
Explotación Industrial principal, sita en la parte central y rodeada
por tanto de terrenos de la finca matriz, constituida por una

fábrica de hannas y otras actividades, que ocupa, una superficie de mil trescientos metros cuadrados, hoy de mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, rodeando un amplio patio de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados que constituyen la parcela anteriormente descrita, y que es resto después de segregarse doscientos cincuenta con anterioridad, que linda: Norte con propiedad del Excmo. Ayuntamiento, antes cedida; Sur, con la porción destinada a Zona Verde antes descrita; Este con la calle Número Seis y Oeste con la calle Número Tres.

VALOR: UN MILLON QUINTENTAS MIL PESETAS.

3) Parcela letra "I": I. URBANA: terreno destinado a Zona Verde, en esta ciudad a los mismos sitios y ubicación que la finca matriz, de cabida de mil trescientos un metros cuadrados, que linda:

Norte y Este con la siguiente; Sur con calle Número Cinco y Oeste con calle Número Seis.

VALOR: SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

4) Parcela letra "J": J. URBANA: terreno destinado a Solar, de forma irregular, a los mismos sitios y ubicación que la finca matriz, de cabida de ochocientos diecinueve metros cuadrados, que linda: Norte con la siguiente; Sur con calle Número Cinco; Este con la siguiente también y Oeste con la anterior y calle Número Seis.

VALOR: CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Esta parcela linda además por el lindero Sur con la Zona Verde descrita anteriormente.

5) Parcela letra "L": L. URBANA: Solar a los mismos sitios y ubicación que la finca matriz, en esta ciudad, de cabida ciento setenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte con calle Número Siete; Sur calle Número Cinco; Este con confluencia de calles Siete y Cinco y Oeste con la antes descrita.

VALOR: OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS.

6) Plano de la finca Matriz, destinado a viales, y cuya descripción es como sigue:
CALLE NUMERO UNO: Parte de la Avenida del Ejército de esta ciudad, perpendicular a ésta, y termina en confluencia con la calle Número Tres, tiene una longitud de 129 metros aproximadamente.

CALLE NUMERO DOS: Perpendicular a la calle Número uno, a la que atraviesa de Norte a Sur, primera según se entra en la Parcelación. Tiene una longitud aproximada de 88 metros aproximadamente.



CALLE NUMERO TRES: Paralela a la anterior, por tanto perpendicular a la Número Uno a la que atraviesa de Norte a Sur, segunda calle, de longitud 92 m. - - - - -

CALLE NUMERO CUARDO: De Este a Oeste de la Parcelación, y en su parte Norte, confluye con la Número Dos y es paralela a la Número Uno, tiene una longitud de 133 m., aproximadamente. - - - - -

CALLE NUMERO CINCO: Dirección Este-Oeste, por el lindero Sur, paralela a la Número Uno y Cuatro, confluye con las calles Dos, Tres y Seis y Siete con la que hace esquina, tiene una longitud de 244 metros aproximadamente. - - - - -

CALLE NUMERO SEIS: Dirección Norte a Sur, confluye con la Cinco y atraviesa a la Número Cuatro, paralela a la tres y a la Dos, tiene una longitud de 116 m. - - - - -

CALLE NUMERO SIETE: Sureste-Noreste, confluye con las calles Cuatro y Cinco haciendo esquinas, tiene una longitud de 122 m. - - - - -

Estos viales descritos ocupan la totalidad del resto de finca matriz, que son nueve mil trescientos cinco metros cuadrados. - - - - -

VALOR: CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - - -

A continuación, por unanimidad de los miembros presentes, do diecisiete que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

- 1º. Quedar enterado del contenido de la escritura.
- 2º. Aceptar la cesión al Ayuntamiento de las parcelas y edificaciones antes reseñadas.
- 3º. Ratificar íntegramente el contenido de la escritura.
- 4º. Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera para suscribir cuantos actos y documentos sean necesarios.

VI) SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE ANIMACION DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD.

Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento.

Resultando que por acuerdo Pleno de fecha 27 de noviembre de 1975, se solicitó de la Consejería de Sanidad y Consumo

subvención para adquirir el equipamiento necesario, pero que de conformidad con dicha Consejería de Sanidad y Consumo, subvención para adquirir el equipamiento necesario, pero que de conformidad con dicha Consejería se eliminó del presupuesto solicitado a las Casas Comerciales todo el material científico correspondiente al ecógrafo, al considerarse innecesario y estimar que era más conveniente y útil adquirir otro material.

Habiéndose recavado de varias casas comerciales presupuesto sobre la relación de material complementario para el Centro de Salud remitida por la Consejería, y como quiera que se ha presentado un único presupuesto, se presenta al Pleno para que, a la vista de ello, se acuerde lo que proceda.

Seguidamente por el Secretario se da lectura al presupuesto presentado que es el siguiente:

- José Queraltó Rosal S.L., C/ Asunción 15, de Sevilla, por importe de 1.173.093 pts.

El Pleno, una vez examinado dicho presupuesto por unanimidad acuerda:

- 1.º.. la adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.
- 2.º.. Seleccionar el presupuesto de la casa comercial José Queraltó Rosal S.L. por ser la única oferta.
- 3.º.. Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de 1.173.093 pts. para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.
- 4.º.. Esta Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.
- 5.º.. Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.
- 6.º.. Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.



VII) APROBACION EXPEDIENTE APLICACION CONTRIBUCIONES

ESPECIALES POR ALUMBRADO PUBLICO DE VAREAS CALLES...

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales por la instalación de alumbrado público en varias calles, cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 25º. 1 de la ley 40/1981, de 28 de octubre.

Y resultando que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 1984 acordó por unanimidad tramitar el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales, el Pleno, por unanimidad, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda:

1º. - Aprobar el expediente tramitado.

2º. - Fijar el coste de las obras en 2.763.920 pts., con arreglo al proyecto técnico.

3º. - Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.921.307 pts., equivalentes al 33,333% del coste de las obras, dada su naturaleza.

4º. - Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada y la base imponible de la contribución territorial urbana, aplicando el 50% en ambos módulos siempre que las fincas den por fachadas laterales o traseras a la calle objeto de la contribución.

5º. - Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de la obra repercutible.

6º. - Que las cuotas resultantes se hagan efectivas en un solo plazo.

7º. - Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso por edictos.

VIII) APROBACION EXPEDIENTE APLICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION EN U/ TRAVESIA OVIEDO-RUIZ GORRIILA Y PROLONGACION DE U/ EMPEDIMADO...

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales por primera pavimentación de U/ Travesía Oviedo-Ruiz



Eornilla y prolongación de C/Empeinado cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 25º, 1, de la Ley 40/81, de 29 de octubre.

y visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar el expediente tramitado.

2º. Fijar el coste de las obras en las siguientes cantidades:

- C/ Travesía Oviedo - Ruiz Eornilla: 1.587.323 pts., una vez descontado el coste de la mano de obra del P.E.R.
- Prolongación de C/Empeinado: 547.499 pts., una vez descontado el coste de la mano de obra del P.E.R.

3º. Fijar las siguientes cantidades a repartir entre los beneficiarios, equivalentes al 90% del coste referido:

- C/ Travesía Oviedo - Ruiz Eornilla: 1.428.590 pts.
- Prolongación de C/Empeinado: 492.740 pts., una vez descontado el coste de la mano de obra del P.E.R.

4º. Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada, aplicando el 50% a las laterales y de fondo, es decir, a las que no sean principales.

5º. Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de las obras referenciables.

6º. Que las cuotas resultantes se hagan efectivas en un solo plazo.

7º. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso por edictos.

IX) CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILAFRANCA DE LOS BARRIOS, Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS.

Dada cuenta del expediente tramitado para la creación del Organismo Autónomo Local "Patronato de la Universidad Popular de Villafranca de los Barrios", al amparo de lo dispuesto en el art. 95º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinados igualmente los Estatutos redactados para regir el referido Patronato, el Pleno, por unanimidad acuerda:

1º. Crear el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Universidad Popular de Villafranca de los Barrios", dotándole de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines.



2.º.- Aprobar a tal efecto los Estatutos por los cuales ha de regirse la Institución.

3.º.- Exponer al público el acuerdo de aprobación de los Estatutos por plazo de quince días para oír reclamaciones.

X) APROBACIÓN BASES PARA SELECCIÓN DEL GRUPO COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS.

Visto el expediente tramitado al efecto, se aprueban las bases para la selección del Grupo Coordinador de la Universidad Popular de Villafranca de los Barrios, que estará integrado por tres personas:

Los contratos, que tendrán carácter laboral, se realizarán por un periodo de un año y a tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 1.989/1.984 y 1.991/1.984.

XI) APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Remitidos por el Equipo Técnico los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de Planeamiento, el Pleno por unanimidad acuerda abrir un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio inserto en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por incorporaciones, modificaciones y particulares.

XII) RAIIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, para cuya efectividad es necesaria la ratificación o conformación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

a) Sesión de 19 de Noviembre de 1.985:

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicando la necesidad de señalar las fiestas locales

para confeccionar el calendario laboral de 1.986.

Se acuerda fijar como fiestas locales el 15 de mayo y 16 de julio.

B) Sesión de 30 de diciembre de 1.985:

Se acuerda confirmar a D. Cristóbal Giraldo Menín, durante los meses de noviembre y diciembre, como encargado de la obra del Centro Subcomarcial de Salud, abonándosele las mensualidades correspondientes a razón de 10.000 pts. cada mes.

XIII) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

1.ª. Previa declaración de urgencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal se acuerda abonar al siguiente personal dependiente de este Ayuntamiento las cantidades que se indican y por los conceptos que se especifican:

- D.ª Josefa González Hernández: 42.000 pts., en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios encomendados.
- D. Antonio Diestre Guerrero: 114.660 pts., en concepto de incentivo especial cualificación informática, como operador de ordenador.
- D.ª Filomena Ropero Mancera: 114.660 pts., en concepto de incentivo de especial cualificación informática, como operador de ordenador.
- D. Manuel Machuca Calderón: 114.660 pts., por desempeño de las funciones de Recaudador.
- D. Vicente López Bernal: 100.920 pts., en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada normal.
- D. Antonio Asuar Lavado: 101.980 pts., en concepto de gratificación por especial responsabilidad.
- D. Fernando Amoril García: 120.000 pts., en concepto de gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal.
- D. Julio Moreno Cabrera: 150.600 pts., por equiparación de retribuciones con un Administrativo, en aplicación del art. 24, 2 de la Ley 50/1984, de 30 de Diciembre de Presupuesto del Estado para 1985.
- D. Segundo Valenzuela Mancera: 133.972 pts., por equiparación de retribuciones con un Administrativo, en aplicación del art. 24, 2 de la Ley 50/1984 de 30 de Diciembre de Presupuesto del Estado para 1985.

Dichas cantidades, de carácter anual, se abonarán con efectos desde Enero de 1985, si bien con cargo al Presupuesto de 1.986.



Así mismo se harán efectivas en años sucesivos, con los incrementos correspondientes, siempre y cuando persistan las mismas condiciones.

2º.- Previa declaración de urgencia se acuerda por unanimidad declarar como forma de contratación el concierto directo para las obras de la 3ª fase de adaptación de Harinera a Casa de la Cultura, autorizándose a la Comisión de Gobierno a tramitar el correspondiente expediente, que habrá de ser ratificado en todo caso, por este Pleno.

3º.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda, con motivo de la integración de España en la C.E.E., que a partir del día 1 de Enero de 1986 ondee la Bandera de Europa en la fachada del Ayuntamiento junto con la de España y la de Extremadura.

4º.- Previa declaración del Portavoz del Grupo Popular D. José Mº Díaz la Orden, y a petición del mismo, se acuerda que en el próximo periódico de "El Eco de los Barros" que se edite, se rectore el error detectado en el nº 3, año 1º, 4º trimestre de 1985, al señalar que el acuerdo plenario aprobando la reducción de las tasas por la prestación de los servicios de Agua y recogida de basura fue adoptado por mayoría, cuando en realidad lo fue por unanimidad de todos los Concejales.

5º.- El Portavoz del Grupo Popular, D. José Mº Díaz la Orden, preguntó si se iba a dar alguna subvención para la Cabalgata, y sugirió que se tiraran los menos cohetes posibles, pues era una fiesta de niños y después estaban realmente asustados al caer los cohetes por todas partes.

Contestó el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento únicamente iba a disparar una docena de cohetes, pero que la Comisión de la Cabalgata ha ido a por más a Falga, y no parecía adecuado ahora decirles que no los tienen.

Señaló también que para cubrir gastos el Ayuntamiento va a subvencionar la Cabalgata con una cantidad, aparte de que ha dejado a la Comisión el Pabellón del Polideportivo y ha estado cobrando las entradas en los espectáculos deportivos que se han celebrado.

Acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros el día 21 de Enero de 1936.

SRAS. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Ropero Mancera

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Castro Báez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabeza García

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Indiano Baragán

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Gnstibal Ropero Domínguez

D. José M^o Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Rama

D. Antonio Pinilla Rodríguez

Secretario:

D. Manuel Román Delgado

No asisten:

D. Martín Baca Bamo

D. Javier García Martínez

En Villafraanca de los Barros, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis, y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Mancera, y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Al ser el acto por la Presidencia se procede a tratar el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: APROBACIÓN PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por Secretaría se da cuenta del Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de Cuenta General de Crédito entre el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros (Badajoz) y el Banco de Crédito local de España, por importe de 7.403.000 pts., según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, con destino a ejecución de obras de reforma de la Casa Ayuntamiento; Urbanización y Pavimentación del ferrial, Avenida de la Constitución y en el puente de la Avenida de Fernando Anagnen; saneamiento del Polideportivo, reforma del Matadero y construcción de una fuente en el Caño "Valdequemao"; y adquisición de un camión para el Servicio de Recogida de Basuras.

Examinado los informes emitidos por Secretaría General e Intendencia de Fondos, según los cuales resulta ajustado a derecho la operación de crédito, no precisando para su efectividad de autorización de la Delegación de Hacienda, al no exceder del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se remete a deliberación de los distintos Cuerpos



Municipales.

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que su Grupo se abstendría, en consonancia con la opinión manifestada en su día al debatir los Presupuestos Municipales de 1.985, al considerar que era excesivo el endeudamiento global del Ayuntamiento.

A continuación intervino el Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que votaría a favor de la propuesta.

Sumada la propuesta a votación de los quince miembros presentes, de diecisiete que forman legalmente la Corporación, se aprueba por mayoría absoluta de diez votos del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular:

1.º.- Aprobar íntegramente el citado proyecto de contrato de préstamo por importe de 7.403.000 pts., a formalizar con el Banco de Crédito Local de España.

2.º.- Que este acuerdo se exponga al público a efecto de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, entendiéndose definitiva la aprobación en caso de no presentarse reclamación alguna.

3.º.- Subrogar al Sr. Alcalde D. Ramón Popero Mancera a persona que legalmente le sustituya en el cargo para que represente a este Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación sea necesaria hasta la total ejecución de los acuerdos adoptados.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, por un importe de 7.403.000 pesetas, con destino a ejecución de obras de reforma de la Casa Ayuntamiento; urbanización y pavimentación del Penal, Avenida de la Constitución y en el puente de la Avenida F. Aranguren; saneamiento del Polideportivo, reforma del matadero y construcción de una fuente en el caño "Valdequemao"; y adquisición de un camión para el Servicio de Recogida de Basuras.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desem-





base para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación, contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12.13 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán venidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses venidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la

cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.. Las peticiones de fondo con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Intenentor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que aprueba el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe deberá amortizarse en el plazo de 9 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12,13 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de





Esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación de 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTO. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, debiendo la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro, será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,13 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar equitativamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo, sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12,13 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,13 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses y comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General



de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito local de España con fecha 20 de septiembre de 1.984, ante el Notario de Hornachos, D. Jesús Serrero Cuadrado, como sustituto legal por vacante de la Notaría de Villafranca de los Barros, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (Órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y





10 por 100 más.

DECIMA. - los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 9 de marzo de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que ~~los~~ recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esta Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar venidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Anualmente deberá remitir certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a la que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimen le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desahuciados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos





que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de pagar íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO. - En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.217 general, 2.140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 3º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los títulos de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12, 13 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las

veinte horas, diez minutos. Day le..



[Handwritten signature]

Ropero

vi

Judicial

[Handwritten signature]

Juan Carlos Santos

[Handwritten signature]

Esteban Lopez

Art. 111

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros el día 31 de Enero de 1986.

STES QUE ASISTEN:

Presidente:

D. Ramón Ropero Maucera

CONCEJALES

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Zaer

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. Eduardo Morales Bover

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Cristóbal Ropero Domínguez

D. José María Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicuña

D. Manuel García Rama

D. Martín Baca Barrio

D. Antonio Puella Rodríguez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR-HABITADO

D. Antonio Asuar Lavado

- Excusau su asistencia -

D. Antonio Judiano Borrayan

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Javier García Martínez

En Villafrauca de los Barros a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento y previamente citados los Sres que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Maucera y asistidos del Secretario de la Corporación - que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar los diversos puntos de Orden del Día:

I. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 30-12-1985 y sesión extraordinaria de 21-1-1986.

II CORRESPONDENCIA:

1º D. Pedro Hernández Fernández, D. Carmelo Mito Brucero y D. Gabriel Díaz García y D. Diego Díaz Macom (R.L. 176/86) propietarios de terrenos de regadíos conluciantes.



con el Arroyo Zepero por las obras de prolongación del Colector de aguas residuales, agradeciendo el buen hacer de la Corporación Municipal, y en especial del Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Staueera del primer Teniente de Alcalde D. Juan García Gordillo y del Concejal Delegado de Obras D. José Cestero Báez, por el gran esfuerzo realizado para que sus intereses no se vieran perjudicados.

Se queda enterado.

2.ª Consejería de Sanidad y Consumo (R.E. 187/86), comunicando la concesión de subvención por importe de 2.173.093 pts. para equipamiento del Centro Sanitario.

Se queda enterado.

III) PROPUESTA NOMINACIÓN CALLE AVENIDA DE D. ENRIQUE TERREO GALVÁN.

Se dio lectura por Secretaría al escrito remitido por D. José Bruno Palmero, promotor de la Urbanización "Marinera Blanca" (R.L. 80/86), mediante el cual proponía al Ilmo. Sr. Alcalde que una de las calles de dicha urbanización, que aún está anuladas se dedicara al recuerdo del Ilustre Profesor D. Enrique Tereo Galván.

A la vista de ello el Pleno por unanimidad acuerda nominar la calle que conecta la Puerta del Ejército con dicha urbanización "Avenida de D. Enrique Tereo Galván".

IV.) APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS.

Vista la certificación librada por Secretaría según la cual el acuerdo de aprobación





del Estatuto por el que ha de regirse el "Organismo Autónomo Social" Patronato de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros ha estado expuesto al público en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días sin que durante el mismo se haya formulado ninguna reclamación el Pleno por unanimidad acuerda aprobar definitivamente el referido Estatuto.

V) ADJUDICACION OBRA 3ª FASE DE ADAPTACION DE PLAZA A CASA DE LA CULTURA:

Se dio cuenta por Secretaría del acta de apertura de pliegos correspondiente a la adjudicación de la obra 3ª fase de adaptación de Plaza a Casa de la Cultura.

Considerando que los precios ofertados en los dos pliegos presentados (27.854.908 pta y 28.500.000 pta), exceden del tipo de licitación (26.999.980 pta) el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar desierto el acto licitatorio.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz, le ordena preguntar si el motivo de la diferencia tan grande existente entre el tipo de licitación y las cantidades ofertadas era que el proyecto contenía precios bajos.

Contestó el Sr. Concejale Delegado de Obras, D. José Cestero Báez que los técnicos municipales consideran que algunas partidas están bajas, pero que podrían compensarse con otras partidas. Manifestó que iba a llamar a diversas Casas Comerciales para comprobar si efectivamente los precios del proyecto son bajos, y a la vista de ello se ajustaría los par-



estas se sacaría de nuevo la obra a subasta por el mismo tipo sin que tal vez en este caso deberíamos restringirla a nivel de villafranca, sino ampliarla a nivel provincial.

VI). RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL:

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, para cuya efectividad es necesaria la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las minutas y en todos sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

a) Sesión de 14 de Enero de 1986:

1.ª - Previa declaración de urgencia se autoriza la contratación de dos Leitores de Educación física a tiempo parcial y por el R.D. 1989/1984 de contratación temporal como medida de fomento del empleo, fijándose como fecha de finalización del contrato el 31 de Diciembre de 1986 y la jornada semanal de 20 horas. Igualmente se aprueba las bases.

2.ª Se acuerda prorrogar por seis meses el contrato suscrito con D. Silvano Fernandez de Marco para prestar sus servicios como Arquitecto Técnico.

b) Sesión de 28 de Enero de 1986:

1.ª Se presta aprobación a los contratos celebrados con personal de albanilería durante el mes de Enero de 1986 para las diversas obras municipales: - treinta y seis oficiales 1.ª, Seis oficiales 2.ª y cincuenta y nueve peones según relación adjunta que





figura en el expediente.

2º Examinado el expediente, tramitado para la contratación de dos Monitores de Educación Física, y visto el resultado de las pruebas celebradas, se acuerda contratar a D. Pedro Gomez Luras y a D. Pedro Dominguez Garcia, de acuerdo con las bases aprobadas.

VII) Plan Provincial de Obras y Servicios PARA 1986.

previa declaración de urgencia se acuerda tratar este punto no incluido en la Orden del día.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Excmo. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa la este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º se presta aprobación a las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, y a la financiación de las mismas que es como sigue:

a) Obra n.º 43 de saneamiento:

	<u>Millones ptas</u>
- Subvención del Estado de Créditos de Planes Provinciales - - - - -	11,25
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios - - - - -	2,5

- Aportación de la Diputación a fondos propios. 4
- Idem. Diputación con cargo al préstamo Banco Crédito Local. 4,25

Total presupuesto aprobado. 2,5

b) Obra n.º 219 de Urbanización y pavimentación: Millones pta

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales. 6,75
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios. 1,5
- Aportación de la Diputación de fondos propios. 4,2
- Idem. Diputación con cargo al préstamo Banco Crédito Local. 2,55

Total presupuesto aprobado. 15

c) Obra n.º 220, de parques y jardines: Millones pta

- Subvención del Estado del Crédito de planes Provinciales. 2,925
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios. 0,65
- Aportación de la Diputación de fondos propios. 1,82
- Idem. Diputación con cargo al préstamo Banco Crédito Local. 1,105

Total presupuesto aprobado 6,5

En consecuencia, la Corporación Municipal





adquiere el Compromiso de aportar los cantidades antes expresadas dentro de los plazos de ejecución que se señalen para las obras.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Párrafo II del Estado Letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 2º del Real Decreto-Ley 16/ 1977, de 25 de Febrero, que regula los pagos de acaer, en el impuesto sobre el Lujo que grava la venta de joyería, supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación

cumpliendo las mismas formalidades que los anteriormente expuestas y con igual finalidad

3. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras n. 219 y 220 incluidas en el Plan, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de las obras prestando a tal efecto con sujeción a las estipulaciones prevista en el Pliego de Condiciones a que está sujeta cada obra; y proponiendo como Director de las obras referidas al Arquitecto Sr. Juan Manuel D. Vicente López Berual n. 2 de Colegiado 1352 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para celebrar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

VIII.) PRO PUESTAS, INFORMES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

1.º - Por el Sr. Alcalde se dio lectura al siguiente informe sobre los problemas planteados a las Hermandades de la Cruz por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación:

"Las Hermandades de la Cruz en fecha referida han comunicado a esta Alcaldía su intención de dejar una de las facetas por la que más se han significado en nuestra población: la enseñanza."

El planteamiento no ha sido a nivel de Comunidad Local sino que siguió uoluntades dadas por la hermandad Reyes Toda la Comunidad religiosa a la que ella pertenece ha decidido dejar la





enseñanza.

El motivo que las ha llevado a tomar tan drástica decisión ha sido, según sus palabras, la entrada en vigor de la L.O.D.E. y sobre todo, en estos momentos, la formalización del concierto educativo que para el curso 86-87 es necesario realizar si se quiere ser un centro concertado.

Con esta decisión esta comunidad religiosa plantea tres problemas fundamentales:

1.º - El despido de las profesoras que desde hace muchos años han estado trabajando con ellas.

2.º - La reemplazación de bastantes unidades escolares en distintos centros de nuestra localidad para poder acoger las nuevas que ellas tenían.

3.º - La imposibilidad cierta de que los padres de las alumnas puedan seguir gozando de una preferencia manifestada a través de bastantes años.

Hasta aquí el problema planteado en términos objetivos.

El Ayuntamiento consciente del problema ha creído conveniente intervenir para constatar si efectivamente esta decisión de las Juntas era una decisión sin vuelta atrás o por el contrario se podrían analizar las causas que provocan este error y darle una solución conjunta donde todas las partes implicadas en la situación pudieran salir beneficiadas.



Los padres de alumnos convocan el día 27 de Suero, Sueros una reunión a cuatro bandas don-
de estuvieron presentes: varias Hermandades de la Cruz,
una representación de los padres de alumnos las
Profesoras del Centro y dos representantes del
Ayuntamiento.

En esta reunión las Hnos. expusieron los
motivos que según sus propias palabras obligan
al cierre del Centro. Estos motivos se podrían
dividir en dos clases:

1º Motivos objetivos y comprensibles pa-
ra una mentalidad racional.

2º Motivos subjetivos, no comprensibles -
para nadie más que no fuera de la Orden.

Los primeros se comentarán por la Herma-
nada Reyes en la no asunción por parte de su G.º
título de dos artículos de la LODE: el número
20 y el 60. -

El primero de ellos dice en su apartado dos:
"La admisión de los alumnos en los Centros, cuan-
do no existan plazas suficientes, se regirá por los
siguientes criterios prioritarios: rentas anuales de
la unidad familiar, proximidad del domicilio y exis-
tencia de hermanos matriculados en el Centro. En
ningún caso habrá discriminación en la admi-
sión de alumnos por razones ideológicas, reli-
giosas, morales, sociales, de raza o nacimiento". -

El 60 dice: "Las vacantes del personal
docente que se produzca en los Centros concerta-
dos se anunciarán públicamente. A efectos
de su provisión, el Consejo escolar del Centro de
acuerdo con el Titular, establecerá los criterios
de selección que atenderán básicamente a los





principios de mérito y capacidad ..."

De acuerdo con el planteamiento de la henuaya, Reyes estos dos artículos de la LODE, les prohiben a ellas poder seguir con su labor educativa por dos razones. La primera de ellas se encuentra en el primer artículo refiriéndose a la "Zonificación"; término que por supuesto no aparece en el contenido. Esto según ella llevaría a las Huas. a tener que admitir a niños con lo que se rompería una regla mantenida hace mucho tiempo por ellas de que solo se admiten niñas.

Del segundo artículo ellas no están de acuerdo con la oferta pública de empleo, que genera una forma indirecta la aplicación de la Ley. Este desacuerdo está generado por circunstancias de que varias Huas. de la Cruz son profesoras y debido a la meritocracia que existe en esta Orden religiosa, cualquiera de ellas que tuviera que marcharse, provocaría automáticamente la oferta pública de empleo, y lo más probable es que no entrara una nueva monja.

Las razones subjetivas que ellas manejan y que según sus propias palabras "no pueden comprender más que ellas" se basaron en la desconfianza para poder solucionar los problemas objetivos y en algunos otros que en ningún momento explicaron.

La instancia de los padres de algunos ellas proponían una solución bastante complicada: la formalización de una cooperativa donde ellas aportarían las instalaciones, y las profesoras gestionarían todo lo demás. Esta proposición no fue aceptada en primera instancia por



Las profesoras que deseaban de la formalización de la cooperativa antes del día 15 de abril, fecha en que el Ministerio concedería el Concierto Educativo y que por lo tanto sería el tope para el cambio de titularidad.

Como punto final a la reunión, las Hermanas de la Cruz accedieron a la prestación de la documentación para el Concierto con el Ministerio pero por la vía Cooperativa, con lo que la única solución posible, a pesar del compromiso del Ayuntamiento de intentar gestionar y dar solución a sus problemas sería la de la formalización de una cooperativa integrada por las profesoras, ya que en último extremo la decisión de suscribir un concierto normal o singular debería partir de la Vicaría de la Orden.

Antes de terminar quiero hacer constar la preocupación del Ayuntamiento por la situación planteada. Debido a esto, se ha mantenido una reunión con el Director Provincial de Educación y Ciencias y una charla telefónica con el Director General de Enseñanza Básica, D. Jaime Navarro, donde se ha explicado la situación en el Centro de las Hermanas de la Cruz.

En la reunión posterior con las Hermanas, nosotros preferimos la formalización de un concierto singular atendiendo a la disposición transitoria tercera en su punto segundo donde se indica una vía de solución, que todavía pensamos puede ser la alternativa más positiva en este asunto."

Continuó el Sr. Alcalde señalando que precisamente mañana iba a estar en Mérida el Director General de E.S.B., y que esta Alcaldía





Le va a solicitar que el propio Ministerio oferte a las Hermanas de la Cruz la posibilidad de suscribir un convenio singular para resolver su tema específico. No sabemos qué es lo que vamos a conseguir, porque si de la Vicaría General de la Orden de las Hermanas de la Cruz en Sevilla se ha decidido que no, lo tenemos bastante difícil.

Manifestó que las Hermanas de la Cruz tuvieron la deferencia de avisarle inmediatamente que comunicaron la noticia, y desde ese primer momento el Ayuntamiento ha tratado de buscarle soluciones al tema. El problema principal es que ellas se cierran en que no, porque ellos no pueden tener a niños y niñas en las clases y además la oferta pública de empleo puede llevar a dar clases en un Colegio a un Profesor de E.S.B., en vez de una Profesora. Nosotros tal vez no lo entendimos, pero ellos si lo comprenden porque están dentro de una Orden religiosa que parte de esos criterios.

Continuó el Sr. Alcalde señalando que le había planteado a la Madre Superiora y a la Directora el ir a Sevilla a hablar con la Vicaría General, pues decían que tal vez en algunas ciudades se podrían mantener los Colegios, y nosotros estamos dispuestos a hacer lo que fuera para que ellas se quedaran en Villafranca.

Lo que no vamos a conseguir es que no haya niños y niñas, pero a través del convenio singular tal vez podamos obtener que en rotación con la oferta pública de empleo el Minis-

terio se comprometa, atendiendo a las especiales circunstancias de los Hermanos de la Cruz, a que cuando haya una vacante motivada por el traslado de una hermana a otro sitio la sustituya otra.

El problema tendría difícil solución si ellas se cierran en que la Orden no les permite tener niños en cotos.

2º El Portavoz del Grupo Popular D. José María de la Prada solicitó al Sr. Alcalde que en cuanto el Consejo de EXTRELAN S.A. le informara de la situación actual del personal que en su día se quedó fuera de la empresa, y de la posibilidad de que los mayores de 55 años se jubilaran para permitir la reincorporación al trabajo de dichas personas.

El Sr. Alcalde manifestó que el Consejo de Administración de EXTRELAN S.A. está preocupado por la situación que les va a quedar a los 25 trabajadores que quedarán fuera de la empresa cuando se les termine el cobro del subsidio por desempleo, y que a propuesta de esta Alocutia se había acordado negociar con los mayores de 55 años que estaban en la empresa, ya que cuando todos estaban en la calle y se hablaba de que el Gobierno Socialista podría sacar la Ley que amparaba de los 55 años a los 60 para acogerse al seguro de desempleo permanente, se adquirió el compromiso verbal por parte de todos los trabajadores de que si salía dicha Ley los que estuvieran dentro y remunerados en dichas empresas se acogían a ella, con lo que beneficiaría a sus compañeros que estaban fuera, pues ellos ya tendrían asegurada su supervivencia.

La propuesta que les hace la empresa va





más allá, pues se les ha ofertado que durante los seis primeros meses, aparte del Seguro de Desempleo, recibirán 20.000 pts. de la empresa; a partir de esos seis primeros meses y hasta que cumplan los 60 años recibirán aparte del 75% del salario mínimo interprofesional que les dé la Seguridad Social, 20.000 pts. de la empresa; a los 60 años y hasta los 65 años, aparte de la pensión de jubilación que fije el Gobierno, recibirán 15.000 pts. de la Empresa.

En principio estaban de acuerdo ocho trabajadores, otros dos no estaban muy seguros y había dos o tres que no lo aceptaban de ninguna de las maneras.

Entonces el Consejo de Administración dijo que si eran uno o dos los que no querían se podía plantear el despedirlos, lo que supondría que solo cobrarían por indemnización 45 días por año de servicio, el Seguro de Desempleo y el subsidio por desempleo y no las cantidades referidas.

Continuó explicando el Sr. Alcalde la forma en que se financiaría la propuesta efectuada por el Consejo de Administración antes resumida y terminó señalando que se había complicado la situación porque a la hora de llevar a escritura pública notarial el acuerdo con los trabajadores resulta que únicamente están dispuestos a firmarlo dos de ellos, y que los otros no firman, y hay otros que dicen que de ninguna de las maneras lo firman.

Posteriormente el Sr. Alcalde manifestó su deseo de conocer la opinión del Grupo Popular para el caso de que esos trabajadores se niegan a

firmar el acuerdo propuesto. -

Como la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que consideraba el tema bastante complicado y que había que agotar todas las vías con los trabajadores mayores de 55 años, si no existiera ninguna posibilidad porque esos señores no quisieran oír hablar del tema, entonces es cuando había que actuar de alguna manera; manera sobre la cual no podía definirse ahora porque era un tema a tratar con el resto de Concejales de su Grupo, y hasta la fecha no habían comentado nada porque desconocían todos los paros que el Sr. Alcalde había expuesto anteriormente, si el Alcalde consideraba oportuno tratarlo en algún Pleno su Grupo estaría dispuesto a dar en él su opinión. -

Tuvimos de nuevo al Sr. Alcalde para manifestar que él si iba a dar su opinión. Señaló que sabía que era muy duro para un Alcalde decir que si doce trabajadores que tienen su puesto de trabajo fijo se niega a firmar el acuerdo propuesto, el Alcalde va a votar en el Consejo de Administración a favor de que se les despida, pero que ello se basa en dos motivos: en que con ellos se les soluciona el problema a veintinueve trabajadores, y porque existe un compromiso moral de todos los trabajadores realizado cuando todos se encontraban en la calle sin empleo. Terminó señalando que entendía que esa decisión era de justicia, ética y moral. -

2º - El Portavoz del Grupo Popular preguntó si afectaban las obras de pavimentación y ajardinamiento incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios a la Ayda. de la Constitución, y se refirió a esento presentado por los vecinos de



88
dicha Avenida sobre ese tema.



Manifestó el Sr. Alcalde desear conocer dicho escrito y concedió la palabra al Delegado de Obras y Urbanismo, Sr. Costero Báez quien manifestó que el proyecto incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios fue aprobado por este Pleno en junio de 1985 y supone la construcción de una pequeña plaza en la margen derecha de la Avda. de la Constitución, según se entra en Villafranca por la carretera de Palmas, y señaló que efectivamente, en el día de hoy se ha presentado un escrito firmado prácticamente por todos los vecinos de la Avda. de la Constitución, en el que solicita que no se haga la plaza, sino que asfalte toda la zona pues entienden que es una zona industrial y debe servir para que los camiones y demás vehículos aparcuen.

Manifestó que el criterio de la Corporación al aprobar el proyecto había sido otro, y era que en Villafranca se necesita una falta de espacios libres y zonas verdes brevemente, que así se ha puesto de manifiesto en las reuniones continuas que se están teniendo con los colectivos con motivo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y que haciendo una serie de actuaciones muy definidas dentro del Casco Urbano podemos considerar zonas similares a la Plaza del Agua, y en este caso incluso una zona de parque bastante más amplia donde se trasladaría la fuente que estaba en la Plaza de España, se construiría una pergola similar a la que hay en el parque de las Sileras y se echaría una tierra de albero con el fin de que toda Villafranca no fue



ra como en el verano, donde todo estuviera asfaltado y de hormigón.



El Sr. Dec. de la Orden manifestó que consideraba que debería tenerse en cuenta la existencia de esas industrias en esa zona, señalando el Sr. Alcalde que si se había tenido en cuenta, pero que ellos plantean que frontalmente, a donde tienen las industrias se les hagan carreteras se les hagan en tramos; con lo cual, si lo que queremos es un parque industrial para que estén los años, malamente iba a estar la carretera, para que pase el coche o el camión en medio, pues además no sería solo una sino dos como mínimo.

Terminó el Sr. Alcalde comprometiéndose a citar a todos los vecinos de la Avda. de la Constitución para hablar con ellos antes de traer el tema para ser tratado en el Pleno.

Al no habiendo otros asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de Orden de la Presidencia siendo las veintuna horas quince minutos. Doy fe.

Handwritten signatures and stamps, including 'Jopero', 'Vicente', 'F. Arias', 'M. Ponce', 'Antonio', 'Cristobal', and 'D. J. Ponce'.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 24 de Febrero de 1986



DIFES QUE ASISTIERON:

Presidente

D. Ramón Ropero Manera
Conceales

- D. Juan García Gordillo
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Cristóbal Ropero Domínguez
- D. Juan García Santos
- D. Antonio Domínguez, D. 122
- D. José María José La Ordu
- D. Antonio Cortés Vicente
- D. Martín Baca Barros
- D. Javier García Martínez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR-HABILITADO

D. Antonio Asuri Lavado

JUSTIFICAR SU ASISTENCIA

- D. José Espinosa Bote
- D. José Cestero Sáez
- D. Antonio Luciano Domínguez
- D. Eduardo Morales Botines
- D. Juan Luis Rodríguez
- D. Manuel García Bana
- D. Antonio Pineda Rodríguez

En Villafranca de los Barros, a 24 de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 19³⁰ horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Difes que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Manera, y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los puntos del orden del día.

PUNTO UNICO: FORMACION DE MESAS ELECTORALES REFERENDUM.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia se procedió, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º de R.D. 215/1986, de 6 de febrero, de normas para la celebración del referendium convocado por R.D. 214/1986, de 6 de febrero, a la formación de las Mesas electorales para el referendium convocado, mediante sorteo público y de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 25º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

convocado, mediante sorteo público y de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 25º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

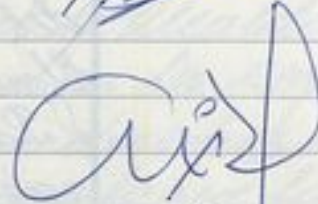
Régimen Electoral General.



Terminada la formación de las Mesas, designándose los Presidentes y Vocales, con cada uno de sus suplentes correspondiente, se dio por finalizado el acto, se pide de la Presidencia siendo las veintena brevísimas horas. De lo que certifico.















Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de Villafranca de los Barros, el día 28 de Febrero 1986.

Presidencia

D. Ramón Ropero Maucera.

Concejales:

D. Juan García Jordillo.

• José Espinosa Rote.

• Juan Luis Cabezas García.

• Antonio Sudiaco Barajas.

• Cristóbal Ropero Domínguez.

• Eduardo Morales Jimes.

• Antonio Domínguez Díez.

• Juan García Sauto.

• José María Díaz la Orden.

• Antonio Cortes Cuente.

• Manuel García Roma.

• Martín Roca Ramos.

• Antonio Piñilla Rodríguez.

Secretario

D. Manuel Roman delgado.

Interventor Calificado.

D. Antonio Alvar Lavado.

Justifican su ausencia:

D. José Cestero Baer (enfermo)

• Juan Lemus Rodríguez.

• Javier García Martínez.

En Villafranca de los Barros, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, y siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citado los señ. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Maucera, y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día:

I) - APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES.

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 31 de Enero y extraordinaria de 24 de Febrero de 1986.

II) - CORRESPONDENCIA.

1º.- La Comisión Pro-Cabalgata de Reyes, (R.E. 311/86), agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento para hacer realidad la Cabalgata, se queda enterado.

2º.- Leemos de la Acta de la Constitución

(R.I. 104/86) sobre obra de apudamiento y parque en referida avenida.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la reunión mantenida con todos los vecinos de la referida Avda. de la Constitución, y de la conformidad prestada por ellos una vez realizadas las procedentes comprobaciones sobre las medidas de la calzada y una vez dadas las oportunas explicaciones.-

El concejal D. Domingo Cortés Picante preguntó dónde iba situada la fuente pública. Contestó el Sr. Alcalde que iba en el sitio más ancho, casi en la esquina del frontal, en la margen derecha, a diez metros del cerramiento, con lo que la fachada más cercana estará a unos diez metros.-

3º.- Asociación de Vecinos "Barriada del Pilar" (R.I. 318/86), sobre contribuciones especiales por pavimentación de travesía Omedo Ruiz Bordilla.

Se deja sobre la mesa, hasta tanto se examine si existe alguna fórmula de atender la petición realizada.

III).- NOMBRAMIENTO JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE LA U.P.V.:

Vista las propuestas de los portavoces de los grupos municipales socialista y Popular y de acuerdo con el art. 7º, e) de los Estatutos del Patronato de la U.P.V. el Pleno por unanimidad, acuerda designar a los siguientes cuatro vocales del referido Patronato:-

- D. Juan Luis Cabezas Ferrás.
- Rafael Ruiz Pondiano.
- José María Díaz la Orden.
- Domingo Cortés Picante.

Vista la propuesta que presenta el Director





de la U.P.V. para que sea designado como Coordinador de Programas de la U.P.V. Don José Sayago Pardo, y de acuerdo con el art. 4º, e) de los estatutos del Patronato, el Alcalde del Ayuntamiento, Presidente de la Junta rectora, acordó aprobar la designación propuesta.

En consecuencia, la Junta Rectora del Patronato de la U.P.V. queda integrada como sigue:

- Presidente: D. Ramon Popero (maucera)
- Vicepresidente: " José Eptimio Pote.
- Vocales: " Juan Luis Caberas Jorcia:
" " Rafael Ruiz Pomiano:
" " José Ma Diaz la Orden:
" " Antonio Costes Vicente.
- Director de la U.P.V.: D. Domingo Luján Aceves.
- Coordinador de Programas de la U.P.V.: D. José Sayago Pardo
- Secretario: D. Manuel Roman delgado, o funcionario en quien delegue.
- Tesorero Administrador: D. Antonio Asuar Lavado o funcionario en quien delegue.

IV). CREACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 89, 1 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por R.D. — 1346/1976 de 9 de Abril, el Pleno por unanimidad acuerda constituir el Patrimonio Municipal del Suelo, para los fines señalados en el art. 89, 2 de dicha Ley, y al cual quedan afectados los bienes propios municipales cuya calificación por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal los haga aptos para cumplir finalidades propias de dicho Patrimonio Municipal del Suelo



V). APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90, 1 de la Ley 4/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y para su inclusión en el Presupuesto Municipal 1986, se aprueba la plantilla de personal para 1986 que queda configurada como sigue:

A). Plantilla de Funcionarios: 1986.

Nº de Plazas. Categoría, Grupo, Subgrupo @ Clase

Cuerpo con habilitación de carácter nacional.

1 Secretario general.

1 Subinterventor de Fondos (Vacante)

1 Depositario de Fondos (Vacante)

Grupo de Administración General.

1 Técnico de Administración general (Vacante)

5 Administrativos (una plaza Vacante)

6 Auxiliares (tres plazas Vacantes)

41 Subalternos.

Grupo de Administración Especial

Subgrupo de servicios especiales, clase Policía Municipal.

1 Sargento.

3 Cabos

15 Guardias.

Subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios.

1 Maestro de obras.

1 Telefonista.

1 Electricista.

5 Operarios del servicio de Agua.

1 Conserje del Mercado de Abasto.

1 Conserje del Matadero

2 Personal de limpieza

3 Operario de Parques y Jardines.





1 Operario de Cementerio.
Estral 54.

B) Plantilla de personal laboral fijo, ^{RD 1986}
Nº de plazas Denominación de la plaza.

Servicio de Recogida de basuras y limpieza diaria:

1 Conductores de camión.

7 Operarios

Servicio de agua

1 Operario.

C) Plantilla de personal eventual, función
marco de empleo, año 1986:

Nº de plazas Denominación de la plaza.

1 Arquitecto

1 Monitor Deportivo

VI) - APROBACION RELACION DE ENTIDADES Y AGRUPAMIENTOS Y NUCLEO DE POBLACION:

De acuerdo con el Real Decreto 1984/1984 y Orden Ministerial de 13-12-1984, sobre trabajos preliminares a la recuperación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986, se somete al Pleno la aprobación de la relación de Entidades o Agrupamientos y núcleo de población del término municipal, siendo aprobada por unanimidad las siguientes:

Nombre	Categoría	Denominación o número del núcleo
San Pedro	Casas de campo	S. N.
Villafra Barros	Ciudad	Suelo.

VII) RATIFICACION ACUERDOS EMISION DE GOBIERNO:

Con vistas las certificaciones de acuerdo adoptados por la Comisión de Gobierno para cuya efectividad es necesario la ratificación o conformación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas

sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

Sesión de 6 de Febrero de 1986:

Se presta aprobación a las propuestas formuladas por la Comisión de selección encargada de valorar las pruebas para la selección de veinte personas para trabajar en la Residencia de Aislados, y se acuerda formalizar los contratos de acuerdo con las bases aprobadas por el Pleno.

VIII) - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz del Grupo Popular D. José María la Orden se preguntó si estaba derogada el RD 3250/1976 en cuanto al plazo de pago en período voluntario del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, ya que en el Tablon de anuncios se fija como plazo hasta el 28 de febrero, cuando el citado Real Decreto establece como plazo el primer trimestre de cada año.

Se informó por el Sr. Interventor que se trataba de un error, y que se procedería a la rectificación.

Continuó preguntando el Sr. Orz de la Orden si se había cumplido el trámite de publicación en el B.O.P., ya que no había visto el correspondiente anuncio. También por el Sr. Alcalde adjunto por el Sr. Interventor se informó que el anuncio había sido reunido para su publicación en el B.O. de la provincia, pero que aun no había aparecido.

Al no habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la



Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento, de Villafrauca de los Barros el día 28 de Febrero de 1986. -

sres. que asisten:

Presidente

D. Ramón Propero Mauraera. -

Concejales.

D. Juan García Jordillo

" José Espinosa Bote

" Juan Luis Cabezas Francia

" Antonio Judiciumo Panagau.

- Cristóbal Propero Domínguez

- Eduardo Morales James

- Antonio Domínguez Díez.

" Juan García Sauto

" José M^o Díaz la Orden.

" Andrés Cortés Vicente

- Manuel García Rama.

" Martín Baes (banco)

- Antonio Piñilla Rodríguez.

Secretario

D. Manuel Román Sefido

Interventos habilitado

D. Modesto Sauer Savado.

Justifican su ausencia

D. José Cestero Baes (enfermo)

" Juan Semus Rodríguez

" Javier Francia Martínez.

En Villafrauca de los Barros, a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, y siendo las veintiseis horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente se citados los sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar extraordinaria del Pleno, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Propero Mauraera, y asistidos del secretario de la Corporación que certifica.

Abierta el acto por la presidencia, se procede a tratar el orden del día.

PUNTA UNICA. APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1986.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió cuenta por Intervención de los datos del contenido y documento que integran el Proyecto

de Presupuesto Municipal para 1986, cuyo importe asciende a la cantidad de H 20.610.190 pt/s.

Abierta la fase de deliberación, el Sr. Al-



-calde concedió la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Luis Cabezas Peria, para realizar la defensa del Proyecto de Presupuesto, que sigue la misma línea del aprobado el año anterior, es una continuación de la política que el Grupo Socialista llevaba en su programa de creación de infraestructuras culturales, recreativas, sanitarias, etc. con las cuales se crean directa o indirectamente, empleo y riqueza en nuestra ciudad, siendo sobre todo uno de los objetos principales el hacer que una gran parte de nuestra población se sienta socialmente accesible a una serie de ventajas sanitarias, culturales, deportivas, etc. de las que antes no podían gozar. Con este fin es con el que se ha confeccionado este presupuesto, y con ello, manifestamos que se da otro gran paso adelante en los años que llevamos de gobierno en esta Corporación Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Popular D. José M^o Díaz La Orden, quien inició su intervención agradeciendo el que este año se le hubiera entregado el proyecto de presupuesto con bastante antelación, lo que les ha permitido estudiarlo detenidamente.

Posteriormente señaló que los miembros de su grupo veían que efectivamente el Proyecto presentado está en la misma línea que el del año anterior, y que por ello veían lo mismo que el año anterior: que





parece haber un mal endémico de endeudamiento, que hay un endeudamiento progresivo por parte del Ayuntamiento, que para nivelar el presupuesto que se presenta hay que pedir un préstamo de cuarenta y siete millones de pesetas, que unido a los anteriores hacen que la deuda a cinco sesenta y cuatro millones, que efectivamente está todavía por debajo del límite legal, pero que también es cierto que hay un límite real de posibilidades del Ayuntamiento, y que lo que no podemos hacer es ir endeudando la posesión de las posesiones. Continúa señalando que, como consecuencia de lo anterior, igual pasaba con los intereses, pues mientras en el año 1984 fueron seis millones, en el 1985 fueron ocho millones, y en el 1986 sería nueve millones y medio, sin tenerse en cuenta que todavía no han entrado en vigor algunos préstamos de 1985. En consecuencia, manifestó, los miembros de su grupo veían que sigue el endeudamiento, lo cual creen que no es bueno para futuras posesiones, y que por lo tanto votarían en contra del Presupuesto.

Intervino de nuevo el Portavoz del grupo socialista para manifestar en relación con el endeudamiento que a su grupo no le parecía excesivo; en principio por que este endeudamiento no lleva directamente el que estamos consiguiendo una serie de subvenciones de otros organismos; así, en unas inversiones que





ascienden a unos quinientos cuarenta y nueve millones de pesetas entre 1984-1985 y contando las de 1986, se han conseguido subvenciones de organismos públicos provinciales, regionales o nacionales por importe de trescientos sesenta y tres millones de pesetas; y ello ha permitido al pueblo de Villafranca al disfrute de nuevos servicios hasta la fecha inexistente. Hubiera sido más fácil no endeudarse y continuar como estaban, como han hecho anteriores Corporaciones.

Continuó señalando que el endeudamiento más importante de este año es con el Banco de Crédito Local, y que ascenderá a unos cuarenta y siete millones de pesetas que se destinaron fundamentalmente a tres capítulos: cine Festival, casa de la Cultura y adquisición de suelos para dedicarlos a regadío; que el fin social que tienen el destino de este endeudamiento está bastante claro: lo que puede significar para todo el pueblo la Casa de la Cultura y el cine Festival, y la riqueza y creación de puestos de trabajo que puede suponer una zona de regadío en nuestro pueblo.

Por otra parte previó, los gastos más significativos comparados con los del pasado año se pueden cifrar en el capítulo de jornales para personal de contratados, que sube un 100%; en la conservación y reparación de los Colegios,





que va a suponer otra subida de otro 100% en la conservación y reparación de la residencia de ancianos que sube otro 100% de la asignación del año pasado; lo presupuestado para arreglo de las mas publicas, que se multiplicaba por satorce; en cultura, a traves de la U.P.V. y de la escuela de Musica, se incrementa el presupuesto un 36%. Por ello, manifesté, su Grupo considera que merece la pena el endeudamiento, puesto que los fines sociales que se consiguen son importantes, y así se está notando en el pueblo desde hace unos años para acá, considerandolo por ello conveniente y beneficioso.

En continuación interrumpió de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, para contestar que otras Corporaciones tambien han tenido dinero que por ejemplo la obra de la Presa de los Molinos es del orden de los quinientos o seiscientos millones de pesetas. Manifestó que seguia manteniendo lo antes expuesto; que todas las cosas mencionadas por el Portavoz del Grupo Socialista le parecia extraordinario, pero que habia otras cosas que no le parecia tambien; por ejemplo no creia que fuera necesario que el Ayuntamiento de Villafranca tuviera una emisora de radio, porque inicialmente seria la instalacion, despues seria el personal, y posteriormente seria ir multiplicando los gastos de mantenimiento de la emisora; que quizas sea más barato el comprar una hora todos los dias o dos horas a la semana en una emisora ya existente. Que era el mismo criterio que habian





mantenido en relación con la adquisición del ordenador, pues agilita mucho, pero lleva consigo muchos gastos bastante importantes, pues el mantenimiento del ordenador, el contrato con la empresa etc. vale un dinero, que ahora por ejemplo se presupuesta otro millón de pesetas por otra pantalla; que ya dijeron en su día que lo mejor hubiera salido más barato contratar con una empresa el que confeccionaran las fichas.

Por otro lado, señaló, entre la amortización e intereses del año 1986, suman unos veinte millones de pesetas, es decir el 5% del Presupuesto, y ello sin contar con los préstamos de veinte y treinta y ocho millones del año pasado. Temor, pues, que esto se va desbordando, y que va a llegar un momento en que el Ayuntamiento va a quedar totalmente bloqueado, sin posibilidad de nuevos recursos; y ello no solo esta Corporación, sino Corporaciones futuras. Por ello reiteró, su grupo se oponía a la aprobación del Presupuesto.

A continuación intervino el Sr. Alcalde para señalar que cuando se hizo la Presa de los Molinos el pueblo español por desgracia no estaba en democracia y que era evidente que otras exposiciones democráticas no habían tenido la posibilidad de hacer lo que esta Corporación está haciendo, porque los organismos oficiales a nivel de Extremadura y a nivel provincial no les habían dado esa posibilidad. Mani-

Jesto estar convencido de que el grupo Popular lo sabia y pensaba como el, y que si en la anterior Corporación le hubieran venido trescientos sesenta y tres millones de fuera para tener que apostar cuarenta millones, lo hubie-
 ra hecho con los ojos cerrados, tanto si gobernara el grupo Popular como si gobernara cualquier otro grupo político. Por ello él estaba a favor del endeudamiento cuando el Ayuntamiento apostaba un 10% y el otro 90% llega de fuera. Señaló también que estaba convencido de que muchos Ayuntamientos de la provincia de Badajoz se miran con un tanto en la frente de poder tener el 17% de endeudamiento, independientemente del grupo político que está gobernando, y desde luego tal vez no ha sido endeudamiento para crear la infraestructura que estamos creando en Villapauca, infraestructura que a este pueblo le había falta. Continuó manifestando que el problema era que esta Corporación está poniendo demasiado alto el listón para futuras Corporaciones, y no por lo que nos endeudamos, sino por lo que se está llevando a cabo, y en cuanto al ordenado señaló que queramos o no la temología va avanzando, y además se han jubilado dos administrativos que al cabo de un año suponían de gastos para el Ayuntamiento lo mismo que vale el ordenado.

Terminada la deliberación se procedió a la votación, aprobándose el Presupuesto Municipal para 1980, que asciende a 420.610.190 pfs. por mayoría absoluta de nueve votos a favor del grupo socialista y cinco en contra del grupo Popular. -

Y no habiendo más asuntos que



Tratar la Presidencia dió por terminada la sesión, siendo las veintidós horas
DOY FE.-



opere
Judiano
Alfonso García Sastre
Asistido por
M. P...
Amey

Acta de la Sesión de Pleno Extraordinario, celebrado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros el día 19 de marzo de 1986.

Sres. que Asisten.

Presidente

D. Ramon Ropero Manceera

Conceales

D. Juan Garcia Gordieto

r José Cestero Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Caberas Garcia

D. Eduardo Morales Gómez.

D. Antonio Luciano Faraman

D. Cristobal Ropero Dominguez

D. Antonio Dominguez Díez

D. Juan Garcia Santos

r José M^a Diaz la Orden

D. Antonio Cortes Vicente

D. Manuel Garcia Rama

D. Martin Baca Barrios

r Antonio Pizuela Rodriguez

Justifican su Ausencia.

D. Juan Lemus Rodriguez

r Javier Garcia Martinez

Secretario

D. Manuel Roman Delgado

Interventor Habilitado

D. Antonio Aznar Javado

En Villafrauca de los Barros a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon Habilitado al efecto y previamente citados los sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión la Comisión M. de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Ropero Manceera y asistidos del Secretario de la Corporación que CERTIFICA.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del Orden del día.

1. APROBACION PROYECTO DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Por secretaría se da cuenta del Proyecto de contrato de Prestamo.

con previa apertura de Cuenta Spl. de Credito entre el Ayuntamiento de Villafrauca de los Barros (Badajoz) y el Banco de Credito Local de España por importe de 38.041.094 ptes. según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 4 de Agosto de 1.945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores con destino a ejecución de obras subvencionadas por el S. N. E. R.

Examinados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención de fondos, según los cuales

Examinados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención de fondos, según los cuales



resulta ajustado a derecho la operación de crédito, -
preorgando para su efectividad de autorización de la
Delegación Provincial de Hacienda al exceder del 5% -
de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

1.º Visto el dictamen favorable de la Comisión
Informativa de Hacienda, se somete a deliberación
de los distintos grupos Municipales.

Intervien en primer lugar el Portavoz del Grupo Popu-
lar para manifestar que su Grupo se abstendría en -
consonancia con la opinión manifestada en su día al
debatir los Presupuestos Municipales, al considerar -
que era excesivo el endeudamiento global del Ayun-
tamiento.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo So-
cialista para manifestar que votaría a favor de la pro-
puesta.

Somitida la propuesta a votación de los quince -
miembros presentes, de dieciséis que forman legalmente
la Corporación, se aprueba por mayoría absoluta,
de diez votos del Grupo Socialista y cinco en contra
del grupo Popular.

1.º Aprobar íntegramente el citado Proyecto
de Contrato de préstamo por importe de 38.046.094 ptas,
a formalizar en el Banco de Crédito Local de Espa-
ña

2.º Que este acuerdo se exponga al público
a efectos de reclamaciones por plazo de quince días há-
biles, entendiéndose definitiva la aprobación en caso de
no presentarse reclamación alguna

3.º Autorizar al Sr. Alcalde Sr. Ramón Ripero
Trancera o persona que legalmente le sustituya en
el cargo para que represente a este Ayuntamiento
y suscriba cuanta documentación sea necesaria

hasta el total de ejecución de los acuerdos adoptados.

Las cláusulas del mencionado Proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) por un importe de 38.041.094 pesetas con destino a ejecución de obras subvencionadas por el J.N.E.H.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito."

En esta cuenta se irán adeudando los créditos que el Banco desemborse para los fines y según el calendario citados en la stipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concepto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará los subtipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto base de la operación hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.





En el caso de que La Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se entienda lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la Cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y, al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formula

rá el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierto por el Banco se comunicarán por medio de oficios supe- riores por el Sr. Alcalde Presidente con la forma de ex- cepto de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo pre- visto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la Operación y Proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada de la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España - salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y, por tanto





mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la exactitud y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 14,25 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 4 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trata, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del Crédito.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso o metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el

establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resulte distinto al 11,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso durará comiendo la amortización, en sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga al Banco liquidarse





bre la "Cuenta General de Crédito" o esta
eleger en el cuadro de amortización de la deuda,
según el tipo distinto de los autorizados por el
Ministerio de Hacienda en la fecha de que se
trate, el Banco solicitará la previa aprobación
de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA La Corporación podrá anticipar,
total o parcialmente, la amortización del préstamo ob-
jeto de este contrato.

ACTIVA :- El Banco de Crédito Local de España es
considerado acreedor preferente del Ayuntamiento
de Villanueva de la Serena por razón del préstamo
sus intereses, comision, gastos y cuanto le sea
debido y en garantía de su reintegro, afecta y
grava de un modo especial los ingresos que
producieren los recursos siguientes:

Participación en el fondo Nacional de Coopera-
ción Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en
garantía de las operaciones pendientes de amortiza-
ción, formalizadas con el Banco, y de otra actualmente
en trámite por importe de 7.400.000 pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación
de la Corporación declara que se hallan libres de
toda carga o gravamen, a excepción de las ya in-
dicadas, constituyendo una garantía de carácter
preferente en favor del Banco, procediéndose en
cuanto a los recursos citados y a los demás que pu-
dieran afectarse, en la forma que se prevé en la
cláusula decima.

El poder otorgado por la Corporación con



42
tratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 20 de septiembre de 1984, ante el Notario de Hornachos, D. Jesus Sermeno Cuadrado, como sustituto legal por vacante de la Notaría de Villafraanca de los Barros, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la administración central (organo central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros -no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarles rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán cumplidos y, en su caso, sustituidos con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y usura por lo demás.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito = hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinárselos a otras aplicaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo-



anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 19 de marzo de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de Tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de sobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODÉCIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión, del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesaria, el préstamo con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin.

necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.



No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, - acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte restante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad con signada para cumplir las obligaciones de este contrato



y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten, en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMA SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se entera a lo dispuesto en la Ley 13/1976,

de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Social y en los Estatutos del Banco protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1922, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general 2.140 de la Sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 1.ª, hoja número 19.327, inscripción 1.ª

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". -

DECIMO NOVENA. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid. -

ADICIONAL PRIMERA. - La demora en el pago a seis respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el Crédito de que se trata, o sea el del 11,25 por 100 anual, más una Comisión del 3,75 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la



mora de 12 meses en adelante.

ADICIONAL SEGUNDA. - En el supuesto de que por la Dirección General del I. N. E. M. se dictada Resolución reguladora de la subvención de dicho Organismo para las obras indicadas en la cláusula primera, el Banco procederá a la cancelación de los créditos correspondientes a dichas obras.

II) APROBACION LITICIAL DE LA REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL. -

En primer lugar se procedió a examinar las sugerencias y alternativas de planeamiento presentadas durante el periodo de información pública.

Examinado el informe elaborado por el arquitecto Director del Equipo Revisor de las Normas Subsidiarias se acuerda unanimidad aceptar íntegramente la sugerencia presentada por Olivarrera Extremena Muro S.A. sobre sus terrenos en el Polígono 5 del Suelo Urbano: aceptar en parte la sugerencia formulada por don Leandro Espinosa Muro, referente a terrenos donde se ubica la Estación de Servicio "Camino Blanco" de acuerdo con el informe emitido; y aceptar las sugerencias que conjuntamente han presentado los Grupos Municipales Socialistas y Popular. Igualmente se acuerda desestimar las sugerencias presentadas por D. Pedro Díez R. Ortega sobre insuficiencia del Suelo calificado como Industrial; la presentada por Olivarrera Extremena Muro S.A. sobre terrenos de su propiedad en la margen de la Carretera Nacional 630; y las alegaciones presentadas por D. Adrian Barroso



Valenzuela sobre terrenos de su propiedad en el Polígono núm. 5 del Suelo Urbano.

A continuación todo el Sr. Alcalde D. Ramon Propero - Manera, como el Portavoz del Grupo Popular D. José María Díaz la Orden se congratularon de que por parte de sus respectivos Grupos Políticos se hubieran llegado a un acuerdo en este tema de vital importancia para todo el pueblo de Villafraanca de los Barros.

A la vista de ello el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, de sícisierte que legalmente lo componen acuerda:

1.º.- Aprobar inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, una vez incorporadas al documento las sugerencias aceptadas.

2.º.- Someterla a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de un mes, durante el cual quedará el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que se consideren pertinentes. Asimismo se insertará en el Periódico = HOY, por ser uno de los de mayor circulación de la provincia.

3.º.- Las áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120.º del Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

- El suelo urbano, excepto calles Corcajales, = Berosa, Juan de Padilla y Carretera de Ribera.
- Las zonas aptas para la urbanización. -



La suspensión de licencias tendrá como duración un año. -



III). - APROBACION PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA 1986. -

Visto el Proyecto de Presupuesto del Patronato de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros para 1986, remitido por la Junta Rectora del Patronato.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta Rectora del Patronato el día 17 de marzo de 1986 en lo que figura la aprobación del Proyecto de Presupuesto.

Examinados los arts. 8.º b) y 29.º de los Estatutos del Patronato de B.U.P.V. el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el Presupuesto del Patronato de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros para 1986, por un importe de ERAS millones de ptas, que se desglosa de la siguiente forma:

A) INGRESOS:

Subvención del Ayuntamiento:

- De fondos propios 1.000.000 ptas.
- Subvención Diputación Proa. 1.000.000 "
- Subvención Junta Extremadura 1.000.000 "

TOTAL 3.000.000 "

B) GASTOS:

- 1. - Personal 2.580.000 "
- 2. - Oficinas 30.000 "
- 3. - Comunicaciones 400.000 "

4.- Publicidad	50.000 ptas
5.- Encuestas	10.000 "
6.- Trabajos informativos	50.000 "
7.- Aulas permanentes	180.000 "

TOTAL 300.000.

IV) CONTRATACION INTEGRANTES GRUPO COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Vista el Acta de Constitucion del Tribunal y resultado de la prueba celebrada para la seleccion del Grupo Coordinador de la Universidad Popular correspondiente al dia 10 de Febrero de 1986. -

Y teniendo en cuenta el nombramiento de Coordinador de Programas efectuados por el Sr. Alcalde, ante el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 1986, se acuerda por unanimidad la contratacion del siguiente personal, por periodo de un año y a tiempo parcial (tres horas diarias, de lunes a viernes). -

- Coordinador de Programas de la U. P. V., D. José Sayago Pardo.
- Coordinadores de Areas de la U. P. V., D. Miguel Angel Garcia Dominguez, D. Audrey Moreno Saavedra y D. José Ortiz Ramirez.

Se fijan como retribuciones mensuales la cantidad de 35.697 ptas brutas. -

V) FIRMA DE CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y EDIFICACION DEL M.O. - P. U.: Visto el proyecto de convenio entre la Direccion General de Arquitectura y Edificacion del Mi-



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Viñalabra de los Barros, el día 4 de Abril de 1986

Des. que antes

Presidente

D. Ramon Ropero Manceera

Concejales

- D. Juan Garcia Gordillo
- 2.º José Cestero Baez
- D. José Espinosa Bote
- D. Juan Luis Cabezas Garcia
- D. Eduardo Morales Gomez
- 3.º Cristobal Ropero Dominguez
- D. Antonio Dominguez Diaz
- D. Juan Garcia Sallas
- D. Jose M.º Diaz La Orden
- D. Antonio Cortes Vicente
- D. Juan Leunis Ropriquer
- D. Martin Baca Barrios
- D. Antonio Pirela Rodriguez
- No Asiste
- D. Antonio Judiano Barrozan
- D. Samuel Garcia Rama
- D. Javier Garcia Gortner

Secretario

- D. Manuel Roman Delgado
- D. Interventor
- D. Antonio Asuar Lavado

En Viñalabra de los Barros, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte y treinta horas, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los mos. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesion ordinaria de Pleno, presidido por el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Ropero Manceera y asistidos del Secretario de la Corporacion que Certifica ..

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del dia.

I.-) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de 28 de febrero de 1986 extraordinaria de 28 febrero y extraordinaria de 19 de marzo de 1986, previamente realizadas las rectificaciones de errores materiales cometidos

II) PREGUNTERIAS

1.ª Secretaria General del Obis-pado de Badajoz (R.E. 276/86) de negando la autorizacion solicitada para la ejecucion de obras propuestas en el templo parro-





quial de Nra. Sra. del Valle, pero aceptando la reparación de toda la cubierta y la demolición y embellecimiento del aditamento del lado noroeste.

Se queda enterado.

2ª Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 540/80 y 539/86), comunicando el acuerdo de adjudicación directamente a este Ayuntamiento, para su realización por el sistema de administración, las obras num. 219/86, de urbanización y pavimentación, y num. 220/86, de parques y jardines, cuyos plazos de ejecución son de cinco meses y cuatro meses, respectivamente; participando que el contrato habrá de formalizarse antes del próximo 15 de Abril y que las obras deberán dar comienzo no más tarde del día 20, así como que antes de esa fecha el Ayuntamiento deberá remitir al Area Técnica un programa de trabajo detallando los períodos de tiempo, importes de ejecución de los distintos unidades del presupuesto del proyecto y medios técnicos y materiales asignados a las obras.

Se queda enterado acordándose lo siguiente:

a) Autorizar al Sr. Alcalde para formalizar los correspondientes contratos.

b) Acordar la ejecución por administración de las referidas obras num. 219/86, de urbanización y pavimentación, cuyo importe de ejecución previsto es de 15.066.713, y num. 220/86, de parques y jardines, cuyo importe de ejecución previsto es de 6.506.384pt, en base a la urgencia de las obras y con el Ayuntamiento con

medios técnicos suficientes.

c) Adaptar el compromiso de iniciar las obras en el plazo de 15 días, siendo los periodos de ejecución los referidos anteriormente.

III) APROBACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1986

Por Secretaría se da cuenta del Real Decreto 352/1986, de 30 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1986.

A la vista del mismo, y teniendo en cuenta el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 21 de febrero de 1986 por el que se aprueba la plantilla de personal para 1986, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1986 para este Ayuntamiento, que queda determinada de la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25. ^o Ley 30/1984	Calificación	Número de vacantes
---	--------------	--------------------

A	Grupo de Administración General - Subgrupo Técnico	1
---	--	---

C	Grupo de Administración General - Subgrupo Administrativo	1
---	---	---

D	Grupo de Administración General - Subgrupo Auxiliares	3
---	---	---

B) PERSONAL LABORAL: Ninguna





IV) RATIFICACION DEL CONTENIDO DE ESCRITURA PUBLICA N.º 456/1985, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Y ACEPTACION DE BIENES:

Por secretaría se procedió a dar lectura íntegra de la escritura Pública n.º 456/1985, de Agrupación, Segregación, Constitución de Junta de Compensación y Cesión gratuita otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Jesús Serrano Cuadrado con fecha 1 de Marzo de 1985, en virtud de la cual los propietarios y miembros de la Junta de Compensación del Polígono A del Sector 26 ceden al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros las Parcelas que se reseñan a continuación de las escritas en dicha escritura:

I) Parcela letra "F": "Terrenos edificables en este término al sitio camino de Ribera y Sierosa y Sagama, perteneciente al polígono "A" del Sector "4" de Villafranca de los Barros, con una extensión superficial de dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados (2.371 m²). LINDA: Norte con porción de terrenos que denominaremos "G" y denominaremos a continuación: Sur Calle Brub; Este terrenos de José Gallardo Galindo y Adrian Barroso Lancera y Oeste Calle que denominamos "E" en la parcelación. VALOR: "SESENTA MIL PESETAS". DESTINADAS A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

2) Parcela Letra "G": Terreno destinado a zona verde, en este término al sitio camino



de Ribera y Llerena también Sagarra, perteneciente al Polígono "A" del Sector "H" de Villafranca de los Barros, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (4863 m²). LINDA: Norte calle Gravina; Sur parcela "F" y calle "E". Este José Gallardo Galindo y Adruán Barros Mancera, y Oeste con calle "G". VALOR NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. Destinada a Zona Verde.

3. Parcela Letra "H": Terreno edificable en este término al sitio Camino de Ribera y Llerena, también Sagarra, perteneciente al Polígono "A" del Sector "H" de Villafranca de los Barros, con una extensión superficial de novecientos treinta y siete metros cuadrados (937 m²). LINDA: Norte calle "E"; calle que denominará "I" en la parcelación y que se describirá a continuación (digo parcela y no calle); esta parcela "E" y Oeste calle "D" en confluencia con la calle "E" de la parcelación. VALOR: DOSCIENTAS MIL PESETAS. Destinada a equipamiento comercial.

4. Parcela Letra "I": Terreno edificable en este término al sitio de camino de Ribera y Llerena y Sagarra, perteneciente al Polígono "A" del Sector "H" de Villafranca de los Barros con una extensión superficial de tres mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (3748 m²). LINDA: Norte parcela "H" calle "E". Sur calle "A"; Este calle "E" y Oeste calle "D". VALOR SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. DESTINADAS A Centros docentes.

5. Resto de la finca agrupada, una





192 desentada las parcelas adjudicadas a los propietarios y las cedidas al Ayuntamiento, que se destina a viales.

A continuación por unanimidad de los catorce miembros presentes de que consiste qui componen legalmente la Corporación, se acuerda:

1.º Leer enterados del contenido de dicha escritura.

2.º Ratificar en todos sus puntos la relación del denominado Polígono A del Sector "26", tal y como queda recogida en la escritura pública n.º 454/1985, otorgada en esta ciudad el 1 de marzo de 1986 ante el Notario D. Juan Domingo Cuadrado.

3.º Ratificar la aceptación por esta Corporación de las parcelas antes señaladas destinadas a construcción de viviendas, equipamiento comercial y Centro docente, y de las zonas destinadas al jardines y viales, igualmente recogidas en la citada escritura.

4.º Ratificar la delegación efectuada en el Teniente de Alcalde D. José Cestero Baños para representar a esta Corporación en el otorgamiento de dicha escritura.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente se le sustituya para suscribir cuantos actos y documentos sean necesarios."

V) APROBACION OPERACION DE TESORERIA
por importe de 110 000 000 PÉSEAS.

Se da a la Corporación la Moción del Sr. Mealde- Presidente sobre la conveniencia de practicar una operación de tesorería para cubrir el déficit momentáneo existente en la Caja del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, como consecuencia de la diferencia, fecha de efectividad entre los gastos y los ingresos incluidos en el citado Presupuesto.

Visto el informe previo emitido por el Sr. Interventor y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda así como el Expediente tramitado y firmado en cuenta que el artículo 156.º del Real Decreto 3250/1976, autoriza a las Entidades Locales para la misma no supera la cuarta parte de los ingresos ordinarios del actual Presupuesto, y que se cumplen todos los demás requisitos exigidos por el artículo 168.º del citado Real Decreto, el Pleno por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

1.º Aprobar el concierto de una operación de tesorería dentro del actual presupuesto ordinario por un importe de 4.000.000 Ptas, que deberá cancelarse como máximo en la fecha de liquidación del Presupuesto que le sirve de base, mediante pólisha de crédito legalmente intervenida. -

2.º Autorizar al Sr. Mealde- para que en nombre de la Corporación concurre a la formalización de los documentos necesarios a tal fin.

VI) APLICACION DEL I.V.A. EN TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA.





se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía de considerar incluido el IVA en la tasa por la prestación del servicio correspondiente al presente ejercicio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la disminución que se efectuó en las últimas modificaciones de Ordenanzas en la tasa del suministro de agua y considerando también la aplicación del impuesto sobre el valor añadido que lleva esta tasa a partir del ejercicio económico de 1986, que haría que su valor de cara al contribuyente disminuiría, esta Alcaldía fue consciente en su momento de que el importe de las tarifas aprobadas llevaba incluido el precio del impuesto.

Por tanto y al solo efecto de emisión de recibos y formalización de la contabilidad presupuestaria se consideraría el total de la Tasa que aparece en la Ordenanza como precio del metro cúbico de agua más el IVA, quedando por tanto, las cuatro tarifas que aparecen en los liquidos de 70,75; 51; 88; 40,56 y 26,41 pts. respectivamente, quedando redactada de la misma forma que hasta ahora la emisión del recibo y apareciendo de forma clara la frase "IVA incluido".

Es cuanto a bien tiene, esta Alcaldía proponer al Pleno de este Ayuntamiento para su conocimiento y resolución.

Villahermosa a 2 de Abril de 1986

El pleno por unanimidad acordó aprobar la propuesta. -



VII.) OFERTA DE VENTA DE LAS 40 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se dio cuenta de la Moción de la Alcaldía de ofrecer en venta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las 40 viviendas de Protección Oficial que este Ayuntamiento está construyendo en el Polígono N. del sector H.

A continuación por el Sr. Alcalde se informó al resto de la Corporación de las gestiones realizadas con el Excmo. Sr. Consejero de O.P.U.M.A. y a preguntas del portavoz del Grupo Popular señaló que el precio de venta sería el precio de costo que resulte al Ayuntamiento una vez terminadas en su totalidad las 40 viviendas.

Tomadas a votación la Moción de la Alcaldía, fue aprobada por unanimidad de los calores miembros presentes de decirse que legalmente componen la Corporación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villafranca de los Barros a siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis

VIII.) PETICION DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA REMODELACION DE LA PLAZA DEL CORAZON DE MARIA Y SU ENTORNO INCLUIDO LA IGLESIAS PARROQUIAL.

En primer lugar por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las gestiones realizadas ante el Obispo de Badajoz, en orden a conseguir





17
autorización para la ejecución de obras en el templo parroquial de Mr. Sra. del Valle de conformidad con el acuerdo pleno de 29 de octubre de 1985 y se puso de manifiesto el escrito de 30 de octubre de 1985 y se puso de manifiesto el escrito remitido por la Secretaría Sral. del Obispado en el que se denegaba la autorización solicitada para la ejecución de la totalidad de las obras propuestas por este Ayuntamiento, si bien se aceptaba la reparación de toda la cubierta y la demolición y embellecimiento de los aditamentos laterales próximos a la puerta del Perdón según el esquema anexo que se adjuntaba.

A continuación el Sr. Alcalde formuló la propuesta de solicitar una subvención a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para la remodelación completa de la Plaza del Corazon de Maria y su entorno, incluyendo la Iglesia Parroquial de Mr. del Valle en aquel lo que ha sido autorizado por el Obispo de Badajoz.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los Catorce miembros presentes, de acuerdo que legalmente componen la Corporación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villafranca de los Barros a siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis.



IX) SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DEL APARATO DE RAYOS X A INSTALAR EN EL CENTRO DE SALUD.

Por la cuenta por la Alcaldía de las gestiones realizadas se acuerda solicitar de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura la ampliación a 5.000.000 de ptas. de la subvención concedida por importe de 87.525 ptas. para adquisición del aparato de Rayos X a instalar en el Centro de Salud de esta ciudad, con el fin de poder adquirir un modelo más completo y adecuado para la magnitud del referido Centro, Modelo SIEMENS-600. -

X): APROBACIÓN DE PROYECTO Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PLAN DE EMPLEO RURAL 1986.

Por secretaría se dio cuenta a los miembros de la Corporación del proyecto y memorias técnicas redactados por el Arquitecto Municipal correspondientes a las obras que se adscriben durante 1986 al Plan de Empleo Rural, y que servirán de base para la realización de la elaboración del S.M.E.M. fijada en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 y para la correspondiente solicitud de subvención para materiales a formular ante la Junta de Extremadura. Son los siguientes:

- Proyecto Técnico de Urbanización del Polígono n.º 2 de las Normas Subsidiarias, con un presupuesto de 31.227.921 ptas.
- Memoria Técnica de acondicionamiento



de canalización Arroyo Bohaval, con un presupuesto de 8.217.500 ptas.

— Memoria técnica de desague instalaciones deportivas, con un presupuesto de 2.376.000 pbs.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto técnico y las Memorias técnicas redactadas por el arquitecto municipal referidos anteriormente.

2.º Proceder a la ejecución de dichas obras.

XI) PROPUESTAS

A propuesta del concejal D. José María Díaz la Orden el Pleno por unanimidad acuerda Solicitar a los miembros de la Comisión Municipal de Deportes y a las vecinas de Villafraanca D. Borjas Paraguarda y D. Pedro Gómez Morales por haber contribuido a la celebración de la fase provincial de Bolnuevo ya que fue un espectáculo bastante importante para Villafraanca con asistencia masiva de público.

Igualmente se acuerda felicitar al Colegio de San José por haber obtenido el título de campeones provincial en dicho campeonato.

Al no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintuna horas y quince minutos.

[Signature]

[Signature]





Acta

Acta de la sesion Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, el dia 25 de Abril de 1986.

Senores que Asisten

PRESIDENTE.

D. Juan Garcia Gordiello

Concejales

D. Jose Cestero Baez

D. Jose Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. Eduardo Morales Gomez

D. Antonio Indraco Barragan

D. Cristobal Ropero Dominguez

D. Antonio Dominguez Diez

D. Juan Garcia Santos

D. Jose Maria Diaz la Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Manuel Garcia Roman

D. Martin Baca Barros

- Excusaron su asistencia:

D. Ramon Ropero Manera

D. Juan Lemus Rodriguez

No Asisten:

Antonio Finsella Rodriguez

En Villafraanca de los Barros, a 25 de Abril de 1986, y siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sen. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesion ordinaria de Pleno, presidido por el Sr. Presidente en funciones D. Juan Garcia Gordiello y asistidos del Secretario de la Corporacion que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del dia.

I) APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita

II) CORRESPONDENCIA:

D. Javier García Martínez



INTERVENIENTE DEFONDOS

Antonio Asuni Lavado

SECRETARIO

Miguel Román Delgado

1. Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (R.E. 740/86), y Consejería de Industria y Energía (R.E. 742/86)

Comunicando que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, programa 2, Electrificación Rural, se encuentra aprobada la obra nº 78 6a) Pab. de B.F. Polideportivo, incluida también dentro del Convenio suscrito entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Industria y Energía con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación del Ayuntamiento 10% 663.500 pts
- Aportación de la Diputación 50% 3.317.500 .
- Aportación de la Junta de Extremadura 40% 2.654.000 pts

Total Presupuesto . . . 6.635.000 pts

El Pleno por unanimidad acuerda:

- a) Prestar aprobación a la obra programada y a la financiación propuesta.
- b) Que se proceda a encargar la redacción del proyecto.
- c) Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y de la Consejería de Industria y Energía la adjudicación directa de referida obra.
- d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente

- para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

El Sr. M. P. U., Dirección General de Arquitectura y Edificación (R.E. 748/1986), comunicando que por Orden Ministerial de fecha 16 de Abril de 1986 se ha aprobado el gasto originado por la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de "Rehabilitación Harinera para Casa de la Cultura" y remitiendo un ejemplar del convenio suscrito.

Se queda enterado aceptándose la subvención concedida.

III) SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO PREVISTA EN LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 1986.

Dada cuenta por la Alcaldía de la Orden de 26 de Febrero de 1986 por la que se establecen normas para la Concesión durante 1986, de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo, se procedió a examinar la memoria descriptiva del programa de actuación en materia de protección del consumo a realizar en 1986, así como el presupuesto de los gastos de desarrollo del programa de actividades a realizar.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado en las Ordenes del Sr. Ministro de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1982 sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en ma





tercia de Consumo facultando al Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

2º. Aprobar el programa de actividades a desarrollar comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud así como su presupuesto por un importe de 570.000.- ptas.

3º. Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

IV) APROBACION DE PROGRAMAS PARA SOLICITUDS DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL.

Examinada la Resolución de 14 de febrero de 1986 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el Plan de Subvención del Sector de Ancianos de Extremadura.

Y vistos los expedientes tramitados para solicitud de subvenciones para mantenimiento y equipamiento de la Residencia de Ancianos y para la creación del Aula de la Tercera Edad.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar el programa de mantenimiento de la Residencia de Ancianos "La Coronada", cuya presupuesto asciende para el presente año de 1.986 a 33.659.150, siendo el déficit calculado la cantidad de



2.ª 663.539,- plus, y solicitar subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social para el mantenimiento de la Residencia de acuerdo con el Plan de Subvenciones públicas para 1986.

2.º Aprobar el programa de equipamiento de la Residencia de Ancianos "La Coronada", en el que se incluyen un aparato de uso industrial para pelar y picar patatas y para picar carnes con sus accesorios, cuatro carritos comarera, un aparato de vídeo, un sistema de megafonía y un motor para agua (Grupo de presión) y solicitar subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social para el equipamiento de la Residencia de acuerdo con el Plan de Subvenciones públicas para 1986, comprometiéndose a no variar el destino de referido material durante un periodo no inferior a quince años, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

3.º Aprobar el programa de creación del servicio denominado "Aula de la Tercera Edad", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.390.000, plus, y solicitar subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social para la creación del servicio, de acuerdo con el Plan de Subvenciones Públicas para 1986.

V).- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los miembros presente, se traía el presente punto.



Examinadas las Bases redactadas para la provisión en propiedad por concurso-oposición de una plaza de Técnico de Administración General, una plaza de Administrativo de Administración General (Promoción interna) y tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y halladas conforme, el Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición de una plaza de Técnico de Administración General, una plaza de Administrativo de Administración General (promoción interna) y tres plazas de Auxiliares de Administración General.

2º.- Convocar a concurso-oposición las plazas señaladas publicando las convocatorias con las correspondientes Bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en su caso extracto detallado en el B.O.E.

VI) RATIFICACION ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL.-

Justas las Certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, para cuya efectividad es necesario la ratificación y conformación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las Certificaciones que a continuación se relacionan:

1.ª Sesión de 13 de marzo de 1986.

Se aprueban los convenios expropiatorios para adquisición de terrenos del Fecual.

2.ª Sesión de 2 de Abril de 1986:

Se aprueba la contratación de agentes de empadronamiento para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con las instrucciones y normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Hacienda del 31 de octubre de 1985, fijándose como retribuciones el salario mínimo interprofesional.

3.ª - Sesión de 8 de Abril de 1986.

a) Se autoriza la contratación de 10 oficiales y 10 peones para el cerramiento del Polideportivo Municipal, y 3 oficiales y 4 peones para el parque de la Avda. de la Constitución.

b) Se acuerda la renovación del contrato laboral suscrito con el Encargado de mantenimiento y limpieza del Polideportivo Municipal, por seis meses y el suscrito con el Conserje-Limpiaador del Colegio Público "Rodríguez Cruz" hasta que termine el curso escolar 1985/86. -

4.ª Sesión de 15 de Abril de 1986

- Se autoriza la contratación temporal del siguiente personal:
- Dos peones para el Parque Público Municipal.
- Cuatro peones para el Parque de la Vel.





de la Constitución:

- Un oficial y tres peones para la Casa de la Cultura.
- Un peón para conducir el dumpox.
- Un peón para el servicio de Limpieza.

VII CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Previa declaración de urgencia, y a los efectos del art. 106^º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda crear la Comisión Especial de Cuentas, que quedará integrada de la siguiente forma:

- Presidente: D. Juan Luis Cabezas García
- Vicepresidente: Antonio Cortés Vicente
- Vocales: D. José Espinosa Bote
 - Antonio Domínguez Díez
 - Javier García Martínez

VIII) RUEGOS, PRESUNAS, PROPUESTAS Y PREGUNTAS

A: - Por unanimidad de los miembros presentes se acordó manifestar la repulsa de esta Corporación Municipal por el atentado ocurrido esta mañana, día 25 de Abril de 1986, en el que han resultado asesinados cinco miembros de la Guardia Civil, y hacer un llamamiento a los terroristas para que se integren en la sociedad española, que desea vivir y convivir en democracia; democracia que respeta profundamente la vida de todos los ciudadanos -



2.º Por el Sr. concejal D. José Cestero Jerez se formuló con carácter urgente la siguiente moción, solicitando del Pleno su aprobación:

Ante la situación planteada por la propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia a los Colegios privados de esta localidad San José y Santa. Fra. del Carmen, el Pleno de este Ayuntamiento quiere hacer constar:

a) Que el nivel socioeconómico impuesto en las valoraciones efectuadas por la Mesa Provincial de Concursos Educativos tendría matizaciones importantes, ya que si bien los alumnos del internado podrían estar incluidos en el nivel medio alto, no es así con la inmensa mayoría de los alumnos de la localidad pudiéndose catalogar el mismo como medio bajo.

b) La ratio aplicada no da una idea clara de las tremendas dificultades de escolarización que existe en nuestra ciudad, ya que un porcentaje muy elevado de población escolar está matriculada en estos centros privados, con lo que cualquier solución al problema de falta de escolarización pasa por el concierto pleno a estos centros.

c) Este Ayuntamiento tiene datos objetivos para entender que el Colegio Inmaculada y San Ignacio de Villafraanca es difícil, por no decir imposible, que siga con sus actividades docentes.

El cese de la actividad escolar en el referido Colegio produciría, según nuestro criterio,





terio, colmatar los centros públicos, viejos y con malas instalaciones y además sin ninguna posibilidad de ampliación, con lo cual se llegaría a ofertar una enseñanza de inferior calidad a la actual.

Vida la Moción, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación y solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia y de su Dirección Provincial en Badajoz que se revise la petición formulada por los Centros de enseñanza San José y Alvar, Sta. del Carmen de Velafranca de los Baños, y se acceda a la suscripción de contratos plenos con ellos.

3.ª A propuesta del Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, se acuerda que por la Comisión Informativa de Hacienda se estudie la repercusión que pueda tener la supresión del timbre municipal en el Presupuesto Municipal, con el fin de que en su momento se pueda deliberar sobre la supresión de la tasa por documentos que expidan o de que emitan la Administración o las autoridades municipales, Ordenanza Fiscal n.º 19.

4.ª Por el Portavoz del Grupo Popular se solicita aclaración sobre el acuerdo adoptado en sesión de 15 de Abril de 1986 de la Comisión de Gobierno, por el que se informa favorablemente las Cuentas de Caudales y Valores, la liquidación del Presupuesto y Cuenta General de Presupuesto, ya que deben ser aprobada por el Pleno.

Acta de la Sesión Extraordinaria
Celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de
los Barros, el día 19 de Mayo
de 1986

DES QUE ASISTEN

Presidente

D. Juan García Gordillo

Concejales

D. José Espinosa Lente

D. Juan Luis Cabezas García

D. Eduardo Morales Gomez

D. Cristóbal Ropero Domínguez

D. Antonia Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. José María Díaz la Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Fermus Rodríguez

D. Manuel García Romá

D. Martín Baca Barrios

D. Javier García Martínez.

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. Rómulo Ropero Saneera

D. José Centeno Baez

NO ASISTEN

D. Antonio Luciano Camarón

D. Antonio Prieta Rodríguez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado.

En Villafraanca de los Ba-
rros, a diecinueve de Mayo
de mil novecientas ochenta
y seis y siendo las vein-
tinueve horas, se reunieron en
el Salón de Actos de este
Excmo. Ayuntamiento y pre-
viamente citados los Con-
cejales que al margen se relacio-
nan, al objeto de celebrar
sesión EXTRAORDINARIA
de PLENTO, presididos por
el Excmo. Sr. Alcalde-Pre-
sidente en funciones, D. Juan
García Gordillo, y asisti-
dos del Secretario de la
Corporación que certifica.

Abierto el acto por
la Presidencia, se proce-
de a tratar los diversos
puntos del orden del día.

- Punto Único: FORMA-
CIÓN MESAS ELECTORA-
LES PARA ELECCIONES GE-
NERALES 22 JUNIO DE
1986.

Abierta la Sesión
de Orden de la Presi-
dencia, se procedió,
en cumplimiento del Real
Decreto 794/1986, de 20 de Abril, de diso-
lución del Congreso de los Diputados





y del Senado y de convocatoria de elecciones a la formación de las Mesas Electorales mediante sorteo público y de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 26 de la Ley Orgánica 1/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Terminado el proceso de formación de las Mesas, designándose los Presidentes y Vocales, con cada uno de sus suplentes correspondientes se dio por finalizado el acto de orden de la J. Presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos, de que certifico.

Handwritten signatures and names in blue ink, including 'J. Lopez', 'Antonio Garcia', and 'Cristóbal Rojas'.



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Barros el dia 30 de Mayo de 1986.

Dos. Que Asisten:

PRESIDENTE

D. Ramon Ropero Manceera

Concejales:

- D. José Cestero Baez
- D. José Espinosa Bote
- D. Juan Luis Cabezas Garcia
- D. Antonio Indiano Barragan
- D. Cristobal Tropero Dominguez
- D. Antonio Dominguez Diaz
- D. Juan Garcia Santos
- D. José Ma. Diaz Saiz
- D. Antonio Cortes Vicente
- D. Juan Luis Rodriguez
- D. Manuel Garcia Ramia
- D. Martin Baca Ramos
- D. Antonio Pinella Rodriguez

SECRETARIO

D. Manuel Roman Delgado

INTERVENTOR-HABILITADO

- D. Antonio Juan Saez
- JUSTIFICAN SU ASISTENCIA
- D. Juan Garcia Sorcheo
- D. Eduardo Morales Gomez

NO. # SISTE

D. Javier Garcia Martinez

En Villanueva de los Barros a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, y siendo las veintena y tres horas, se reunieron en el Salon Habilitado de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se relaborgan al objeto de celebrar sesion ordinaria de PLENIO, Presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramon Ropero Manceera y asistidos del Secretario de la Corporacion que certifica.

Abierta el acto por la Presidencia se procede a tratar los diversos puntos del orden del dia

I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas y suscritas las actas Comunes pendientes a las siguientes sesiones.

Ordinaria de 4 Abril 1986.

Ordinaria de 25 Abril

1986.

Extraordinaria de 19 Mayo de 1986.



II) CORRESPONDENCIA



Colegio Ntra. Sra. del Carmen y Colegio de San José (R.E. 824/86) agradeciendo a la Corporación por adaptar, y al Concejal D. José Centeno, Daez por proponer, el acuerdo de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia que se suscribiera con dichos Colegios concretos educativos plenos, en vez de seguir tales

Se queda enterado

III) APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1986.

De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se lee la Certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por errores, a regirse a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras ratificarse cada grupo político en los criterios expuestos en la sesión de 28 de febrero de 1986, el Presupuesto Municipal para 1986, queda aprobado definitivamente y con el siguiente resultado de CAPÍTULOS.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal...	134.766.551 pt
2. Compra de bienes eq. y de servicios	75.520.000.
3. Intereses	9.505.005.-
4. Transferencia Corrientes	15.909.236.

B) OPERACIONES DE CAPITAL



- 6.- Inversiones reales . . . 153.507.786 Ptas
7.- Transferencias de capital . . . -
8.- Variación de activos financieros . . . 3.000.000
9.- Variación de pasivos financieros . . . 30.341.609

SUMAR LOS GASTOS . . . 420.610.190

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos . . . 60.890.304
2.- Impuestos indirectos . . . 10.750.000
3.- Tasas y otras ingresos . . . 108.160.000
4.- Transferencias corrientes . . . 66.520.289
5.- Ingresos patrimoniales . . . 2.122.400

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Enajenación de inversiones reales . . . 700.000
7.- Transferencia de capital . . . 101.467.300
8.- Variación de activos financieros . . . 3.000.000
9.- Variación de pasivos financieros . . . 67.000.000

SUMAR LOS INGRESOS . . . 420.610.190

IV) APROBACIÓN PROVISIONAL REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANTEAMIENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:

Aprobadas inicialmente la revisión de las normas subsidiarias del Planteamiento Municipal por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de marzo de 1986.

Resultando que someterá la Revisión a información pública por plazo de un mes en el

Boletín Oficial "de la Provincia de fecha 18 de abril de 1986, y periódico Hoy del día 3 de abril de 1986 se han producido determinadas impugnaciones que han sido informadas por los técnicos municipales miembros del Equipo Revisor de las Formas Subsidiarias.

Atendido que, procede desestimar la alegación formulada por D. Baldomero Fernández Cortés, en representación de la comunidad de herederos de D. Pablo Fernández Vega. (R.I. 469/86) por cuanto no presenta razones de tipo urbanístico que justifiquen la modificación del diseño propuesto para el Polígono E, habiéndose procedido en el mismo a la distribución parcelarizada del aprovechamiento sin producir ningún tipo de vinculación singular que perjudicase la edificabilidad máxima con respecto a otros solares limítrofes.

Atendido, que procede desestimar la alegación formulada por D. Antonio Chacón Montanero, c/ Plaza de Pedro Bofo, 3-1º-D, 7 por D. Rufino Salazar Sánchez, c/ Carvajales, 18 (R.I. 479/86), por los mismos motivos que la anterior, en relación con el diseño propuesto para el Polígono 26.

Atendido, que por procede desestimar la alegación formulada por D. Esteban Rodríguez Aguadri, s/n. 19 (R.I. 463/86), por los mismos motivos que las anteriores, en relación con el diseño propuesto para el Polígono F, si bien se estudiará la posibilidad de permitir el terreno de su propiedad afectando por otro de propiedad municipal.

Atendido que procede desestimar la alegación formulada por D. Pedro Carrillo Rodríguez - Janda del Ejercito, 22 (R.I. 468/86) por cuanto no





presenta razones de tipo urbanístico que justifican la modificación del drenaje propuesto para el Polígono 7, ya que se han tenido en cuenta las circunstancias actuales de acceso y servicios a los terrenos del "Pazo de la Nieve".

ATENDIDO que procede entimar la alegación formulada por D. Moisés Diaz Eris, c/ Beata, Joaquín, 6, (R.I. 476/86), por cuanto el interesado justifica correctamente la necesidad de crear la nueva vía pública propuesta con un planteamiento coherente con los criterios seguidos para la ordenación del Polígono 4 ("La Choleuca"):-

ATENDIDO que procede desestimar las alegaciones formuladas por D. Fernando Fernandez Terzanos, c/ Sierena, 7, D. José Sr. Hernandez Bordo, c/ N. Varado, 70, D. Raimundo Carrillo Tortonda, c/ Hidalgo Silis 38, D. Fernando Perez Diaz, c/ Cosneros 47, y D. Francisco Junior Garcia, Avd. Constitución 39 (R.I. 1237/85), solicitando la clasificación como no urbanizables de terrenos de su propiedad situados en el Polígono 8 del sector 76, por cuanto ello se inscribe en las líneas expuestas en la Revisión de las Normas, de adecuación entre la cantidad de suelo previsto para el desarrollo urbanístico y el conjunto formado por demanda del mercado, crecimiento de la población y posibilidad de inversión.

ATENDIDO que procede desestimar las alegaciones presentadas por D. Faustina Camzeca y D. Andres Morano Pinilla, D. Coronada Pinilla, D. Amparo Pinilla, D. Manuel Canónico, D. Maria Ysa, bel Ramos, D. Jose Sr. Pinilla Macios, D. Juan María



no Pinilla, D. Luis Pinilla y otros vecinos cuya identificación se desconoce al figurar circunscrita su firma (R. 337/21), solicitando la clasificación como urbanos de terrenos de su propiedad en el paraje denominado "Las Pasarelas" por cuanto, tal como se describe en la Memoria expositiva y justificativa de la Revisión de las Normas, los criterios generales seguidos, y en concreto los que se han tenido en cuenta al clasificar la citada zona como no urbanizable son fundamentalmente los que siguen:

a) Necesidad de adecuar la cantidad de suelo de reserva a las mercedas necesidades de crecimiento que se vayan produciendo en la ciudad.

b) En la zona no se detecta una vocación clara hacia uso residencial o industrial y menos aún se detecta interés homogéneo por parte de los propietarios, pues mientras unos han realizado clandestinamente edificios industriales otros formulan alegaciones con la intención de que el suelo tenga carácter residencial.

c) Los recursos necesarios para proceder a la urbanización de forma previa a la edificación son tan cuantiosos que difícilmente podrían conseguirse sin distraerlos de otros sectores de producción más dinámicos y de mayor interés a la hora de generar riqueza y crear puestos de trabajo estables. Y no se justifica la inclusión en casco urbano de los citados terrenos en base a las alegaciones presentadas por cuanto que.

A) La descalificación del suelo produce su inmediata inclusión en el Catastro de Rústica,



con lo que se evita la situación denunciada de
entrar como urbano por un suelo no edificable.

B) La clasificación del suelo como "no
urbanizable" no urbanizable" no lesiona los intereses
de los afectados, puesto que han dispuesto de
tiempo suficiente para desarrollar una uni-
dad de actuación y sin embargo se han
limitado a realizar edificaciones sin licencia
y en contra del planeamiento vigente.

C) El desarrollo de cualquier polígono
de suelo obliga a que el mismo tenga enti-
dad suficiente para hacer frente a las
cargas derivadas del planeamiento. En nin-
gún caso puede abordarse ninguna fase
de desarrollo urbanístico de forma discontinua
y atendiendo a los límites de propiedad.
El hecho de que los propietarios del terreno
no vean clara la viabilidad de urbanizar
el suelo si se tiene que acometer la inver-
sión necesaria y precisa para construir la
infraestructura apoya con más firmeza la
tesis mantenida.

Atendido que procede deferir la ale-
gación formulada por D. José Santiago Macías Sida
de América, 20, de Madrid (R.I. 276/86), por-
cuanto los terrenos objeto del proceso de revi-
sión, no estaban calificados como "urbanos"
sino como área apta para ser urbanizada,
sin que durante el periodo de vigencia de las
Normas que ahora se revisan se haya rea-
lizado ninguna actuación tendiente al desarrollo
urbanístico de dicho suelo, debiendo tenerse en



cuenta además los criterios expuestos en la alegación anterior.

Atendido que, procede estimar la alegación formulada por D. Canto García Martín, c/ Juan Bravo 21 (R.I. 404/86), por cuanto realizado un análisis pormenorizado del edificio objeto de alegación se ha comprobado el claro interés, estando construido a base de muros de carga y forjados de perfiles metálicos, y por tanto se accede a la modificación del grado de protección, incluyéndose dentro de la categoría ambiental.

Atendido que procede desestimar la alegación formulada por D. José Hornos Rubio, c/ Sirena (R.I. 461/86), en relación al edificio de su propiedad sito en Plaza de España 14, por cuanto las características del edificio y su situación en el eje transversal de dicha Plaza, lo hacen el segundo en importancia de los que conforman dicho espacio urbano, lo que unido al continuo proceso de deterioro que ha sufrido en las tres últimas décadas, hace imprescindible la inclusión en catálogo del mismo dentro de la categoría más elevada de protección.

Atendido que procede desestimar la alegación formulada por D. Diego Espinosa Bote, actuando en representación de D. Josefa Arroyo Gonzalez y Herederas de D. Diego Vera Alcázar (R.I. 482/86), en relación al edificio sito en c/ Alameda 20, por cuanto se entiende que debe seguir incluso en catálogo, no figurando incluido en el mismo el cuerpo del edificio con fachada a c/ Santiago, del que se dice encontrarse en estado ruinoso, como puede apreciarse en el plano de ORD-4-C; y en cuanto a la





necesidad de dotarle de servicios es obvio que puede abonarse, tal como ya se ha hecho en otros casos sin necesidad de trasladar las características del edificio y su configuración general.

Entendido que en relación con las alegaciones formuladas por D^a María del Rosario Algorín Vidales en representación de los Hermanos de la Compañía de la Cruz (R.I. 464/86), conviene efectuar las siguientes precisiones:

— Procédese desestimar la alegación referente a la nulidad de procedimiento, por cuanto los planos y demás documentos que forman la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento fueron diligenciados con fecha 14 de abril de 1986, y si bien es cierto que el ejemplar que se retiraba por los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo para informar al público no era el ejemplar diligenciado, ya que este se encontraba guardado para evitar su deterioro, también es cierto que la interesada no ha solicitado que se le ponga de manifiesto el referido ejemplar diligenciado, no considerándose el posible defecto producido como encuadrable en el art. 47^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haberse prevenido total y absolutamente del procedimiento establecido, ni tan siquiera encuadrable en el art. 48^o de referida Ley, ya que el acto no carece de los requisitos indispensables para alcanzar su fin, ni se produce una situación de indefensión, teniendo en cuenta además de todo lo expuesto que un acerosado entendimiento del principio de economía procesal reclama evitar (como sona la la jurisprudencia) que mediante una inu-

El reiteración de frambites se desemboga en actas de contenido idéntico, ya que las alegaciones de fondo se exponen por la recurrente en el mismo evento.

- Procede estimar en parte la alegación relativa a la inclusión en catálogo por cuanto se informa favorablemente la exclusión del edificio destinado a uso escolar con fachada a e. Daou y Velarde, no así la actual tenencia de las religiosas.

- Procede estimar la alegación relativa a la delimitación del edificio destinado a fines de culto, por cuanto se informa favorablemente la calificación como uso residencial del cuerpo de edificación con fachada a e. Sor Angela y con excepción de la capilla, que seguirá con calificación de uso religioso.

- Procede estimar la alegación relativa a la calificación del uso escolar en el edificio a e. Daou y Velarde por cuanto al existir fundadas razones que hacen prever la desaparición del colegio como tal, se entiende justificado prever otros usos alternativos desde la Congregación pueda seguir desarrollando su actividad, informándose favorablemente la calificación del edificio con uso escolar, residencial, recreativo y cultural.

Atendido que en relación con las alegaciones formuladas por D. Angel Ramón Sánchez del Nozal, Rector del Colegio San José en representación de la Compañía de Jesús (R.F. 465/86), conviene efectuar las siguientes precisiones:

- Procede desestimar la alegación referente a la nulidad del procedimiento, por los mismos motivos expuestos anteriormente.

- Procede estimar la alegación relativa a la



documentación gráfica, por lo que serán subsanadas las contradicciones detectadas.

- Procede desestimar la alegación relativa a la inclusión del edificio en catálogo, por cuanto se entiende debe quedar en los términos definidos en el fichero, y de forma complementaria en el plano ORD-4-C.

- Procede desestimar la alegación relativa a la inclusión como zona verde de determinados terrenos, por cuanto se considera que deben mantenerse las previsiones contenidas en la documentación, dejando claro su compatibilidad con el uso deportivo (art. 39º 2 de las N.N.U.U.)

- Procede estimar la alegación relativa a las previsiones para posibles ampliaciones del centro contemplándose por tanto el uso alternativo de las reservas de suelo edificables, de modo que en ellas tenga cabida la actividad residencial para religiosos.

- Procede desestimar la alegación relativa a la zona verde del polígono definido con uso industrial, por cuanto la necesidad de la misma la fija el Reglamento de Planeamiento, debiendo repartirse de forma equilibrada las cargas derivadas de su creación, lo mismo que el resto de las que pesan sobre el polígono, mediante el oportuno proyecto de compensación, en cuanto a la falta de previsión del sistema de actuación no se ajusta a la realidad, pues éste se fija en el art. 38º de las N.N.U.U. para todo el polígono objeto de actuación, en el que se incluye la citada zona verde tal y como se indica en el plano de ordenación 3-C.

Atendido que las alegaciones aceptadas



no suponer un cambio sustancial de los criterios y soluciones de la Revisión de las Normas inicialmente aprobadas.

Informado por el Secretario conforme preceptúa el art. 54: 4. b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 47: 3. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vistos los artículos 41.2 de la Ley del Sudo y 130 y 131 del Reglamento de Placamiento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los estores = miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Revisión de las Normas Subsidiarias del Placamiento Municipal, estimando las alegaciones referidas, que quedan incorporadas a la misma con las modificaciones con siguientes, y desestimando las otras alegaciones también referidas por las razones expuestas.

SEGUNDO. - Remitar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo, y Medio Ambiente, Junta de Extremadura, instando la aprobación definitiva.

V) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO

Se ratificaron los siguientes acuerdos por la Comisión de Gobierno:

A) Sesión de 24 de Abril de 1986

A) Se acuerda conceder la retribución complementaria de dedicación exclusiva con efectos desde





el 1.º de Abril de 1986 al Funcionario Municipal D. Julio Moreno Cabrera. Igualmente se acuerda concederle una gratificación mensual que se incorporará como complemento personal transitorio mientras tanto desempeña la función de Secretario particular del Alcalde, y por un importe de 12.000 pta con efectos desde la misma fecha anterior.

2.º De acuerdo con la disposición transitoria octava de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a la Clasificación del siguiente personal sujeto a contrato de colaboración temporal.

D. Antonio Asuar Lavado: se le clasifica como Funcionario interino que desempeña la plaza vacante de Técnico de Administración General habilitado para desempeñar las funciones de Interventor de Fondos.

Igualmente se acuerda reconocerse los servicios prestados hasta la fecha como desempeñados en el puesto en que ahora se le clasifica.

3.º Se aprueban los acuerdos suscritos con fecha 18 de Marzo de 1986 por este Ayuntamiento con el Representante de U.S.T. sobre el convenio del Servicio Municipal de Basuras y Limpieza diaria que se concretan en:

a) Incremento del 7,20% sobre el salario base diario, a partir del día 1 de Enero de 1986 para los trabajadores afectados por el convenio.

b) Modificación del art. 14 del Convenio que queda redactado como sigue: "Artículo 14. Gratificaciones. - Los trabajadores que presten sus servicios de noche, percibirán un plus de transportes por la cantidad de



CUATRO MIL PESETAS (4000 Ptas.) mensuales.

B) Sesión de 29 de Abril de 1.986.

1.- Se acuerda renovar por un mes el contrato suscrito con el personal contratado como agente de Empedronamiento.

2.- Se aprueba la suscripción de contrato de trabajo en prácticas al amparo del R.D. 1992/1984 con D^{ña} Manuela Santiago Gómez para la prestación de sus servicios como aparejadora. Se fijan las retribuciones brutas mensuales en 116.674 Ptas. y el plazo de duración del contrato en seis meses.

C). Sesión de 20 de Mayo de 1.986.

a) Vista el acta de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 12 de Mayo de 1.986 en la que se propone la contratación de personal para obras de pavimentación de varias calles y para colocación de papeleras, juegos recreativos y distribuciones de cloacas, se acuerda prestar aprobación a la contratación propuesta.

VI) PROYECTOS, RUEGOS, PREGUNTAS.

1.- Previa declaración de urgencia se acuerda que, sin perjuicio de que se contemple en el correspondiente expediente de modificación de ordenanzas fiscales, en el presente ejercicio económico el art. V, A) de la Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad turística, queda reelaborada de la siguiente forma:





- a) Cada mesa con cuatro sillas:
- En calles de categoría especial y 1.ª ... 20 pts.
- El resto ... 12.

Ello será aplicable a los casos de suscripción de convenios.

2: - A propuesta del Concejal Delegado de Cultura D. José Espinosa Este se hace constar en esta el agradecimiento de la Corporación municipal y del pueblo de Villalba de los Barros hacia los pintores locales D.ª María Mercedes Anselmi Castella no, D.ª María del Carmen Toro Gordillo, D. Juan Drajones meun, D. Diego Garcia Arroyo y D. Emilio Álvarez Mesa por haber donado uno de sus mejores cuadros para ser expuesto permanentemente en el despacho de la Alcaldía y en alguna otra dependencia de este Ayuntamiento.

3e - Previa declaración de urgencia, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 96/86, promovido ante la Audiencia Territorial de Cáceres por D.ª Victoria Mateos Valor contra acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Diciembre de 1985 se acuerda el otorgamiento de poderes generales para representación en juicio en favor de los siguientes Procuradores.

- En Almonte: D. Fernando Sabido Moreno y D.º Amaro Ruiz Díaz.
- En Cáceres: D.ª María Felar Simón Areosta y D. José M.º Campredo Iglesia.
- En Madrid: D. Ramiro Reynolds de Miguel y D. Francisco Tezama Ramos.

Igualmente se acuerda autorizar al fomento de Alcaldía D. Juan García Gordillo o al fomento de Alcaldía D. José Cervero Baez para suscribir la correspondiente escritura pública de

otorgamiento de poderes.



4.º Por el Portavoz del Grupo Popular D. José María Díaz La Orden se solicitó de la Alcaldía que se efectue un mayor control de la venta ambulante clandestina con vehículos y se solicitó información sobre si se estaba aplicando el R.D. 1050/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, manifestando el Sr. Alcalde que aunque no plenamente, pero que está manteniendo conversaciones con representantes de los industriales de villa franca, en orden sobre todo a varios el día en que se autorizó el mercado.

5.º - A petición de D. José María Díaz La Orden por el Concejal Delegado de Cultura y el Sr. Alcalde, se informó en la Corporación de los actos organizados para las Fiestas del Carmen y de las actividades culturales programadas para los festivales de Verano, y en concreto de la posible contratación de la actuación del cantante Joan Manuel Serrat.

6.º - Por D. José María Díaz La Orden se solicitó de la Alcaldía que se gestione ante el Sr. Recaudador de Contribuciones para que se prorogue la fecha de cobro en Villavieja de los Barrios de los recibos de la Contribución Territorial Urbana, a la vista de los roles de contribuyentes que se están formando todos los días, informándose por el Sr. Alcalde que se está tratando el asunto para que se continúe cobrando hasta el día 10 de junio por lo menos, prorogando posteriormente el cobro en Alameda de Guadalupe.

7.º Previo informe por parte del Concejal Delegado de Hacienda del estudio realizado por la Comisión



Informativa de Hacienda se adaptó por unanimidad el compromiso de suprimir para 1987 del timbre municipal, excepto se tramite la reversión de las Ordenanzas Fiscales.

Se por el Sr. Alcalde se solicitó aclaración al Portavoz del Grupo Popular sobre en calidad de que asistirían y presidirían los miembros del Grupo Popular (las procesion del Corpus - Christi, ya que en el Ayuntamiento no se había recibido ninguna invitación).

D. Jose Maria Diaz la Orden manifiesto que en el medio día del 29 de Mayo el Sr. Cura Pameo se había indicado que se había remitido escrito al Ayuntamiento por el que se invitaba al Sr. Alcalde y Corporación a dicha procesion señalando que en base a ello habían asistido a la misma en sus calidades de concejales miembros de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se insistió en que no se había recibido el escrito de invitación, ya que como siempre se había hecho llegar a cada uno de los concejales, y tras diversas intervenciones por ambas partes, en unas de las cuales se solicitó por el Portavoz del Grupo Popular que se efectuara la oportuna aclaración con el Sr. Pameo se dio por terminada la cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintinueve horas quince minutos, SE FUE CERTIFICADO --





Las gestiones realizadas con el representante del cantante Joan Manuel Ferrat en orden a que actué el día 3 de julio en esta localidad, pre-cisando que el coste del contrato ascendería a 2.700.000 pts. más el 12% del I.V.A., lo que supe en total 3.024.000 pts., a lo que habría que sumar los gastos de energía eléctrica, con tratación de sillas, vallas, y algunos otros imprevi- sos. Continuó señalando que la actuación ten- dría lugar en el recinto del campo de fútbol mu- nicipal, y que el precio de la entrada sería de 500 pts.

Intervino el Concejal Delegado de Cultura, D. José Espinosa Bale para precisar algunos de los datos facilitados por la Alcaldía, y de como se iba a organizar la actuación.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular manifestó la opinión de su Grupo en el sentido de que, sin perjuicio de reconocer la calidad del cantante, le parecía mucho di- nero por una actuación que duraría aproxima- damente una hora y media.

Sometida a votación la propuesta de contratación de la actuación del cantante Joan Manuel Ferrat, fue aprobada por mayoría con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular, autorizándose en consecuen- cia los gastos que se ocasionen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros el día 27 de Junio de 1986.-

Sres. que asisten:

Presidente:

D. Ramon Ropero Mancera.

Concejales:

D. José Cestero Paes.

• José Espinosa Bote

• Eduardo Morales Gomez.

• Antonio Indiano Panapan.

• Cristobal Ropero Dominguez.

• Antonio Dominguez Diaz.

• Juan Garcia Santo

• José M^a Diaz la Orden.

• Antonio Gotes Vicente.

• Martin Baca Parris

Excusau su asistencia.

D. Juan Garcia Jodillo

• Juan Luis Cabezas Garcia

• Manuel Garcia Roma.

• Antonio Piullea Rodriguez

• Juan Bernus Rodriguez.

No asisten.

D. James Garcia Martinez

Secretario

D. Manuel Roman delgado

Interventor de Fondos.

D. Antonio Asuar Cavallo.

En Villafraanca de los Barros a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis y siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salon de Actos del este Excmo. Ayuntamiento, y previamente citados los Sres.

que al margen se relacionan al efecto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presidido por el Ilmo. A. Alcalde Presidente D. Ramon Ropero Mancera, y asistidos del secretario de la Corporacion, que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del dia.

I): APROBACION ACTA SESIONES ANTERIORES.

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Ordinarias de 30 de Mayo de 1986.

- Extraordinaria de 27 de Junio de 1986.

II): CORRESPONDENCIA.

1º.- Delegacion del Gobierno en Extremadura, Presidencia de la Comision de Calificacion, Ordenacion y Seguimiento del PER (RE. 1078/86)



comunicando nueva reserva de crédito por importe de 15.600.000 pts. como subvención del 100% de mano de obra a emplear en la ejecución de obras que se ascriban al P.E.R.

Se queda enterado. Procedase a confeccionar la documentación.

2º.- Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 1148/86) comunicando reserva de crédito por importe de 4.649.650 pts. para las obras del PER a realizar en esta localidad, con destino a materiales.

Se queda enterado.

3º.- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (R.E. 1094/86) comunicando que el Consejo de Ministro de Agricultura de la C.E.E., en su reunión de Mayo de 1986, ha aprobado la delimitación de zonas de copaña que gozarán de especial tratamiento por las líneas de Ayuda de la Política Agrícola Comunitaria, y las condiciones de apoyo y subvención a los proyectos de comercialización e industrialización agroalimentaria, señalando que este municipio está incluido en la lista europea de los que pueden ser beneficiarios.

Se acuerda solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se remita a este Ayuntamiento, foto reproducción detallada sobre el Tema.

III).- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA CELEBRADA PARA ENAJENAR 36.100 mt² y 500 mt² DE TERRENDOS DE PROPIOS AL SITIO DEL CARNERIL.

Faltó el expediente incoado para la enajenación mediante subasta de 36.100 mt² y





5000 mt² de terrenos de propios municipales al sitio de "El Carneril".

Resultando, que remitido el expediente a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por resolución de 11 de Marzo de 1986, (Oficio oficial de Extremadura de 17 de Abril de 1986) el estado organismo expresó su conformidad al expediente de referencia.

Vista el acta de apertura de pliegos realizadas el día 8 de Febrero de 1986, y la adjudicación provisional al único postor, Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L. por ajustarse al pliego de condiciones.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites legales.

El Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que forman legalmente la Corporación, acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente a Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L., la subasta celebrada para la enajenación de 36160 mt² y 5000 mt² de terrenos de propios al sitio de "El Carneril".

2º.- Aprobar la enajenación de los 36160 mt² y 5000 mt² de referencia a Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Páez, en su nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

IV).- EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA



TICA: OBRA SIN LICENCIA EN CARRETERA NACIONAL 630, KILOMETRO 315.

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de obras que se realizaron sin licencia municipal ni orden de ejecución.

Resultando, que por D. Andres Juvalez Landero y D. Enrique Caballero Luque, en Ctra. Nacional 630, punto kilometrico 315, se estaban realizando obras consistentes en hacer una nueva industria de 140 m² aproximadamente, las cuales se comprobó que se efectuaban sin licencia municipal y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Enero de 1986.

Resultando probado que transcurrieron dos meses desde el día 29 de Enero de 1986 al 29 de Marzo de 1986, sin que los interesados hubieran sustado la preceptiva licencia municipal.

Resultando, que habiendo sustado con posterioridad a dicha fecha la preceptiva licencia esta fue denegada mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 20 de Mayo de 1986 por ser sus otorgamiento contrario a las disposiciones legales, toda vez que se trata de obra en suelo no urbanizable no destinada a explotación agrícola, sin que merezca tampoco la calificación de utilidad pública o interés social que haya de emplazarse en el medio rural.

Considerando, que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 1 del art. 1º del Reglamento de disciplina Urbanística y por tanto sujetas a preceptiva licencia.





cia y que el art. 184, 3 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de Abril) y 39, 4 del mencionado Reglamento de Disciplina Urbanística (aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio), disponen que el Ayuntamiento, acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Considerando que concedida audiencia a los interesados al amparo del art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 mediante resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Abril de 1986, los interesados no han alegado nada ni presentado documentos ni justificaciones.

Histos los artículos citados, y el art. 102º de la Ley de Procedimiento Administrativo referida, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los ocho miembros del Grupo Socialista y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular presentes, acuerda:

1º.- Demoler las obras realizadas por D. Andrés González Landín y D. Enrique Cabellero Luque en Ctra. Nacional 630, punto kilométrico 315 consistentes en hacer una nave industrial de 140 m² a proximadamente, impidiendo definitivamente los usos a que hubiera dado lugar.

2º.- Dar un plazo de dos meses a los interesados para que procedan a la demolición, contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación de este



acuerdo. Transcurrido este plazo se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

(V).- RATIFICACION ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL

Se ratificó el siguiente acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 junio de 1986

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal se acuerda renovar por un año el contrato suscrito con D. Arturo Díez Tragera.

(VI).- RATIFICACION DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS Y PROMOCION AGROPECUARIA EXTREMEÑA, S.A.L.:

Prima declaración de urgencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo suscrito por el Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento, en representación del mismo, y por D. José Luis Mateos Jordá, en representación de Promoción Agropecuaria Extremeña, S.A.L. de fecha 24 de junio de 1986, por el que se lleva a efecto los condicionantes establecidos por el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 1985 para la adjudicación definitiva de la subasta de 36.160 m² y 5000 m² de terrenos de propios al sitio de "El Carneril", al Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo suscrito con fecha 24 de junio de 1986 entre el Excmo. Ayuntamiento de Villafrañca de los Barros y Promoción Agropecuaria S.A.L.



2º.- Que se eleve a escritura pública el referido acuerdo.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Protero Manuera para suscribir dicha escritura pública en nombre y representación del Ayuntamiento.

VII).- SOLICITUDES AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA REFERENTES AL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE ESTA LOCALIDAD:

Prima declaración de urgencia, y a propuesta del Sr. Alcalde se adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo de efectuar al Ministerio de Educación y Ciencia las siguientes peticiones:

1º.- Que se transforme la Sección Delegada de Formación Profesional existente en esta localidad, en Instituto de Formación Profesional.

2º.- Que a partir del próximo curso 1986-1987 se implante el 2º grado en la Rama Administrativa.

3º.- Que dado el incremento de alumnos en el 2º grado de la Rama de Automación, se proceda a la construcción de dos nuevas aulas.

Recutase el presente acuerdo al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Delegación Provincial del mismo.

VIII).- PROPUESTAS, RUEGOS, PREGUNTAS, INFORMES

1º.- En relación con el acuerdo adoptado anteriormente, por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de que el Ministerio de Educación y Ciencia se iba a comprometer con el Ayuntamiento para pasar en el ejercicio del 1987 las dos nuevas aulas que se construyeran en el Centro de Forma-





cion Profesional, si el Ayuntamiento adelantaba el dinero.

En base a ello, propuso al Pleno que por el Arquitecto Municipal se confeccionara el oportuno proyecto, y que el Ayuntamiento adelantara la cantidad resultante, concertando si fuera preciso para ello una operacion de credito.

Sea propuesta fue aprobada por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporacion.

3.- En relacion con el ultimo punto tratado por el Pleno en la ultima sesion ordinaria (30 Mayo 1986), referente a la invitacion a los miembros del Ayuntamiento a la Procesion del Corpus Christi, el Sr. Alcalde manifesto que se habia mantenido una reunion con el Sr. Parroco de Nra. Sra. del Valle, habiendose clarificado el tema en el sentido de que el Sr. Cura Parroco habia reunido efectivamente la invitacion a traves de un monaguillo, el cual se la entrego al Ordenanza D. Pedro Piquero Bara, quien a su vez la dejo encima de la mesa de secretaria el sabado 4 de Mayo, fecha en la cual no se encontraba en su despacho el secretario de la Corporacion, habiendo desaparecido la misma.

Y no habiendo mas asunto que tratar, se dio por terminada la sesion de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que Certifico:

Juan Barros

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 31 de Julio de 1.986.

Señores que asisten:

Presidentes:

J. Ramon Popero Manuera

Concejales

J. José Lestero Bares

• José Espinosa Bote

• Juan S. Raberas Jorcia

• Eduardo Morales Jomez.

• Cristóbal Popero Dominguez

• Antonio Dominguez Duriz

• Juan Jorcia Rubio

• José M^a Díaz la Orden

• Marten Bolea Barris

Excusau su asistencia

• Juan Jorcia Jodillo

• Antonio Indiano Parrasau

• Antonio Cortes Vicente

• Juan Semus Rodriguez

• Manuel Jorcia Randa

• Domingo Piñilla Rodriguez

• Jorcia Martínez

con Villafranca de los Barros, a cuatro de Julio de 1.986, y siendo las 20 horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de este Excmo.

Ayuntamiento, y previamente le citados los sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente J. Ramon Popero Manuera y asistidos del Secretario Actal. De la Corporacion que certifica:

Cubierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el orden del día

PUNTO UNICO: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE FUENTE DEL MAESTRE.

Por mi el secretario actal, se da lectura a certificacion de acuerdo adoptado por la Corporacion Municipal

Secretario acausal.

D. José Espinosa Trasmonte
Interventor de Fondos
D. Antonio Aguilar Gavado.

municipal de Fuente del Maestro, en su reunión celebrada el día 30 de junio del año actual y en el que solicita de este Ayuntamiento el suministro de agua potable procedente de la Presa "Los Molinos," con destino al abastecimiento de aquella población y para lo cual se nombraría una comisión para su negociación y autorizando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que fueran necesarios.

Igualmente, doy lectura a escrito del Sr. Alcalde de Fuente del Maestro de fecha 3 de los corrientes, y en el que dice lo siguiente:

"D. Diego Cambraño Chaves, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Fuente del Maestro en nombre y representación de la misma y autorizado por el referido Ayuntamiento, expone:

Que necesitando un suministro de agua de 500 mt³ diarios para el abastecimiento de esta población, al precio de 50 pts. mt³ solicita le sea facilitada dicha cantidad y al precio citado, comprometiéndose a cobrar al usuario 75 pts. mt³ de la parte que correspondiera al referido suministro.

Comisario se compromete a pagar mensualmente, y por anticipado, a este Ayuntamiento el importe del suministro, constituyendo un aval bancario de 750.000 pts.

Fuente del Maestro a 2 de Julio de 1986.

Seguidamente, toma la palabra el Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz Sr. Refero Manera, para manifestar que, considera totalmente de justicia y razonable la petición de agua que solicita la vecina localidad de Fuente del



(1) Ya que un poco de historia recordando vienen
tes años cuando nuestra población se encontraba
en situación precaria a lo que hoy tiene Fuente del Maestro.



Algeire, Maxime cuando hoy Villafranca, puede hacer
este suministro. (1) y cuanto se hubiera agradecido en
aquella ocasión, una ayuda como la que
hoy nos solicitan a nosotros y que afortuna
damente podemos prestar en la vecina loca-
lidad.

Se solicita la opinión de los distintos
postavoces que es afirmativa y a continua-
ción, a la vista de las condiciones econo-
micas expuesta por el Ayuntamiento de
Fuente del Maestro para el suministro
de 500 mt³ de agua que solicita a 50
pts. mt³, por unanimidad se acuerda
se le suministre dicha cantidad de agua
en la forma expuesta y tan pronto como
sea posible. Igualmente se acuerda, que
a finales de sept. próximo, se proceda
a realizar un estudio para comprobar
o tener una idea del resultado de este
suministro de agua a Fuente del Maes-
tre, para que a la vista del mismo po-
der decidir si procede continuar dicho
suministro en las mismas condiciones
económicas o modificarlas en su
caso.

Y no habiendo más asunto que tra-
tar se dio por terminada la sesión de
orden de la Presidencia, siendo las
veinte horas y cincuenta minutos de la
noche.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'J. J. López' and 'M. J. López'.

Nota de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, el día 31 julio de 1986.

Sres. que asisten:

Presidente:

D. Ramon Propero Mauerera.

Concejales:

D. Juan Garcia Jodillo.

D. Jose Cestero Baer.

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. Eduardo Morales Jones.

D. Antonio Judiano Barragan.

D. Cristobal Propero Dominguez.

D. Antonio Dominguez Diaz

D. Juan Garcia Sautu

D. Maria Clara Barrios

D. Antonio Puella Rodriguez

D. Juan Benito Rodriguez.

Excusau su asistencia:

D. Jose Espinosa Pote

D. Jose M. Diaz la Orden

D. Antonio Costes Vicente

D. Manuel Garcia Roman.

No asiste:

D. Javier Garcia Martinez

Secretario actual.

D. Jose Espinosa Vasamonte

Subsecretario habilitado

D. Antonio Villar Savado.

En Villafranca de los Barros a 31 de Julio de 1986, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salon de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y previamente citados los Sres. que al margen se relaciona, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Propero Mauerera, y asistidos del Secretario Actual de la Corporación que certifica. Cierta el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I). APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Ordinaria 27 Junio de 1986.

- Extraordinaria de 4 de Julio de 1986.

II). CORRESPONDENCIA.

1º.- Escrito de D. Angel Romero Jodoy, como Presidente del Ramo de Hoteleria, en el que manifiesta la deficitaria situación por





la que atraviesan la mayoría de los barrios de esta ciudad, y solicita una rebaja del 25 o 30% del importe de los cobiertos por colocación de mesas y sillas:

Por la Presidencia, se manifiesta que, en una reunión tenida con el Previo y en la que se solicitaban una reducción del 25 o 30%, al final se llegó al acuerdo de reducir un 15%, si bien esta reducción no abarcaría a aquellos que ya se les concedió la reducción del 40%, en sesión Plenaria del mes de Mayo y que son los bares de 3ª y 4ª Categoría.

Por unanimidad, se acuerda sea rebajada el importe del concierto en un 15%, excepto a los que ya se hizo el 40%.

2º.- Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que el Pleno de la misma en sesión del día 27 de Junio último, acordó adjudicar directa y definitivamente a AEROMAN S.A. de Badajoz, en el Melendro Palder, 35-1º. (I.F. nº 2800/9206, la ejecución de las obras nº 43 Base, Plan 1986, denominada "Saneamiento en Villafraanca de los Barros", en la cantidad de 24.900.000 pts. y en un plazo de ejecución de tres meses.

La Presidencia explicó que este saneamiento corresponde a la obra en Arda Fernando Brauguren en el Puente que se está preparando, haciendo una tubería nueva hasta el final del canal por su margen izquierda, saneando fodos y recogiendo el desagüe de todas las industrias que vierten ahí.



Se queda enterado.

3º.- Escrito del Colegio N.ºa. tra. de la Cofradía manifestando que el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en su reunión del pasado día 27 acordó por unanimidad agradecer y felicitar al Excmo. Ayuntamiento por las atenciones recibidas y la colaboración prestada.

Se queda enterado.

4º.- Saluda del Diputado delegado de Cultura de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que con fecha 10 de Julio se ha tramitado en la Intervención de Puntos la cantidad de 250.000 p/s. importe de la subvención correspondiente al Aula de Educación Compensatoria.

Se queda enterado.

5º.- Escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz comunicando que el Pleno de la misma en sesión del día 17 de Mayo último aprobó el Plan de instalaciones deportivas a realizar en 1986, en colaboración con la Junta de Extremadura y los respectivos Ayuntamientos. Para esta localidad se aprueba la construcción de un polideportivo que se financiará mediante la aportación por esta organismo anteriormente citado, aportando la Diputación Provincial la cantidad de 2.000.000 p/s. con cargo al presupuesto de 1986. Se está de acuerdo el Ayuntamiento con esta propuesta debe reunir su aceptación adoptada en acuerdo Pleno Municipal.

La Presidencia aclara el contenido del escrito y dice que esta cantidad la sanciona la Diputación para equipamiento deportivo de los Polideportivos ya construidos, por lo que se debe





mandar el acuerdo del Pleno aceptando dicha cantidad.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta.

III).- TERCERIA DE DOMINIO.-

Vista la resolución dictada por el Sr. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos del Estado en relación con el expediente administrativo de apremio seguido contra "Torres y Acero de Andalucía, S.A." así como los resultados de la citada resolución y el acuerdo final en el que se desestima la reclamación efectuada en su día por este Ayuntamiento actual propietario de la antigua FALSA, por unanimidad se acuerda entablar recurso por vía judicial contra la mencionada resolución.

IV).- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA OTORGAR PODERES A LETRADOS Y PROCURADORES EN EL RECURSO ANTERIOR.-

Por unanimidad el Pleno acordó facultar al Sr. Alcalde D. Ramón Popero (manera, o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para entablar el Recurso mencionado y otorgar poderes generales para pleito a los siguientes Abogados y Procuradores:

Abogados: D^{ña} Julia Ferreira Lopez

• Angel Olivera Rodriguez

• Abel Lopez Colchero

Procuradores de Almedrales

D. Francisco Palacios Alcantara

• Ricardo Hernandez Fernandez

• Victor Manuel Elias Perez

de Badajoz • Luis Fela Alvarez





D.^a Esther Perez Pavo
de Caeres D. Fernando Saal Usuna
M.^o Angeles Pueso Sándies
de Madrid. J. Luis Piñol Marabotto
Antonio Rueda Paulista

V) - APROBACION MEMORIA TECNICA PARA SU
ADSCRIPCION AL P.E.R. 1986:

previa declaracion de urgencia, se adopta
el presente acuerdo:

Se aprueba la memoria tecnica redactada
por el Arquitecto Municipal correspondiente
a Parimitacion de explanada Parque Publico,
con un presupuesto de 1.893.189 pto, para su
adscripcion al P.E.R. 1986.

Igualmente se acuerda proceder a la
ejecucion de dicha obra.

VI) - RUEGOS, PREGUNTAS, PROPUUESTAS E IN-
FORMES:

1) Se acuerda, a la vista del informe de la
Comision de Hacienda, mantener las bases
imponibles de calculo para la Tasa de Alcan
tarillado que aparecen en las fichas de los
ultimos años.

Habra que estudiar la Ordenanza corres-
pondiente para ajustar la tabla de valores
para el proximo año de acuerdo con los nuevos
valores catastrales de la contribucion urbana.

Y no habiendo más asuntos que tratar
se dio por terminada la sesion de orden de
la Presidencia, siendo las veintinueve horas
y treinta minutos. Se que Certifico. (Firma)


Cristóbal Torres

Juan Zarco

(2)
A. Piñol

[Handwritten signatures and stamps]



 Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros el día 6 de Setpre. de 1986:

Sres. que asisten

Presidente:

D. Ramon Ropero Mancera

Concejales:

D. Juan Garcia Jodillo.

. Cristobal Ropero Dominguez

. Auduio Dominguez Diaz

. Juan Garcia Raulto

. Jose Espinosa Pote

. Jose M. Diaz la Orden

. Auduio Vicente Cortes

. Martin Garcia Barrio

. Juan Bemis Rodriguez

. Javier Garcia Martinez

Excusan su asistencia

D. Jose Centero Paer

. Juan Luis Cabezas Garcia

. Eduardo Morales Gomez

. Auduio Indiano Ramafan

. Manuel Garcia Rama

. Auduio Piulla Rodriguez

Secretario

D. Manuel Roman Sefado

Interventor.

D. Auduio Asuar Lavado.

En Villafraanca de los Barros a seis de setpre. de mil novecientos ochenta y seis y siendo las trece horas se reunieron en el Salob de Actos de este Excmo Ayuntamiento, y previamente citados los Sres que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, presididos por el Sr. Alcalde Presidente Don Ramon Ropero Mancera, y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierta el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del dia.

PUNTO UNICO; DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL DIA DE EXTREMADURA:

Suicia el acto de conmemoración del dia de Extremadura el

Sr. Alcalde Presidente, dando lectura a la siguiente declaración institucional:
"El dia de Extremadura debe significar la reafirmación de nuestra extre-



meidad, de nuestra diferenciación de aque-
llo que nos distingue de los demás pueblos
de España; nuestros símbolos, nuestra cultura,
nuestras raíces, en definitiva, nuestra historia.
LA HISTORIA DE EXTREMADURA.

El año pasado, en Guadalupe, dimos
nuestra muestra de la solidaridad que existe entre
los extremeños, siendo capaces de romper uno
de los tópicos más mauidos que existen dentro
de nuestra región: estar desunidos. Los extremeños
pusimos de manifiesto la capacidad que te-
nemos de sumar voluntades, cuando hay
razones justas y ninguna lo es más que ser
convocados a un encuentro de todos los extre-
meños, por encima de cualquier condicio-
namiento político o social, para celebrar
nuestro DÍA y de esta forma proyectar a to-
dos los ciudadanos españoles la existencia
de una región con renovada conciencia de
PUEBLO, que, por una parte, nos obliga a
olvidar que somos tierra de conquistadores
y, por otra, paradójicamente, a conquistar
diariamente nuestra propia Tierra y nuestro
propio futuro.

En nombre del Ayuntamiento de Villa-
franca, el cual me honro en presidir, invi-
to a todos los Villafrañqueses, por el amor a
Extremadura que todos profesamos y por la dig-
nidad de nuestro pueblo, que a todos nos corres-
ponde defender, a sumarse a la celebración del
día de EXTREMADURA, asistiendo, todo el que pueda,
a Guadalupe.

Todos queremos lograr un futuro mejor y ello
pasa por la recuperación definitiva de nuestra
identidad como Región, de la que uno de sus sím-





27
bolos solidarios más importante es el día de
EXTREMADURA:

Por ello, el día 8, todos a Guadalupe con el co-
rasón honchido de orgullo y la responsabilidad
de ser extremeños.

¡VIVA EXTREMADURA!

A continuación, con todos los presentes puestos
en pie, se procedió a escuchar el Himno de
Extremadura mediante reproducción magnetofo-
nica.

Por último el Sr. Alcalde dio las gracias a
todos los asistentes por su presencia en este acto,
y declaró finalizado el mismo siendo las trece
horas y quince minutos. Soy Fe.

Pedro García

Cristóbal Rojas

Acta de la Sesión celebrada
por el Pleno del Ayuntamiento de
Villafranca de los Barros el día
24 de Septe. de 1.986. - Clase Ordinaria.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ramon Propero Bravera.

Concejales:

D. Juan Garcia Jordillo

• José Espinosa Prote.

• José Costero Pares.

• Juan Luis Cabezas Garcia

• Eduardo Morales Gomez

• Juan Garcia Santos

• Audruio Dominguez Dries

• Cristóbal Propero Dominguez

• José M^o. Diaz la Orden.

• Audruio Cortes Vicente.

• Martin Barea Bernis

No asisten:

D. Audruio Indiano Ramafan

• Manuel Garcia Rama.

• Audruio Pivilla Rodriguez

• Juan Semur Rodriguez

• Jmer Garcia Martinez

Secretario:

D. Manuel Roman Sefado.

En Villafranca de los Barros, a veinticuatro de Septe. de mil novecien-
tos ochenta y seis, y sien-
do las veintidós horas, se
reunieron los tres ante-
riormente relacionados
en el talon de actos de la
Casa Consistorial, con ob-
jeto de celebrar sesión
ordinaria de Pleno, bajo
la Presidencia del Sr. Al-
calde, y con la asistencia
del Secretario de la Cor-
poración, que certifica,
tratándose los siguientes
puntos del orden del
día:

I) APROBACION ACTA
SESION ANTERIOR.

Son aprobadas y suscritas
las actas correspondientes
a las sesiones siguientes:

- ordinaria de 21 de Julio
de 1.986.

- extraordinaria de 6 de
Septe. de 1.986.

II) CORRESPONDENCIA:

1^o. - Delegación del Gobierno en Extremadura
(RE 1681/86) comunicando que la Comisión de Cali-
ficación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R.
ha tenido a bien rebasar una reserva de
crédito a este Ayuntamiento por importe de
12.000.000 pts. equivalente a subvención del
100% de la mano de obra a nuclear.





Se queda enterado.

2º. Prepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda (R.E. 1087/86), comunicando la voluntad de la Junta de Extremadura de transferir su aportación económica para la financiación de las obras del P.E.R.

Se queda enterado.

III) INICIACION EXPEDIENTES ENAJENACION DE TERRENDOS MUNICIPALES.-

Por secretaría se da cuenta de los siguientes escritos enviados por tres vecinos, solicitando se le enajene terrenos del Ayuntamiento en el polígono industrial:

- D. José Cadeval García, c/ D. Cortes, 32 (R.I. 786/86) terreno de 884 m² (20 x 34) para sala de depósito y almacén frigorífico, previendo la creación de ocho puestos de trabajo.

- D. Pablo Pachou Vera, c/ Marqués de Valdepeñas, 33 (R.I. 817/86), terreno de 1.500 m² para fábrica de materiales de construcción, previendo la creación de tres o cuatro puestos de trabajo, aparte de transportistas y representantes.

- D. Juan Camello García, c/ Arda. Constitución, 2 (R.I. 825/86), terreno de 2000 m² para distribuidora de tractores BELARUS AVTD, donde se instalará una nave de 200 m² para talleres mecánicos y de recambio de los tractores.

A la vista de ello se acuerda requerir a los interesados para que presenten a este Ayuntamiento un anteproyecto técnico de la industria que pretenden instalar, con memoria explicativa referente a los puestos de trabajos que se prevén crear.

IV) EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE CALLE VARA Y RIDELA.-



Examinados los expedientes incoados para la aplicación de contribuciones especiales por primera pavimentación de las calles Vara y Rodela cuya exigencia es obligatoria a Tenor de lo dispuesto en el art. 319.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1.º - Aprobar los expedientes tramitados.
- 2.º - Fijar el coste de las obras en las siguientes cantidades:
 - c/ Vara: H. 459.420 pts.
 - c/ Rodela: H. 016.460 "
- 3.º - Fijar las siguientes cantidades a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 90% del coste referido:
 - c/ Vara: H. 013.478 pts.
 - c/ Rodela: 3.614.814 "
- 4.º - Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada.
 - c/ Vara: H. 60,80 mts.
 - c/ Rodela: H. 67,15 "
- 5.º - Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos de reparto al coste de las obras repercutibles.
- 6.º - Que las cuotas resultantes se liquen efectivas en dos plazos, sin perjuicio de las peticiones de fraccionamiento de pago que se efectuen individualmente, y que se resolvieran por la Comisión de Gobierno Municipal en función del importe de la cuota exigida.





4º. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos, o en su caso por edictos.

V) TERCERA FASE OBRAS DEL P.E.R.

Por secretaría se da cuenta a los miembros de la Corporación del Proyecto técnico de obra de Urbanización Prolongación cf. Pelasquer, por importe de 20.659.601 pts. redactado por el Ayuntamiento Municipal para su inscripción al Plan de Empleo Rural de 1986, y que servirá de base para la solicitud de la elaboración del I.V.E.M. fijada en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, y para la correspondiente solicitud de subvención para materiales a formular ante la Junta de Extremadura.

El Pleno por unanimidad acuerda

- 1º.- Aprobar el proyecto técnico antes referido
- 2º.- Proceder a la ejecución de dichas obras.

VI) NOMBRAMIENTO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Por secretaría se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de Sep. de 1986, cuyo contenido es el siguiente:

Resuelta por el Tribunal Calificador el Acta de constitución, comienzo y resultado de los ejercicios celebrados para proveer una plaza de Técnico de Administración General, cuya convocatoria aparece publicada en el B.O.P. de 14 de Junio de 1986.

Resultando que en la misma figura como aprobado el aspirante D. Antonio de los Barrios quien dentro del plazo de veinte días establecido en la Base séptima de la convocatoria



ha presentado documentación acreditativa de reunir las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición.

Visto el art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria, por la presente HE RESUELTO:

1.º - NOMBRAR a D. Alfredo Osuar Gavado como funcionario en propiedad perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, escala de Administración General, subescala Técnica, con los derechos y deberes inherentes a este cargo, del cual deberá tomar posesión el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo de nombramiento.

2.º - Remitar esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

El Pleno queda enterado de la Resolución y la ratifica a efecto de lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria.

VII) RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL -

Se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal:

a) Sesión de 28 de Julio de 1986:

- se aprueba la contratación por un mes del fontanero D. José Durán Macías para el bombeo del agua de la Depuradora.

- se aprueba realizar contrato laboral por un año, con efecto desde el 4-8-86 a D. Álvaro Fouzalez Flores, para ejercer el





cargo de Maestros del Polideportivo Municipal.

b) Sesión de 2 de Septiembre de 1986:

- Se autoriza la suscripción de contrato laboral con D. José Durán Olivas para sustituir al funcionario del servicio de aguas D. Pedro Cuellar Mosales, mientras permanezca dado de baja por enfermedad, y por un periodo máximo de tres meses.

c) Sesión de 16 de Septiembre de 1986:-

- Se acuerda conceder una gratificación mensual de 15000 pts. a D. Domingo Ruíz Cáceres, Director de la U.P.V. para gastos de representación. El abono se hará efectivo a partir de este mismo mes de Septiembre.

VIII) PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE INGRESA POR SUMINISTRO DE AGUA AL MUNICIPIO DE FUENTE DEL MAESTRE.-

Trama declarativa de urgencia, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

Debido al aumento de gastos que está produciendo el suministro de agua a la localidad de Fuente del Maestre, consistente en horas de trabajo, contratación de personal eventual, aumento de productos químicos para tratamiento, etc. esta Alcaldía al Pleo del Ayuntamiento eleva la Propuesta de ingresar el importe de todos los recibos del presente ejercicio por suministro de agua a esa localidad en el libro de V.I.A.P. al objeto de hacer frente a esos gastos con ese dinero.

Plaza de los Baños a 3 de Septe. de 1986 -
el Pleo por unanimidad, aprueba la dicha propuesta.

IX) APROBACIÓN DE REFORMAS EN PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS:

Ante declaración de urgencia, se presta aprobación a los siguientes reformados de proyectos técnicos de obras que fueron remitidos a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios:

- Obra de reforma de Planta 1ª del Ayuntamiento, por importe de 3.000.000 pts.
- Obra de Pavimentación Margenero de la Constitución, por importe de 10.386.166 pts.

X) CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA BARRIADA DE "LAS PEÑITAS" (MODIFICACIÓN 1ª FASE - 2ª FASE):

Se da cuenta del certificado expedido por el secretario del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según el cual en sesión celebrada por dicho Consejo con fecha de 1 de Setiembre de 1986 se adoptó el acuerdo de autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, para la financiación de las obras de urbanización en la Barriada "Las Peñitas", por un importe máximo de 17.288.371 pts. según el siguiente desglose:

- a) Proyecto modificado de urbanización en Barriada "Las Peñitas" primera fase en Villafraanca de los Barros, por un importe de 6.997.503 Ptas.
- b) Proyecto de urbanización en Barriada "Las Peñitas", primera fase en Villafraanca de los Barros, por un importe de 10.290.868.

SUMAS

17.288.371





82
A la vista de ello, y previa declaración de urgencia, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para suscribir el referido convenio.

2.º Admitir al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la adjudicación directa de la obra a este Ayuntamiento, al contar con medios técnicos suficientes para ello.

3.º Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el envío del primer 50% de la cantidad total, a justificar, con el fin de poder hacer frente a este Ayuntamiento al inicio de la obra.

PROPUESTAS, RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.

1.º Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la Corporación que a partir de la fecha reasumirá las funciones correspondientes a las Delegaciones de Personal y de Policía Municipal que hasta la fecha estaban encomendadas al Excmo. Sr. Alcalde Sr. Cestero Baer, al haber pasado el mismo a trabajar en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, si bien seguirá desempeñando las funciones de Delegado de Obras y Urbanismo al venir por las tardes al Ayuntamiento para despachar con los técnicos municipales. Al mismo tiempo pidió que constara en acta su agradecimiento por la labor realizada hasta la fecha en las Delegaciones que ahora deja.

2.º Por el Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, se pidió que constara en acta la felicitación de su grupo al Sr. Cestero Baer por el nuevo cargo que ha pasado a desempeñar.





peñar en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

3º.- Por el Portavoz del Grupo Popular D. José M.ª Díaz de la Orden, se solicitó información sobre las medidas adoptadas en relación con el pirómano que está actuando últimamente en esta ciudad quemando vehículos, contestándole el Sr. Alcalde que, dado el contenido de la información que solicitaba, la daría a puerta cerrada a los miembros de la Corporación que estuvieran interesados.

4º.- Por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas Jorcia, se solicitó que constara en acta la felicitación de esta Corporación al Personal del Parque de Bomberos, por la magnífica colaboración que está teniendo con el Ayuntamiento y con las distintas Brigadas cada vez que se les solicita para cualquier problema que surge, y en especial por la magnífica participación que tuvieron en la extinción del fuego producido el pasado mes de Agosto en la fábrica de los Hermanos Martínez Jómez, gracias a la cual, por su rapidez y eficacia, se pudo evitar unas graves pérdidas y una mayor desgracia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintehora, y cincuenta minutos. De que certifico.

L. Lopez

Alcalde. [Signature]

Juan Jorcia

Antonio Jorcia

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión celebrada
por el Pleno del Ayuntamiento
de clase ordinaria el día 31 de
Octubre de 1986

Sres. asistentes.

Alcalde. Presidente

D. Ramon Popero Maucera.

Concejales.

D. Juan Garcia Jordillo

" José Espinosa Pote

" José Oestero Baes.

" Juan Luis Cabezas Garcia

" Eduardo Morales Gomez.

" Juan Garcia Santos

" Audruo Dominguez Diez

" Cristobal Popero Dominguez.

" José M^o Diaz la Orden

" Audruo Cortes Vicente

" Martin Baca Barrios

" Manuel Garcia Rawa

" Audruo Piuilla Rodriguez

" Juan Bemus Rodriguez

No asisten

D. Antonio Judiano Barafan

" Javier Garcia Martinez

Secretario

D. Manuel Roman delgado.

En Villafranca
de los Barros, a 31 de
Diciembre de 1986, y siendo
las veinte horas y treinta
minutos, se reunieron
los Sres. anteriormente re-
lacionados en el Salon de
Actos de la Casa Consisto-
rial, con objeto de celebrar
sesión ordinaria de Pleno
bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, y con la asis-
tencia del Secretario de
la Corporación, que certi-
fica, tratándose de los siguientes
puntos del orden del
día

I). APROBACIÓN ACTA
SESION ANTERIOR.

Es aprobada y suscrita
el acta de la sesión ante-
rior, de fecha 24 de Septe. de
1986.

II) CORRESPONDENCIA:

1^o. Saluda del Presidente
de la Asociación de vecinos
"Parrniada del Pilar" (R.E. 1938/86),
agradeciendo al Sr. Alcalde

en su nombre y en el de toda la Directiva, por
la colaboración prestada a la Asociación con
motivo de las Fiestas del Pilar

Se queda enterado

2^o. Saluda del Presidente de la Asociación de
Vecinos "Virgen Coronada" (R.E. 1835/86) agrade-
ciendo al Sr. Delegado de Cultura la atención recibida





con la Pranicida al enviar dos Bandas de Música para realizar el paracalles, y dándole la enhorabuena por el éxito obtenido en la 1.ª Muestra de Bandas de Música.

Se queda enterado.

3.º.- D. Joaquín Barbera Royo y D. Daniel Comas Curto, vecinos de Cortosa y Ampolla, provincia de Badajoz (R.L. 939/1986) solicitando de los ensajeros terrenos del Ayuntamiento en el Polígono Industrial, en cantidad no inferior a 10.000 m² para instalar un complejo oleícola cuya primera fase sería la de fabricación de aceite de oliva.

Se acuerda requerirles para que presenten a este Ayuntamiento un subproyecto técnico de la industria que pretenden instalar, con memoria explicativa referente a los puestos de trabajo que se prevén crear.

III) NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Por secretaría se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 15 de Octubre de 1986 cuyo contenido es el siguiente.

"Reunidas por el Tribunal Calificador las Actas de constitución, comienzo y resultado de los ejercicios celebrados para proveer una plaza de Administrativo de Administración General y tres plazas de auxiliares de Administración General, cuyas convocatorias aparecieron publicadas en el BO de B de junio de 1986

Resultando que en las mismas figuran como aprobados los aspirantes D. J. J. Moreno Cabrera para la plaza de Administrativo, y D. Antonio Dieste Guerrero, D. Manuel Madroña Calderón y D.ª Juliana Romero Mancera para las plazas de auxiliares de Admon.





General, quienes dentro del plazo de veinte días establecido en las Bases de las convocatorias han presentado la documentación acreditativa de reunir las condiciones para tomar parte en las pruebas.

Visto el art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias, por la presente FIE-
RESUELTO:

1º NOMBRAR a D. Julio Casero Cabrera como funcionario en propiedad perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, Escala de Admón. General, Subescala Administrativa, con los derechos y deberes inherentes a este cargo, del cual deberá tomar posesión el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo de nombramiento.

2º - NOMBRAR a D. Andrés Mestre Guerrero, D. Manuel Machuca Calderon y D.ª Filomena Romero Mancera como funcionarios en propiedad pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento, Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar, con los derechos y deberes inherentes a este cargo, del cual deberán tomar posesión los interesados en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo de nombramiento.

3º - Remitir esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

El Pleno queda enterado de la Resolución y la ratifica a efectos de lo dispuesto en las bases de las convocatorias.

IV). APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1985.

Cumplidos los trámites establecidos en los arts. 116º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 460º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se sometieron a examen y aprobación del Pleno la Cuenta General del Presupuesto de 1985 y la liquidación del presupuesto de 1985

La Corporación, a la vista de ello, se acuerda por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente la componen:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1985 en la forma que viene rendida, según consta en el expº. la cual ofrece el siguiente resumen:

- Recaudación líquida al 31-12-985....	342.884.922 p.
- Pendiente de cobro en igual fecha...	208.760.074 -
Derechos liquidados....	551.644.996 .
- Pagos liquidados al 31-12-985.....	325.682.845 .
- Pendiente de pago en igual fecha....	223.778.622 .
obligaciones liquidadas...	549.461.467 .
SUPERAVIT DEFINITIVO.....	2.183.529 .

2º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 1985 en la forma que viene rendida, según consta en el expediente, la cual ofrece el siguiente resumen

- Existencia en caja al 31-12-985....	17.202.077 p/s
- Pendiente de cobro en igual fecha...	208.760.074 .
Suman.....	225.962.151 .





- Pendiente de pago en igual fecha. 223.778.622 pts
SUPERAVIT. 2183529.

3º.- Suos porar dicho resultado al presupuesto Municipal de 1986, para formular el Presupuesto Refundido.-

V). MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1987.

Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1987 compuesto de Propuesta de la Alcaldía, Informes de Intervenciones y Secretaría, y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por Secretaría se dio lectura del informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54º, 1.º, del Real Decreto Legislativo 181/1986, de 18 de Abril, en el que se señala la legislación aplicable y la adopción de las propuestas de acuerdo a dicha legislación.

Los Portavoces de los grupos municipales mantienen el acuerdo conjunto de rectificar la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 realizada por la Comisión Informativa de Hacienda.

En continuación se inicia el debate sobre las propuestas de modificaciones de Ordenanzas fiscales en las que no ha existido unanimidad.

En cuanto a la ordenanza nº 21, reguladora de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras, art. 1º punto 8º, el Portavoz del grupo Popular reitera la postura mantenida por su grupo en la Comisión Informativa de Hacienda, y tras amplia deliberación se fija de común acuerdo los



siguientes criterios interpretativos del precepto citado:

- se entiende por emigrante toda persona que viva fuera de la localidad por motivo laborales durante al menos once meses al año.

- el informe que ha de emitir la Comisión Informativa de Asuntos Locales se dirigirá a determinar si el solicitante reúne la condición de emigrante en los términos expuestos.

En cuanto a la Ordenanza n.º 28, reguladora de la Casa sobre prestación del servicio de alcantarillado, el Portavoz del Grupo Popular manifestó que el establecimiento de un tipo impositivo único del 5% va a suponer un aumento considerable en las liquidaciones, debido a la subida experimentada en los líquidos impositivos de la contribución territorial urbana, los cuales constituyen la base imponible de este tributo; continuó señalando que en algunos casos prácticos realizados se comprobaba un aumento del 68% y del 176% respecto al presente año, y propuso el establecimiento de una tabla gradual menos complicada que la anterior, con tres o cuatro tipos impositivos.

El Portavoz del Grupo Socialista manifestó que el fijar un único tipo impositivo era más justo que el establecimiento de una tabla gradual, pues una tabla regresiva seguiría planteando el mismo problema existente hasta ahora de que quien tiene menor capacidad contributiva aporta un tipo impositivo superior a quien tiene mayor capacidad contributiva. Agregó





que se tiene conocimiento de algunos supuestos, como con los Colegios y varias industrias como "Vinícola del Oeste", que tienen un líquido imposible muy alto, resultando liquidaciones que ascienden a cantidades importantes, y que tal vez habria que realizar un estudio en la Comisión de Hacienda en orden a fijar unos criterios de reducción para estos supuestos puntuales.

El Portavoz del Grupo Popular señaló no estar de acuerdo con lo manifestado, pues actualmente se el que tiene líquido imposible más alto paga más aunque la tabla sea regresiva, contestando el Portavoz del Grupo Socialista que no es la misma proporción, e insistiendo el Portavoz del Grupo Popular en que de cualquier forma pagaba más. Continuó señalando que el incremento era en algunos casos excesivo, considerando que ello se podría corregir estableciendo una tabla con varios valores, y precisó que de lo contrario se incrementarían la cantidad a recaudar respecto al presente ejercicio, contestándole el Portavoz del Grupo Socialista que la propuesta de fijar como tipo impositivo el 5% se había realizado teniendo como base el recaudar la misma cantidad que este año.

Continuó a continuación el Sr. Alcalde para señalar que la tabla anterior era una tabla regresiva que favorecía a los que más tienen, pues no era la mínima proporción la que se aplicaba a las distintas bases imponibles, ya que en las más altas se les aplicaba menor tipo impositivo, considerando por ello que era más justo establecer un único tipo que mantener una tabla regresiva. Ma-





manifestó además su voluntad política de que se liquide aproximadamente la misma cantidad que en el año 1986, de manera que si al realizar los trabajos para confeccionar el oportuno padrón resultara una mayor cantidad se adoptaría un nuevo acuerdo por el que se redujera el tipo impositivo en la medida que fuera precisa.

En las diversas intervenciones por parte de los dos grupos Municipales, se manifiesta la común voluntad política de que para el ejercicio de 1987 se liquide por este concepto la misma cantidad que en el ejercicio de 1986, si bien el Grupo Popular no está de acuerdo con que se establezca un tipo impositivo único.

En cuanto a la ordenanza n.º 1, reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, los criterios mantenidos por el Portavoz del Grupo Popular y el representante de dicho grupo en la Comisión Informativa de Hacienda, para oponerse al incremento propuesto del 16% respecto de los valores unitarios asignados para el biénio anterior, se concretan en los siguientes:

- se considera excesivo el incremento propuesto, pues, debido a los saltos existentes en las valoraciones leonales, y quizás por lo bajo que se han venido fijando anteriormente, las nuevas liquidaciones que se efectúen ascenderán a grandes cantidades; y ello con independencia de reconocer que los valores asignados están por debajo de los establecidos por Hacienda en la reciente revisión catastral.

- se considera que como mucho deberían incrementarse los valores en un 10%





Haciendo en cuenta que para el último bienio el incremento fue de un 8%.

- se considera que en muchos casos en que resulta una liquidación positiva por este impuesto no ha habido verdaderamente plusvalía, pues los valores asignados para cada bienio son equivalentes en la realidad desde el punto de vista del poder adquisitivo.

Por su parte, los criterios mantenidos por el Sr. Alcalde-Presidente y el Portavoz del Grupo socialista en apoyo del incremento propuesto se concretan en los siguientes:

- se intenta con ello acercar un poco más los valores asignados a efectos de este impuesto a los valores reales de las fincas urbanas, representando aquellos un 33%, no de los valores reales, sino de los valores catastrales.

- se considera que la fijación de estos nuevos valores no va a determinar un fuerte incremento en las liquidaciones.

- el incremento de valores propuesto tiene su fundamento en la subida experimentada por el índice de Precios al Consumo durante estos dos últimos años, pues de lo contrario el Ayuntamiento perdería poder adquisitivo.

- de todo es sabido que la equivalencia de valores en relación con el poder adquisitivo no se ha producido en las compraventas de fincas urbanas.

Terminado el debate y deliberación se somete a votación las propuestas de acuerdos, con el siguiente resultado:





PRIMERO.- Se aprueba inicialmente por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1987.

- Ordenanza n.º 17 reguladora de la Casa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.

Se acuerda modificar las Tarifas contenidas en el art. IV fijándose la correspondiente al apartado a) en la cantidad de 5000 pts y la correspondiente al apartado b) en la cantidad de 10.000 pts y añadir un nuevo apartado cuyo contenido sería el siguiente:

"c) Inmovilización de vehículos por procedimiento mecánico: 2000 pts.

- Ordenanza n.º 18, reguladora del Presupuesto Municipal sobre gastos mutuarios:

Como consecuencia de lo establecido en la Disposición final segunda de la Ley 30/1985 de 2 de agosto, del Presupuesto sobre el Valor Añadido, se acuerda considerar derogadas las Secciones Primera, Segunda y Tercera de la Ordenanza Fiscal, manteniéndose el resto con el mismo contenido.

- Ordenanza n.º 19 reguladora de la Casa por documentos que se pida o que extienda la Administración o las Autoridades Municipales:

Se acuerda dejar sin contenido el apartado I del art. IV referente al timbre gradual, y modificar íntegramente el contenido del apartado II del mismo art. que queda redactado como sigue:





II) TIMBRES FIJOS.

1.º.- Por cada certificación de cualquier clase sobre documentos tramitados en el año anterior al último bienio, a partir de la fecha de resolución del expediente, o sobre datos referidos también al año anterior al último bienio. _____ 200 pts.

Por cada año más de antigüedad del documento o dato se incrementará la cantidad en 100 pts.

2.º.- Por cada certificación sobre temas relativos a las Ordenanzas, Reglamentos o Normas urbanísticas Municipales no incluida en los apartados siguientes. _____ 200 pts.

3.º.- Por cada informe sobre condiciones urbanísticas de los terrenos. _____ 500 pts.

4.º.- Por cada cédula urbanística. _____ 2000 "

Así mismo se acuerda modificar el contenido del art. V que queda redactado como sigue:

" Se acuerda con lo dispuesto en el artículo 205.º-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, la tasa se devengará con la presentación de la solicitud, debiendo abonarse por el interesado en la depositaria, sin cuyo requisito no será tramitada aquella."

- Ordenanza n.º 1, reguladora de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras.

Se acuerda añadir al art. V los siguientes apartados:

1.º 7.º.- Cuando exista un local comercial



incluido o adosado a la vivienda usual del propietario del mismo, se girará recibo judicialmente por el local comercial.

8º.- No tendrán la obligación de contribuir los emigrantes que sean propietarios de viviendas en esta localidad y ocupen las mismas por plazo no superior a un mes durante el año, debiendo los interesados elevar petición a la Comisión de Fomento Municipal, para que, previo informe de la Comisión Suplementaria de Asuntos Sociales, adopte resolución al respecto."

- Ordenanza nº 24, reguladora de la Casa sobre la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Se acuerda modificar el art. VI de la siguiente forma:

En el final del primer párrafo se sustituyen las palabras "por aplicación de los tipos" por frase que se podrá establecer de forma independiente de las tarifas individuales señaladas anteriormente.

Se suprime el segundo párrafo, que establece: "se admite un margen de tolerancia de un 20%".

- Ordenanza nº 34, reguladora del Tributo con el fin no fiscal de plazas sin cobrar.

Se acuerda modificar las tarifas contenidas en el art. VII actualizándolas a los costes actuales, de la siguiente forma:

	CALLE		
	Especial y 1ª	2ª	3ª y crestg.
Por metro	7.000 pts	6.000 pts	5.000 pts.

En los años sucesivos a 1987 se incrementará la cuota automáticamente en un 10%.





- Nuevo convenio a todas las Ordenanzas por la que se establece las categorías de las calles.

Se acuerda modificar la categoría de las calles que se indican al haber mejorado los servicios urbanísticos de que están dotadas, que dando clasificadas de la siguiente forma:

Pradajos.	3 ^ª .-
Prunete.	2 ^ª .-
Etra. de la Fuente.	3 ^ª .-
Etra. Fijou Senlla.	3 ^ª .-
Etra. de Palomas.	3 ^ª .-
Imnauinada.	3 ^ª .-
Plaza de las Peñitas.	2 ^{da} .-
Reyes Huertas.	2 ^{da} .-
Muñoz Pelayo.	2 ^{da} .-
San Isidro.	2 ^{da} .-
San Urbano (Sección 1 ^ª).	3 ^ª .-
Gravesia Ruizbornilla-Omeda.	2 ^{da} .-
Vera.	2 ^{da} .-

SEGUNDO.- Se aprueba inicialmente por mayoría absoluta de nueve votos a favor, del Grupo Socialista, y seis en contra, del Grupo Popular, la adopción de los siguientes acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1987.

Ordenanza n^º 1, reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Se acuerda fijar como tipos unitarios del valor corriente en renta de los terrenos enclavados en el Termino municipal para el Bienio de 1987-1988, las cantidades resultantes de aplicar un 16% a los establecidos para el Bienio de 1985-1986:

Ordenanza n^º 28, reguladora de la Casa



sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Se acuerda modificar el artículo III, suprimiendo el primer párrafo, que señala: "Se establece una cuota mínima por unidad que se fija en 300 pts. y sustituir el contenido del párrafo b) que queda redactado de la siguiente forma:

b) Tipo de gravamen: El 5%.

TERCERO. - Se aprueba someter las modificaciones acordadas a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

VI) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal:

SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1986.

- Vista la propuesta que formula la Comisión Informativa de Personal en la sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 1986, se acuerda abonar 35000 pts. mensuales a los tres operarios del Servicio de Aguas que presta sus servicios en el Pautano y Depuradora, en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios originados con motivo del suministro de agua a Fuente del Maestro. Dicha gratificación se hará efectiva en los meses de Septiembre de 1986 a Diciembre de 1986.

VII) APROBACIÓN PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.





Prenia declaración de urgencia acordada por la unanimidad de los quince miembros presentes, que supone la mayoría absoluta exigida por el art. 51 del Real Decreto Legislativo 481/1986 de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Por secretaría se da cuenta del Proyecto de Contrato de Prestamos con prenia apertura de Cuenta General de Credito entre el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros (Badajoz) y el Banco de Credito Local de España, por importe de 12.772.500 pts. según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, con destino a ejecución de obras de reparación y acondicionamiento del Cine Festival, instalación eléctrica en dependencias municipales, adquisición de terrenos para cerramientos del Polideportivo, de un aparato topografico y de accesorios para el ordenados.

Examinados los informes emitidos por secretaría General e Intervención de Cudtos, según los cuales resulta ajustado a derecho la operación crediticia, precisando para su efectividad de autorización de la Delegación de Hacienda, al exceder del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Sometida la propuesta a votación de los quince miembros presentes, de diecisiete que forman legalmente la Corporación, se aprueba por unanimidad:

1.º.- Aprobar íntegramente el estado Proyecto de Contrato de Prestamos por importe de 12.772.500 pts. a formalizar con el Banco de Credito Local de España.

2.º.- Solicitar de la Delegación de Hacienda



da la autorización correspondiente.

3.º: Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramon Popero Manuera, o personal que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente en este Ayuntamiento y suscriba cuanto documentación sea necesaria hasta la total ejecución del acuerdo adoptado.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de los Baños de la provincia de Badajoz, por un importe de 10.772.500 pts. con destino a ejecución de obras de reparación y acondicionamiento del Cine Festival, instalación eléctrica en dependencias municipales, adquisición de terrenos para cercamiento del Polideportivo, de un aparato topográfico y de accesorios para el ordenados.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluido los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.





TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta Federal de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,12 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por ciento anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por anual,



ticación e intereses venidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito," abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la Rucma de razon de los Sres. Interventor y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obra que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas, con arreglo a lo previsto en el n.º 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera





por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 9 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12.12 por ciento anual.

Convalidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por ciento anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda a consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amorti-





caución correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12,12 por ciento, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización respecto del 12,12 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12,12 por ciento, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si así estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales,





siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuando le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos se hallan asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran



afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decimada.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 20 de Septiembre de 1984 ante el Notario de Hornachos, D. Jesús Semero Cuadrado, como sustituto legal por delante de la Notaría de Villafranca de los Barros para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Admon. Central (organismo central o periférico) autonómica o provincial, procedente de los recursos mencionados, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10% más.

DÉCIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras afectaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Ceserena que figura como anexo al contrato formalizado en 9 de Marzo





de 1.949 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indician en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los pronuncios cobrados, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación,



siguiente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento no se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación liberada por el Interventor de Fondos, con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación





cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos afectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todo los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos ^{de dicho} en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o demora que constan en las cláusulas de este contrato.





serán también a cargo de la corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.337, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. La corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se patrocinan con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al paraf que sigue:

" Cambios con admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, la Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las entidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata,



o sea el del 12,12 por ciento anual, más una comisión del 3 por ciento por la mora hasta doce meses y del 5 por cien por la mora de 12 meses en adelante.

VIII) PROPIETAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º Por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 1986, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo con la plantilla de personal para 1986, aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de febrero de 1986, y de conformidad con la última plantilla de personal visada por la Dirección Jral. de Administración Local, existe vacante en este Ayuntamiento la plaza de Intervención, al igual que la de Depositario.

A la vista del informe realizado por Secretaría se ha planteado dudas acerca de la posibilidad de que exista en este Ayuntamiento referidas plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional a partir de la publicación del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, razón por la cual se ha elevado consulta a la Dirección General de Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Hasta tanto sea evaluado el informe por referido organismo esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento se habilite de forma provisional al Técnico de Administración General para realizar las funciones



de Interruptos."

El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta en sus propios términos.

2º. El Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, manifestó que no le parecía adecuado fijar como lugar para el Mercadillo la calle Cruz, pues, al igual que ocurre autorriamente con la c/ Carmen, se entorpece el tráfico y es un lugar excesivo para la aglomeración de público que se produce, con lo que, en el supuesto de que sucediera alguna desgracia en mitad de la calle o hubiera que sacar urgentemente a algún enfermo, se plantearía un grave problema para desatascar la calle. Por ello propuso se estudiara la posibilidad de fijar como lugar para el Mercadillo el Ferial, pues con ello se evitaban las molestias a los vecinos, las aglomeraciones y las interrupciones del tráfico; y aunque el lugar esté un poco apartado es la tradición actual en otros municipios, como por ejemplo el de Badajoz.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que su Grupo entendía que no es bueno para los ciudadanos y sobre todo para los ciudadanos de Villafraanca, el poner el Mercadillo en el Ferial, considerando que sería una barbaridad hacer ir hasta allí a las personas que viven en la c/ Horruados y quieren ir al mercadillo siendo que estaban convencidos de que la instalación en la c/ Cruz del mercadillo plantea menos problemas y menos peligro que en la c/ Carmen por mudas o resistencias, porque la calle tránsito es un peligro, porque pasar y entrar los vehículos por la parte de atrás de la calle Castillejo, es también un





peligro, y además porque la calle Cruz es
mucho más ancha, y para el caso de que
fuera que salir algún ciudadano de
alguna de las casas, existe dos metros y
medio de acera en la acera de la
izquierda cogiendo desde la calle Clere-
na, no estando previsto que se utilice
la parte de la derecha donde están los
panderos, porque debido a la anchura
de la calle parece ser que hay posibili-
dades de que quepan todos los puestos
que están en este momento y más que se
pidiesen. Continuó precisando que el mo-
tivo por el cual se había cambiado el
mercadillo a la calle Cruz era el conse-
guir una mayor seguridad para el tra-
fico y para los peatones, al tiempo que
se daba satisfacción a la Comisión de
Comerciantes e Industriales de Villafraanca,
que habían solicitado el cambio a la calle
Cruz; habiendo sido muy favorables los infor-
mes del delegado de tráfico y del jefe de la Poli-
cia Municipal, y al existir para el ciudadano
solo la diferencia de 50 mts. se ha conside-
rado adecuado el nuevo lugar; y no existe
ningun problema de circulación, pues lo
que se hace es cortar el tráfico en los dos
extremos de la calle Cruz durante el tiem-
po en que están instalados los puestos,
existiendo otras calles por las cuales se llega
al sitio deseado sin problemas. Por todo
ello manifestó que consideraba que la me-
dida adoptada era beneficiosa para todos
y sobre todo para los ciudadanos de Vi-
llafraanca.





3º.- Intermino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para solicitar que se controlara más el ruido de las motos, pues a todas horas están produciendo molestias, y propuso que por la Policía Municipal se efectuara mediciones con el sonómetro y se comprobara si van con los tubos de escape libre.

Le contestó el Sr. Alcalde que la semana pasada se había aprobado el arreglo del sonómetro por parte de la casa que los fabrica ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 95000 pts. con la garantía de un año de funcionamiento. Continuo solicitando el apoyo del Grupo Popular para las medidas que desea prever adoptar; incautarse el Ayuntamiento durante dos o tres meses de las motos que produzcan más ruido del permitido, e imponerles una sanción fuerte.

El Portavoz del Grupo Popular manifestó el apoyo de su Grupo a las medidas previstas.

Aº. Por último el Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre los criterios que se siguen para contratar a los obreros para P.E.R. pues al parecer algunos están muchísimo tiempo y otros muy poco tiempo.

Le contestó el Sr. Alcalde que los criterios eran los mismos de los años anteriores, e invitó a que estuviera en la Comisión algún miembro del Grupo Popular, pues el año pasado estuvo el Sr. Placa Barrero y este año al principio se le llamaba, pero como no había acudido ninguna vez se ha dejado de contar con él. Señaló que los criterios son los siguientes: a las personas mayores que nadie va a contratar se les da nueve





o treinta días; al resto de las personas que no lleguen a cierto número de peonadas se les da veinte; a los jóvenes del primer empleo se les da a todos las mismas, hasta donde lleguen las peonadas a ser posible las veinte; al personal especializado de la construcción, el quince por ciento de las peonadas, en función de la antigüedad de la demanda de empleo, salvo en algún caso excepcional de pavimentación donde los profesionales son los Dres. Peña y Borrego que en vez de cogernos para otro tipo de obra se les coge para estas, y continué señalando que efectivamente existen algunas personas que, al igual que el año pasado y el anterior, no han trabajado ni van a trabajar, tan poco pues se trata de personas de las que tenemos constancia que tienen cuatro o cinco vacas o quinientos, veinte o treinta fanegas de tierra, y a pesar de que perciben el seguro de desempleo la Comisión de P.E.R. no les va a dar entrada, al igual que a aquellas personas que han trabajado a lo mejor ciento ochenta días en el año y no han declarado ninguna peonada, pues pensamos que es una injusticia que habiendo personas de cincuenta y cinco o sesenta años que no les contratará nadie y la única posibilidad que tienen en trabajar ocho o diez días en la vendimia o en la aclituna, se si el Ayuntamiento no les da las peonadas nadie se las va a dar; por ello, como ni aunque el Ayuntamiento les dé treinta o cuarenta peonadas van a poder cobrar íntegramente el seguro de desempleo al año siguiente, pues sólo les sirven veinte, de esa manera les sirven de ayuda. Ese mismo criterio fue el que se utilizó el año pasado con el consentimiento del miembro del Grupo Popular que estaba en la Comisión, y al cual se





invita a seguir participando, pues conoce la situación de mucha gente.

5º - A continuación el Sr. Alcalde comunicó al Pleno el nombramiento de D. José Centero Baez como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, como consecuencia de lo cual cesa en el cargo de Delegado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, reasumiendo provisionalmente las atribuciones de la Alcaldía. Le deseó la mejor en su nueva misión y le agradeció los servicios prestados. Los portavoces de los Grupos Municipales hicieron un comentario de elocuencia felicitación al Sr. Centero Baez por su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las venidas horas y quince minutos, de que certifico...

[Handwritten signatures and names]
José Centero Baez
Puro Borja
Cristóbal Torres
Antonio...
Manuel...





Nota de la Sesión Celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Clave de Sesión: Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1986

DOS ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

- D. Ramón Popero Monceira
- Concejales
- D. José Espinosa Dote
 - D. José Centero Baez
 - D. Juan Luis Caberas Garcia
 - D. Eduardo Morales Gomez
 - D. Juan Garcia Santos
 - D. Antonio Dominguez Diez
 - D. Antonio Indurain Barragan
 - D. Cristobal Popero Dominguez
 - D. Jose M. Diaz de la Orden
 - D. Antonio Cortes Vicente
 - D. Martin Baca Barrera
 - D. Manuel Garcia Rama
 - D. Antonio Javela Rodriguez
 - D. Javier Garcia Martinez

Excuson su Presencia:

- D. Juan Garcia Gordillo
- D. Juan Lemus Rodriguez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR

- D. Antonio Asear Lavado

En Villafraña de los Barrios a seis de diciembre de 1986, y siendo las doce y nueve horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salou de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del secretario de la Corporación, que certifica, tratándose el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: ACTO INSTITUCIONAL DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN.

Se inicia el acto, que cuenta con la presencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que da lectura a la siguiente declaración:

"La historia del constitucionalismo español y también de nuestro moderno sistema parlamentario tiene su punto de partida en las Cortes de Cadix y en la Constitución que éstas elaboraron en 1812 y que a lo largo del siglo XIX, y aun del XX, serviría





de modelo e inspiración a los múltiples, y muchas veces frustrados, intentos de modernización y progreso de nuestro país, pero que nunca fructificaron plenamente, ya fuese por el notable retraso económico y cultural del país, ya fuese por la exusa pureza democrática que caracterizó al sistema electoral de la España de la Restauración.

Lo cierto es que en el primer tercio de nuestro siglo la nación se debatía en un profundo enfrentamiento de clases y de ideas que no pudieron ser adecuadamente encausadas a través de un sistema político capaz de integrar a todos los españoles en un proyecto común de paz, libertad y progreso.

Después de una guerra civil que todos queremos olvidar y un largo periodo sin libertades, los ciudadanos españoles conseguimos anteponer los intereses ideológicos o partidistas para lograr un fin común: ESPAÑA.

De esta manera y por abrumadora mayoría el pueblo español se dotó de una de las constituciones más avanzadas y progresistas de Europa propugnando como valores superiores LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA IGUALDAD Y EL PLURALISMO POLITICO.

Hoy, 6 de diciembre, se cumple el VIII Aniversario de la promulgación de la Constitución Española, Ley de Leyes, ordenamiento jurídico que se convierte en la máxima e insalvable referencia para la convivencia democrática.

Convivencia democrática que no se materializa por su plasmación en un escrito, sino en hacer popular su texto, en sensibiliz-





zar a la sociedad española de forma que los ciudadanos asuman y aseguren los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución define.

Assumir y asegurar, prolongando el espíritu de la Constitución Española, con una concepción universal que explica e interpreta esos derechos y libertades en conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y poniendo de manifiesto la vocación de España en favor de un orden democrático mundial.

Es una invitación a la reflexión, para que por encima de diferencias ideológicas promovamos el conocimiento de los máximos valores humanos explicados desde el individuo y desde la sociedad.

La Constitución, como Carta Magna de todos los españoles, no solo define valores universales. De su texto surge, desde la solidaridad e indisoluble unidad de la Nación Española, un Estado concebido para garantizar el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España.

Nuestro Estatuto de Autonomía establece la mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural, la defensa de su propia identidad y valores, y la mejora y bienestar de los extremeños.

Desde nuestras instituciones democráticas, Ayuntamientos, Diputación, Junta de Extremadura, estamos trabajando día a día para salir adelante. Con la ayuda y colabora-





ción de los ciudadanos lo conseguiremos. La Justicia, la Libertad y la Igualdad que todos deseamos, cada día más, será una realidad en nuestra tierra y en todo el territorio español.

¡VIVA LA CONSTITUCIÓN!

A continuación se procedió a renovar el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, formulándose la siguiente pregunta por el Secretario: "Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, Excmo. Sr. Alcalde, Sres. Concejales de Alcalde, Sres. Concejales, ¿renováis el juramento o promesa que en su día formulasteis de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A la que todos, de forma individual, fueron contestando afirmativamente.

Posteriormente el Sr. Alcalde preguntó a los vecinos presentes si juraban o prometían acatar la Constitución, contestándose afirmativamente de forma unánime.

Por último el Sr. Alcalde dio las gracias a todos los asistentes por su presencia en este acto y por la adhesión manifestada, y declaró finalizado el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de que certifico:

Ant. R. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Cristóbal Rojas

José González

[Signature]
Luis [Signature]



Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento: Clase de Sesión: Ordinaria, el día 15 de Diciembre de 1986

Sres Asistentes

Alcalde-Presidente:

- D. Rancón Rojas Mancera

Concejales:

- D. Juan García Gardillo

- D. José Espinosa Bate

- D. José Costero Buez

- D. Juan Luis Cabezas García

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan Borja Santos

- D. Antonio Dominguez Díez

- D. Antonio Julián Barragán

- D. Globaldo Rojas Dique

- D. José M^o Díaz La Orden

- D. Antonio Cortés Vicente

- D. Martín Boca Barros

- D. Manuel García Ramos

- D. Antonio Pineda Rojas

- D. Juan Jesús Rojas

No asisten

- D. Javier García Muñoz

Secretario:

- D. Manuel Barón Delgado

Interventor

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafraanca de los Barros, a 15 de Diciembre de 1986, y siendo las veinte horas, se reunieron los sres anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la Asistencia del Secretario de la Corporación que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueban y suscritas las actas de las sesiones anteriores, ordinarias de fecha 31 de Octubre de 1986 y extraordinaria de fecha 6 de Diciembre de 1986

II) (CORRESPONDENCIA)

1^o Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (R.E. 2059/86), comunicando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 27 de Octubre de 1986, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión de Normas Subordinarias del Ayuntamiento Municipal de Villafraanca de los Barros. Dicho acuerdo ha sido publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz de 25 de Diciembre de 1986

Se queda enterado

2^o Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura (R.E. 236/86) agradeciendo la ayuda que durante estos años este Ayuntamiento ha prestado a la actividad de concurrencia





regional "Semana de Extremadura en la Escuela", invitando a la Corporación a participar en cuantas actividades propias de la "Semana de Extremadura", se desarrollen en esta localidad, y sugiriendo se incluyan en los Presupuestos Municipales alguna partida económica que permita al profesorado abordar nuevos proyectos de proyección social y educativa para mejor conocimiento de nuestro pueblo y cultura.

Se acuerda comunicar que este Ayuntamiento pone a disposición del profesorado cuando datos de interés relevante puedan existir en las dependencias municipales, y que se sugiera contribuyendo con alguna actividad económica en la "Semana de Extremadura en la Escuela" que promuevan los Colegios Públicos de la localidad.

III) APROBACIÓN CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS EJERCICIOS DE 1984 Y 1985

Se somete al Pleno de la Corporación, para su examen y aprobación, en su caso, las cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1984 y 1985, una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, considerando que no se ha presentado ninguna reclamación durante el período de exposición al público, y teniendo en cuenta la observación realizada por el Portavoz del Grupo Popular, el Pleno, por unanimidad de los diversos miembros presentes de los diversos que legalmente componen la Corporación, acuerda:

- 1º. Aprobar las cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1984 y 1985.
- 2º. Crear una Comisión especial encargada de confeccionar un nuevo Inventario de Bienes Municipales que se adapte al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de





Junto, y que estará integrado por:

- D. José Espinosa Bate
- D. Juan Luis Labetas García
- D. José M^o Díaz de la Orden
- D. Antonio Cortes Vicente
- El Secretario del Ayuntamiento
- El Interventor del Ayuntamiento.

IV) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS

Se da lectura al expediente N.º 1 de modificación de créditos dentro del vigésimo Presupuesto Municipal, tramitado por la Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido por el Interventor, y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad de los diez y siete miembros presentes, de quienes que legalmente forman la Corporación:

1.º - Aprobar el expediente N.º 1 de modificación de créditos dentro del Vigésimo Presupuesto Municipal, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe Ptas</u>
111-3	Retribuciones básicas Educación	1.109
111-6	" " V. y B. Comunitario	9.249
111-7	" " otros S.C. y S.	16.450
111-8	" " S. Económicos	1.167
125-1	" Complement S. Generales	1.132.403
125-6	" " V. y B. Comunitario	165.258
125-8	" " S. Económicos	59.221
131-1	Ayuda familiar S. Generales	10.450
171-1	Personal Contratado. S. Generales	960
181-5	Seguros Sociales: Prima y cuota Patronal	790.636
182-5	" " Asistencia Médico-Farmacéutica	25.567
223-3	Limpieza, abastecimiento de Educación	250.000



254-61	Mat. Técnico y especial Beneficencia	160.000
258-1	Contratos Prestación Servicios	536.078
259-1	Otros gastos especiales de funcionamiento	3.075
273-6	Mensajes, útiles y herramientas	202.688
325-9	Intereses de Organismos Anteriores	6.242.549
	Importe total ...	<u>9.606.866</u>

Este importe quedará financiado por transformaciones de otras partidas y del superavit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, por igual importe, tal y como se detalla a continuación:

Partida	Denominación	Importe Pts
111-1	Retribuciones básicas S. Generales	149.443
125-3	" Complementaria Educación	64.824
125-7	" " otras S.C y S	32.814
131-6	Ayuda familiar U. y B. Comunitario	7.200
161-1	Personal laboral S. Generales	1.749.424
161-3	" " Educación	408.691
161-6	" " U. y B. Comunitario	458.404
161-7	" " otras S.C y S	67.005
198-5	Coefas Municipal	1.321.379
121-1	Gastos de Representación	150.832
124-1	Asesorías	4.679
222-3	Conservación y reparac ordinaria Educación	250.000
241-1	Dietas, etc miembros Corporativos	60.000
242-6	" " U. B. Comunitarios	30.000
251-7	Vestuario y equipos otros S. Comunit. y Soc	83.128
254-62	Materiales técnicos y Especial: Alumbrao	483.181
251-6	Vestuario y Equipos otros S. Comunit. y Soc	1.164
251-8	" " S. Económicos	12.725
259-71	Otros Gastos Especiales: Biblioteca	46.864
259-74	" " " " Piscinas	963.998
259-75	" " " " Poli y Dep.	200.000
261-1	Conservación Vehículos S. Generales	50.000
261-6	Conservación Vehículos U. y B. Comunit	25.000
261-8	Conservación Vehículos S. Económicos	20.000



271-1	Mobiliario	40.000
272-1	Equipos Oficiales	20.000
433-1	Costa apostación S. Municipales	250.204
472-7	Otros transferencias	350.000
483-9	" "	30.000
611-6	Inmuebles (Piso FAGSA)	90.178
262-6	Vivienda y Bienestar Comunitario	4.200
	Importe Total	7.423.337 Ptas
	Superavit Ejercicio anterior	2.183.529 Ptas
	TOTAL TRANSFERENCIAS	9.606.866 Ptas

2º Que se tramite el expediente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, considerándose este acuerdo definitivo en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

V) DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL Sr. ALCALDE EN EL TENIENTE DE ALCALDE D. JOSÉ ESPINOSA BOTÉ, CON DESEMPEÑO DEL CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Antes de iniciar este punto del orden del día se acuerda del Señor el Señor el Teniente de Alcalde D. José Espinosa Boté

Por el Sr. Alcalde se comunica al Pleno del Ayuntamiento su decisión de delegar en el Teniente de Alcalde D. José Espinosa Boté, las competencias correspondientes a las Delegaciones de Obras, Urbanismo y Personal, juntamente con las que hasta la fecha tenía asignada como Delegado de Cultura, Festivos y Juventud.

A continuación propongo al pleno que los cargos que se le asignan estén desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, dada la importancia de delegaciones y el carácter del





Presupuesto Municipal que a ellos corresponde gastar, por lo que de acuerdo con el artículo 75.º de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen local, corresponde también que sea dado del alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponde. Las retribuciones que percibirán por el ejercicio de los cargos serán las mismas que actualmente percibe en el Puesto de oficial Primera del Banco Español de Crédito - en el cual solicitará la excedencia forzosa prevista en los artículos 45.º, 1.ª, k) y 46.º, 1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de Marzo, teniendo en cuenta la subida que a primeros de año se producirá con motivo de la revisión de convenio colectivo que se está elevando a cabo en estos momentos para el personal de la Banca Privada.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, para manifestar que la postura de su grupo iba a ser de abstención, por cuanto consideras que es un tema que corresponde determinar y resolver al Sr. Alcalde, que es quien delega funciones en una persona concreta de su grupo. Continúa señalando que, sin perjuicio de reconocer que si una persona va a trabajar por el Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva debe cobrar por ello, lo único que les correspondía preguntar es si hay consignación presupuestaria para ello.

De contexto el Sr. Alcalde señalando que en estos momentos existe consignación presupuestaria, y que para el año que viene se contemplaría en el Presupuesto Municipal de 1987. Termina agradeciendo a los miembros del Grupo Popular el entendimiento manifestado en esta línea.

Señalada la propuesta de la Alcaldía a votación,



que aprobada por mayoría absoluta, con los votos favorables de los nueve miembros del Grupo Socialista promueves, y la abstención de los seis miembros del Grupo Popular.

VI) RATIFICACIÓN ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Incorporado ya al Salón de Sesiones el Teniente de Alcalde D. José Espinosa Bal, se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal:

A) Sesión de 18 de Noviembre de 1986:

1º. Se autoriza la contratación por un mes de un electricista, con motivo de los trabajos extraordinarios de las fiestas de Navidad.

2º. Se presta aprobación al plan de vacaciones del personal de la Residencia de Ancianos que presenta la Directora, autorizando la contratación de personal sustituto de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se contratará un sustituto de médico, uno de A.T.S., dos de auxiliares de clínica, uno de auxiliar administrativo, uno de cocinera, uno de subalterno y siete de personal de limpieza.

B) Sesión de 2 de Diciembre de 1986:

Se acuerda conceder una gratificación individual de 30.000 Ptas mensuales durante Noviembre y Diciembre de este año a D. Juan de la Peña García Tizón y a D. Rafael Fernández de Soria, por la impartición de clases en la Escuela de Música.

VII) RATIFICACIÓN ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILIAFRANCA DE LOS BARROS Y D. ANTONIO CORTÉS VICENTE Y D^{ña} ELOISA DURÁN MARIÑAS

Antes de iniciar este punto del orden del día se ausenta del salón de sesiones el Concejal D. Antonio



Cortés Vicente

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los quince miembros presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Por el Sr. Alcalde se informó al resto de los miembros de la Corporación de las gestiones realizadas ante la Junta de Extremadura con el fin de que se construyan cuarenta viviendas de Protección oficial en Villafranca de los Barros sobre terrenos municipales. Señala que, si bien el Ayuntamiento dispone de terrenos para ello, éstos se encuentran repartidos en varias zonas del casco urbano, con lo que las viviendas a construir quedarían diseminadas. Ante esta situación -añade- nos pusimos en contacto con D. Antonio Cortés Vicente, que posee terrenos detrás de la calle Embarrán, con el fin de llegar a un acuerdo para que cediera terrenos al Ayuntamiento a cambio de algunas contraprestaciones.

Agradecemos públicamente a D. Antonio Cortés Vicente la buena disposición que en todo momento ha mantenido con el fin de llegar a un convenio satisfactorio para ambas partes y en beneficio para el pueblo, y saliendo del Pleno la ratificación del contenido del mismo.

El Pleno, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

1.º Ratificar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y D. Antonio Cortés Vicente y D.ª Eloisa Durán Morillas, cuyo contenido es el siguiente:

"En Villafranca de los Barros, a tres de





Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

REUNIDOS, de una parte D. Ramon Ropero Mancera, con D.N.I. P. 651.603, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, asistido del Secretario de la Corporacion D. Manuel Romain Delgado, con D.N.I. P. 784.844, que da fe del acto

Y de otra D. Antonio Cortes Vicente, con D.N.I. N.º P. 645.707, y su conyuge D.ª Eloisa Durcan Mariñas, con D.N.I. nº P. 672.052, mayores de edad, venues de Villafraanca de los Barros y domiciliados en la calle Alameda 31.

ACTUAN, el Sr. Alcalde D. Ramon Ropero Mancera en nombre y representacion del Excmo Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, y D. Antonio Cortes Vicente y D.ª Eloisa Durcan Mariñas, en su propio nombre y representacion.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y por el presente pactan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- D. Antonio Demetrio Cortes Vicente y D.ª Eloisa Durcan Mariñas ceden gratuitamente al Excmo Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (34.283) METROS CUADRADOS (es Tres Hectareas, cuarenta y dos areas y ochenta y tres centiareas), correspondiente a la zona gris señalada en el anexo Plano, de la finca de su propiedad ubicada al sitio de "Rena" o "Camino de la Cruz de Zafra", cuya extension es de trece Hectareas, sesenta areas y setenta y seis centiareas, que linda al Este con el Arroyo Fripero, Alfonso Romero Garcia y Hermanos Castellano Murgado, antes este Tomas Carretero, Oeste, Camino Viejo de Zafra, Sr. Josef Durcan Borrero y otros vecinos de Villafraanca, antes,





Mamuel Durán Mutamoras, y Norte, traseras de la calle Zurbarán, según consta en Escritura Pública nº 1994, otorgada ante el Sr. Notario de la Fuente del Maestro D. Alfredo Granell Dasi, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1683, libro 278 de Villafranca, folio 79, finca 1939-N inscripción 6.ª

SEGUNDO.- Como contraprestación el Excmo Ayuntamiento de Villafranca de las Bórdas asume las siguientes obligaciones, que serán condición resolutoria del contrato en caso de incumplimiento:

a) Iniciar expediente, y adoptar el acuerdo de aprobación provisional antes de que finalice la presente legislatura municipal, para la inclusión en casco urbano de los terrenos de propiedad de D. Mileni Benítez Cortés Vicente y D.ª Clotilde Durán Marín que se delimitan en el Plano Anexo como zonas señaladas en negro, con una superficie total de OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200) METROS CUADRADOS, todos ellos útiles para ser edificados.

b) Urbanizar, antes del 31 de Diciembre de 1988, la calle de conexión entre el Camino de los Santos de Mamorra o Camino de las Caballeros y el Arroyo Tripero, incluyendo la Travesía A y excluyendo la Travesía B que figuren en el Plano Anexo.

TERCERO.- D. Antonio Benítez Cortés Vicente y D.ª Clotilde Durán Marín aceptan que el resto de la finca matriz soporte la sendaumbro de paso de líneas y cables aéreos, incluida la instalación de postes, torres o apoyos fijos que son precisos para la modificación del trazado de la línea eléctrica que surge naturalmente el peligro delimitado en el Plano Anexo.

CUARTO.- los gastos de formalización de las escrituras públicas que sean necesarias para elevar a efecto este acuerdo, así como los gastos de



inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

QUINTO.- En caso de que en el ejercicio de 1987 o en el de 1988 apareciera incluido en el Padrón de Contribución Territorial Urbana los ochocientos cincuenta metros cuadrados a que hace referencia el Punto SEGUNDO, el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros abonará a D. Antonio Demetrio Cortés Vicent y D^a Eloisa Durán Mariscal la diferencia entre la cuota que se liquidó y la que correspondería a dichos terrenos si se hubiera mantenido en el Padrón de Contribución territorial Rústica, excepto en el caso de que durante dichos ejercicios D. Antonio Demetrio Cortés Vicent y D^a Eloisa Durán Mariscal enajenaran total o parcialmente los terrenos referidos. A partir del ejercicio de 1989 el Ayuntamiento no tendrá ninguna obligación al respecto.

Y en prueba de conformidad, ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmando en triplicado ejemplar y a un solo efecto, ante mi el Secretario de la Corporación, que doy fe."

2^o- Aceptar la cesión de bienes al Ayuntamiento que realizan D. Antonio Demetrio Cortés Vicent y D^a Eloisa Durán Mariscal mediante refonde convenio.

3^o- Anteceder al Sr. Alcalde para firmar la escritura pública en que se plasme dicho convenio.

4^o- Ceder a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial, antecediendo al Sr. Alcalde para que firme ciertos documentos sean necesarios.

VIII) MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO FIZADO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Previo declaración de urgencia acordada por la comunidad de los quince miembros presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, se trata el presente asunto

Redactado por los Servicios Técnicos el Proyecto de modificación del suelo urbano delimitado en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento Municipal, para incluir en el mismo parte de la desurbanización finca "La Reina" y la prolongación de la calle Gravina, y encontrando, conforme, el Pleno, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, queda:

1º Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la delimitación del suelo urbano redactado por los Servicios Técnicos Municipales,

2º Sancionarlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y en el periódico HOY, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

IX) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECINTO PERMANENTE PARA LA INSTALACIÓN DE MERCADEJO E INCUACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS:

Incorporado ya al orden de Sesiones, el concejal D. Antonio Cortés Vicent, y previa declaración de urgencia, acordada por la comunidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se trata

el presente asunto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la loquencia del Proyecto de Cuenta permanentemente para la instalación del Mercadillo a ubicar en la finca denominada "La Rana", en el que figura como justificación de la salubridad adentada la siguiente:

"El citado mercadillo se desarrollará en la actualidad ocupando vías públicas, con los consiguientes problemas que ello genera para el tráfico rodado y para el desenvolvimiento normal de las actividades de los vecinos de las citadas calles ocupadas.

El objetivo perseguido con la creación de un recinto permanentemente es el de evitar las molestias citadas y potenciar la actividad al abrigo de un espacio adecuado y suficiente.

Para ello se ha previsto una calle central de tráfico rodado por donde accederían los distintos vendedores en torno a ella, y el espacio necesario para instalar los puestos de venta.

De esta manera resulta compatible la necesaria articulación rodada y peatonal con las actividades propias de la venta ambulante organizada."

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 12.379.731 Ptas. La extensión superficial de la parcela necesaria para el desarrollo del proyecto es de 21.710 m², y el valor estimado de la misma, considerando su clasificación urbanística de suelo no urbanizable y su uso agrario, es de 1.000.000 Ptas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la voluntad de su grupo es de llegar a un acuerdo con los propietarios, pero que si ello no se consigue habría que continuar el expediente de expropiación de los terrenos. Continúa señalando que era su





intención contar con la colaboración del Sr. Díaz de la Orden, que es Diputado Provincial al igual que el anterior, para que el Pleno de la Diputación incluya esta obra, en el Plan de Obras y Servicios del año 1967, y gestione, si llegara a ser necesario, el expediente de expropiación.

A continuación por el Secretario se da lectura al informe emitido a petición del Sr. Alcalde sobre "Expropiación de terreno para instalación de servicio público de mercadillo" en el que se hace referencia a los artículos 4º, 1º d) y 25º 1º y 2º de la Ley 7/1965 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 8º y 9º del Real Decreto Legislativo 781/1966 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Posteriormente intervino el portavoz del Grupo popular, D. José María Díaz de la Orden, quien manifestó que en Grupo, tal como ha quedado ya expuesto en varias ocasiones en el Pleno, está en contra de las expropiaciones, considerando que se debe hacer el mayor esfuerzo posible para llegar a un acuerdo con los propietarios, y debiendo utilizarse la expropiación únicamente como último recurso. Preguntó, por ello, si se habían realizado ya algunas gestiones con los propietarios, y en su caso, la actitud que habían mantenido con respecto al tema.

Contestó el Sr. Alcalde que los miembros del Grupo Popular conocen lo que hasta estos momentos se ha venido haciendo con cualquier expropiación de terrenos de algún ciudadano de Villafranca, incluso que cuando el Jurado Provincial de Expropiación ha fijado una cantidad definitiva que honestamente no se ha considerado





justa, se ha renegociado con el particular para pagarle lo que se estaba justo. En este caso se prefiere que sea igual, pero -añadido- lo que no vamos a aceptar de estas personas es que ningún otro ciudadano es que pretenda vender al Ayuntamiento el metro cuadrado de terreno visto a 2000 Ptas, alegando que hay una promesa que les da esa cantidad.

Continuó señalando que su Grupo quiere llegar a un acuerdo con ellos, y que, a pesar de iniciar el expediente y que la expropiación siga su curso, se va a intentar por todos los medios que haya un arreglo entre el Ayuntamiento y los Particulares. Si no se consigue lo único que nos queda, si queremos quitar el mercado de donde está y buscarle un lugar para que esté instalado definitivamente, es la expropiación de voluntad nuestra -dijo-, es tratar de negociar hasta el último momento para que no se produzca la expropiación, pero tal vez iniciando el expediente estamos propiciando el llegar a un entendimiento con esas personas.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que no se había dado suficiente tiempo su Grupo para examinar más a fondo el tema, y que su postura, en principio, se concreta en oponerse a la expropiación, independientemente de que pueden cambiar de opinión si se llegara a concretar la expropiación, y a favor de llegar a un acuerdo con los propietarios en la línea expuesta por el Sr. Alcalde.

Sanctificada a votación la propuesta se producen los siguientes resultados:



1º Se aprueba, con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista y la abstención de los seis miembros del Grupo Popular, el Proyecto de Decreto Permanente para la Instalación de Mercadillo, redactado por el Ayuntamiento Municipal, por importe de 12.379.731 Ptas, lo que de acuerdo con el artículo 94º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen local, lleva anexo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellas comprendidos a efectos de su posible expropiación forzosa.

2º Se acuerda, con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista y el voto en blanco de los seis miembros del Grupo Popular:

a) Aprobar la incoación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo del proyecto, cuyo extensión superficial asciende a 21.710 m² y que limitan al norte con terrenos de propiedad de D. Pedro Toms de Mousalvo, al sur con terreno sabrambrío de la finca unbrta afectada por la expropiación, al este con terreno propiedad de D. Antonio Cortés Vicent y al Oeste con el Arroyo Tripera.

b) Aprobar inicialmente la relación de propietarios afectados, que es la siguiente, con sus domicilios, de la comunidad de bienes a expropiar parcialmente:

- Dº Aurora Castellano Morgado, c/ Antonio Masa 20, 6º A, de Badajoz.
- D. Jose Castellano Morgado, c/ Narciso Rodriguez 2, de Mérida.
- D. Angel Castellano Morgado, Almacén de Obras Públicas, Puente Romano s/n de Mérida.



c) Que se haga pública la expresada relación de bienes y propietarios en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, para que dentro del plazo de 15 días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o declaración de bienes y su estado material o legal. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

d) Que en caso de que el Proyecto se incluya en el Plan Provincial de obras y servicios del año 1987 y la Diputación se haga cargo de la ejecución, quede sin efecto el expediente iniciado.

X) MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE TERRENOS DE PROPIOS MUNICIPALES APROBADO EN SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1985

Previa declaración de urgencia acordada por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Visto el escrito que presenta Promociones Agrarias Extremeñas, S.A. (R.E. 2369/86) adjudicatario de la Subasta celebrada para la enajenación de 36.160 m² de terrenos de propios de Ayuntamiento al sitio de "El Cornejo", en el que se solicita la supresión de las condiciones redolatorias establecidas para dicha enajenación, así como en el acuerdo suscrito con este Ayuntamiento posteriormente y elevado a escritura pública, a cambio de cubrir la diferencia existente entre el precio de adjudicación



de la subasta y el precio real de mercado en esta zona correspondiente a la clase de terreno enajenado (entre 400.000 Ptas y 500.000 Ptas la Hectárea).

Considerando que dichas condiciones pueden entorpecer la obtención de créditos por parte de la empresa adjudicataria, y que hay que estimar como valor real de mercado para el tipo de suelo la cantidad de 500.000 Ptas la Hectárea, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, de discutible, que legalmente enjuicia la exposición, acuerda:

1º Modificar en los siguientes términos el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión de 27 de noviembre de 1985 (publicado en el B.O.P. nº 11 de 16 de enero de 1986) para la enajenación, mediante subasta pública, de terrenos pertenecientes municipales:

- Punto I Iº) a) queda redactado como sigue:

"a) Finca descrita en el punto Iº, 1º 1.800.000 Ptas la totalidad"

- Punto IVº a), se suprime el primer párrafo, quedando redactado como sigue:

"a) la finca delimitada en el punto Iº, 2º, labras de destinarse a la construcción de un Nafadoras y fábrica de fiendas, correspondiente a una explotación integral de agricultura"

2º Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas con las modificaciones introducidas, y la exposición al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, y simultáneamente el anuncio de subasta de los bienes pertenecientes.

XI) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º A petición de D. José Mº Díaz de la Orden se acordó que por Intervención de Fondos se detalle en la próxima sesión plenaria los conceptos por los que, en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 5 de Noviembre, se





aprobó facturas de Fundación Maritón, por importes de 418.208 Ptas, 541.184 Ptas y 188.496 Ptas.

20. En relación con el acuerdo adoptado en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 5 de Noviembre por el que se aprueba la adquisición de D. Antonio Angel Durá Moreno de equipo de emisora, por D. José M^a Díez de La Orden se pregunta si citado señor tiene licencia fiscal para vender este tipo de aparatos, puesto que aparentemente lo que tiene es únicamente para recepción.

El Sr. Alcalde manifiesta que se habían pedido cinco presupuestos, encontrándose el expediente en Secretaría, que era el presupuesto más barato, y que el interesado, en cuanto empresario, había actuado únicamente como intermediario. Continúa señalando que el citado señor había adquirido diversos aparatos a varias casas suministradoras, y que los ha vendidos por el mismo coste, habiendo obtenido beneficio únicamente en el montaje de la emisora, con lo que el Ayuntamiento ha adquirido un equipo de mayor potencia que el resto de los presupuestos y por un precio menor, ahorrándose unas quinientas mil pesetas.

Interviene de nuevo D. José M^a Díez de La Orden para manifestar que le parecía bien que el Ayuntamiento ahorrara dinero, pero que, tal como ha expuesto ya en otras ocasiones, considera que cuando el Ayuntamiento adjudica algún contrato a un empresario debe procurar que este se cumpla dado de alta en la licencia fiscal correspondiente, puesto que con respecto a los demás empresarios que están perfectamente legalizados representa una competencia desleal.

Termino el debate señalando el Sr. Alcalde que, aunque no tuviera licencia fiscal el interesado, de otra forma se la conseguiría que el dinero quide en Villafranca y al mismo tiempo el Ayuntamiento





alguno diere y pidiendo D. José M^o Diaz de la Orden que se trate de compaginar el que se cumple lo mas pronto posible y que el expresado tenga licencia fiscal.

3^o. El Portavoz del Grupo Popular, D. José M^o Diaz de la Orden, formulo la propuesta de que la Secretaria General contara con un auxiliar de Secretaria, de manera que permita al Secretario dedicarse con mayor propiiedad a los temas juridicos, Inventario de Bienes, etc, sin tener que realizar, como en la actualidad hacemos, que no le son propias, pues de otra forma se encontrara atascado la utada dependiente y no podria realizar las tareas que le corresponden.

Le contesto el Sr. Alcalde manifestando que, a pesar de que en Administracion General existen unos administrativos, su Grupo estaba totalmente de acuerdo y que en los Presupuestos de 1987 se incluira la posibilidad de incluir una plaza de Técnico de Administracion General para que ayude al Secretario en los temas legales, o bien contratar a un auxiliar administrativo, que si no se ha vuelto a contratar es por circunstancias concretas que no merece la pena hacer públicas.

Intervino de nuevo D. José M^o Diaz de la Orden para manifestar que considera mas conveniente contratar un auxiliar administrativo que un técnico, pues este no le va a solucionar los problemas que tiene actualmente el Secretario, y que cuando llegue el momento de incluirlo se discutira.

4^o. A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas Garcia, se aprueba por unanimidad agradecer y felicitar a D. Juan Garcia Martinez, por la magnifica colaboracion que ha tenido en los actos programados con motivo del





VIII Aniversario de la Constitución.

5º. A propuesta del portavoz del Grupo Socialista se aprueba por unanimidad felicitar a la ciudad de Caceres por haber sido declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad.

6º. A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, se aprueba por unanimidad felicitar a la Ciudad de Barcelona por su elección para ser sede de los Olímpicos que se celebraran en el año 1992.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintinueve horas, de que certifico.



 J. J. Alonso




 Juan Lopez
 
 Antonio Lopez
 
 Antonio Lopez
 
 Lopez
 
 Martin

Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Clase de Sesión: Ordinaria. Convocatoria Primera. Fecha: 29 de Diciembre de 1986.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

- D. Ramón Romero Mancera

Concejales:

- D. José Espinosa Bote

- D. José Cestero Buez

- D. Juan Luis Tuberos García

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan García Santos

- D. Antonio Damián Díez

- D. Antonio Indraco Barragán

- D. Gregorio Romero Damián

- D. José M^a Díez de la Orden

- D. Antonio Cortes Vicente

- D. Martín Baca Barros

- D. Manuel García Roca

Excusa de asistencia:

- D. Juan García Gardilla

- D. Antonio Rincón Rodríguez

No asisten:

- D. Juan Tenorio Rodríguez

- D. Susana García Martínez

Secretario:

- D. Manuel Romero Pelgacho

Interventor:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafraanca de los Barros, a 29 de Diciembre de 1986, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salvo de autos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del secretario de la Corporación, que certifica, tratándose de lo siguiente, punto del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN

ANTERIOR:

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 15 de Diciembre de 1986.

II) CORRESPONDENCIA:

- Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía (R.E. 2349/86), adjuntando copia de la Carta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social por la que comunica la concesión a Estrelan S.A. de una subvención del Fondo de Solidaridad por importe de 92.375.000. Se queda enterado.

III) SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA M.U.U.P.A.L PARA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA PENDIENTE POR CONTRATACIÓN:

Vista la disposición transitoria I del Real Decreto 2531/1986, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la recaudación de cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (R.O.E. 13 de Diciembre



de 1986), en la que se contempla la posibilidad de que las Corporaciones locales suscriban convenio con la M.U.N.P.A.L., para la liquidación y pago de la deuda pendiente.

Resaltando que esta entidad local tiene pendiente de ingresar a la M.U.N.P.A.L. una elevada cantidad de dinero en concepto de cuotas de cotización, motivado tanto por la acumulación de la deuda que viene arrastrándose desde hace muchos años, como por la falta de ingresos en las arcas municipales de los derechos económicos liquidados por este Ayuntamiento, que figuran en los resultados del presupuesto, y el retraso por parte del antiguo Consorcio para la Gestión e Inspección de los Contribuyentes territoriales en los trabajos de revisión de los valores catastrales de la Contribución territorial urbana, que ha determinado la paralización del cobro del referido impuesto.

Considerando que este Ayuntamiento tiene interés en regularizar su situación económica con respecto a la M.U.N.P.A.L.,

El Pleno, por unanimidad de los trece miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

1º Salutar a la Dirección Técnica de la M.U.N.P.A.L. la suspensión de convenio de financiación y aplazamiento de pago de la deuda pendiente hasta la fecha.

2º Considerando que los datos contables que obran en las dependencias municipales sobre la deuda pendiente con la M.U.N.P.A.L. no coinciden con los datos facilitados por referida entidad, salutar a la Dirección Técnica de la M.U.N.P.A.L. que se contrasten los datos en orden a establecer la deuda pendiente.





3º Fijar como criterios de la propuesta de liquidación y pago de la deuda pendiente los siguientes:

a) Que la deuda resulte líquida en el plazo de cinco años.

b) Que la amortización de la deuda y el pago de los intereses se efectúe en plazos mensuales.

4º Salutar condecoración de los intereses, que las cantidades, giradas divergen, habida cuenta de las circunstancias excepcionales de mucha mayor que han justificado el retraso en el pago de las obligaciones correspondientes y que figuran en la memoria justificativa.

5º Transmitir al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre de esta Corporación, realice cuantas gestiones sean precisas y hane el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la M.U.N.A.2 que se solicita.

IV) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación del esento remitido por el Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 2401/1986), por el que comunica que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 16 de Diciembre, acordó aprobar la firma de un convenio con este Ayuntamiento para subvencionar con 3.500.000 Ptas, la contratación de 10 jóvenes demandantes de empleo para la realización de obras y servicios locales.

Igualmente se dio cuenta del proyecto de convenio a suscribir con la Consejería de Economía y Hacienda para dicho fin, y de las finalidades para las que se va a contratar a los trabajadores.

A la vista de ello el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:



1º. Aprobar el proyecto de convenio a suscribir con la Concepción de Economía y Hacienda para el otorgamiento de subvención para el fomento del empleo, autorizando al Sr. Alcalde D. Rufino Romero Mancera para la firma del mismo.

2º. Autorizar, para llevar a efecto el referido convenio, la suscripción de contratos en prácticas o para la formación con diez jóvenes menores de veinticinco años demandantes de empleo por plazo de seis meses, y de acuerdo con las normas que regulan estos tipos de contratos, para los servicios que se detallan en el convenio.

3º. Autorizar a la Concepción de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para solicitar, y en su caso recibir, las ayudas reguladas en el Orden de 20 de Febrero de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para los diez contratos en prácticas o de formación que le tanto ha subvencionado a este Ayuntamiento a través del mencionado convenio.

V) EXPEDIENTE DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 861/1986 DE 25 DE ABRIL, SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Visto el expediente iniciado para el establecimiento del sistema retributivo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril (B.O.E. 3 de Mayo 1986), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Personal, del Comité de Personal de los Funcionarios, y de la Tutelancia de fondos





Iniciado el debate sobre la propuesta que figura en el expediente, D. José M^o Díaz de la Orden manifiesta que los miembros del Grupo Popular se abstendrán en la votación, ya que no habían podido profundizar en el estudio del tema, pues la sesión de la Comisión Informativa de Personal, en la que ha participado uno de sus miembros, se había celebrado a las cinco de la tarde del día de hoy, sin que por tanto los restantes miembros del Grupo hubieran podido profundizar en el conocimiento del contenido del expediente.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas García, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

Sanctada a votación la propuesta, el Pleno, acuerda, con nueve votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y con la abstención de los miembros de Grupo Popular:

1º. Aprobar la siguiente relación de puestos de Trabajo, determinando el nivel correspondiente a cada uno de ellos a efecto de complemento de destino, fijando la cuantía de los complementos específicos y ratificando la asignación individual del complemento de productividad realizada por el Sr. Alcalde-Presidente:

<u>Puesto de Trabajo</u>	<u>Nivel C.</u>	<u>Destino</u>	<u>C. Especifico</u>	<u>C. Productividad</u>
- Secretario General	22		686.820 Pt.	200.000 Pt.
- Interventor Habilitado (Técnico Adm. General)	22		467.984 Pt.	200.000 Pt.
- Depositario (Auxiliar de Administración General)	18		432.372 Pt.	200.000 Pt.
- Secretario Alcaldía (Administrativo)	18		311.046 Pt.	150.000 Pt.
- Administrativo Ayudante Secretaría (Vacante Inv. Espec.)	15		Pendiente de fijar.	



- Administrativo (dos plazas)	11	165.702 Pt.	
- Administrativo - Encargado de Archivo	11	241.032 Pt.	100.000 Pt.
- Auxiliares Administrativos Operarios ordenados (dos plazas)	11	271.146 Pt.	
- Auxiliares Administrativos - Recaudadores	11	271.146 Pt.	
- Auxiliares Administrativos - Intervención	8	107.564 Pt.	
- Auxiliares Administrativos (Vacante)	8		
- Ordenanza - Secretaria	5	89.380 Pt.	100.000 Pt.
- Ordenanza - Intervención	5	46.580 Pt.	56.950 Pt.
- Telefonista	8	10.688 Pt.	
- Jefe de Policía Municipal (Sargento)	12	263.050 Pt.	150.000 Pt.
- Cabo de la Policía Municipal (tres plazas, una vacante)	10	171.590 Pt.	100.000 Pt.
- Guardias de la Policía Municipal (once plazas)	8	135.300 Pt.	100.000 Pt.
- Consejo Liquidador	5		
- Liquidadora	5		
- Vigilante Cobrador	5	46.580 Pt.	
- Vigilante - Cobrador (cabos y mercedillo)	5	89.380 Pt.	100.000 Pt.
- Maestro Alarife Municipal	11	271.146 Pt.	
- Operario Servicio Agua Depuradora (Tres plazas)	8	52.016 Pt.	100.000 Pt.
- Operario Servicio Agua (dos plazas)	5	46.620 Pt.	
- Operario del Cementerio	5	33.218 Pt.	



Peligrosidad de conexiones de errores: "no se puede obtener la conexión de errores"

El secretario:



- Electricista	8	89.504 Pt.	100.000 Pt.
- Jardinero	5	48.800 Pt.	100.000 Pt.
- Jardinero (dos plazas)	5		
- Censero Mercado Abastos	5	180.482 Pts.	
- Censero Matadero	5	161.490 Pts.	

2º. Que las referidas cantidades sirvan de base para determinar las retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1987, aplicándose el incremento que prevea la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

VI) EXPEDIENTE INCOADO PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por secretaría se dio cuenta del expediente incoado para la enajenación mediante subasta de terrenos de propios de este Ayuntamiento, en el que figura el siguiente pliego de condiciones económicas administrativas:

1º Objeto de la subasta; la enajenación de dos mil (2.000) metros cuadrados, a segregación de la finca de propios que este Ayuntamiento tiene en este término municipal al sitio de "El Tament", dentro del denominado polígono Industrial, y que se delimita como sigue:

~~Norte: resto de la finca matriz y porción de terreno segregado y enajenado a D. Manuel Toral Navia~~

~~Este: resto de la finca Matriz.~~

~~Sur: Resto de la finca Matriz~~

~~Oeste: Terrenos de D. Moisés Díaz Ruiz~~

2º Tipo de licitación: 100 pesetas el metro cuadrado

Diligencia de conexión de errores: "... y que se delimita como sigue:

- Norte: resto de la finca matriz.
- Este, vía pública. Define en las Normas Subsidiarias del Planamiento municipal.
- Sur, vía pública. Define en las Normas Subsidiarias del Planamiento municipal.
- Oeste, resto de la finca matriz.



3º Formas de Pago: el precio del remate se hará efectivo al Ayuntamiento por el adjudicatario en el acto de otorgamiento de escritura pública.

4º Condiciones de la Enajenación:

- a) Los terrenos habrán de destinarse a la construcción de una fábrica de amolillos y fajas.
- b) Deberán crearse como mínimo cinco puestos de trabajo permanentes, que habrán de ser cubiertos por vecinos de Villafranca de los Barros.
- c) La finalidad descrita en el punto 4º a) deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, y el destino habrá de mantenerse durante los treinta años siguientes.

d) El cumplimiento de las anteriores cláusulas, previa imposición y comprobación por parte del Ayuntamiento, facultará a éste para acordar la anulación de la adjudicación por incumplimiento de las condiciones, en base a las cuales fue hecha la misma, resolviéndose el contrato y restituyendo el terreno y accesorios al Ayuntamiento al precio de Adjudicación, sin intereses y sin indemnización de ningunos al adjudicatario.

5º Gastos: los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, anuencia, derechos reales y demás tributos, y todos los que ocasiona este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

6º Requisitos urbanísticos: La ejecución de las obras a realizar en el terreno se ajustará a cuanto requiere exige la legislación vigente para el otorgamiento de licencia urbanística.

Los gastos de infraestructura y urbanización serán por cuenta del adjudicatario, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en tal sentido.





7º. Modelo de proposiciones: se facilitará gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

8º. Plazo de presentación de proposiciones: será de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente pliego en el Boletín oficial de la Provincia.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina.

9º. Apertura de pliegos y adjudicación provisional: se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo señalado en el punto anterior.

La Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes, de diecisiete que legalmente la forman, acuerda:

A. Aprobar el citado pliego de condiciones económico-administrativas, la exposición al público del mismo por plazo de ocho días, y simultáneamente el anuncio de la subasta de los bienes patrimoniales o de propio.

B. Autorizar la enajenación de los bienes de propio que figuren en el referido pliego de condiciones, de acuerdo con el mismo.

VII) APROBACIÓN OBRAS DEL P.E.R.:

Por la Alcaldía se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación del Proyecto Técnico de Obras de Urbanización Prolongación c/ Velázquez 2ª fase, por importe de 8.263.520 Ptas, y del Proyecto de Pavimentación del Camino de Labritas, por importe de 6.825.176 Ptas, redactados por el Arquitecto Municipal, para su adscripción al Plan de Empleo Rural de 1986, y que servirán de base para la solicitud de subvención extraordinaria que con motivo de las lluvias ocasionadas por las heladas tiene previsto otorgar a este Ayuntamiento la Junta de Extremadura.



- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
- 1º Aprobar los Proyectos Técnicos antes referidos.
 - 2º Proceder a la ejecución de dichas obras.
 - 3º Autorizar la contratación de personal laboral para la ejecución de las obras.

VIII) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

No hubo

IX) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia, ratificada con el quórum establecido legalmente, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Se acuerda, por unanimidad de los trece miembros presentes, de decidirse que legalmente compare la corporación, ratificar el contenido de la escritura pública de segregación y cesión gratuita de 187 metros cuadrados de terreno a la Avda de Fernando Aranzuegui, otorgada por D. José Hernández M^o del Valle ante el notario de Villafranca de los Barros, D. Jesús Texeira Cuadrado, en favor del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que ha sido firmada por el Sr. Alcalde D. Ramón Lopez Hancero, y aceptar la cesión gratuita de terrenos, realizada.

2º. Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha aprobado el proyecto de obras de rehabilitación de la Iglesia Nuestra Señora del Valle de esta ciudad, por importe de 16.000.000 Pts. A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para firmar el oportuno convenio para financiar la ejecución de dichas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y



treinta minutos, de que certifico



Veintena

Judicial

Q.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Ramón

Cristal Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión celebrada por el
pleno del Ayuntamiento
Clase de Sesión: ordinaria.
Convocatoria: Primera.
Fecha: 6 de Marzo de 1987
Acta N° 1 - 1987.

Sres Asistentes

Alcalde - Presidente

- D. Ramón Ropero Mancera.

Concejales:

- D. Juan García Gordillo
- D. José Espinosa Bote
- D. José Castro Baez
- D. Juan Luis Gabetas García
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Antonio Domínguez Díez
- D. Antonio Indiano Barragán
- D. Cristóbal Ropero Domínguez
- D. José M^a Díaz de la Orden
- D. Antonio Cortés Vicent
- D. Juan Luis Rodríguez
- D. Antonio Pimilla Rodríguez

No asisten

- D. Manuel García Ramos
- D. Javier García Martínez

Secretario

- D. Manuel Ramos Delgado

Interventor:

- D. Antonio Aguilar Lavado

En Villafranca de los Barros,
a 6 de Marzo de 1987, y
siendo las veintihoras, se
reunieron los sres anteriormente
relacionados en el saln de
actos de la Casa Consistorial,
con objeto de celebrar sesión
ordinaria de pleno, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, y
con la asistencia del Secretario
de la Corporación, que certifica,
tratándose los siguientes puntos
del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobado y cuenta el
acto de la sesión anterior, de
fecha 29 de Diciembre de
1986.

II) CORRESPONDENCIA:

1º Excmo Sr. Alcalde de
Barcelona (R.6 53/87), agradeciendo
la felicitación recibida por haber
sido elegido Barcelona sede de los
Juegos de Verano de la XXV Olimpiada.
Lo queda enterado.

2º Excmo Sr. Presidente de la
Junta de Extremadura (R.6 214/87),
comunicando que el Consejo
de Gobierno, en sesión de 27
de Enero pasado, acordó aprobar

la firma del convenio de financiación de las
obras de "Renovación de la Plaza de Gracia de
Mérida y Plaza de España y cambio de sentido
de sus fachadas" por un presupuesto máximo.





de 16.000.000 pts.

Se queda enterado.

2º Excmo Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.E. 297, 298, 299, 300, 340, 341, 342/87), comunicando la transferencia a este Ayuntamiento de las siguientes cantidades en concepto de subvenciones concedida por los organismos que se indican:

- Consejería de Emigración y Acción Social: 800.000 Pts para programas sobre "Mujer" de la Universidad Popular de Villafranca de los Barros.
- Consejería de Emigración y Acción Social: 318.928 Pts para el Servicio Social de Base de esta localidad.
- Consejería de Emigración y Acción Social: 441.120 Pts para el Servicio Social de Base de esta localidad.
- Consejería de Educación y Cultura: 300.000 Pts para la Banda Municipal de Música.
- Consejería de Educación y Cultura: 150.000 Pts para fomento y promoción del deporte en esta localidad.
- Consejería de Emigración y Acción Social: 581.680 Pts para el programa de drogodependencia del Servicio Social de Base.
- Consejería de Educación y Cultura: 1.980.520 Pts para instalación de calefacción de la Sala "Festival" de esta localidad.

Se queda enterado.

4º Director del Banco Extremadura, sucursal de Villafranca de los Barros (R.E. 158/87), comunicando la concesión de una subvención de 50.000 Pts, para adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música.

Se queda enterado.

5º Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central (R.E. 2423/1986), desestimando el recurso de alzada interpuesto por este



Recurso de amparo contra resolución de fecha 27 de Abril de 1953, dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Badajoz, en su expediente 172/52 relativo a la liquidación girada a la Entidad Hispano Alemana de Construcciones S.A., en concepto de tasa por licencia de obras.

Se queda enterado.

6.º D. Emilio Rodríguez Sánchez, C/ Juan Bravo 23 (R.I. 17/57), en relación con la Sentencia nº 154 dictada por la Audiencia Territorial de Mérida en el recurso contencioso-administrativo 366/1955, sobre reclamación de diferencias económicas por contrato para prestación servicio recogido de Basuras, dando conformidad a que se le pague el principal del importe señalado en la Sentencia con intereses, a condición de que se incluya en el Presupuesto Municipal de 1957, y se le abone dentro del mismo mes en que se aprueba el referido Presupuesto Municipal, o en los quince días primeros del mes siguiente al de la aprobación del Presupuesto si este es aprobado en la última semana del mes.

Se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta, ratificándose el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión de Gobierno Municipal de 21 de Enero de 1957.

III) EXPEDIENTE INCOADO PARA CUBRIR VACANTE DE CONCEJAL PRODUCIDA POR FALLECIMIENTO DE D. MARTÍN BACA BARRIOS

Se da cuenta del expediente iniciado para cubrir la vacante de Concejal producida por el fallecimiento de D. Martín Baca Barrios, en el que se incluye certificación en extracto de inscripción de defunción expedida por el Registro Civil.



Visto el informe emitido por Secretaría, se acuerda por unanimidad:

- 1º. Quedar enterado del fallecimiento del Concejil D. Martín Baca Barras, perteneciente a la lista electoral presentada por coalición popular en las últimas elecciones municipales celebradas.
- 2º. Solicitar de la Junta Electoral Central que, por medio de su presidente, expida credencial del siguiente candidato de la lista electoral presentada por coalición popular en las últimas elecciones municipales celebradas.

IV) INCLUSIÓN EN INVENTARIO DE BIENES DEL MOBILIARIO ADQUIRIDO PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales del siguiente material adquirido para la residencia de ancianos, con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Emigración y Acción Social:

<u>Cantidad</u>	<u>Elemento</u>	<u>Valor</u>	<u>Adquisición</u>
2	Vixaprosas	1730	Pts
3	Cucheros madera	285	"
25	Bamballes	2.250	"
1	Table	1175	"
2	Escurederas	290	"
14	Vasos de vino	518	"
1000	Garfios	2.000	"
2	Banjos	700	"
1	Peso cocina	1.020	"
6	Bandejas bamb	3.900	"
1	Esquimadera	95	"
1	Alfombra	410	"
1	Mortero	330	"
10	Orinales	1.150	"
2	Esquimaderas	260	"





1	Albrider	120	P15
1	Albrider	195	"
1	Wego de uchillos	3.250	"
1	Mesa Javandeni	38.000	"
24	Panico cocina	1.500	"
24	Panico cocina	1.920	"
5	Azucareros	1.625	"
1	Parche	4.525	"
1	Mesa Informacion	10.950	"
12	Escobillas	4.500	"
40	Sillas	143.000	"
2	Saleros	120	"
12	Parches	1.080	"
12	Perchas	240	"
2	Borraicos	1320	"
1	Plafond	950	"
2	Puertas	350	"
1	Colador	165	"
1	Cubo de basura	635	"
1	Sillón giratorio	9450	"
1	Silla	6.360	"
4	Sillas	13.000	"
1	Pasquero	130	"
2	Perchas	9.650	"
2	Papeletras	1950	"
1	ocho	1.160	"
1	Estanteria	79.900	"
12	Toallas	4.380	"
2	Coladores	150	"
1	Manga de cafe	75	"
10	plubes	7.500	"
10	Bambillas	1.140	"
20	Jaboneras	2.000	"
1	Molinillo	1.750	"
3	Orinales unia	1.785	"



3	Catos	1.830 Pfs.
4	Ceniceros	340 "
3	Vasos	285 "
2	Palladores	396 "
3	Azucares	735 "
2	Recipientes	570 "
1	Recipiente	298 "
1	Banio	890 "
1	Banio	1.035 "
6	Guanles	750 "
30	Almohadadores	8.700 #
10	Sillas	1.600 "
13	Escabillas	4.875 "
2	Bidóns Basura	3.900 "
1	Bombador	550 "
2	Erpatulas	220 "
1	Cuchillo	1.450 "
1	Recipiente	298 "
1	Extindio	81.900 "
24	Parchas	2.160 "
75	Parchas	1.500 "
3	Fuentes	1.260 "
12	Platos	612 "
1	Escurreverduras	755 "
1	Pesquiere	1.150 "
1	Cerraduras y llaves, llaves	36.950 "
1	Cesto	635 "
15	Sabanas	1.500 "
1	Cortina, 10 uelras	50.700 "
1	Corta palatas	285 "
1	Lecador	2.100 "
1	Plancha	2.350 "
25	Alfombras	14.375 "
75	Parchas	1.500 "
1	Batidora	4.925 "



6	Ceniceros	510	Pts.
1	Reloj cocina	2.400	✓
1	Cubo Basura	650	✓
50	Almohaditas	36.250	✓
5	Orinales	700	✓
1	Escritorio	16.500	✓
2	Azucareros	390	✓
1	Azucarero	325	✓
2	Cuscaladeras	570	✓
3	Ceniceros	225	✓
1	Cortina	4.500	✓
6	Bandejas	2.340	✓
1	Cenicero	3.250	✓
1	Fleco Consultas	9.950	✓
1	olla	1.325	✓
60	Servilletas	3.000	✓
10	Perchas	500	✓
10	Perchas	500	✓
1	Cornuda despacho	9.980	✓
10	Perchas	500	✓
4	Orinales Cuña	7.380	✓
1	Orinal	450	✓
1	Estanteria despacho	13.375	✓
10	Mesas de Cuñador	83.000	✓
25	Anillas bidet	19.750	✓
4	Orinales	560	✓
25	Perchas	1.250	✓
1	Mesa blanca	25.900	✓
1	Armario	37.500	✓
1	Estanteria	80.650	✓
1	Mesa	5.600	✓
1	Exprimelavanas	2.950	✓
8	Barras Estanteria	8.800	✓
32	Carteles	11.520	✓
1	Mesa T.U.	11.550	✓



1	olla	1650	Pts
6	Bauderas	3.270	"
2	Ensaladeras	570	"
25	Armarcos	262.500	"
10	Ceniceros	1.350	"
1	Fuente	1.950	"
1	Fuente	2.580	"
20	Platos	1.500	"
10	Cucharas	1.600	"
10	Tenedores	1.600	"
10	Cuchillos	3.700	"
10	Vasos	700	"
3	Placas identificación	2.990	"
25	Barras Armarcos	25.750	"
1	Barra Salin	4.500	"
100	Bolsas ropa sucia	55.000	"
6	Camas	117.600	"
6	Somiers	23.760	"
6	Colchones Wundersord.	130.620	"
3	Fuertes Colchun	3.330	"
6	Muebadas	11.520	"
4	Mesitas	38.400	"
4	Tableros	11.960	"
4	Tableros	10.400	"
1	Flotador	325	"
Total 0.00		1.697.382	Pts

Intervino el Portavoz del Grupo Popular, D. Jose MA Diaz de la Orden, para manifestar que los miembros de su grupo se abstendrán, ya que no habían tenido conocimiento del proceso seguido para adquirir el material.

Finalizada la propuesta de votación, es aprobada con el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular presentes.



V) RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DEL PILAR, ADSCRITO AL P.E.R.

Por unanimidad, el pleno acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 1987, por el que se aprueba proyecto de obra municipal que queda adscrito al Plan de Inyector Rural de 1987, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

" 1º. Aprobar el proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal, para la Pavimentación de la Plaza del Pilar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.700.000 Ptas.

2º. Proceder a la ejecución de dicha obra."

VI) CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por el Sr. Alcalde se informó al resto de los miembros de la Corporación, que desde que se puso en funcionamiento la residencia de Ancianos de esta localidad la Junta de Extremadura ha corrido con todos los gastos de funcionamiento y ha adquirido todo el mobiliario que en ella existe. Manifiesta que la Junta tiene interés en que se cumpla el servicio, utilizando para ello la segunda planta del edificio, pero con la condición de que el servicio sea prestado directamente por la Junta de Extremadura, equiparándose así al resto de las residencias que dependen de la misma.

Por ello el Sr. Alcalde formuló la propuesta de que se ceda a la Junta de Extremadura el uso del edificio de la Residencia





de Arcianus, con la condición de que se haga a cargo del personal y de todos los gastos del Servicio y de que se ponga en funcionamiento la segunda planta del edificio.

Por el portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, se preguntó sobre los efectos de esta cesión en relación con los treinta millones de pesetas que aparecen en el proyecto de Presupuesto Municipal para 1987.

Le contesta el Sr. Alcalde indicando que el acuerdo sobre la cesión que se adoptó en este pleno lo único que hace es iniciar el expediente, el cual no se cerrará hasta pasado varios meses, una vez se publique en el Diario Oficial de Extremadura y se acepte por parte de la Junta la cesión que se realiza. Se hace mención, pues, a mantener los partidos presupuestarios, tanto en ingresos como en gastos, hasta tanto no se haga cargo definitivamente la Junta de Extremadura del servicio, debiendo tener en cuenta que los gastos que se ocasionen hasta entonces se compensarán con los ingresos que mediante subvenciones se recibirán.

Finalizada la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los catorce miembros presentes, de las diecisiete que de hecho componen en la actualidad la Corporación (al encontrarse en puesto de ausencia vacante por fallecimiento del titular):

1º. Ceder a la Junta de Extremadura, el uso del edificio de propiedad municipal destinado a Residencia de Arcianus, sito en Plaza de la Coronada de esta ciudad, con la condición de que se mantenga el destino, se haga cargo del personal y de todos los gastos del servicio,





pase en juramento la segunda planta del edificio.

20. Autoritar al Sr. Alcalde, D. Ramón Ropero Mancera, para la firma de cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios para tal fin.

VII) ACEPTACIÓN DE BIENES CEDIDOS POR.

D. ALVARO MAYO GUERRERO:

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por D. Alvaro Mayo Guerrero (R.I. 146/1211) con D.N.I. 8.515.090, vecino de esta ciudad, mediante el cual cede formalmente al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros 1.266 metros cuadrados de terreno de su propiedad sito en el Polígono de Actuación A-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal Vigente, que habrán de destinarse a zona verde según los planos, al objeto de que se pueda permitir la actuación urbanística en dicho polígono.

El Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de los discursos que de dicho comparece en la citada localidad la Corporación (al encontrarse en puesto de concejal vacante por fallecimiento del titular), acuerda:

1º Aceptar la cesión que realiza D. Alvaro Mayo Guerrero de mil doscientos sesenta y seis (1.266) metros cuadrados de terreno de su propiedad sito en el Polígono de Actuación A-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal Vigente, que se destinaron a zona verde.

2º Autoritar al Sr. Alcalde, D. Ramón Ropero Mancera, para la firma de cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios para tal fin.



VIII) PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1987

previa declaración de urgencia acordada por la unanimidad de los señores miembros presentes, de los diez y seis que de hecho componen en la actualidad la Corporación (al encontrarse en puesto de concejal vacante por fallecimiento del titular), y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.º 1, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a aprobación del pleno la propuesta de la Alcaldía referente a la plantilla de personal para 1987, que la configura como sigue:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

PLAZAS GRUPO CLASIFICACION

I) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1	A	Especialidad Secretaría
1	A	Especialidad Intervención (vacante)
1	A	Especialidad Depositaría (vacante)

II) Escala de Administración General:

1	A	Subescala Técnica
5	C	Subescala Administrativa
5	D	Subescala Auxiliar
4	E	Subescala Subalterna

III) Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

a) Clase Policía Local:



1	C	Sargento
4	D	Cabos (dos vacantes)
15	D	Guardias.
b) Clase Personal de oficio:		
1	D	Maestro de Obras
1	D	Encargado Telefonos
1	E	Censero del Mercado de Abastos
1	E	Censero del platero
1	E	oficial Electricista
5	E	Ayudante del Servicio de Agua
2	E	Operario de Limpieza
3	E	Operario de Parques y Jardines
1	E	Operario del Cementerio-Enterrador
<u>1</u>	<u>E</u>	
54		Total

B) PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZAS	DENOMINACIÓN
a) Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viana:	
1	Conductor camion
7	Operarios
b) Servicio de Agua:	
1	Operario
<u>9</u>	Total

C) PERSONAL EVENTUAL

PLAZAS	DENOMINACIÓN:
1	Arquitecto
<u>1</u>	Total

TOTAL PLAZAS DE PLANTILLA: 64.-

Dicha propuesta supone la supresión de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y la creación de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, Cabo.

Sanctada la propuesta, la votación es aprobada por unanimidad de los catorce miembros presentes.

IX) OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1987:

Previa declaración de urgencia acordada por la unanimidad de los catorce miembros presentes de la Dirección que de hecho constituye en la actualidad la Cooperación (al encontrarse un puesto de General vacante por fallecimiento del titular), y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado anteriormente por el que se aprueba la plantilla de personal para 1987, y de conformidad con el artículo 91º de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a aprobación del Pleno la propuesta de la Alcaldía sobre la oferta pública de empleo para 1987, que es como sigue:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo Feguin

Artículo 25º Ley 30/1984	Clasificación	Número de Demosnancia Vacantes
-----------------------------	---------------	-----------------------------------

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policia Local:

D		2	Cabos
D		2	Guardias

La inclusión de la plazas de Guardia de la Policía Local se condiciona a que las vacantes de cabo sean cubiertas por funcionarios pertenecientes a este Ayuntamiento que ostenten





la condición de guardie.

Sumada la propuesta la votación, y aprobada por unanimidad de los catorce miembros presentes.

X) APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1987

Por la Intervención de Fondos se dio cuenta al Pleno del Gobierno y documentos que integran el Proyecto de Presupuesto Municipal para 1987, cuyo importe asciende a la cantidad de 459.031.917 Pesetas.

Abierta la fase de deliberación el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Luis Cabezas García, quien manifestó que en su grupo le parecía un presupuesto equilibrado y justo. Los capítulos de ingresos han sido perfeccionados en base a lo recaudado en el pasado año, cuya gestión deficitaria ha tenido unas variaciones mínimas en relación con los presupuestos para dicho ejercicio: se han incrementado los partidos correspondientes a las aportaciones del Estado en concepto de contribuciones y licencias fiscales, y muy ligeramente los correspondientes a tasas municipales, mientras que las transferencias de otros organismos aumentan en unos veintiseis millones de pesetas. En cuanto a los capítulos de gastos, se sigue la misma línea de los pasados años: así el capítulo de personal sube veinte millones, con lo que se podrá dar más trabajo; en el apartado de bienes y servicios se sigue incrementando la aportación a los colegios, a la beneficencia, a la cultura, a la Universidad Popular, la música, los deportes, la Biblioteca,



los socorros etc; y en el capítulo de inversiones se mantienen aproximadamente las mismas cifras que el año pasado. Por todo -aviso- el Grupo Socialista cree que son los presupuestos idóneos para el presente ejercicio, ya que están en línea con la política que hemos mantenido desde que nos hicimos cargo del Gobierno Municipal, acorde con los principios de justicia, solidaridad y fomento del trabajo, la formación y la cultura. Terminé señalando que su grupo votaría favorablemente el proyecto de presupuestos presentado.

A continuación le fue concedida la palabra por el Sr. Alcalde al portavoz del Grupo Popular D. José María Díaz de la Orden, quien manifestó que efectivamente estas presupuestos siguen la misma línea de los años anteriores, y que en esa línea sigue el endeudamiento progresivo del Ayuntamiento, este año aumenta cincuenta y dos millones más el endeudamiento del Ayuntamiento; según esta Propuesta, lo que quiere decir, que unido a los ciento veintidos millones que ya había, el montante total será de ciento sesenta y cuatro millones; de este presupuesto vemos que solo de intereses hay que pagar dieciséis millones, aparte de once millones trescientos y pico mil de amortización de los préstamos. Por todo lo mal -aviso- creemos que vamos a un endeudamiento progresivo, que vamos creciendo poco a poco al Ayuntamiento en un pozo sin fondo para futuras legislaturas, y más aun este año en el mal clima de unos meses se celebraran elecciones, con lo que la





misma Corporación se va a encontrar que tiene que amortizar la parte alícuota de los arrendos y los arrendos en que se incrementa el endeudamiento.

Continuo señalando que no iba a entrar a examinar por partida, pero a que hay varios aspectos a los cuales se quiere su grupo, pero no obstante quiere llamar la atención de que se pide en falta el artículo 6º de Impuestos referente a enajenaciones patrimoniales cuando hay en estos momentos acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de enajenar terrenos patrimoniales que están en la Barrada de la Estación.

Concluyo precisando que en Grupo votamos en contra de los presupuestos por los motivos expuestos.

Le fue concedida de nuevo la palabra por el Sr. Alcalde al Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas Garcia, quien hizo constar, en relación con el endeudamiento que los préstamos con el Banco de Crédito Local que hay previstos son los mismos que estaban previstos en el pasado ejercicio que no llegaron a formalizarse: los veinte millones de la casa de la cultura, y los otros quince para compra de terrenos con destino a regadío. Por otra parte - añado - si tenemos en cuenta que el tipo de los cultivos es bajo, a la larga sale ganando el Ayuntamiento y el pueblo al contar al costo de ese dinero, pues con el paso de los años la parcela se va depreciando y los costos de los materiales se van incrementando con los que al final tochos salieron beneficiados y no solo eso - añado -, sino que además





hemos de tener en cuenta que el tema de los
 endeudamientos, en el cual ha incidido más el
 Portavoz del Grupo Popular, se basa en que
 nosotros no endeudamos en un millón de pesetas
 para que nos den diez millones. Si analizáramos
 por ejemplo que el capítulo de inversiones del
 Presupuesto de 1943 ascendía a unos seis millones
 ochocientos mil pesetas, y lo comparamos con el
 actual capítulo de inversiones que asciende a
 unos ciento treinta millones, nos daremos cuenta
 de que es inferior lo que el Ayuntamiento aporta
 a dichas inversiones si nos fijamos que tenemos
 en el Capítulo 7º de Ingresos, referente a
 transferencia de capital de otros organismos y
 que son la mayor parte de ellas subvenciones,
 la cantidad de ciento veintiocho millones.
 Por ello - considero - merece la pena
 endeudarse en una pequeña cantidad, que
 además, no va a suponer que el Ayuntamiento
 quede hipotecado para futuras operaciones,
 pues el índice de endeudamiento se considera
 preocupante cuando excede del 25 % y nosotros
 nos encontramos en la actualidad en un
 11'50 %

Nuevamente interviene el portavoz del
 Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden,
 quien precisa que efectivamente a largo
 plazo, dentro de veinte años, cuando haya
 que amortizar los préstamos el dinero no
 valdrá lo mismo que hoy, como ocurre
 por ejemplo con el que se solicitó para el
 Mercado de Abastos, que era a cincuenta
 años y ahora hay que pagar trescientas
 y pico mil pesetas, pero tener actualmente
 los dieciséis millones supone que cada





Villafraña tiene que pagar hoy de intereses mil doscientas treinta y tres pesetas, y dos mil veinte nueve para pagar los intereses y amortizaciones; todo ello en pesetas de hoy, no en la de dentro de veinte años. Por tanto -añado- nosotros creemos que hay un endeudamiento propiamente y lo vemos año tras año; efectivamente hay algunos préstamos, los dos que he expuesto el Portavoz del Grupo Socialista que estaban ya en el Presupuesto del año anterior, y que no se llegaron a realizar, pero si este año se llegaran a formalizar nos vamos a los veinte sesenta y cuatro millones, anteriormente señalados lo que es una cantidad bastante considerable para este Ayuntamiento, a pesar de que efectivamente no lleguemos al topa legal de endeudamiento.

Intervino esta vez el Sr. Alcalde, quien considero que el tema estaba suficientemente debatido, y anuncio que tanto el campo el Portavoz del Grupo Popular sabe que veinte sesenta y un Alcaldes de esta Provincia desearian poder subir progresivamente el endeudamiento de su Ayuntamiento y tener las mismas posibilidades de crear trabajo y hacer cosas en sus pueblos. Puntualizo que no es que el año pasado no se pudiera formalizar el préstamo de los veinte millones de pesetas, sino que esa misma cantidad de dinero se consiguió a traves de subvenciones de otro organismo, esperando y deseando que este año cumpla exactamente igual.





Considero que efectivamente es el mejor presupuesto que se puede hacer en nuestro Ayuntamiento, que no es cierto que el endeudamiento, que asciende a dieciocho millones de pesetas más once de amortización, sea de esta naturaleza, pero que no le hubiera importado a su Grupo si con cada peseta que nos endeudamos llegamos a ahorrar; que imaginaba que la próxima Corporación que se constituya quiera seguir endeudándose al mismo ritmo, siempre que vengan los mismos dineros que en estos momentos están llegando a Villabrama, y que el propio portavoz del Grupo Popular, le gustaría lo mismo si en estos momentos estuviera ocupando el Gobierno Municipal de nuestro Ayuntamiento.

Interino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, para señalar, que efectivamente, le gustaría traer mucho dinero a Villabrama y además no endeudarnos, ^{prosiguiendo} preguntando, si hay constancia real y fehaciente para consignar en los Presupuestos la cantidad de dieciocho millones de pesetas del Plan Provincial de Obras y Servicios, pues como sabe el Sr. Alcalde aún no se ha aprobado dicho Plan, aunque no duda de que se vaya a incluir dichas cantidades; e igualmente respecto de los treinta millones a ajustar por la Junta de Exhemeridad, para la Residencia de Ancianos.

Le contestó el Sr. Alcalde que ciertamente no hay comunicación oficial de un acuerdo de la Diputación Provincial, pero que por Decreto de la Presidencia de la Diputación por el que se aprueba el Proyecto del Plan, que luego habrá de ser ratificado



por el Pleno de la misma, se ha asignado a esta zona unos sesenta y dos millones de pesetas de las que Villafraña contaba con veinte, no habiendo existido hasta la fecha discrepancia en el reparto del Plan Provincial de Obras y Servicios. Y en cuanto a la aportación de la Junta de Extremadura señala que hay un compromiso y un esento diciendo que corre con todos los gastos, y además hay un esento de petición de la cesión.

Terminada la deliberación, se procede a votar la aprobación del Proyecto de Presupuestos para 1987, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1- Remuneraciones del personal	153.141.567	Pts
2- Compra de bienes corrientes, y de servicios	82.499.646	Pts
3- Intereses	16.033.122	Pts
4- Transferencias Corrientes	53.951.569	Pts

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6- Inversiones Reales	129.837.891	Pts
7- Transferencias de Capital	-----	
8- Variaciones de activos financieros	7.678.571	Pts
9- Variaciones de pasivos financieros	15.889.551	Pts

Suman los gastos 459.031.917 Pts

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1- Impuestos Directos	74.188.579	Pts
2- Impuestos Indirectos	12.532.198	Pts
3- Tasas y otros ingresos	112.999.393	Pts
4- Transferencias Corrientes	72.573.635	Pts
5- Ingresos Patrimoniales	3.050.000	Pts



B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenaciones de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	128.940.541 Pts.
8. Variación de activos financieros	7.678.521 Pts.
9. Variación de pasivos financieros	47.069.000 Pts.
SUMAN LOS INGRESOS	459.031.917 Pts.

El Pleno, con los diez votos a favor de los miembros del Grupo Socialista, y los cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO - Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1987, por importe de 459.031.917 Pts, y cuyo resumen por capitulos figure autónomamente expuesta.

SEGUNDO - Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. De acuerdo con el artículo 44º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

XI) RATIFICACIÓN ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Por unanimidad se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal:

a) Sesión de 16 de Diciembre de 1986:

Se acuerda abonar a D. Maximiliano Barrientos Langayo 278.212 Pts por la cesión de terrenos para vía pública que ha realizado con motivo del replanteo del solar de su propiedad sito en C/ Carrera Clavica 18.





b) Sesión de 30 de Diciembre de 1986;

Se acuerda conceder gratificación a D. Segundo Valenzuela Mancera por importe de 31.770 Ptas, correspondiente a deferencia en pagas extras de Administrativo, al que se encuentra equiparado por el puesto que desempeña.

c) Sesión de 4 de febrero de 1987.

Se acuerda abonar 25.000 pts mensuales a cada uno de los tres operarios del servicio de aguas que prestan sus servicios en el plantano y depuradora, en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios originados con motivo del suministro de agua a través del Maerie, y hasta tanto se encuentre tal suministro.

XII) RUEGOS Y PREGUNTAS

1º. Se acuerda hacer constar en acta el sentido pésame de los miembros de la Corporación Municipal en Pleno por el fallecimiento del Alcalde de esta Corporación D. Martín Baca Barrios, quien tuvo siempre un magnífico comportamiento mientras ha ocupado su puesto de concejal, y que ha sido un modelo en cuanto a asistencia a cualquier tipo de reunión, Comisión o acto organizado por este Ayuntamiento.

Así mismo se acuerda hacer llegar el pésame a los familiares.

2º. Se acuerda hacer constar en acta el sentido pésame de los miembros de la Corporación Municipal en Pleno por el fallecimiento de D.ª Adela Lorano Soriano, esposa del antiguo Alcalde de esta Corporación, y fallecido, D. Fernando Trigo Macías, y hacer llegar el pésame a los familiares.





2º- Se acuerda hacer constar en acta el sentido pesame de los miembros de la Corporación Municipal en Pleno por el fallecimiento de D. Manuel Domínguez Romero, antiguo concejal de esta Corporación, y hacer llegar el pesame a los familiares.

4º. Se acuerda agradecer al Banco de Extremadura la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 50.000 pesetas para adquisición de un piano para la Escuela Municipal de Música.

5º. El Portavoz del Grupo Popular, D. José M^o Díaz de la Orden, sobre el Fr. Alcalde se le informara de la situación en que se encuentra el Teniente de Alcalde D. José Espinosa Bate, respecto del cual se advirtió acuerdo, en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1986, de que desempeñara su régimen de dedicación exclusiva. Las delegaciones de funciones que el Fr. Alcalde había realizado en el, pues, hasta la fecha no se ha puesto en práctica.

Se comunicó al Fr. Alcalde que se había remitido la documentación a la empresa donde trabaja el Teniente de Alcalde citado, con el fin de que se le concediera la excedencia forzosa a que se refiere el Estatuto de los Trabajadores, habiendo llegado la misma a finales de Enero pasado, pero sometida a varias condiciones que perjudicaban al trabajador, al entender la empresa que debía de pertenecer a su plantilla de personal, en contra de lo dispuesto en el citado Estatuto de los Trabajadores. Añadió que se están manteniendo conversaciones con la dirección de la empresa en orden a obtener la excedencia forzosa sin ningún efecto distinto a los previstos en la normativa vigente,



y que por ello no ha dejado de trabajar en la Empresa ni se ha incorporado D. José Espinosa Baté a las tareas del Ayuntamiento en la forma acordada.

6º. El Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden manifestó la queja de su grupo respecto a la forma en que se ha nombrado al representante titular y suplente del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Badajoz. Añadió que la protesta no era respecto a las personas nombradas, sino respecto a la forma, ya que al ser representantes del Ayuntamiento debería haberse efectuado los nombramientos el Pleno y no la Comisión de Gobierno, o cuando menos debería haberse tratado para ratificar en esta sesión.

Le contestó el Sr. Alcalde que había sido un lapsus el no haberse tratado a ratificar, y que por ello proponía al Pleno, previa declaración de urgencia, que se ratificara. De todas formas - puntualizó - el problema que se le plantea es el mismo que en todos los Ayuntamientos de España, donde se están cambiando los representantes por el Grupo político mayoritario, expresando su queja los Grupos Minoritarios.

Manifestó el Portavoz del Grupo Popular D. José María Díaz de la Orden que no le importaba el criterio que se mantuviera en el resto de los municipios de España, pero creía que la manera correcta era a través del Pleno, fuera cual fuera el Grupo Mayoritario y que por ello lo había expuesto.

Le contestó el Sr. Alcalde que el Portavoz del Grupo Popular sabía que no había urgencia



problema para traerlo al pleno en este Ayuntamiento, pero que por la premura de Georpe hubo de aprobarse por la Comisión de Gobierno Municipal.

A continuación, previa declaración de urgencia adoptada con el quórum establecido por la normativa vigente, se acuerda ratificar el siguiente acuerdo adoptado en sesión de Comisión de Gobierno Municipal de 4 de Febrero de 1987:

" Disposiciones y Correspondencia:

30. Manifiesto de Necesidad y Carta General de Ahorros de Badajoz, (RE 153/87), solicitando se designe un representante de la Cooperación y suplente como Consejero General de la Asamblea General.

Se acuerda designar como titular a D. Ramiro Romero Mancera y suplente a D. Ambrosio Asnar Torado."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos de que certifico.



Acta de la Sesión celebrada
por el Pleno del Ayuntamiento
Clase de Sesión: ordinaria.
Convocatoria: PRIMERA.
Fecha: 31 de Marzo de 1987
Acta Nº 2-1987.

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente Accidental:

- D. Juan García Gordillo.

Concejales:

- D. José Espinosa Bole
- D. José Costero Baez.
- D. Juan Luis Ceballos García
- D. Edoardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Antonio Domínguez Pizar
- D. Antonio Zuharrain Barregain
- D. Cristóbal Rojas Domínguez
- D. José M^o Díaz de la Orden
- D. Antonio Cortés Vicente
- D. Manuel García Reina.
- D. Antonio Párrulo Rodríguez
- D. Juan Jesús Rodríguez

Excusas u asistencia

- D. Ramón Rojas Mancera

- No Asisten:

- D. Javier García Martínez

Secretario:

- D. Manuel Reinaín Salgado

Interventor:

- D. Antonio Acera Lavado

en Villafranca de los Barros,
a 31 de Marzo de 1987, y
siendo las veinte horas y
treinta minutos, se reunieron
los Sres. anteriormente relacionados
en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial, con objeto de
celebrar sesión ordinaria de
Pleno, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, y con la asistencia
del Secretario de la Corporación,
que certifica, tratándose los
siguientes puntos del orden
del día:

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobado y suscrita el
acto de la Sesión anterior, de
fecha 6 de Marzo de 1987.

Por Secretaría se dio cuenta
al pleno del error que se había
detectado en el punto VI) de
la Sesión de Pleno de fecha
29 de Diciembre de 1986, referente
a expediente para la enajenación
mediante subasta de terrenos
de propios del Ayuntamiento,
en cuanto a la delimitación de
la finca, que debiera quedar como
sigue:

- Norte, resto de la finca matriz
- Este, vía pública definida en las
Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal
- Sur, vía pública definida en las Normas Subsidiarias
del Planeamiento Municipal



• Oeste, resto de la Jirca matriz.

El Pleno acuerda por unanimidad redificar el acta y el Borrador de la misma correspondiente a la Sesión indicada en los términos expuestos.

II) CORRESPONDENCIA.

1º. Delegación del Gobierno en Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. (R.E. 604/1987), comunicando que se ha realizado renovación de crédito a este Ayuntamiento por importe de 20.000.000 pts, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinando a aliviar la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.
Se queda enterado.

2º. Ministerio para las Administraciones Públicas (R.E. 2364/1986), comunicando resolución por la que se inscribe a esta entidad en el Registro de Entidades Locales, bajo el número de Registro 01061494, de acuerdo con el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, y la Orden del Ministerio de Administración Territorial de fecha 3 de junio de 1986.

Se queda enterado.

3º. D. José Mº Cayula Iglesias, Procurador de los Tribunales (R.E. 603/1987), remitiendo copia de la Sentencia nº 133 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso 96/1986, promovido por Dº Victoria Matos Valor contra el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resoluciones del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de Noviembre de 1985, y la de 30 de Diciembre del mismo año por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra aquella





confirma la denegación de la indemnización de diez millones de pesetas solicitada por la muerte accidental de su esposa, y declara que las resoluciones recurridas son ajustadas a Derecho.

Se queda enterado.

4º. Magistratura de Trabajo nº 2 de Badajoz (R.E. 653/1987), remitiendo cédula de citación para la celebración de acto de conciliación y de juicio en el expediente nº 303/87, promovido por D. Luis Benigno Gallego.

Se queda enterado y se acuerda por unanimidad delegar en el Sr. Secretario de la Cooperación, D. Manuel Ramón Delgado, la representación de este Ayuntamiento en el proceso laboral de referencia, para lo que se realizará el apoderamiento en forma que el acta mediante comparecencia ante el Juzgado de Distrito de esta localidad.

5º. D. Vicente López Bernal, funcionario de empleo municipal (R.E. 287/1987), solicitando la autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto, tanto para los particulares, como para otras Administraciones Públicas, fuera del término municipal de Villafranca de los Barros, con efecto desde la entrada en vigor de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

Visto el informe emitido por Secretaría, se acuerda reconocer al interesado compatibilidad para el libre ejercicio de la profesión de Arquitecto, tanto para los particulares como para otras Administraciones Públicas, fuera del término municipal de Villafranca de los Barros, con efecto desde la entrada en vigor de la Ley



53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las siguientes limitaciones.

- a) Se exceptúan aquellas actividades relativas al ejercicio de la profesión cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de cualquier órgano de este Ayuntamiento.
- b) Las actividades relativas al ejercicio de la profesión deberán realizarse fuera del horario de oficinas del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se dará traslado de este acuerdo al Consejo Superior de la Función Pública.

III) RATIFICACIÓN ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Y D. MATEO Y D. JUAN FERNÁNDEZ RUBLES

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo suscrito entre el Sr. Alcalde de este Excmo Ayuntamiento y D. Mateo y D. Juan Fernández Rubles, cuyo contenido es el siguiente:

En Villafranca de los Barros, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis REUNIDOS, de una parte D. Roman Romero Mancera, con D.N.I. 8.681.603, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, asistido del secretario de la Corporación, D. Manuel Roman Redondo, con D.N.I. 8.784.844, que da fe del acto.

Y de otra D. Mateo Fernández Rubles, con D.N.I. no 8.646.935 y D. Juan Fernández Rubles con D.N.I. no 76.205.949, mayores de edad de Villafranca de los Barros y domiciliados en la Calle Juan Bravo nº 22.





ACTUAN, el Sr. Alcalde D. Ramon Popero Mancera, en nombre y representacion del Excmo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y D. Mateo Fernandez Robles y D. Juan Fernandez Robles en su propio nombre y representacion.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y por el presente pactan el siguiente ACUERDO:


PRIMERO.- D. Mateo Fernandez Robles y D. Juan Fernandez Robles se comprometen a formalizar ante notario y en escritura publica la agrupacion de las siguientes fincas de su propiedad:

1ª Suerte de tierra al sitio Camino de Ribera, tambien conocido por Legarra, de doce metros de ancho por setenta metros de largo, o sea, ochocientos cuarenta metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, otra finca de los hermanos y la de Jose Maria Hernandez Bordon, Este y Sur, resto de la finca unitaria, y Oeste, Camino Viejo de Ribera, valorada en trescienta mil pesetas, Segun consta en escritura publica nº 947 otorgada ante el notario de Villafranca de los Barros, D. Jesus Sanchez Machado, con fecha 8 de octubre de 1946, inscrita en el tomo 1754, libro 292 de Villafranca de los Barros, folio 40, finca 29993, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Almedinilla.

2ª Suerte de tierra de terreno, en este terreno, al Sitio de Camino de Ribera, conocido tambien por Cortinal de Legarra (de doce metros de ancho por setenta metros de largo, o sea, ochocientos) de ochocientos y dos areas y veinte centiareas, cuyos linderos son: Norte, hermanos Fernandez Robles, Este, porcion segregada de los hermanos Fernandez Robles; Sur, hermanos Fernandez Robles, y Oeste,

Vale reduplicacion: (—)
El Secretario,




 finca segregada que se reserva José María Hernández Bordaín, valorada en ciento cincuenta mil pesetas, según consta en escritura pública nº 147 otorgada ante el Notario de Villafranca de los Barros, D. Jesús Lorenzo Cuadrado, con fecha 8 octubre de 1986, inscrita en el tomo 1615, libro 267 de Villafranca de los Barros, folio 28, finca 18.506, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad de Alameda de Aljara.

3ª - Solar en este término, al sitio de la finca de Rubén, también censado por fogorra, con una extensión superficial de diecisiete arcos y rebula y seis centiares, cuyos linderos son: Norte, calle General Anselmo, Este, finca propiedad de los señores que se describe a continuación; Sur, José María Hernández Bordaín, y Oeste, finca de D. Fernando Fernández Verjano y Dª Elisa Rabal Carrillo, valorada en cincuenta mil pesetas, según consta en escritura pública nº 64 otorgada ante el Notario de Villafranca de los Barros, D. Federico Salazar Martínez, con fecha 27 de Enero de 1984, inscrita en el tomo 1623, libro 268 de Villafranca de los Barros, folio 46, finca 23078, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Alameda de Aljara.

4ª Huerta de tierra, a los mismos términos y sitio que la describe anteriormente, con una extensión superficial de treinta arcos y cincuenta y siete centiares, cuyos linderos son: Norte, calle General Anselmo; Este, finca describe anteriormente; Sur, José María Hernández Bordaín, y Oeste, finca de D. Fernando Fernández Verjano y Dª Elisa Rabal Carrillo, valorada en cincuenta mil pesetas, según consta en escritura pública nº 64 otorgada ante el Notario de Villafranca de los Barros, D. Federico Salazar Martínez, con fecha 27 de Enero de 1984, inscrita en el tomo 1734, libro 288 de Villafranca



de los Barros, folio 171, finca 4/30 N, inscripciones 9^ª del Registro de la Propiedad de Alameda de Segurdo. - De la finca que resulta de la agrupación antes referida D. Mateo Fernández Robles y D. Juan Fernández Robles, se reservan cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve (4.459) metros cuadrados, según plano anexo, y ceder gratuitamente y libre de cargas al Excmo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5.434) metros cuadrados, de los cuales se destinarán tres mil ciento veintidós (3.122) metros cuadrados a incrementar el patrimonio municipal, mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) metros cuadrados a zona verde, y el resto de ochocientos noventa (890) metros cuadrados a vía pública.

Tercero.- La cesión gratuita de los terrenos al Excmo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se formalizará en escritura pública al mismo tiempo que la agrupación de fincas referida en el punto primero.

Cuarto.- Como contraprestación al Excmo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros asume la obligación, que será condición resolutoria del ^{presente} contrato por caso de incumplimiento, de incoar expediente, y adolter el acuerdo de aprobación provisional antes de que finalice la presente Legislatura municipal, para la inclusión en el caso urbano de los terrenos que se reservan D. Mateo Fernández Robles y D. Juan Fernández Robles.

Quinto.- Los gastos de formalización de las escrituras públicas que sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo, así como los gastos de





inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes se afianzan y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en un duplicado ejemplar y a un solo efecto, ante mí el Secretario de la Corporación, que doy fe."

El Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diez y siete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

1º Ratificar el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de la Barra y D. Mateo y D. Juan Fernández Robles anteriormente transunto.

2º Autorizar la cesión de bienes al Ayuntamiento que realizan D. Mateo y D. Juan Fernández Robles mediante referido convenio.

3º Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Romero Mancera y al Teniente de Alcalde D. José Espinosa Balb para que firmen, indistintamente, la escritura o escrituras públicas en que se plasma dicho convenio.

IV) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO FIJADA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Antes de iniciar este punto del orden del día se acuerda del señor de Sesiones, el Concejal D. Antonio Cortes Vázquez.

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1986 el proyecto de modificación de la delimitación del suelo urbano fijada en las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, por el que se incluye en el mismo parte de la denominada finca "La Barra" y prolongación de





calle Gravina.

Resultando, que sometida la modificación a información pública, por plazo de un mes en el "Boletín oficial" de la Provincia nº 31 de fecha 7 de Febrero de 1987 y periódico HOY del día 24 de Diciembre de 1986, no se han formulado alegaciones.

Inferiéndose por el Secretario comparece presentia el artículo 54, 1, b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en relación con el artículo 47, 3 i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

Visto los artículos 49, 1 y 41, 1 de la Ley del Suelo, y los artículos 161, 1, 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece miembros presentes, de dieziseis que legalmente forman la Corporación, adopta las siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de la delimitación del suelo urbano fijado en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, por el que se incluye en el mismo parte de la denominada finca "La Rana" y prolongación de calle Gravina.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Junta de Extremadura, instando la aprobación definitiva.

V) APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL P.E.R.

Incorporado ya al libro de sesiones el concejal D. Antonio Cortés Vicent se trata el



presente asunto.

Por secretaría se da cuenta a los miembros de la Corporación del Proyecto de Tres Navas, por importe de 7.193.989 Ptas y del Proyecto de Pavimentación de la Avenida del Canal, por importe de 18.867.306 Ptas, calculados por el Arquitecto Municipal para su adscripción al Plan de Empleo Rural de 1987, y que servirán de base para la redacción de la colaboración del I.N.E.M. fijada en la Orden Ministerial del 21 de Febrero de 1985 y para la correspondiente solicitud de subvención para mantener a formular ante la Junta de Extremadura.

A petición del Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Laberas García, explicó el contenido de los proyectos referidos, indicando que la nave que se va a construir en el Polígono de "La Albariza", servirá para compensar a uno de los propietarios de terrenos en terreno polígono que resultará perjudicado en el expediente de reparcelación que se está tramitando, al tenerse que destinar a vía pública una finca en la que se encuentra construida actualmente una nave; la nave que se construirá en la calle Empuñado se destinará a albergar el camión y demás pertenencias del Servicio de Recogida de Basura; respecto a la tercera nave, que se ubicará en la prolongación de la calle Velázquez, se tiene pensado cederla en uso a las cooperativas Fertiles que actualmente existen o se van a crear, las cuales están faltas de locales, con lo que se fundamenta el empleo. Por último en cuanto a la pavimentación de la Avenida del Canal, señaló que se trata de la calle que hay en la parte más abajo del Polígono de la Harinera que está pegado al Canal, y con ello se cumple el compromiso adoptado en escritura





pública con D. José Bueso Palmero a cambio de la cesión de terrenos al Ayuntamiento.

Intervino el Portavoz del Grupo Popular para solicitar, en relación con la Tercera nave de las indicadas, que se requiera la forma de cesión del uso de la nave a las cooperativas, determinándose la manera de abasar los gastos de mantenimiento de la misma. Le contestó el Portavoz del Grupo Socialista señalando que en su día la Corporación determinara los requisitos de los contratos mediante los cuales se formalizará la cesión del uso.

A continuación el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º Aprobar los Proyectos Técnicos de obras antes referidos.
- 2º Proceder a la ejecución de dichas obras.
- 3º Autorizar la contratación de personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y fines de la orden ministerial citada.

VI) APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL FERIAL.

Por Secretaría se dio cuenta al Pleno del Proyecto de Ampliación del Recinto Ferial redactado por el Arquitecto Municipal, por importe de 4.000.000pts.

El Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díez de la Orden, solicitó que se explicara la necesidad de la ampliación del recinto ferial, ya que la utilización que se le da al mismo es relativamente poca, pues son tres días al año, y si realmente merece la pena gastarse ahora cuatro millones de pesetas más en ello.

Le contestó el Sr. Alcalde-Presidente Accidental señalando que ya el año pasado, primero en que se utilizaba el nuevo recinto ferial, se había comprobado que el recinto se había quedado



pequeño y que la feria quedaba muy repartida, pues la unidad de la misma se celebraba en diferentes casetas situadas dentro del casco urbano. Con la ampliación se pretende que las casetas se sitúen también dentro del recinto ferial, de forma que el público esté concentrado todo en el mismo sitio y la feria tenga la mayor brillantez posible.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas García, para añadir que se pretende también que no se quede simplemente como recinto para ferias, sino que en un futuro se utilice para algún tipo de exposiciones, como por ejemplo maquinaria agrícola.

Tomo de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de Oteiza, para señalar que cuando ha formulado la pregunta estaba pensando precisamente en la necesidad de sacar unos rendimientos a los terrenos y a la infraestructura que allí se ha montado, tal como ya expuso en su momento al formular la propuesta de que el mercadillo se instalara en el recinto ferial, que fue desechada por la leyera del sitio.

A continuación el Pleno, por unanimidad, acordó:

- 1.º Aprobar el Proyecto de Ampliación del Recinto ferial redactado por el Arquitecto Municipal, por importe de 4.000.000 pts.
- 2.º Remite a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, solicitando la inclusión del mismo en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.





VII) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA CELEBRADA PARA ENAJENAR 36.160 METROS CUADRADOS Y 5.000 METROS CUADRADOS DE TERRENOS DE PROPIOS AL SITIO DE "EL CARNERIL"

Examinado el expediente iniciado para la enajenación mediante subasta pública de 36.160 m² y 5.000 m² de terrenos de propios municipales al sitio de "El Carneril"

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1985 aprobó el pliego de condiciones, económico-administrativas, y simultáneamente el anuncio de subasta para la enajenación de los citados terrenos.

Resultando, que el pliego de condiciones se expuso al público mediante anuncio en el "Boletín oficial" de la Provincia de Badajoz de fecha 15 de Enero de 1986, sin que se presentara reclamación de clase alguna.

Resultando, que remitido el expediente a la Gerencia de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por resolución de 18 de Marzo de 1986 (D.O.E. de 17 de Abril de 1986) el citado organismo expresó su conformidad al expediente de referencia.

Resultando, que adjudicada definitivamente la subasta mediante acuerdo plenario de fecha 27 de Junio de 1986, la empresa adjudicataria, Promoción Agrupación Extremadura S.A., solicitó la dispensa de las condiciones resolutorias establecidas para la enajenación de los 36.160 m² referidos, como consecuencia de lo cual el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Diciembre de 1986 acordó modificar el pliego de condiciones económico-administrativas, transmitiéndose de nuevo el expediente.





Resultando, que expuesta al público la modificación acordada en el "Boletín oficial" de la provincia de fecha 3 de febrero de 1987, no se ha presentado ninguna reclamación.

Vista el acta de apertura de pliegos realizada el día 27 de febrero de 1987, en la que consta la adjudicación provisional al único postor, Promoción Agropecuaria S.A.L., por ajustarse al pliego de condiciones.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites legales, el Pleno, por unanimidad de los señores miembros presentes, de dieziseis que legalmente forman la corporación, acuerda:

1º. Adjudicar definitivamente a Promoción Agropecuaria S.A.L. la subasta celebrada para la enajenación de 36.960 m² y 5.000 m² de terrenos de propios al sitio de "El Lavant", aprobando la enajenación a la misma de los terrenos por el precio de 1.805.000 Ptas y 500.000 Ptas respectivamente.

2º. Modificar la adjudicación definitiva de la subasta de los terrenos realizada por acuerdo pleno de 27 de junio de 1986.

3º. Llevar a público la nueva adjudicación definitiva realizada, rectificando la ordenación escriptura pública otorgada con fecha 8 de julio de 1986.

4º. Autorizar al Excmo. Alcalde D. Ramón Popero Mancebo y al Teniente de Alcalde D. José Espinosa Bote para que promuevan, indistintamente, la escriptura o escripturas públicas que sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

VIII) RATIFICACIÓN ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Y PROMOCIÓN AGROPECUARIA EXTREMEÑA S.A.L. POR EL QUE SE MODIFICA EL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1986.





Por Secretaría se da cuenta del acuerdo suscrito con fecha 30 de Marzo de 1987 por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en representación del mismo, y por Promoción Agropecuaria Extremeña S.A.L., en virtud del cual se modifica el acuerdo suscrito con fecha 24 de Julio de 1986, ratificado en sesión plenaria de 27 de Junio de 1986, y formalizado en escritura pública nº 590/1986 otorgada ante el Notario de Villafraanca de los Barros, D. Jesús Tenreiro Madrudo, quedando sin efecto en cuanto afecta a los 36.160 m² de terrenos que se enajenan.

El Pleno, por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda:

1º Modificar en los términos expuestos el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 27 de Noviembre de 1985, punto VIII, por el que se condicionaba la adjudicación definitiva de la subasta de 36.160 m² y 5.000 m² al sitio de "El Corrient" cuyo pliego de condiciones económico-administrativas fue aprobado en la misma sesión, punto VII.

2º. Ratificar el acuerdo suscrito con fecha 30 de Marzo de 1987 entre el Ayuntamiento y Promoción Agropecuaria S.A.L. ante referido

3º. Elevar a público el citado acuerdo, modificando la escritura pública nº 590/1986 otorgada con fecha 8 de Julio de 1986 ante el notario de Villafraanca de los Barros, D. Jesús Tenreiro Madrudo.

4º. Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Popero Mancera y al Teniente de Alcalde D. José Espinosa Boté para que firmen, indistintamente la escritura o escrituras públicas que sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.



IX) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Por unanimidad se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal Sesión de 17 de Marzo de 1987:

1º Se acuerda renovar por un periodo igual al vigente los contratos a tiempo parcial suscritos con los Maestros de la Universidad Popular D. José Sayago Pardo, D. José Ortiz Ramos, D. Miguel Ángel García Domínguez y D. Andrés Mariano Saavedra, ampliando una hora la jornada laboral.

2º Se autoriza la contratación de D^a María Juvé Alvez para curso de taller de bordado subvencionado por la Junta de Extremadura. Se formalizará contrato temporal por plazo de seis meses y a tiempo parcial.

X) PROPUESTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Previa declaración de urgencia acordada por la unanimidad de los catorce miembros presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, y que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1811/1986 de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se da cuenta de la propuesta de revisión y modificación del Convenio de Servicio Social de Base suscrito entre la Jefatura de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Villafraanca de los Barros y Ribera del Fresno con fecha 11 de Septiembre de 1985, para que surta efectos durante el presente año de 1987.

El pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º Mantener en vigor el referido convenio
- 2º Aprobar la propuesta de revisión y modificación de la cláusula 4º del convenio para el ejercicio de 1987.





3º Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

XI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, solicitó que por el Sr. Alcalde o por el Concejal Delegado de Cultura se expusiera el organigrama de funcionamiento de la Emisora Municipal, los intentos que se siguen para determinar las personas que intervienen en los programas, y las personas que trabajan en la emisora.

El Concejal Delegado de Cultura, D. José Espinosa Boté, le contestó que precisamente estaba en estudio la modificación del organigrama de la Emisora Municipal, según el cual depende directamente de la Universidad Popular, siendo el Director de Programación y de la propia emisora uno de los miembros coordinadores de la U.P.V., dependiendo del mismo todo lo que se hace allí, sin perjuicio de que la responsabilidad sea de la Corporación al ser Emisora Municipal. Añadió que hay una serie de programas que se están estudiando, y que se van a suprimir algunos y a emitir otros nuevos con el fin de perfeccionar el funcionamiento y la programación de nuestra Emisora. A petición del Portavoz del Grupo Popular especificó que el miembro encargado era D. Miguel Ángel García Domínguez.

Tomo de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. José María Díaz de la Orden, para manifestar sus opiniones de que la información que se emite a través de una emisora municipal ha de ser de este tipo, y al mismo tiempo equívoca, aseptica e imparcial. Y en ese sentido se quiere de que siendo el Portavoz del Grupo de la Oposición



no ha sido llamado en ningún momento para comentar algún tema de interés municipal. También expuso su queja por el hecho de que no se le hubiera citado a él o a cualquier otro miembro del Grupo Popular para comentar los criterios mencionados por su Grupo en la sesión plenaria pasada, en que se discutió la aprobación de los Presupuestos Municipales para 1987, y por el contrario fue otra persona la llamada para efectuar los comentarios a los criterios expuestos.

A continuación manifestó su opinión de que una persona que va a ir en una candidatura para las próximas elecciones Municipales, como es el caso de la U.P.V. antes referido, debería a partir de ahora dejar el puesto que tiene en la Emisora Municipal, por lo menos en el periodo que dure la campaña electoral.

Intervino de nuevo el concejal Belleguete de Cultura para manifestar que en la Emisora municipal se tiene un lema: que es la emisora mas pública de Villafranca, y que por ello tienen acceso a ella todos los ciudadanos para expresar su voluntad y su opinión con respecto a todo lo que está sucediendo en Villafranca. Añadió que se tendrá en cuenta lo alegado y se estudiará el caso de D. Miguel Angel Forcia Dominguez en el puesto que desempeña, precisando que de todas formas todavía no estamos en periodo electoral.

Por último a continuación el Portavoz del Grupo Popular, D. Jose Mario Diaz de la Orden, que efectivamente no estamos en periodo electoral, pero que tal vez sea el ultimo pleno que se celebre antes de que se convoquen las elecciones y por ello tenía que exponerle ahora. Por último





reitero la queja expuesta sobre los comentarios efectuados en la Emisora Municipal en relación con los artículos del Grupo Popular mantenidos en el debate plenario sobre la aprobación del Presupuesto para 1987.

El Concejal Delegado de Cultura, D. José Espinosa Bde, terminó invitando al portavoz del Grupo Popular a que participe en la Emisora Municipal y efectúe los comentarios que crea oportunos.

Intervino a continuación el Alcalde-Presidente en funciones para señalar que todos los Concejales pueden participar en la Emisora Municipal sin necesidad de ser llamados para ello, considerando que es un deber y obligación al acudir a ella cada vez que se tenga alguna noticia que se considere que puede ser importante para el vecidario. En cuanto a la sugerencia formulada -añado- se tendrá en cuenta para la próxima campaña electoral.

J no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintena horas y quince minutos, de que certifica.

Acta de la Sesión celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento.

Clase de Sesión: ordinaria

Convocatoria: Primera

Fecha: 24 de Abril de 1987

Acta nº 3 - 1987.

Sres Asistentes

Alcalde- Presidente:

- D. Ramón Ropero Mancera.

Concejales

- D. Juan García Bordello

- D. José Espinosa Bote

- D. José Estero Baez

- D. Juan Luis Cabrer García

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan García Santos

- D. Antonio Domínguez Díez

- D. Antonio Indiano Barvegaín

- D. Cristóbal Ropero Domínguez

- D. Antonio Cortes Vicente

- D. Antonio Similla Rodríguez

- D. Manuel García Rama.

Excusan su asistencia:

- D. José M^o Díaz de la Orden

- D. Javier García Martínez

No asisten

- D. Juan Jesús Rodríguez

Secretario:

- D. Manuel Ramón Delgado

Interventor:

- D. Antonio Amor Lavado

En Villafranca de los Barros, a
24 de Abril de 1987, y siendo las
veinte horas y treinta minutos,
se reunieron los Sres. autoronamente
relacionados en el Salón de Actos
de la Casa Concejil, con objeto
de celebrar sesión ordinaria de
Pleno, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, y con la asistencia del
Secretario de la Corporación, que
certifica, tratándose los siguientes
puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada y suscrita el
acta de la sesión anterior, de fecha
31 de Marzo de 1987.

II) CORRESPONDENCIA

- Excmo. Sr. Presidente de la
Junta de Extremadura (R.E. 963/1987)
comunicando, que el Consejo de
Gobierno, en sesión celebrada el
pasado 13 de Abril, acordó aprobar
un convenio de colaboración entre
la Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente de
la Junta de Extremadura y la
excmo. Diputación Provincial de
Badajoz para la ejecución de
las obras hidráulicas "Puente
Canal" en esta localidad, por un
presupuesto máximo de 15000.000 pts.
Se quedó enterado, informando el
Sr. Alcalde que la obra se refiere al futuro puente
que irá desde la fuente "La Rana" a los ferreiros
que están junto a la fuente de Torrente.





- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 964/1987) comunicando que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 13 de Abril acordó aprobar convenio de colaboración entre la Junta de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la ejecución de las obras hidráulicas "Abastecimiento y Saneamiento" en esta localidad, por un presupuesto máximo de 25.000.000 pts.

Se queda enterado, informando al Sr. Alcalde que con la obra se tratará de solucionar en parte el problema que se plantea en varias calles de Villafraanca de que cuando llueve el agua sale por los patios de las casas; se abre desde la parte de arriba de la calle Gravina hasta la Plaza de Abastos para ensuciar el caudal que en estos momentos recoge el saneamiento.

III) APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1987.

Para su aprobación por el Pleno, por Secretario se da cuenta del expediente tramitado para la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1987, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81º y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 16 de Julio, y cuyo resumen resumido general es el siguiente:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 1-1-1986	12.564	6.174	6.390
Altas desde 1-4-1986 a 1-1-1987	182	85	97
Bajas desde 1-4-1986 a 1-1-1987	104	52	52

Población de Derecho a 1-1-1987 12.642 6.207 6.435

El Pleno por unanimidad acuerda:

1º Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1987, cuyo resumen numérico general es el expuesto anteriormente.

2º. Que se exponga al público en el Tablero de Muestras del Ayuntamiento por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

3º. Que una vez definitiva la rectificación aprobada se comunique al Registro de Entidades Locales los datos relativos al número de habitantes.

IV) SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Por Secretaría se da cuenta de lo Ordenado 26 de Febrero de 1987 del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se establecen los normas para la ejecución de acuerdos sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales, en materia de consumo (B.O.E. de 13 de Marzo de 1987), habiéndose confeccionado para ello la correspondiente memoria descriptiva del programa de actuación en materia de protección del consumo a realizar en 1987, así como el presupuesto de los gastos de desarrollo del programa de actividades a realizar.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado en los Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente



de Alcalde que legalmente le sustituya para formular la correspondiente solicitud.

2º Aprobar el programa de actividades a desarrollar comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a cursar a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de 665.000 mts

3º Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

V) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.986, Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116º de de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local y 460º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se someten a examen y aprobación del Pleno la Cuenta General del Presupuesto de 1986 y la liquidación del Presupuesto de 1986.

Tomo la palabra el concejal D. Antonio Cortés Vicuña, actuando en esta sesión como Portavoz del Grupo Popular por la ausencia justificada de D. José Mº Díaz de la Orden, para manifestar que votarían a favor de la aprobación, pero que deseaba realizar algunas observaciones acerca del superávit con que se había cerrado el ejercicio. A este respecto señala que el citado superávit es debido a que en los servicios de recogida de basuras y suministro de agua potable se ha cobrado bastante más dinero de lo que ha costado la prestación de los mismos, arrojando el



Servicio de Agua en superavit de casi cinco millones de pesetas y el de Gasera aproximadamente de un millón y medio de pesetas.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas Garcia, precisando que para examinar si los citados servicios Municipales tienen superavit hay que tener en cuenta no solo los gastos de los productos y material utilizado, sino tambien los gastos de personal y mantenimiento en el servicio de agua los préstamos que hay que pagar, concluyendo que el suministro de agua es uno de los servicios deputarios del Ayuntamiento y que habrán de pasar varios años para ponerse al día.

A continuación intervino, de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Cortés Vicente, para señalar que los resultados estaban en la documentación presentada donde figura que se han cobrado veintitrés millones y se han gastado dieciocho, con lo que resulta el superavit señalado de cinco millones de pesetas.

Tomo la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Luis Cabezas Garcia, para insistir en que el gasto que figura en la documentación no refleja todos los gastos del Servicio de agua, y que ello es debido a que la contabilidad municipal no es analítica.

Volvio a intervenir D. Antonio Cortés Vicente para sugerir al Pleno de que en lo sucesivo se realice una contabilidad analítica para que se sepa cual es exactamente el costo de los Servicios Municipales de agua y Gasera.

A continuación el Sr. Alcalde dió



por finalizado el debate, agradeció al grupo popular que votaran a favor de la aprobación, y realizó varias aclaraciones manifestando que no es cierto que haya superavit en el Servicio de Agua, debido a que los intereses y amortización de los préstamos, que no figuran en la partida de gastos del Servicio, asciende anualmente a unos siete millones de pesetas, que a través de las gestiones realizadas por la Delegación del Servicio de agua se ha conseguido que el gasto de electricidad se haya reducido en un 50 por 100 en relación con el año 1985, mediante la firma de un contrato con la Cia Sevillana de Electricidad para modificar los horas de bombeo, reduciéndolas éstas en horas valle; que además se han obtenido unos ingresos extraordinarios que ascienden a unos seis millones de pesetas por el suministro de agua a los ciudadanos de Fuente del Maestro. Todo ello -aunque- ha redundado en que el Servicio del Agua, sea un rentable, aun cuando quedan pendientes los gastos de amortización e intereses de los préstamos; y cuando estos terminen de pagarse se podrá reducir el precio del agua, beneficiándose con ello todos los ciudadanos de Villafranca.

Tras la votación, se acuerda por unanimidad de los trece miembros presentes, de diecisiete que legalmente la componen:

1º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1986 en la forma que viene recibida, según consta en el expediente, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Recaudación líquida al 31-XII-1986

463.794.348 Ptas

- Pendiente de cobro en igual fecha ...	161.747.705 Ptas.
Derechos liquidados	625.542.053 Ptas.
- Pagos liquidados al 31-XII-1966 ...	439.873.841 Ptas.
- Pendiente de pago en igual fecha ...	177.060.845 Ptas.
Obligaciones liquidadas	616.934.666 Ptas.
Superávit definitivo	<u>8.607.367 Ptas.</u>

2º. Aprobar la liquidación del Presupuesto de 1966 en la forma que viene rendida, según consta en el expediente, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Existencia en Caja al 31-XII-1966	23.920.507 Ptas.
- Pendiente de cobro en igual fecha	161.747.505 Ptas.
Demanda ...	185.668.212 Ptas.
- Pendiente de pago en igual fecha	<u>177.060.845 Ptas.</u>
Superávit ...	<u>8.607.367 Ptas.</u>

3º. Incorporar dicho resultado al Presupuesto Municipal de 1967, para formar el presupuesto Refundido.

VI) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1 DEL PRESUPUESTO DE 1967.

Se da lectura al expediente n° 1 de modificación de créditos dentro del Vigente Presupuesto Municipal, tramitado por la Intervención de Fondos.

Visto el Informe emitido por el Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad de los tres miembros presentes, de dictarlo que legalmente forma la Corporación.

1º. Aprobar el expediente n° 1 de modificación de créditos, dentro del Vigente Presupuesto Municipal cuyo resumen es el siguiente:





<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe Pts</u>
161-9	Personal laboral y eventual	730.460
211-1	Gastos de oficinas	1.000.000
223-1	Limpieza etc. Servicios Generales	300.000
223-3	Limpieza, etc. Educación	600.000
223-5	Limpieza, etc. Asistencia Social	200.000
223-6	Limpieza etc, U y B. Comunitaria	100.000
223-7	Limpieza etc, otros Servicios Comunitaria y S.	300.000
223-8	Limpieza etc. Servicios Especiales	200.000
251-1	Vestuario y Equipo Serv. Generales	300.000
254-61	Beneficiarios	300.000
254-64	Vías públicas	4.000.000
259-1	Gastos Especiales de Serv. Generales	1.000.000
259-74	Piscinas	307.367
254-62	Alumbrado	<u>663.500</u>
	<u>Importe total</u>	<u>10.001.327 Pts.</u>

Este importe quedara financiado por transferencias de otras partidas y del superavit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, por igual importe, tal y como se detalla a continuación:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe Pts</u>
421-1	Censuras blanderas	<u>1.393.960</u>

Importe total 1.393.960 Pts
Superavit ejercicio anterior 8.607.367 Pts

Total transferencias 10.001.367 Pts.

2º Que se tramite el expediente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 14 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, considerándose este acuerdo definitivo en caso de



no presentarse reclamaciones, durante el plazo de exposición pública.

VII) ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS SITOS EN PLAZA DE ESPAÑA 11 Y CALLE BEATA JOAQUINA 2, PARA NUEVA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL

Intervino en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que desde que elige la actual Corporación, e incluso la anterior, existía la idea de que la casa sita en Plaza de España, 11, llegara a ser en algún momento patrimonio del pueblo de Villafranca de los Barros, patrimonio municipal. Mientras la casa estuvo habitada por una señora mayor que residía en la misma se mantuvo algún tipo de conversación con ella, pero realmente en ningún momento se trató a fondo el tema de la adquisición de la casa. Una vez fallecida la señora, se han mantenido contactos tanto con el dueño del edificio sito en calle Beata Joaquina 2, como con el heredero de la señora fallecida; lo cierto que se ha hecho, sobre todo para traerlo ante el pleno, es mantener una serie de reuniones informativas con ellos para conocer las peticiones que mantenían en orden a la posible venta de las casas al Ayuntamiento. Después de varias reuniones con los propietarios, las cifras que ellos han pedido por sus respectivas casas son de 20.000.000 de pesetas por la de la calle Beata Joaquina y 35.000.000 de pesetas, libro de impuestos por la de la Plaza de España.

Continuó señalando que no es intención del Grupo Municipal del Ayuntamiento, ni cree que de la Corporación Municipal completa, el adquirir las viviendas en esas condiciones. Añadió que su Grupo pensaba que era positivo para el pueblo de Villafranca el poder tener



algun día ese edificio, que está catalogado y en consecuencia no se va a poder tocar, existiendo en estos momentos una sensibilidad por parte de esta Corporación, y prueba de ello es que se aprobó por unanimidad la revisión de los Normas subsidiarias del Planeamiento, en orden a lo que queremos para Villafraanca. La preocupación fundamental es que dentro de cinco, diez o veinte años, si ese edificio no es patrimonio Municipal del pueblo de Villafraanca, puede llegar otra Corporación Municipal que perantur construir algún edificio unustaroso como el del "Turmei", nadie lo podrá evitar salvo que sea de patrimonio municipal, o siga existiendo la sensibilidad que en estos momentos tienen todos los miembros de la Corporación.

Mucho que el Arquitecto Municipal ha valorado valoraciones de los edificios, atribuyéndole al situado en calle Beata Joaquina un valor de 3.200.000 nts, y al situado en Plaza de España 11.498.520 nts, y concreto que la propuesta que se trae para ser aprobada en el Pleno era la de ofertar a los propietarios de esas viviendas, D. Antonio Canaleiro Plutarco y D. Felipe Leballo Obando respectivamente, la adquisición de las viviendas por los referidos importes a que asciende la valoración oficial efectuada, salientando que cualquier otra facción, y cuando llegue el momento, si no se llega a un acuerdo, iniciar los trámites de expropiación de los edificios; la ley dirá si ello se puede hacer o no se puede hacer si es de interés social o no es de interés social.





si debe pertenecer al patrimonio público o si tiene que ser considerado indefinidamente privado, y si hay que pagar por ello una u otra cantidad.

Tuvo la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Cortés Vicente, para preguntar cual iba a ser el destino de los edificios que se adquirieran.

Le contestó el Sr. Alcalde, D. Ramón Raposo Mancebo, que la idea era que en ellos se montasen completamente todos los servicios del Ayuntamiento excepto el Salón de Sesiones, que seguiría siendo el mismo, y el resto del actual edificio, que se encuentra en buenas condiciones, se dedicará a Universidad Popular ya que tenemos cerca de mil alumnos y no tenemos locales; Educación Compensatoria, respecto a la cual está en trámite la firma de un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia donde se contempla la contratación de al menos tres profesores más, a cambio de la puesta a disposición de unos locales que en estos momentos no tenemos; y la impartición de cursos para los que se ha solicitado subvención a través del Fondo Social Europeo por importe de casi cien millones de pesetas, para lo cual también hay que ceder locales.

Tuvo de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Cortés Vicente, para manifestar que su grupo pensaba que el edificio actual del Ayuntamiento se encuentra en perfectas condiciones, máxime después de la reestructuración que se ha hecho, y que por ello no es necesario realizar esos gastos, porque para todas estas necesidades, que acaba de explicar el Sr. Alcalde se podrían comprar otros





edificios en otros sitios dando lugar a más exámenes, no teniendo que desembolsar el Ayuntamiento tanto dinero.

El Sr. Alcalde manifestó entender la posición del Sr. Portavoz del Grupo Popular, al igual que entendía que dicho Grupo no podrá estar de acuerdo al final con la expropiación, y agradece que reconociera que ahora está perfectamente el Ayuntamiento después del dinero invertido, porque ello quiere decir que antes no estaba así.

La medida la propuesta formulada por la Alcaldía a votación resultó aprobada por mayoría, con diez votos favorables de los miembros del Grupo Socialista y tres votos en contra de los miembros del Grupo Popular.

VIII) APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

Examinados y hallados conforme las Bases redactadas para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Municipal y de dos plazas de Guardia Municipal, el Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar las Bases que han de regir las convocatorias para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Municipal y de dos plazas de Guardia Municipal, con sujeción a las condiciones establecidas al aprobar la oferta pública de empleo para 1987.
- 2º. Publicar las convocatorias en los Boletines oficiales correspondientes.

9º. De acuerdo con las Bases quinta de las Convocatorias se designa a los siguientes miembros del Tribunal:

- Platas de Cabo: en representación del profesorado oficial, titular D. Rafael Ruiz Ponceano y suplente D. Juan García Martínez; suplente del Jefe de la Policía Municipal D. Juan Antonio Macías Custodio.

- Platas de Guardia: en representación del profesorado oficial, titular D. Juan García Mtez y suplente D. Rafael Ruiz Ponceano; suplente del Jefe de la Policía Municipal D. Macario José Ortiz Muñoz.

IX) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Por unanimidad se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal.

Sesión de 7 de Abril de 1987:

XII) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTS.

1º. Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda se aprueba la destrucción por desuso de los siguientes paneles valores depositados en la Caja fuerte del Ayuntamiento.

- Entradas de festivos de Verano, actuación Grupo Bituano: 428.400 Pts

- Papel de Multas: de 100 Pts, por importe de 330.600 Pts. de 200 Pts. por importe de 888.000 Pts

- Tumbas Municipales: de 25 Pts por importe de 254.925 Pts, de 5 Pts por importe de 38.695 Pts; de 7 Pts, por importe de 118 Pts, varios, por importe de 88.125 Pts.

La destrucción se realizará por Ordenanza Municipal, en presencia del Depositario y del Interventor. Se procederá a formalizar el pago respectivo para su salida en contabilidad.



de Valores. Valores.

Sesión de 21 de Abril de 1987.

X) CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

1º. Se autoriza la contratación de un oficial y tres peones de albañilería para la obra de reparación del cabalder del Cauce Valdequintero, en la modalidad de contrato de duración determinada para obra determinada.

2º. Se autoriza la contratación de un peón encargado de mantenimiento para las distintas obras que ejecuta el Ayuntamiento, en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, por plazo de tres meses.

3º. Se autoriza la renovación por plazo de seis meses del contrato suscrito con la Aparejadora Dª. Mariela Santiago Gómez.

X) APROBACION DE LAS CUENTAS DE CAUDALES Y DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1986.

Previa declaración de urgencia acordada por la unanimidad de los doce miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, y que supone la mayoría absoluta exigida por el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se trata el presente asunto.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 461º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y del Interventor, se someten a aprobación del Pleno las cuentas de caudales del ejercicio de 1986 y la cuenta de Valores independientes.



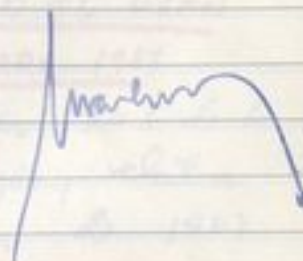
y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1986.
El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas cuentas.

XI) RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Costá Vicente, solicita al Sr. Alcalde se informara a la Corporación sobre las actuaciones que se habían realizado en el tema del control del ruido de las motos.

De contestó el Sr. Alcalde, manifestando que a través del jefe de la Policía Municipal, y una vez arreglado el asunto, se le ordenó a la Policía Municipal que se efectúe control sobre tales ruidos; se están efectuando paradas de las motos para comprobar el nivel de ruido, y en su caso se remiten las denuncias directamente a la Jefatura Provincial de Tráfico para que la multa que se impone sea superior, dados los límites sancionatorios de los que pueda imponer la Alcaldía. Lo que no hemos hecho -aún- ha sido meter las motos en el alumbrado municipal, pues en la conversación mantenida con el Sr. Jefe de Distrito me aconsejó que no se adoptara tal medida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de que certifico.


Acta de la Sesión celebrada por el
 Pleno del Ayuntamiento
 Clase de Sesión: ordinaria
 Convocatoria: Primera
 Fecha: 12 de Mayo 1987 Acta N° 4-1987

Sres Asistentes: * * *

Alcalde - Presidente

• D. Ramón Popero Mancera

Concejales

- D. Juan García Gordillo
- D. José Espinosa Bole
- D. José Costero Buez
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Eduardo Morales Torres
- D. Juan García Santos
- D. Antonio Domínguez Díaz
- D. Antonio Indurain Barragán
- D. Cristóbal Popero Domínguez
- D. José M^o Díaz La Orden
- D. Antonio Cortés Vicente

Excusarse su asistencia

- D. Manuel García Raine
- D. Antonio Paula Pérez
- D. Juan Leiras Pérez
- D. Isaac García Alvar

Secretario:

- D. Manuel Ramón Delgado

Interventor

- D. Antonio Alvar Leiva

En Villafranca de los Barros a 11 de Mayo, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres anteriormente relacionados en el Salón de actas de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar Sesión ordinaria de pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobado y suscrita el acta de la sesión anterior de fecha 24 de Abril de 1987

II- CORRESPONDENCIA

1º. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Dirección General de Arquitectura (R.E 1082/1987) comunicando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de Abril de 1987, se ha concedido subvención a este Ayuntamiento para acondicionar el grupo de 10 viviendas de protección oficial

de esta Corporación, por un importe de 12.000.000,00 \$ se queda enterado

2º. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (R.E 11/2/1987), comunicando Resolución del Excmo Sr. Consejero por la que se destinan inicialmente



50.000.000 de pesetas para adunar el canal que cruza de Sur a Norte esta ciudad.

Se queda enterado. El Sr. Alcalde informa que durante seis meses una empresa estatal ha estado en Villafraanca realizando un estudio global del Tema de Saneamiento y obras hidráulicas. Mediante este acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se subvenciona la confección del proyecto técnico y la primera fase de la obra, con cargo al Presupuesto de 1987, existiendo la posibilidad de que a lo largo del año se incorpore alguna cantidad más como consecuencia de las remanentes de las obras que ya tengan adjudicadas. Se puede elevarlo a efecto lo que tenemos pensado dicho hay posibilidad de que en Villafraanca se instale una depuradora especial de aguas que no está colocada en ningún sitio de Europa y para el tratamiento de los residuos de la linaza y de las alcazaras, así como de los vertidos de la red de saneamiento un poco parecido al sistema de Almería, pero con una sola depuradora. El coste de la instalación es muy elevado, pero al ser experimental en principio lo subvenciona el Estado y la Junta de Extremadura, así que posiblemente tenga que aportar nada el Ayuntamiento de Villafraanca.

III) APROBACIÓN OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1987.

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial





"Zona Sur", "Zona Sur-Estremadura" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Se presta aprobación a las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987, y a la financiación de las mismas, que es como sigue:

- a) Obra nº 208, cuya denominación es "Mercado" y "Ferial". Millones Ptas
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios 1,62
 - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a Solicitar 6,48
- Total presupuesto aprobado 8,1

- b) Obra nº 209, cuya denominación es "Auditorio". Millones Ptas
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios 1,58
 - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a Solicitar 6,32
- Total presupuesto aprobado 7,9

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro de los plazos de ejecución que se señalen para las obras.

Segundo.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en



impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la oportuna municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los impuestos habidos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el cumplimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los precios de venta, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustible y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Tercero.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz que tramite los expedientes de compraventa de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras mencionadas.

Cuarto.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa de las obras nº 208 y 209 incluidas en el Plan, para ser ejecutadas por administración, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos personales y materiales adecuados y estimar que



mediante la gestión directa se conseguira agilizar la ejecución material de las obras, ya tal efecto.

a) se presta conformidad a las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones a que esta sujeta cada obra

b) se propone como director de las obras referidas al Arquitecto Municipal D. Vicente López Bernal, nº de Colegiado 1352, del Colegio oficial de Arquitectos de Extremadura.

c) se compromete a enviar los proyectos de las obras, remitiendo el Ayuntamiento los honorarios que pudieran suponer la redacción de los mismos.

Quinto: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para tramitar y inscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

IV) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBITA CELEBRADA PARA ENAJENAR 2.000 METROS CUADRADOS DE TERRENO DE PROPIOS AL SITIO DE "EL CARRAIL"

Examinado el expediente incoado para la enajenación mediante subasta pública de 2.000 m² de terrenos de propios municipales al sitio de "El Carrail".

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1986 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y simultáneamente el anuncio de subasta para la enajenación de los citados terrenos.

Resultando, que el pliego de condiciones se expuso al público mediante anuncio en el "Boletín oficial" de la Provincia de Badajoz de fecha 6 de Febrero de 1987 (corrección de errores en el B.O.P. 6 de Abril de 1987), sin



que se presentara reclamación de clase alguna.
Vista el acta de apertura de pliegos realizada el día 4 de Mayo de 1987, en la que consta la adjudicación provisional al único postor, Hijos de Antón Sánchez Cruz S.L., por agotarse el pliego de condiciones.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites legales, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda:

1º. Adjudicar definitivamente a Hijos de Antón Sánchez Cruz S.L. la subasta celebrada para la enajenación de 2.000 m² de terrenos de propios al sitio de "El Cemento" quedando la enajenación a la usura de los terrenos por el precio de 200.000 pts.

2º. Elevar a escritura pública la adjudicación definitiva realizada, autorizando al Sr. Alcalde para que firme la misma.

V) APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE CAUDALES Y DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1987

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 46º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y del Interventor, se somete a aprobación al Pleno la Cuenta de Caudales y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 1987.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas cuentas.





VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde Presidente comunicó al resto de los miembros de la Corporación que el próximo miércoles día 13 de Mayo se inaugurarán oficialmente el Centro de Salud por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, y les informó de que tras las gestiones realizadas ante el Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Alcalde y Subdelegado del INSALUD, el jueves pasado se mantuvo una reunión con los Sanitarios de Villafraanca en la que manifestaron estar dispuestos a efectuar la operativa integración para prestar sus servicios en el nuevo Centro de Salud, con el fin de que este pueda comenzar a funcionar el próximo lunes día 18 de Mayo.

Decidió que el Insalud quiere que una vez constituida la nueva Corporación Municipal se le ceda el uso del edificio, para cubrir con todos los gastos que origine la prestación del Servicio, pero hasta entonces, durante aproximadamente dos meses, el Ayuntamiento tiene que sufragar los gastos de luz, agua, gas, teléfono, etc. Asimismo el Ayuntamiento deberá contratar hasta final de año a un concursal o albañil, para lo cual se aprovechará uno de los contratos que corresponde a esta localidad en el convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Extremadura, y así el Ayuntamiento no tendrá que abaratar cantidad alguna; con ello el Insalud adquirirá el compromiso de crear la plaza para que se cubra definitivamente.

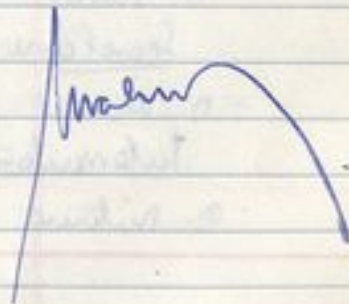


A continuación exponemos que las especialidades médicas que en principio se prestarán serán:

- dos días a la semana extracción de sangre, que será analizada en la Residencia de Méndez
- radiología, cuyo titular será contratado por el Insalud
- odontología, cuyo titular será contratado durante dos meses por el Ayuntamiento, dos días a la semana durante dos horas, y posteriormente se hará cargo la Junta de Extremadura o el Insalud.

Tenemos señalando que se va a solicitar del Presidente de la Junta de Extremadura, con motivo de la transcurción del próximo miércoles, la prestación del servicio de planificación familiar, y que la nueva Corporación municipal que se constituya habrá de luchar para que se presten otras especialidades como otomaxilofonología, endocrinología y oftalmología.

Y así habiendo más asuntos, que tratar se dio por terminado la Sesión de orden de la Presidencia siendo los señores horas y minutos unos de que cese.

Acta de la Sesión celebrada por
el Pleno del Ayuntamiento
Clase de Sesión: Extraordinaria
Cuerpo electoral: Primera
Fecha: 11 de Mayo de 1987
Acta No 5 - 1987

Sres Asistentes

Alcalde - Presidente

- D. Ramón Piquero Huelera

Concejales

- D. Juan García Gordillo

- D. José Espinosa Bolt

- D. José Estero Baez

- D. Juan Luis Cabrer García

- D. Eduardo Morales Gámez

- D. Juan García Saubis

- D. Julián Domínguez Díez

- D. Julián Indurain Barrocas

- D. Cristóbal Romero Domínguez

- D. José María Díez La Olla

- D. Antonio Cortés Vicente

Excusaron su asistencia

- D. Manuel García Rame

- D. Julián Rincón Rodríguez

- D. Juan Luis Rodríguez

- D. Javier García Martínez

Secretaría

- D. Manuel Ramón Algado

Interventor

- D. Antonio Afán Leiva

En Villafranca de los Barros,
a 11 de Mayo de 1987,
y siendo las veintidós horas
y treinta minutos, se reunieron
los sres. anteriormente relacionados,
en el Salón de actos de la
Casa Consistorial, con objeto
de celebrar sesión extraordinaria
de Pleno, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, y con la
asistencia del Secretario de la
 Corporación, que verificó,
tratándose el único punto
del orden del día:

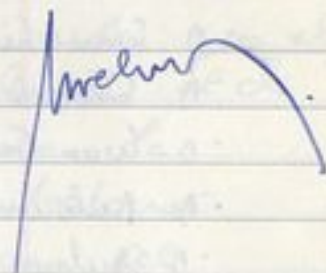
**PUNTO ÚNICO: SORTEO PARA LA
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE
MESAS ELECTORALES PARA ELECCIO-
NES DE DIPUTADOS AL PARLAMEN-
TO EUROPEO, A LA ASAMBLEA DE
EXTREMADURA Y LOCALES DE
OIA 10 JUNIO 1987**

Abierta la sesión de orden
de la Presidencia se procedió,
de acuerdo con los criterios
establecidos en el artículo 26º
de la Ley Orgánica 5/1985 de
19 junio, del Régimen Electoral
General, a la celebración de
Sorteo público para la
designación de miembros de

las mesas electorales que habrán de constituirse
el próximo 10 de junio de 1987, con motivo
de las elecciones de Diputados al Parlamento
Europeo, a la Asamblea de Extremadura y Locales
convocadas por Reales Decretos 509 y 508/1987

de 13 de Abril y Decreto 13 de Abril de 1987 del Presidente de la Junta de Extremadura, publicados en el BOE nº 89 de 14 de Abril de 1987.

Una vez designados los Presidentes y vocales de los doce mesas electorales de este municipio, así como los suplentes correspondientes, se dio por finalizado el acto de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve mesas y cincuenta miembros, de que certifico.


Acta de la Sesión Celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento.

Clase de Sesión: Ordinaria

Convocatoria: Primera

Fecha: 27 Junio 1987 Acta 6-1987

Dos Asistentes

Alcalde - Presidente

- D. Manuel Romero Blázquez

Concejales

- D. Juan García Gordillo

- D. José Espinosa Boté

- D. José Galero Baeza

- D. Juan José Galeros García

- D. Eduardo Alvaró Gómez

- D. Juan García Santos

- D. Antonio Domínguez Díez

- D. Mariano Indurain Barrocan

- D. Cristóbal Romero Domínguez

- D. José Al^o Díez de la Orden

- D. Antonio Cortés Vicente

- D. Mariano Pineda Rodríguez

No asisten

- D. Manuel García Reina

- D. Juan Luis Rodríguez

- D. Javier García Martínez

Secretario

- D. Manuel Ruano Pelgach

Interventor

- D. Sebastián Amor Lavado

En Villafranca de los Barros,
a 27 de Junio de 1987, y
transcurridas las doce horas y
treinta minutos, se reunieron
los Sres. anteriormente relacionados
en el Salvo de Acta de la
Casa Consistorial, con objeto
de celebrar sesión ordinaria de
Pleno, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, y con la asistencia
del Secretario de la Corporación,
que certifica, tratándose los
siguientes puntos del orden del
día:

I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

San aprobados y suscritos
los actas de las sesiones
anteriores, ordinaria de fecha 11
de Mayo de 1987 y extraordinaria
de fecha 11 de Mayo de 1987.

II) CORRECCIONES

1.º Delegación del Gobierno en
Extremadura, Comisión de
Calificación, Coordinación y
Seguimiento del P.E.R. (R.E.
1242/1987), comunicando que
se ha realizado reserva de
crédito a este Ayuntamiento

por importe de 9.000.000 de pesetas, que
equivale a una subvención del 100% de la
mano de obra a emplear en la ejecución
de obras o servicios a acometer por esta
Corporación, destinada a atender la solicitud
de aquellos trabajadores más desfavorecidos.



Le queda enterado.

20. Consejera de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (R.E. 1337/1987), comunicando la concesión de ayuda sobre colaboración y asistencia técnica a la oficina municipal de Información al Consumidor (orden ministerial de 26-2-1987) por importe de 252.000 pts, para los conceptos de formación y divulgación en materia de consumo y funcionamiento e infraestructura de la O.M.I.C.

Le queda enterado.

30. Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 461/1987), comunicando que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de Junio pasado, acordó autorizar la iniciación del expediente de contratación directa de la obra de "Construcción del interior del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias", en esta localidad, con un presupuesto máximo de 46.306.000 pts.

Le queda enterado.

40. Excmo Ayuntamiento Provincial de Badajoz comunicando la adjudicación directa a este Ayuntamiento de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 no 208/87, denominada "Mercado", y no 209/87, denominada Auditorio y remitiendo los correspondientes contratos de adjudicación directa, para su firma por el Sr. Alcalde (d.6 1422 y 1435/1987)

Le acuerda ejecutar la obra por administración, en base a la supervisión de las obras y contar el Ayuntamiento con medios técnicos suficientes, autorizando la contratación del personal y la adquisición de material necesario para ello, y se adjunta el



compromiso de iniciar las obras en el plazo de quince días, siendo los periodos de ejecución de las obras el de seis meses.

III) APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES CON REFERENCIA AL DIA 1-JUNIO-1987

Por Secretaria se presenta ante el Pleno el expediente tramitado para la formación del Inventario de Bienes Municipales, con referencia al día 1 de Junio de 1987, con el fin de poder cumplir lo dispuesto en el art. 36º 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y presenten de forma lo más actualizada posible la documentación relativa al mismo.

Visto el acta de la Sesión celebrada con fecha 25 de Junio de 1987 por la Comisión Especial de Patrimonio, constituida en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de Diciembre de 1986, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el Inventario de Bienes Municipales, preparado por Secretaria con referencia al 1 de Junio de 1987, por importe de 603.097.754,8 pts.

2º. Encargar al Secretario que se efectúen las oportunas averiguaciones en orden a determinar la situación jurídica de los bienes respecto de los que se han formulado objeciones en la Sesión celebrada por la Comisión Especial de Patrimonio ante referida, para ser tenidos en cuenta en su caso, en posteriores rectificaciones del Inventario Municipal de Bienes.



3º. Que una copia del Inventario, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 32º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

IV) PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º. El Portavoz del Grupo Popular, D. José del Días de la Orden, pide que no volviera a ocurrir lo mismo que el día de la inauguración del Centro de Salud, que una vez terminado el acto hubo una copia a la cual no se invitó a los miembros del Grupo Popular.

Se consultó al Sr. Alcalde, que para ese día, como para cualquier acto de inauguración, no se había previsto nada, pero que en el mismo acto, a requerimiento de la Señora Sanitaria de esta localidad, que pidiera al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Excmos. que se quedara a tomar una copa con ellos, se improvisó la toma de una copa. No hubo ocasión de avisar a los pocos miembros del Grupo Popular que asistieran al acto de inauguración, y de cualquier forma fue un error involuntario motivado por la propia improvisación, sin que en ningún momento haya habido ninguna mala intención por parte del Alcalde ni de los miembros del Grupo Socialista dirigente a que no estuvieran presente los miembros de la oposición.

2º. El Portavoz del Grupo Popular, D. José del Días de la Orden, desea saber en la gestión a los nuevos miembros que van a componer la Corporación Municipal, y que su trabajo se vea realmente favorecido en el desarrollo de sus





que en definitiva es lo que nos interesa y
toda lo que hemos formado esta Corporación,
de manera que sea un pueblo más humano
y en el que se viva mejor.

30. Por último, el Sr. Alcalde dio lectura
al siguiente escrito:

"Hoy Muestras de la Corporación, queridos,
amigos, amigos, ciudadanos de Villafraanca:

Es verdad que lo que hay que hacer es
siempre más de lo hecho.

En nuestra ciudad se ha trabajado y
se han hecho muchas cosas en estos cuatro
años de legislatura que hoy tenemos. Ha
sido una labor ardua. Hemos trabajado
entre otros, de resolver la mayoría de los
problemas que se nos han planteado.

Hemos contado con el apoyo y
colaboración de los ciudadanos de Villafraanca,
de las Asociaciones de vecinos, Colegios Púlicos,
entidades bancarias, cultural y asociaciones de
todo tipo: culturales, recreativas, deportivas,
deportivas, etc. A todos ellos y a los que por
olvido circunstancial no estén incluidos
en estos colectivos, en nombre de la
Corporación, en nombre del pueblo de
Villafraanca: gracias. Solo les pido que en
la próxima legislatura sigan participando,
colaborando, apoyando; en definitiva,
trabajando codo con codo con la Corporación
Municipal. También quiero agradecer a los
funcionarios y personal del Ayuntamiento,
que con su entrega y dedicación han
colaborado para llevar adelante el proyecto
diseñado.





Mezcla especial merece la colaboración que las Instituciones, Diputación Provincial y Junta de Extremadura han tenido con Villabanca sin su apoyo solidario, sin el camino especial con que han sido curados nuestros peluqueros, nuestros proyectos, en cualquier caso, lo que debe llevar adelante el proceso de ambulatorio cambio que ha tenido nuestra ciudad en estos últimos cuatro años. Por todo ello, quiero dejar constancia en nombre de nuestro pueblo el agradecimiento a esas Instituciones.

En 1983 nos reaffirmábamos en la idea democrática de la vida local como la contribución más importante a la democratización de nuestra sociedad y lograr la participación de los ciudadanos en nuestro Ayuntamiento.

Creo que se han cubierto estos objetivos. Nuestro Ayuntamiento ha estado muy cerca de los ciudadanos, lo han sentido muy cerca se ha abierto las puertas y se ha democratizado definitivamente.

En estos cuatro años hemos sido partícipes de una transformación histórica en la forma de hacer y gestionar los cosas públicas. La realidad nos demuestra los altos de eficacia y credibilidad que se han alcanzado desde 1983 a 1987. En definitiva, se ha mejorado las condiciones que permiten al ciudadano el desarrollo de sus actividades profesionales y el disfrute del tiempo libre. La afición social, cultural y participativa en nuestro Ayuntamiento ha crecido en este tiempo poderosas instituciones y mecanismos de vida democrática que hoy son ya insustituibles.

Nos encontramos con un Ayuntamiento más,



auditor, con una Administración ~~obscure~~
rápida, poco eficaz, y nada transparente.
Hemos modernizado y reformado la Adminis-
tración, para convertirla en el instrumento
ágil y eficaz que demanda el ciudadano de hoy.
Hemos copiado transparencia en la gestión
pública, abriendo canales y actuaciones del
proceso. Ha sido necesario llevar a cabo una
labor reorganizadora y modernizadora de la
propia casa del Municipio.

Así mismo, entre todas hemos conseguido
poner en orden el patrimonio municipal,
adelantándolo y realizando el inventario que
permite la defensa de los bienes culturales,
defensa que en el pasado fue tantas
veces olvidada por desidia o maltrato.

Se han llevado a cabo muchas
actuaciones sectoriales, se ha trabajado con
énfasis en tener tan esenciales, como
urbanismo, obras públicas, servicios
sociales, y culturales.

Se ha elevado la cultura al pueblo,
participando todos de ella. Sin un tener
competencias, hemos conseguido con todos
los medios a nuestro alcance en
tener de vivienda, enseñanza,
política de empleo y un largo etc.

Algunos no han llegado al final.
El Campesino Martín Barral, que
fue un Buen Concejal muy con una
acompañía. Para él un reconocimiento
y el de todos los miembros de esta
corporación.

Las despedidas son siempre
dolorosas, por ello no quiero despedirme





de vuestras. Agradecemos vuestro trabajo, colaboración, espíritu de sacrificio, y el cariño que toda habéis demostrado hacia nuestro Pueblo, y deciros hasta siempre, en todo momento me encontraréis para suplar lo mejor por este Pueblo que nos ha honrado con su apoyo y que nos dio su confianza para representarlo y elevarle a las cumbres de bienestar y progreso que todos deseamos, por esa sociedad más libre, más justa y más solidaria.

Muchas gracias!

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión de orden de la Presidencia siendo las trece horas, de que certifico.



Acta de la Sesión celebrada por el

Plevo del Ayuntamiento

Clase de Sesión: Ordinaria

Fecha: 27 de Junio de 1987

Acta Nº 7-1987

Pres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Popero Mancera
Concejal

- D. Juan García Gorchillo

- D. José Espinosa Boté

- D. José Gestoro Galz

- D. Juan Luis Caliza García

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Juan García Scurbs

- D. Antóni Domínguez Díez

- D. Antóni Indiano Barriga

- D. Cristóbal Popero Domínguez

- D. José M^o Díaz de Orden

- D. Antóni Cortés Vicente

- D. Antóni Ruibal Rodríguez

No asisten

- D. Manuel García Roca

- D. Juan Lemus Rodríguez

- D. Javier García Martínez

Secretario

- D. Manuel Ramón Delgado

Interventor

- D. Antonio Abas Lascab

En Villafraña de Gu
Barras, a 27 de Junio
de 1987, y siendo las
trece horas y treinta
minutos, se reunieron
en el Salón de Actos
de la casa Consistorial y
tres concejales relacionados,
Concejal, Pres. del
Ayuntamiento, al objeto
de aprobar el acta de
la sesión anterior celebrada
por el Plevo del Ayuntamiento,
dando así cumplimiento a
lo dispuesto en el artículo
36,1 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales, aprobado
por Real Decreto 2768/1986
de 25 de Noviembre,
bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, y con la
asistencia del Secretario de
la Corporación, que
certifica, también el curso
asunto del orden del día,
que es el siguiente:

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Examinado el contenido del
acta de la sesión anterior, ordinaria de
fecha 27 de Junio de 1987, seguidamente
por la Presidencia se preguntó si algún
miembro de la Corporación tiene que



formular alguna observación a la misma.

No habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos de que certifica.



Acta de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento

Convocatoria: Primera

Fecha: 30 de Mayo 1987

Acta No 8-1987

Sr Conceales, Asistentes

- D. Ramon Ropero Mancera
- D. Jose Espinosa Bogó
- D. Juan Luis Cabera Garcia
- D. Miguel Angel Garcia Aguir
- D. Manuel Garcia Murillo
- D. Bernardino Calle Ropero
- D.º Fernando Diaz Godenas
- D. Rafael Ruiz Barcaso
- D. Felipe Manuel Antunes
- D. Eduardo Morales Gainer
- D. Juan Garcia Santos
- D. Fernando Guzman Rodriguez
- D. Manuel Valeruela Barroso
- D. Angel M. Martin Lopez
- D. Manuel Agudo Alambor
- D. Costabal Jose Guzman Alarc

Excmo. Sr. Asistencia

- D. Javier Camillo Vargas

Secretaria

- D. Manuel Ramon Delgado

En Vullajpague de los Barros, a treinta de Mayo de 1987, y siendo las veintinueve horas, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Excmos. Concejales electos que al unanimes se expresan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Mayo, y 37º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 27 de Noviembre, y al objeto de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales electos, por lo que se da lectura al art. 195º

de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 Mayo, del Régimen Electoral General, modificado por Ley Orgánica 11/1987 de 2 Abril.

Se procede a formar la mesa de electos integrada por D. Juan Garcia Santos y D. Miguel Angel Garcia Penunier, Concejales electos de mayor de edad y menor de los presentes, respectivamente, presidiendo el primero de ellos y actuando como secretario



de la misma el que lo es de la Corporación D. Manuel Ramón Salgado

La mesa comprueba las credenciales presentadas con la certificación recibida de la Junta Electoral de Zona, y seguidamente, en cumplimiento del artículo 108º, 6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987 de 2 Abril, los señores concejales electos presentes proceden a prestar juramento o promesas de acatamiento de la Constitución en la forma establecida por el Real Decreto 701/1985, de 5 de Abril.

Habiendo tomado posesión de sus cargos los concejales electos presentes, el Presidente de la Mesa declara legalmente constituida la Nueva Corporación.

A continuación, se procede a la elección de Alcalde, para lo cual previamente se da lectura por secretaría al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de Abril. La mesa, previa consulta a los concejales de los respectivos partidos políticos, proclama candidatos para el Alcaldía a los que encabezando sus respectivas listas seguidamente se relacionan.

- D. Ramón Romero Alcarera, por el Partido Socialista Obrero Español
- D. Fernando Guzmán Domínguez, por la Federación de Partidos de Acción Popular
- D. Manuel Aguado Mantón, por el Centro Democrático y Social
- D. Cristóbal José Guzmán Alonso, por Coalición Izquierda Unida.





Los Concejalos asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

- Total de votos emitidos: 16
- Votos en blanco: ninguno
- Votos nulos: ninguno
- Votos a candidatos: 16, de los cuales corresponden:
 - * Once votos a D. Ramon Lopez Mancera del P.S.O.E.
 - * Tres votos a D. Fernando Gueno Rodriguez de A.P.
 - * Un voto a D. Manuel Agudo Manbar, del C.D.S.
 - * Un voto a D. Cristobal Jose Gueno Aluso, de I.V.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejalos, el candidato D. Ramon Lopez Mancera, fue requerido por el Presidente de la Mesa, para que manifestase ~~o~~ si aceptaba o no el encumbramiento y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación el Sr. Alcalde pasó a ocupar el sillón de Presidencia y pronunció el siguiente discurso:

" Tres miembros de la Corporación, queridos compañeros, amigos, ciudadanos de Villafraña. Muy esperamos una legislatura para regir los destinos de nuestro pueblo, respaldado por los votos populares de nuestros ciudadanos que eligieron libre y democráticamente a sus representantes.

No puedo ni quiero perder la oportunidad





en nombre de este partido, el Partido Socialista
Trabajo Equidad, de un Grupo el Socialista, y en el
mismo momento, de agradecer públicamente a este
acto el respaldo y apoyo mayoritario que me han
prestado los ciudadanos de Villafraña en las pasadas
elecciones: esperamos un desarrollo de confianza en
esta orden pero esperamos a elusionar la tarea
que nos queda por hacer en los próximos,
cuatro años, a todos ellos, gracias

A los que deseen sea apoyo a otros
partidos políticos, deciros que los puestos de este
Ayuntamiento están abiertos para todos ellos. No
he habido ni habra reclamos en nuestro Ayuntamiento
cuando estemos gobernando los socialistas. Los
problemas seran nuestros y su resolucion
nos corresponde por igual. A partir de hoy soy
y quiero ser, al igual que ocurriera en la
antigua legislatura, el Alcalde de todos los
Villafrañeses.

Nuestro Ayuntamiento ha sido en
esta ultima legislatura un modelo de
participacion, ha estado abierto a todos los
colectivos y personas individuales; por el
camino emprendido queremos continuar.

Queremos, al igual que en la pasada
legislatura, el apoyo y colaboracion de los
ciudadanos de Villafraña - de las Asociaciones,
de vecinos, Colegios Piblicos, Colegios y Asociaciones
de todo tipo; culturales, recreativas, deportivas,
deportivas etc. A todos ellos, en nombre propio
y en el de la Corporacion, les pido en colaboracion,
su participacion; en definitiva, les pido que
trabajen con nosotros hasta ahora, todo con todo con
en Ayuntamiento de ellos depender tambien, en
gran medida, la labor que podamos realizar en





Beneficio de nuestro pueblo.

Una cursada retrospectiva a la situación de nuestro pueblo en el año 1983 de buena cuenta del trayecto recorrido. Este etapa (83-87) ha supuesto un gran esfuerzo. En la asunción de las deudas heredadas en todos los sentidos, desde el Ayuntamiento acometimos tareas que han ido más allá de nuestras propias posibilidades: la voluntad, los horas de trabajo y la diligencia suplieron tanto la ausencia de recursos como la existencia de unos heredados y que habían quedado obsoletos.

Esto ha sido el tiempo de los equipamientos urbanos y de la mejora de la infraestructura y servicios de nuestra ciudad. Durante estos cuatro años se han establecido las bases para que nuestro Ayuntamiento presente modernos y eficaces servicios: se ha incrementado y diversificado la oferta cultural y recreativa, mejorado los vías públicas, alumbrado, saneamiento etc y la prestación de los servicios sociales. En definitiva se ha mejorado las condiciones que permiten al ciudadano el desarrollo de sus actividades profesionales, y el disfrute de su tiempo libre con una mayor calidad de vida. Hemos creado poderosas interrelaciones, servicios y mecanismos de vida democrática que hoy son ya insustituibles. Todo ello ha sido posible, además de por el esfuerzo de toda la corporación anterior, por el importante apoyo que obtiene instituciones gobernadas por nuestros compañeros en la Diputación Provincial y Junta de Extremadura, han tenido con nuestra ciudad. Queremos seguir cada día más con esta colaboración mutua, que solo beneficia





puede aportar a nuestro pueblo

consolidadas, las habetas democráticas en la gestión municipal, la nueva etapa que se inaugura hoy en adelante con el respaldo de un amplio equipo legislativo. La dinamización de la vida municipal ha provocado a su vez el surgimiento de nuevas necesidades y expectativas. Nuestra acción ha ido alcanzando un justo protagonismo en la Pradera y en la época que queremos seguir manteniendo: Villafraña ha vuelto a llenarse de contenido.

Vamos a seguir luchando y trabajando por tener una ciudad socialmente avanzada, más humana y con mejores cotas de bienestar social. Ese ha sido nuestro compromiso y estamos dispuestos a llevarlo adelante. Nos gustaría que en él participasen todos y cada uno de los miembros de la ciudad trabajadora.

Desde este momento ofrecemos un mano para aquellos que de verdad quieren lo mejor para su pueblo: ellos, que cuentan con la colaboración del Grupo Socialista. No vamos a renunciar en absoluto a nuestro programa electoral, que es el que se cumplirá en este centro de gestión socialista al frente de la Corporación de Villafraña de las Bajas. No obstante estamos dispuestos a recoger las sugerencias, las propuestas, en definitiva, las iniciativas de todos que contribuyan al beneficio de nuestros ciudadanos y siempre que no vayan en contra de la filosofía de nuestro programa. Para ello nuestro interés es que en todas las Comisiones Informativas estén integrados todos los Grupos que constituyen nuestro Ayuntamiento, para



que con su trabajo y aportación colaboren en los proyectos e ideas que surtan todos elevados a cabo.

Es verdad que en la legislatura pasada se han puesto las bases por las que se va a desarrollar la gestión de los socialistas en nuestro Ayuntamiento. Hemos sido partícipes de una transferencia histórica en la forma de hacer y de gestionar las cosas públicas, con transparencia, en honorado, con eficacia y con sensibilidad hacia los más necesitados.

No quiero dejar de hablar en este mi primera intervención de la actual legislatura del Ayuntamiento que entre otros hemos hecho de las bases propuestas al Ayuntamiento. Un Ayuntamiento que ha pasado en cuatro años de Gobierno socialista de 26.019.990 Ptas a 603.097.754 Ptas, con un endeudamiento en el mismo periodo de tiempo que no llega a los 50.000.000 de Ptas. Este Ayuntamiento permitiera la defensa de las tierras colectivas de defensa que en el pasado fue tantas veces vendido por desidia o mala fe.

Para terminar, decir que lo que hay que hacer es siempre más de lo que se ha hecho, que es verdad que en estos cuatro años se ha dado un paso importante en nuestra ciudad de cara al futuro, que hemos recuperado el ritmo que otros municipios y pueblos de Extremadura y de España habían alcanzado. Hay que seguir luchando para mantenerlo y mejorarlo. Los socialistas queremos contar con todos los ciudadanos para lograrlo, comprometiendo su participación y colaboración a





Las nuevas formas de la vida local. Sabiendo
así, con el esfuerzo común, podremos construir
esa sociedad más libre, más justa, solidaria
e igualitaria que todos deseamos.

Nada más, agradeciéndole vuestra presencia,
muchos gracias.

Y en relación con asuntos que
tratan de dar por terminada la sesión de
orden de la Presidencia, desde los venideros
horas y convenientemente, de que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento.
 Clase de Sesión: Extraordinaria Ord.
 Fecha: 21 de julio de 1987
 Acta nº 9 - 1987

SEÑES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

- Sr. Ramón Ropero Mancera

CONCEJALES:

- D. José Espinosa Dote
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Ángel García Domínguez
- D. Manuel García Merullo
- D. Bernardino Calle Grajera
- Dña. Fernanda Diaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Torcuato
- D. Felipe Almonil Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Fernando Guerrero Rodríguez
- D. Manuel Valenzuela Ramos
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Ángel Manuel Martínez López
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

SECRETARIO

- D. Manuel Román Delgado

INTERVENIOR

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafraanca de los Barros, a 21 de julio de 1987, y siendo las veintuna hora, se reunieron los señores anteriormente relacionados en el salón de actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del secretario de la Corporación, que certifica tratándose de los siguientes puntos del orden del día:

I) Aprobación Acta Sesión Anterior:

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los miembros Corporativos si aprobaban el Acta de la Sesión anterior, tomó la palabra el Sr. Guerrero Rodríguez para manifestar que los miembros de su partido aprobarían el Acta si en ella no se incluía el discurso del Sr. Ropero. Al considerar que en él se decía cosas que no son convenientes.

El Sr. Alcalde intervino para precisar que lo único que se les había preguntado era si aprobaban el Acta de la Sesión anterior o no la aprobaban. Explicó que el Secretario, al levantar el Acta, lo que hace es dar fe del acto que tuvo lugar en el Salón de Sesiones, por



ello, en este punto del orden se decía lo que se trataba de aprobar o no aprobar el Acta y no de aprobar o desaprobar lo que dijo la Alcaldía.

A continuación el Sr. Guerrero Rodríguez preguntó si el Acta incluye el discurso del Sr. Ripero. Contestado por el Secretario que el Acta debía contener efectivamente el discurso pronunciado por la Alcaldía, el Sr. Guerrero Rodríguez manifestó que los miembros de su partido no la aprobaban.

Preguntando por el Sr. Alcalde los motivos por los cuales no aprobaban el Acta, el Sr. Guerrero Rodríguez respondió que por dos motivos, Primero, porque en el discurso del Sr. Ripero se dice que todos aquellos que quieren trabajar con el Ayuntamiento tienen su mano abierta siempre que no se desvíen del Proyecto socialista. Seguidamente -dijo- nosotros nos desviamos grandemente. Luego no podemos admitir trabajar, aunque desde luego lo creamos, con la idea socialista ni con su programa. En segundo lugar, porque en el discurso se dice que el Inventario del Ayuntamiento "permitirá" la defensa de los bienes colectivos. Defensa que en el pasado fue tantas veces burlada por desidia o mala fe, y no podemos admitir tales afirmaciones, pues las personas que han estado anteriormente habrán cometido fellos equivocaciones, pero en ningún caso se puede decir que hayan actuado con desidia o mala fe.

Intervino el Sr. Alcalde para intentar explicar el nuevo lo que significaba la aprobación del Acta de la Sesión anterior. Si lo vertido en el Acta por el Secretario, que es el fedatario público, es lo que sucedió en el acto público, no que se añadió -este de acuerdo con lo que yo diga o lo que yo no diga. El Acta, cuya confección corresponde al Secretario, lo único que da fe es de lo que aquí ocurrió: la negativa a firmar el Acta puede fundarse en que considere falsada porque en ella se vieran cosas que no se dijeron, o proyectos que se dijeron no están incluidos; se puede efectuar más





Exposiciones cuando el Sr. Secretario Voluntaria o involuntariamente, no recoge en su Acta ningún aspecto de un debate. La aprobación del acta no signifi- ca en ningún momento que sea éste de acuerdo con el contenido de lo que dijo este Alcalde.

El Sr. Guerrero agradeció la aclaración añadiendo que lo sabía, pero que en este momento y en este acto quería quedar constancia de que el discurso no había sido acertado ni era propio de un Alcalde-Presidente y que como creía que de alguna forma se celaba a personas que han estado en este Ayuntamiento confesionalmente reconociendo que han trabajado con mala fe y con torcida era el lugar y el momento adecuado para decirlo.

Intervino de nuevo el Sr. Alcalde para señalar que los miembros del Partido de Avanza Popular no aprobaban el Acta de la Sesión anterior, sin dar razones de ello. Insistió en el sentido que tiene la aprobación del Acta de la Sesión anterior y preguntó al resto de los miembros de la Corporación si aprobaban el Acta con lo entendido todos ellos afirmativamente, si bien el miembro de Izquierda Unida aclaró que no estaba de acuerdo con el contenido del discurso.

Como consecuencia de la postura mantenida, los miembros de la federación de Partidos de Avanza Popular deciden no firmar el Acta.

II. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. JAVIER GARRIBO VARGAS

No habiendo estado presente el Concejal electo D. Javier Garrido Vargas en la sesión de constitución de la Corporación Municipal por encontrarse de viaje, se procedió a celebrar el acto de toma de posesión del cargo prestando juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar



7 hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, según regula el Real Decreto 707/1979 - de 5 de Abril

III) - Constitución de los Grupos Políticos Municipales

En cumplimiento del artículo 25.º del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y por la voz de acuerdo con los escritos que tal efecto han recibido. Los grupos quedan constituidos de la siguiente forma:

Grupo Socialista:

- D. José Espinosa Bote
- D. Juan Luis Caberas Garcia
- D. Miguel Angel Garcia Domínguez
- D. Manuel Garcia Murillo
- D. Bernardino Calle Cragera
- D. Fernanda Diaz Badenas
- D. Rafael Ruiz Foncario
- D. Felipe Almoril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan Garcia Santos

Portavoz: Titular: D. Bernardino Calle Cragera

Portavoz: Suplente: Miguel Angel Garcia Domínguez

Grupo Popular

- D. Fernando Cuervo Rodríguez
- D. Manuel Valenzuela Barros
- D. Javier Carrero Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López

Portavoz Titular: D. Fernando Cuervo Rodríguez

Portavoz Suplente: D. Manuel Valenzuela - Barros.





Grupo del Centro Democrático y Social.

- D. Manuel Aguado Montoro, quien a su vez actuará como Portavoz.

Grupo de Izquierda Unida

- D. Cristóbal José Guerrero Alonso, quien a su vez actuará como Portavoz.

IV. Función de la Presidencia de las Sesiones del Pleno.

Por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía sobre este tema, según la cual dado el volumen de asuntos del Ayuntamiento, las sesiones ordinarias del Pleno deberán celebrarse mensualmente, el último viernes de cada mes, excepto el mes de Agosto.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida pide que, aunque legalmente puedan convocarse las sesiones del Pleno con cuarenta y ocho horas de antelación, y dado el volumen de asuntos que se pueden tratar, se efectúen con mayor antelación las convocatorias, con el fin de que los Concejales puedan disponer durante más tiempo de la documentación y estar así mejor informados.

La contestación del Sr. Alcalde señalando que por su parte, y creía que por parte de todos los Grupos políticos, no existe ningún inconveniente, pero que dependerá de los recursos que tengan que celebrar las Comisiones Informadoras para.



emitir los dictámenes correspondientes, Añadió que en la medida de lo posible se tendrá en cuenta la Petición.

V. Creación y Composición de las Comisiones Informativas

Al Por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía sobre creación de Comisiones informativas, que obra en el expediente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero crear las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuenta, de existencia preceptiva según dispone el artículo 116º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que actuará además como Comisión Informativa permanente de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127, 3.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2361/82 de 28 de noviembre.

Actuará como secretario de la misma el funcionario D. Antonio Azuar Lavado.

- Comisión Informativa de Personal y Empleo Actuará como secretario de la misma el funcionario D. Julio Moreno Cabrera.

- Comisión Informativa de Urbanismo, Actuará como secretario de la misma el funcionario D. Manuel Romal Delgado.

- Comisión Informativa de Consumo, Metadatos y Mercados, Actuará como secretario de la misma D.ª María Luisa Álvarez Zello.

- Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, Actuará como secretario de la misma D.ª María Luisa Álvarez Zello.



- Comisión Informativa de Cultura, Juventudes, Fiestas y Deportes; Actuará como Secretario de la misma la funcionaria D^a Filomena Popero Manera.
- Comisión Informativa de Agricultura, Actuará como Secretario de la misma el funcionario D. José Darrientes García.

SEGUNDO - Las Comisiones Informativas estarán integradas por siete concejales, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Vicepresidente; la designación de estos cargos se realizará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección que se efectuará en su seno de forma independiente para cada uno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.º a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

TERCERO - Cada Comisión estará integrada por cuatro miembros del Grupo Socialista, uno del Grupo Popular, uno del Grupo del Centro Democrático y Social y uno del Grupo de Izquierda Unida, con el fin de que todos los grupos políticos de la Corporación participen en todas las Comisiones, y al mismo tiempo su composición se acomode en la medida de lo posible a la representación de cada uno de ellos.

B) Vistos los escritos presentados por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, las Comisiones Informativas quedarán integradas por los siguientes miembros:

1.º - Comisión Especial de Cuenta, que actuará además como Comisión Informativa permanente.



Comité de Economía y Hacienda:

- D. Juan Luis Caberos Garcia
 - D. Felipe Almoril Antuñes
 - D. Rafael Ruiz Ponciano
 - D. Miguel Angel Garcia Dominguez
 - D. Javier Carrillo Vargas
 - D. Manuel Agudo Montero
 - D. Cristobal-José Guerrero Alonso.
- Actuara como Secretario de la misma el funcionario D. Saturnio Asuar Lavado.

2º - Comisión Informativa de Personal y Empleo:

- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Juan Luis Caberos Garcia
- D. Manuel Garcia Murillo
- D. Juan Garcia Santos
- D. Fernando Guerrero Rodriguez
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristobal-José Guerrero Alonso

Actuara como Secretario de la misma el funcionario D. Julio Morayo Cabrera.

3º - Comisión Informativa de Urbanismo

- D. Bernardino Calle Gragera
- D. Manuel Garcia Murillo
- D. Eduardo Morales Gomez
- Dña. Fernanda Diaz Cadiz
- D. Manuel Valenzuela Barros
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristobal-José Guerrero Alonso

Actuara como Secretario de la misma el funcionario D. Manuel Roman Delgado.

4º - Comisión Informativa de Consumo, Catastro y Mercado:



4.ª -
- D. Fernanda Díaz Padinos
- D. Bernardino Calle Grajera
- D. Rafael Ruiz Foncelano
- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Manuel Valenzuela Barros
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristobal Jose Guerrero Alonso
Actuara como Secretario de la misma D.ª María
Josa Alvarez Zello.

5.ª - Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos
Locales.

- D. Rafael Ruiz Foncelano
- D.ª Fernanda Diaz Cadenas
- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Bernardino Calle Grajera
- D. Jaime Caruech Vargas
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristobal Jose Guerrero Alonso
Actuara como Secretario de la misma D.ª María
Josa Alvarez Zello.

6.ª Comisión Informativa de Cultura y
Venturas, Fiestas y Deportes:

- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Manuel Garcia Murillo,
- D.ª Fernanda Diaz Padinos,
- D. Felipe Almorul Antuñez
- D. Miguel Manuel Martinez Lopez
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristobal Jose Guerrero Alonso
Actuara como Secretario de la misma D.ª Francisca
María Do. Florencia Ripero Maveera.

7.ª Comisión Informativa de Agricultura



- D. Bernardino Calle Cragera
- D. Juan García Santos
- D. Manuel García Muelle
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Fernando Guerrero Rodríguez
- D. Manuel Agudo Montero
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso.

Actuará como Secretario de la misma el funcionario D. José Barrientos García.

VI). Nominamiento de representantes de la Corporación en toda clase de Organismos Colegiados en que deba estar representada.

Se da cuenta por Secretaría a la Moción de la Alcaldía referente al nombramiento de representantes de la Corporación en los Organismos Colegiados en que deba estar representada (modificada a petición del Portavoz del Grupo Socialista), en la que se proponen los siguientes:

A) - En el Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato "Meléndez Valdés", a D. Rafael Ruiz Ponciano.

- En el Consejo Escolar del Colegio Público "Santa M^a de la Concepción", a D. Fernanda Díez Cedrón.

- En el Consejo Escolar del Colegio Público "Rodríguez Pruz", a D. Miguel Ángel García Domínguez.

- En el Consejo de Dirección de la Escuela "Atbanta", a D. Fernanda Díez Cedrón.

El Portavoz del Grupo Popular manifestó que en los Consejos Escolares deberían estar representados el resto de los Grupos políticos y especialmente el Grupo Socialista.

Sometida la propuesta a votación, se





aprobada por doce votos de los miembros del Grupo Socialista y del Grupo del Centro Democrático y Social, y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda Unida.

B). Para el cargo de Director de la Universidad Popular, se propone a D. Andrés Moriano Saavedra.

Anteriores el portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social para manifestar que el artículo 3º de los Estatutos de la U.P.V. establecen que la Universidad Popular de Villafranca de los Barros, no estará sometida a ningún tipo de marco ideológico o confesional y en consecuencia el nombramiento de la persona propuesta, independientemente de la capacidad de la misma que no ponía en tela de juicio, era contra el citado artículo de los Estatutos, por ello propuso al Sr. Alcalde que la selección de la persona que haya de ocupar el cargo de Director de la U.P.V. se realice mediante un concurso en donde la capacidad de cada persona se mida objetivamente, y no imponiendo a un candidato. Reitero que personalmente considero que la persona propuesta como candidato es competente pero que le parece más justo que la gente de Villafranca que pueda estar capacitada para ocupar el cargo, sin significación política alguna en principio, pueda acceder al mismo.

Se comentó al Sr. Alcalde que el Grupo Socialista ha elegido a D. Andrés Moriano Saavedra por lo siguiente: en primer lugar, por su capacidad; en segundo lugar, porque es el coordinador de las distintas áreas de la U.P.V. que ha venido trabajando durante más de un año con el antiguo Director, además -añadió- le puedo.





garantizar que el citado señor que se sepa no es militante de ningún partido político; tendrá su ideología como cualquiera, pero que se sepa no milita en ningún partido político. El problema, además es que el cargo de Director de la U.P.V. es un puesto de confianza, y como tal el Grupo Socialista lo ha propuesto.

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría de once votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, y seis votos en contra correspondientes a los Grupos Popular, Centro Democrático y Social e Izquierda Unida, acuerda aprobar la propuesta.

C) - En cuanto a los miembros de la junta Revisora del Patronato de la Universidad Popular y de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, corresponden de los cuatro vocales a designar por el Pleno, tres al Grupo Socialista y uno al Grupo Popular.

Estos los escritos que presentan a este respecto los dos Grupos políticos mencionados, resultan designados los siguientes:

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Rafael Ruiz Tencaus
- D. Manuel García Murillo
- D. Angel Manuel Martínez López

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por dieciséis votos de los miembros de los Grupos Socialista, Popular y del Centro Democrático y Social y la abstención del miembro del Grupo de Izquierda Unida.

VII) Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en Materia de Nombres y Apellidos de Hijos de Alcalde. Miembros de las Comisiones de Gobierno y Delegaciones Concejales
Por secretaría, y para conocimiento de los





membros del Pleno, se da lectura a las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y delegaciones de funciones conferidas. Las partes dispositivas de las mismas dice así.

RESOLUCIÓN NUMERO: 1-1987

Asunto: nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde.

" En su virtud, por medio de la presente -
HE RESUELTO:

- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno Municipal de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales, quienes la integrarán junto con este Alcalde, ostentando el cargo de Teniente de Alcalde en el orden que se señala:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Espinosa Este.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Luis Caboras García
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel García Domínguez
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel García Murillo
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Benjamín Calle Sotera.

RESOLUCIÓN NUMERO: 2-1987

" En su virtud, por medio de la presente HE RESUELTO:

1ª. - Efectuar las siguientes delegaciones genéricas para las áreas que se indican que abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio: D. Juan Luis Caboras García





- Concejal-Delegado de Ordenación del Tráfico Urb. no: D. Juan Luis Cabezas García.
- Concejal-Delegado de Cultura: D. Miguel Angel Garcia Dominguez.
- Concejal-Delegado de Juventudes: D. Miguel Angel Garcia Dominguez.
- Concejal-Delegado de Barriadas y Participación Ciudadana: D. Miguel Angel Garcia Dominguez.
- Concejal-Delegado de Obras y Urbanismo: D. Bernardino Calle Grajera.
- Concejal-Delegado de Personal: D. Bernardino Calle Grajera.
- Concejal-Delegado de Agricultura: D. Bernardino Calle Grajera.

2º. Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, que comprenderá la dirección entera y la gestión del mismo, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Concejal-Delegado del Servicio de Policía Municipal: D. Jose Espinosa Bote.
- Concejal-Delegado del Servicio de Banda de Música Municipal: D. Jose Espinosa Bote.
- Concejal-Delegado del Servicio de Arqueros y Joristas: D. Manuel Garcia Murillo.
- Concejal-Delegado del Servicio de Alumbrado: D. Manuel Garcia Murillo.
- Concejal-Delegado del Servicio de Información y Defensa del Consumidor: D. Fernanda Diaz Cadeas.
- Concejal-Delegado del Servicio de Asuntos Sociales: D. Fernanda Diaz Cadeas.
- Concejal-Delegado de los Servicios Sanitarios: D. Rafael Ruiz Ponciano.
- Concejal-Delegado de los Servicios de Matadero y Mercado: D. Rafael Ruiz Ponciano.
- Concejal-Delegado del Servicio de Agua: D. Eduard



do Morales Gomez

- Concejal-Delegado del Servicio de Cementeros:
D. Felipe Almourol Antunes.

- Concejal-Delegado del Servicio de Recogida
de Basuras: D. Juan Garcia Santos

RESOLUCIÓN NUMERO: 3-1987

ASUNTO: Delegación de funciones en la
Comisión de Gobierno Municipal.

" En su virtud, por medio de la presente se
RESUELTO:

A: Delegar en la Comisión de Gobierno Mu-
nicipal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Resolución de los recursos de reposición,
reclamaciones y peticiones que formulen los adminis-
trados en materia de competencia de esta Alcaldía.

b) La contratación y ejecución de obras, ser-
vicios y suministro cuya cuantía no exceda del 5-
por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni
del 50% del límite general aplicable a la contra-
tación directa, así como de todas aquellas otras que
excediendo de la citada cuantía, tengan una du-
ración no superior a un año o no exijan crédi-
tos superiores a los consignados en el presupuesto
anual.

c) Aprobar las facturas que correspondan
al desarrollo normal del Presupuesto y que hu-
bieran sido recibidas por los servicios de Inter-
vención.

d) Aprobación de Certificaciones de Obras.

e) Aprobación de Padrones tributarios.

f) Disponer gastos dentro de los límites de la
competencia de esta Alcaldía.

g) Ordenar la instrucción de expedientes





disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

h). La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.

2º) - La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Comisión de Gobierno Municipal, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Alcaldía, serán resueltos por la propia Comisión de Gobierno Municipal.

RESOLUCIÓN NUMERO- 4-1987

ASUNTO: Delegación de funciones en el Teniente de Alcalde D José Espinosa Bote.

"En su virtud, por medio de la presente HE RESUELTO:

1º - Delegar en el Teniente de Alcalde D José Espinosa Bote la ordenación de pagos, y la consiguiente firma de mandamientos de pagos, así como la firma de los mandamientos de ingreso.

2º - Que se proceda a efectuar, en su caso, los trámites oportunos para el reconocimiento de firma en las entidades de crédito, de manera que pueda firmar conjuntamente con el Interventor y el Depositario, los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes.

3º - Dichas funciones se ejercerán si ser preciso de que esta Alcaldía las realice simultáneamente.

VIII) - APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Por Secretaría se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Proyectos Económicos de obra de "Favimentación de la Plaza del Pajar 2ª fase", por importe de 4.900.000 pts y de "Mejoramiento



del Entorno de la Casa de la Culturaⁿ, por importe de 8.100.000 pts, redactados por el Arquitecto Municipal para su adscripción al Plan de Empleo Rural de 1987, y que servirá de base para la solicitud de la elaboración del P.R.E.M. fijada en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, y para la correspondiente solicitud de subvención para materiales a formular ante la Junta de Extremadura.

Intervino el Sr. Alcalde para señalar que se traía al Pleno este tema sin estar constituida las Comisiones Informativas por la urgencia del mismo; A. continuación informó del contenido de los proyectos y de las obras a que se referían, señalando que con el primer proyecto se terminará la pavimentación de la Plaza del Pilar, y con el segundo se ejecutará parte del proyecto de urbanización de la Marina, cuyo importe total asciende aproximadamente a nueve millones de pesetas.

Señaló que para la contratación de personal se requirirá en su día la Comisión Informativa correspondiente, cuya vez sean aprobados los expedientes por el D.R.E.M.

Como la palabra el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social para señalar que tal como ha indicado el Sr. Alcalde el tema no había sido discutido previamente por la Comisión Informativa correspondiente, tal como dispone el artículo 82.º del R.O.F.R.J., pero que al no ser su intención retrasar la aprobación de los proyectos, lo que perjudicaría a los trabajadores de Villafraanca prestada, su conformidad a los mismos. A continuación solicitó que de ahora en adelante se confeccionen en informe documentado previo a la realización definitiva de cualquier expediente o proyecto técnico, en fon-





de se detalle el coste de la compra de materiales y la procedencia de los fondos en los que se financia, con el fin de que los Conegales puedan conocer mejor el contenido de los mismos; igualmente sollicitó que antes de que se realicen definitivamente los proyectos técnicos se recibieran ofertas de diferentes sitios para comprobar donde se cuentan mis baratos los materiales, facilitando así el control por parte de la Corporación.

Se contestó al Sr. Alcalde indicando que efectivamente se había traído el tema al Pleno sin el previo dictamen con el fin de no perjudicar los intereses de los trabajadores; que la financiación de los obras del P.E.R. es como sigue: el 30% de la mano de obra especializada y no especializada, incluida la Seguridad Social, I.R.P.F., seguro de desempleo, etc.; es por cuenta del I.R.E.M.; la Junta de Extremadura, en función del tipo de proyecto, subvenciona como máximo con el 30% de la cantidad a que asciende la aportación del I.R.E.M., en destino a la adquisición de materiales; el resto hasta la totalidad del importe del proyecto, que variará en función de la cuantía a que ascienda el valor de los materiales necesarios, es lo que aporta el Ayuntamiento.

Informó del procedimiento que se sigue desde la adopción de la decisión de la obra que se va a ejecutar hasta que el proyecto es aprobado por el I.R.E.M.

Señaló que no se pueden pedir ofertas antes de proceder a la aprobación de los proyectos; una vez aprobado el proyecto, la oficina técnica se encarga de la adquisición de materiales y después se fija cotiza en la Comisión Informativa de Hacienda, para comprobar si son más caras o más baratas.

Intervino a continuación el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, para manifestar que ni ahora sabe ni desaprobaría los proyectos, pues por un





uy lado no estaba en contra de que se realizasen obras en el Pueblo ni de que su utilidad para dar empleo, pero por otro lado el expediente no le resulta lo suficientemente claro, porque la urgencia y el poco espacio de tiempo que ha habido para su examen le ha impedido adquirir elementos de juicio.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por dieciséis votos a favor de los miembros de los Grupos Socialista, Popular y del Centro Democrático y Social, y con la abstención del miembro del Grupo de Izquierda unida acuerda:

1.º) Aprobar los Proyectos Técnicos antes referidos.

2.º) Proceder a la ejecución de dichas obras.

3.º) Autorizar la contratación de personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de Orden de la Presidencia siendo las veintena hora y cincuenta minutos, de que Certifico.



Acta de la Sesión Celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento Clase de Sesión
Ordinaria - Convocatoria: Primera,
Fecha: 24 de Julio 1987, Acta N.º 10-87

SEÑES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Ramon Lopez Moncra

Concejales:

- D. José Espinosa Bote
- D. Juan Luis Cabezas Garcia
- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Miguel Garcia Mesillo
- D.ª Fernanda Diaz Paduano
- D. Rafael Ruiz Torcero
- D. Felipe Alvaril Cantuñez
- D. Eduardo Mirales Gomez
- D. Juan Garcia Santos
- D. Fernando Cuervo Rodriguez
- D. Manuel Estensuela Borrero
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez Lopez
- D. Manuel Agudo Montoro
- D. Cristobal Jose Cuervo Alamo

Escuadra de Asistencia

- D. Bernardino Calle Projera

SECRETARIO

- D. Manuel Roman Delgado

INTERVENTOR:

- D. Antonio Asuar Fajardo

En Villafraanca de los Barros a 24 de julio de 1987, cuando las veintinueve horas, se reunieron los señ. anteriormente relacionados en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y en la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del Orden del día:

I). APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada y suscrita el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de Julio de 1987.

II). CORRESPONDENCIA:

1.º Delegación del Gobierno en este territorio, Comisión de Calificación, Dirección y Seguimiento del P.B.R. (R.E. 1640/1987), comunicando que se ha realizado reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.880.000 pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinada a la contratación de trabajadores menores de 25 años o mayores de 25, con un año o más de antigüedad en el de

empleo.

De queda enterado.

2.º - Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estruadura (R.E. 1567/1987), comunicando que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 1 de Julio, acordó apro-





por la creación de un Centro de Planificación Familiar en esta localidad dentro de los programas que lleva a cabo la Concejalía de Sanidad y Consumo en el área de Planificación Familiar.

Se queda enterado.

3. El Presidente de la Asociación de Vecinos Barriada "El Pilar" (R.E. 1573/1987) felicitando a la Corporación en su nombre y en el de toda la Directiva, por los resultados de las elecciones y por la toma de posesión de sus cargos.

Se queda enterado.

III) RESUMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CONCEJALES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES:

Los secretarías se dio lectura a la moción presentada por la Alcaldía referente al tema señalado y que obra en el expediente.

Abierto el debate, interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Luis Caberas García, para señalar que el Grupo Socialista aprueba la misma, haciendo incapié respecto a la dedicación exclusiva de Sr. Espinosa Bote, en que su Grupo consideraba justo que percibiera lo mismo que cobraba en su empresa, porque se está dedicando exclusivamente al Ayuntamiento en el tiempo que llevamos, y en el futuro se seguirá dedicando cuando ocupe el cargo de Alcalde de Vidalespina. En cuanto al Concejal D. D. Bernardino Calle Pragera - señaló creemos que es lógico que se le pague exactamente lo mismo que está cobrando actualmente en su empresa; además aparte de la dedicación exclusiva que le va a consagrar a todas las Delegaciones encomendadas hay que tener en cuenta que la Delegaciones de Obras y Urbanismo mueve un volumen de inversión anual de unos doscientos millones de pesetas y conlleva estar pendiente de una gran can-





tividad de personal, lo cual exige una dedicación total al Ayuntamiento. En cuanto al Concejal D. Miguel Ángel García Domínguez, va a percibir exactamente lo mismo que cobraba antes en el puesto que desempeñaba en la Universidad Popular, en la cual va a seguir trabajando como Vicepresidente nato de la misma; además se le ha encomendado las Delegaciones de juventudes, Festejos, etc.; en las que tendrá que desarrollar también sus trabajos más auténticos, por todo lo cual así mismo mi Grupo dará su aprobación a la Moción.

Toqué la palabra a continuación estorbada del Grupo Popular, a D. Fernando Guerrero Rodríguez, quien manifestó que el Grupo Socialista no simplemente lo hubiera apoyado o no apoyado sino que además haya dado una ligera pero al entender de su Grupo corta explicación. El motivo -añadió- es que es un punto tan puntilloso que creo que debe ser discutido ampliamente. Con estas contradicciones que nuestro Alcalde-Presidente propone nosotros gastamos en este Ayuntamiento medio millón de pesetas al mes, y al año gastamos más de seis millones de pesetas; concretamente una persona, D. José Espinosa Boté, recibe al año dos millones quinientos mil pesetas, aparte de Seguridad Social. Entonces -señaló- yo creo que la pregunta obligada es: ¿ustedes creen que nos podemos permitir este lujo? - Efectivamente necesitamos personal que se dedique con dedicación exclusiva al Ayuntamiento; nosotros entendemos la dedicación exclusiva, como todos los partidos han dicho en su Campaña, como una actitud de servicio, lo cual se confunde directamente con dinero; efectivamente una actitud de servicio tiene que tener una remuneración, y aquellos personas que se dedican plenamente a ello deben, por lo menos, tener sus necesidades cubiertas, o como en el caso de D. José Espinosa Boté es lógico que perciba lo que cobraba en el Banco. Ahora bien -añadió- ustedes me





explicarían que además de esas ciento veinte mil pesetas al mes pongamos treinta mil pesetas de gastos de representación; y a este respecto preguntó: ¿esos gastos son justificados o no son justificables? pues yo trabajé en la Administración y gasto que yo recibí fuera que a veces han sido muy importantes, se me han pagado si los he justificado, y si no los he justificado no se me han pagado nada; y a veces se han justificado, pero no se han cobrado porque no había presupuestado. Otra pregunta - indicio - es de si además de ciento veinte mil pesetas al mes, y además de treinta mil pesetas de gastos de representación, el pueblo de Villafranca tendrá que pagar los dietas y kilometraje que realice don José Espinosa Bote. Mes ari - dijo, me gustaría que se nos ofreciera la cuantía diaria por media dieta, dieta completa y kilometraje.

Por otra parte - añadió - me gustaría que hicieramos una reflexión, no solo los miembros de la Corporación, sino todas las personas que se encuentran aquí, de lo que esto significa en un pueblo como Villafranca de los Barros, donde hay gente que cobra veinte mil pesetas de paro. Yo lo decíamos - continuó - que nosotros preferíamos trabajar profesionalmente en el Ayuntamiento, no hacer profesión en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento está bien dotado de funcionarios, y mientras no se demuestre lo contrario o yo lo desconozco, hay gente muy capacitada para realizar labores administrativas y de gestión en el ámbito local y extralocal.

Dejando a un lado algunos detalles como la diferencia entre algunos Concejales - Delegados, pues por ejemplo el del Servicio de Recogida de Basuras tiene asignado dos o tres veces más que el resto, y al respecto preguntó que se aclare el motivo, quiero decir hoy aquí, clara y públicamente, que me parece una





soberana barbaridad para Villafraña; y lo digo sin política ninguna, me parece una soberana barbaridad, ustedes opinen, y yo les responderé su opinión; ustedes han sido más votados por el pueblo, y eso sí que es respetable, y en consecuencia lo que ustedes digan debe ser lo mejor; pero por favor - ciudad - les solicito que reconsideren esta postura y le pido al Alcalde Presidente que nos reúna a los grupos políticos para dar solución a este tema. Es lógico que ningún otro grupo político pretenda ganar dinero en el Ayuntamiento, pero si le pedimos que nos llame y nos haga partícipes de esta situación, porque nos parece por lo menos muy alta.

Como última pregunta - dijo - que nos explique el Sr. Alcalde porque hay estas diferencias de sueldo de la persona que en su día será elegida Alcalde, D. José Espinosa Debe, con D. Ramón Rapero si ambos miembros ocupan el mismo cargo.

Para finalizar - Ciudad - quiero decir que para mi Grupo es un asunto de extrema gravedad, y la expongo con tranquilidad, porque es grave. Si ustedes creen que tienen argumentos sólidos para decirnos el porqué se gastan más de seis millones de dólares al año en este concepto, me quedaré contento. Si por casualidad ustedes piensan que hay alguna base política en este asunto, dijo que no es absoluto; pero me parece que es un lujo importante.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo del C.D.S., D. Manuel Aguado Luonten, quien manifestó que su Grupo político entiende que las retribuciones consiguadas para cada caso en la proposición de la Alcaldía son, dentro de términos generales normales, salvo que en algún caso, y tras un estudio posterior de ellos existiera algún tipo de transgresión legal o que entendemos como totalitaria, cosa que - dijo - hasta ahora no hemos visto. Ciudad que





únicamente hacia una observación solidaria con el Grupo Popular, en cuanto a los 3000 ph. del Sr. Espinosa Dote y en los términos en que se ha referido el portavoz del Grupo Popular. Continuó señalando que su grupo político, después de haber estudiado la situación presentada por la Alcaldía, quiere fijar más su atención en otros datos que se desprenden de las Delegaciones de Fiestas para los miembros de esta Corporación, y dijo; ha estado vd. Sr. Alcalde, haciendo continuas alusiones a que en "nuestro Ayuntamiento" se viene a trabajar, pero el P.D.S., en concreto le gustaría saber en que se puede trabajar, en el Ayuntamiento cuando en todo tipo de cargos, cargos de confianza, delegaciones, representación en órganos colegiados e instituciones públicas de nuestro pueblo, tienen ustedes cogidos todos los puestos, y donde tenemos participación tenemos los monos atados por su mayoría absoluta; incluso, si me apura más, debo decirles que, incluso teniendo mayoría absoluta en todos los órganos a nivel local, se esconden ustedes muchos veces a nuestro entender, en una representación parlamentaria y su correspondiente legitimación, como en el caso de la representación en la Universidad Popular, donde por ética debería haber representación de todos los partidos, o como el caso pasado en estas elecciones referente a los foros, de los espacios de programas políticos para los diferentes partidos, ya discutido a través de los mítines políticos y los programas radiofónicos. Seguiré lo expuesto, los demás partidos se encuentran imposibilitados a acceder a los diversos órganos, con lo cual la participación de la que habla la Alcaldía parece que son simplemente palabras. No se con que ánimo hará vd. y su Grupo - ciudad - todo este tipo de actuaciones, pero de lo que el P.D.S. está seguro es de que una actuación del más alto grado paternalista es lo que vd. hace, y que se contra





dice y choca frontalmente con sus apelaciones continuas en todos sus actos públicos a una participación en los estatutos, sean los que sean, de nuestro pueblo. Si nuestra posibilidad de trabajo y participación como Concejales, y seguir se depende de su decisión de hoy que por supuesto será aprobada, se va a limitar a oír lo que nos dice su mayoría absoluta de las Comisiones Informativas, me gustaría que nos dijera a toda la Corporación, y por supuesto a todo el pueblo de Villafraanca, una explicación de sus propias palabras cuando habla continuamente de participación, claridad y trabajo por nuestro pueblo, porque mi partido político también quiere trabajar por su pueblo. —

Por último, pregunto si el Sr. Angel Angel Garcia Dominguez recibe o recibirá algún otro tipo de ingresos, aparte del propio de su dedicación exclusiva, por su actuación en la U.P.V. o cualquier otra actividad anexa a su área de acción.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, Cristóbal José Guerrero Alonso, quien en primer lugar preguntó si había consignación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de este año para esta partida, pues en la documentación que había recibido no quedaba claro. En segundo lugar pasó a exponer la postura de Izquierda Unida sobre el tema, señalando que su Grupo considera que no hace falta dedicación exclusiva, en el sentido en que aquí se plantea al Ayuntamiento, y que por tanto no hacía falta que nadie, ni el Alcalde ni los concejales, cobrara ningún tipo de retribuciones. De todas maneras —añadió— lo que sí llama mucho la atención es que no solamente se establece con dedicación exclusiva la actuación del futuro Alcalde, y por tanto un solo sueldo, sino que por si fuera poco hay tres personas con dedicación exclusiva, y yo no conozco —dijo— ningún Ayuntamiento de los alrededores, y con los caracteres de los nuestro en cuanto





to a población y valores, de movimiento, donde existan;
tres personas con dedicación exclusiva que se paguen
con cargo a los fondos del Ayuntamiento; en todos manera,
aunque lo hubiera, me parecería mal. Me llama la
atención -dijo- que, cuando termina la actuación de
la Corporación anterior, uno de los Concejales salientes,
por cierto del Grupo del P.S.O.E., y que no se ha pre-
sentado a las elecciones, dirige una carta a todos los
ciudadanos donde se disculpa por los posibles
errores que haya podido cometer, y dice que eso era
debido a la acumulación de funciones, pues muchas veces ha
bía tenido que llevar cosas distintas; me llama
la atención que estos errores por lo visto, se sigan
repetiendo, porque como han dicho otros que me han
precedido, en el uso de la palabra se siguen acumulan-
do los funciones de las distintas Delegaciones en pocas
personas, llevando algunas dos o tres de ellas; me imagino
que cometerán errores como el anterior, que ya lo han re-
conocido en la Carta

Por otra lado -añadió- me llama también la aten-
ción que el actual Alcalde hace una oferta de participa-
ción a todos, y después la realidad que nos en contra-
mos en los primeros días es absolutamente la con-
traria, cosa que también ha dicho quien me ha pre-
cedido, de que absolutamente todas las funciones y
delegaciones recaen en los miembros del Grupo Socialis-
ta, mientras que a los demás ni siquiera se les propo-
ne que participen. Por tanto -agregó- me parece que
se está demostrando claramente cual es la oferta
de participación que se nos hace, y eso se refle-
ja además a la hora de la consignación o la posible
consignación que exista en el Presupuesto Municipal
puesto que para que se conozcan más o menos los
datos, lo que se va a costar a los ciudadanos de Villa
franca el tener una representación política -





aquí va ser aproximadamente entre 500.000 y 550.000 pesetas mensuales, de las cuales el Grupo del P.S.O.E., entre dedicación exclusiva y no exclusiva, se va a llevar aproximadamente = 480.000 pesetas, Alianza Popular se va a llevar 12.000 el C.D.S., se va a llevar 3.000 pesetas, e Izquierda Unida se va a llevar 3.000 pta, que no se las va a llevar, pues desde luego nosotros no estamos dispuestos a que un número que es de los ciudadanos se vierta en manos particulares y por ello lo dedicaremos al pueblo, ni a mi ni a la agrupación electoral Izquierda Unida. -

Me parece - continuó señalando - que con los seis o siete millones que se van a dedicar a esta dedicación exclusiva y al pago de los distintos Consejales del P.S.O.E., sobre todo, se podrían paliar algunos problemas de los que existen en este pueblo, se podría empezar a hacer innecesaria la existencia de Caritas parroquial, por ejemplo, y además de esa manera se podría evitar el Grupo del P.S.O.E., que le digan todos los días en todos los periódicos de España que son estómago agradecido.

A continuación el sr. Alcalde concedió la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, quien, en relación a lo alegado por el Grupo Popular respecto a la suficiencia con el personal funcionario para desarrollar la gestión municipal, y como contestación a todos los grupos de la oposición, manifestó que, tal como había dicho algunos de los portavoces y como se desarrolla y debe desarrollar la gestión municipal. Añadió que gracias a la dedicación exclusiva que se ha tenido en la Corporación anterior y que se va a seguir teniendo en esta, es posible que haya muchos personas a los que se les esté dando trabajo, pudiendo así también cobrar el paro, siendo un fenómeno multiplicado el que deriva de la existencia de esa dedicación exclusiva, sin que considerara preciso aportar cifras en esos momentos.

De nuevo el sr. Alcalde dio la palabra al portavoz del Grupo Popular, quien manifestó dirigirse especial





mente a D. Juan Luis Coberos, en relación con la última intervención, para darle las gracias por la aclaración, añadiendo que no sabía que gracia a que se dedica gente con dedicación exclusiva al Ayuntamiento se cobra el paro por las personas que no tienen trabajo. ¿Para que una persona cobre lo que le corresponde en justicia - dijo - hace falta que un Grupo en el Ayuntamiento dedique a tres personas con dedicación exclusiva?

Continuó señalando que efectivamente es necesario que una persona se dedique con dedicación exclusiva, como lo ha hecho mucha gente anteriormente, sin cobrar. De acuerdo que nos no son los tiempos de ahora - añadió - y me parece lógico que si nunca persona se dedica íntegramente al Ayuntamiento cobre; pero lo que no me parece lógico es, como ha señalado el Portavoz de Izquierda Unida, que de 500.000pt. mensualmente es - lloras 480.000pt. Permittedme que me arunte, y por ello vuelvo a proponer al Sr. Alcalde, pues me parece un arunto grave, que nos reusamos todos y que le demos una solución a este tema.

Tomó la palabra de nuevo el Portavoz del C.D.B., para precisar, en relación con el tema objeto del debate, que le podría parecer algo más lógico que en un momento determinado una persona tenga dedicación exclusiva porque no tenga trabajo, pero que no se pueden aducir los argumentos dados por el Sr. Juan Luis Coberos pues por ejemplo - dijo - en el área de Juventud, Cultura y Deporte pocos trabajos se pueden conceder y gracias a eso no creo que mucha gente cobre el paro aunque me parezca una de las áreas más importantes y de las que más me afecta a mí como personal.

Intervino posteriormente el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, para señalar que en entendiendo la argumentación dada por el Grupo Socialista





Y considerar que no es real, pues en otros Ayuntamientos más o menos igual de grandes que este - dijo - si ninguna dedicación exclusiva se han creado puestos de trabajo y se tra seguidos cobrando el paro exactamente igual, también que no estuviera el Portavoz del Grupo Socialista, pues le iba a recordar que siendo Concejal de la D.T. hizo una proposición exactamente la contraria a la que se debate, él pro puso - cuando - siendo Concejal de la D.T. que no cobrara ningún Concejal, y que incluso si la Ley obligaba a dar algunas asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento, que se hiciera un fondo social para dedicarlo precisamente a ayudas a la atención social a la población.

A continuación tomó la palabra el Sr. Alcaide para contestar a todos los Grupos de la oposición, y dijo que el Portavoz del Grupo Popular había manifestado que iba a ser puntillero, pero que él creía que no, que su obligación como miembro de esta Corporación es hablar correctamente y dentro de un orden; señaló que no se trata de ser puntillero si no de que cada grupo político defienda y diga en este Pleno lo que crea oportuno dentro de un orden.

Yo creo - dijo - que no se trata de que el Ayuntamiento de Villafraanca se derriente o no se permita luego. Hemos sido el único partido político en Villafraanca de los Barros y ustedes lo han reconocido en cada uno de sus actos, que hemos dicho que si ganábamos las elecciones ni iban a cobrar los personas que se dedicaron al Ayuntamiento; y es más, los tres personas que se van a dedicar a llevar fundamentalmente las tareas de gobierno municipal dejan tres puestos de trabajo para dedicarse a trabajar por los ciudadanos de Villafraanca; dejan un trabajo bastante cómodo de echadores para dedicar doce, catorce o dieciséis, las que hagan falta, a su Ayuntamiento y a su pueblo. Por eso, como hemos estado diciéndolo permanentemente en la Campaña que si ganábamos las elecciones íbamos a tener personas dedica





dos exclusivamente a defender los intereses de los ciudadanos desde el Ayuntamiento, lo vamos a hacer.

Respecto a las dietas, recuerdo al portavoz del Grupo Popular que el actual Alcalde no ha cobrado dietas ni de kilometraje, a pesar de los numerosos viajes que ha tenido que realizar, sobre todo a Madrid con motivo del problema de la antigua (F.A.S.S.A.), - Ello se debe - dijo - a que mis retribuciones eran suficientes al cobrar 125.000 ptas en la Diputación Provincial y 50.000 ptas en el Ayuntamiento. No ocurre lo mismo con el futuro alcalde, y por ello cuando coja su coche para desplazarse el kilometraje se le pagará, lo que probablemente no cobre dietas igual que no la cobra el actual Alcalde.

Me habla Ud. de la diferencia - dijo - de por qué todos cobran cinco mil pesetas y el Conyegal Delegado de Baruro cobra veinticinco mil pesetas y se lo voy a decir: porque todos los noches se dedica dos o tres horas a estar con el Servicio de Recogida de Baruros, es decir, se le paga parte de este trabajo. Por estar en salamos, le atendiendo a los ciudadanos con las reclamaciones que pueda haber, sino porque además físicamente está al frente del Servicio si no todas las noches la mayoría de ellos, y le voy a decir más - añadió - porque había un gerente que cobraba 50.000 ptas por venir un día a la semana para llevar el Servicio cuando se iniciaron los trámites para crear la Mancomunidad con Almondeguero; además de las 50.000 ptas nos cobraba kilometraje y alguna dieta, porque decía que tenía que venir a ver el camión y que tenía que tener a medio día. Por ello desde la anterior Legislatura existe esa diferencia con el Conyegal Delegado del Servicio de Recogida de Baruros, por la dedicación que tiene al Servicio.

En cuanto a la consideración de la propuesta como soberana barbaridad - dijo - yo creo que soberana barbaridad es no saber lo que cobran los míos.



obros de la Corporación; aquí tenemos luz y taquígrafo, y ciudadanos delante que lo están sabiendo; de aquí a cuatro años, cuando se vuelvan a celebrar unas elecciones, el pueblo de Villafuca nos demandará a todos y cada uno de los miembros de la Corporación por lo que hayamos hecho, y si entiendo que es una barbaridad que se cobren cuatro, cinco o seis millones al cabo del año de los fondos de todos los ciudadanos, para dedicarse a trabajos por todos los ciudadanos entonces seguramente nos lo demandará; porque nosotros nos vamos a equivocar muchas veces, pero los únicos que no se equivocan son los ciudadanos cuando depositan su sueldo.

Esta claro - precisión que cuando el Sr. Cabeza hablaba de tres personas para arreglar el paro no se refería a que las tres personas se dedicaron a ello. El Concejal Delegado de Obras y Fomento sí va a tener que gestionar muchas veces el cobro de cualquier pensión o de cualquier ayuda de cualquier trabajador, pero aquello es un trabajo como otro cualquiera.

En cuanto a la composición del Gobierno Municipal - anterior - yo creo que el Portavoz del Grupo Popular lo decía claramente: el Partido Socialista Obrero Español ha sacado más votos que todos los demás partidos juntos; no es que tengamos mayoría, sino que hemos sacado más votos que todos los partidos. Por tanto vamos a gobernar en solitario, pero ello no significa que no tengamos abiertas las puertas a cualquier oficina del Ayuntamiento, y que no esten en las Comisiones Informativas. Aprovecho para contestar al Portavoz del C.D.S., respecto a la Universidad Popular diciendo que no tenemos representación ni Organización Unida ni el C.D.S. en la U.P.V. porque es lo que pone en los Estatutos que existen en estos momentos. Esa participación no debe ser solamente de boquilla, sino que hay que demostrarla, y ustedes van a poder demostrarla en todas las Comisiones y en las propuestas y mociones que quieran traer a este Pleno, y por eso yo espero y deseo - agregó - que en cualquier Pleno el Portavoz del C.D.S. o de cualquier Grupo realice una propuesta para modificar los Estatutos de la U.P.V., que es





Lo más elemental; antes de acusar solicitarlo, y cuando el Grupo mayoritario diga que no es cuando se podrá considerar como verdad lo que antes se ha dicho, pero mientras tanto yo le invito - dijo refiriéndose al Portavoz del C.D.S. - a que mande Ud. un escrito para modificar los Estatutos de la U.P.U.

En cuanto a lo preguntado respecto al Concejal D. Miguel Ángel García Domínguez señaló que inicialmente iba a cobrar el sueldo que figura en la nómina, sin que vaya a percibir nada más por dedicarse a la Universidad Popular.

En relación a la pregunta formulada por el Portavoz de Izquierda Unida sobre si había consignación presupuestaria contestó que de momento sí la hay, y en cuanto a lo alzado por el citado Portavoz sobre la necesidad de la dedicación exclusiva, manifestó que repetaba profundamente su opinión, pero lo que ocurre - agregó - es que nosotros tenemos una concepción distinta de cómo tiene que llevarse la gestión y el trabajo en un Ayuntamiento, y reiteró que es nuestro programa que ofertamos a los ciudadanos en las elecciones, y tantas veces como tuvimos ocasión de intervenir, dijimos que si se ganaban, las elecciones variaría a algún miembro del Grupo Socialista, se iba a dedicar con sueldo a trabajar por los intereses de Villafranca. Y seguro que a D. José Espinosa, a D. Bernardino Calle y a D. Miguel Ángel García Domínguez les resultaría mucho más fácil seguir con su trabajo sin tener problemas, porque realmente aquí, cuando estás atendiendo a los ciudadanos, el noventa por ciento de los que vienen lo hacen para plantearte sus problemas, y unas veces se les puede solucionar y otras veces no se les puede solucionar. Pero fundamentalmente en el tema de obras con más de doscientos millones de inversión que estamos haciendo, y yo espero y deseo para el bien de Villafranca que siga siendo así, de poco nos vale tener en vez de un Arquitecto dos Arquitectos, que te cobran más que los tres miembros de la Corporación juntos que se han librado, porque al



Final es verdad que hay que hacer gestiones políticas, y hay que estar al frente y al tanto políticamente de todos y cada uno de los servicios.

Yo creo -dijo- que el Concejal D. Bernardino Calle, cuando en la S.R.T., cuando hizo su intervención era debido, con total y absoluta seguridad, a que todos conocemos la dedicación que en su día tenían los miembros de la U.C.D. a este Ayuntamiento. Entonces yo encontraba lógica su postura, pero lo que también creo lógico y justo es que si el Sr. Bernardino Calle deja su trabajo habitual, no para encontrar un trabajo en el Ayuntamiento, sino para venir a luchar y trabajar por los intereses de los Ciudadanos sobre exactamente lo mismo que cobra en la nómina como funcionario de la Seguridad Social, máxime cuando le va a dedicar más tiempo.

En cuanto a la comparación con otros Ayuntamientos, sé que en la zona no hay otros Ayuntamientos similares al nuestro; el único que existe es Almodovar, pero es el doble que el nuestro; y no creo -añadió- que venga al caso el poner comparaciones.

Respecto a lo de Paritas, es una institución que independientemente de lo que hagamos en el Ayuntamiento va a seguir existiendo; y -añadió- además le voy a decir algo; cuando el Sr. Bernardino Calle en el año 1979 decía que se dejaron los fondos de los Concejales para ese fondo social, el Ayuntamiento de Villafranca dedicaba cien o doscientos mil pesetas para ese fin, mientras que en estos momentos en servicios sociales y en beneficencia se destinan más de seis millones de pesetas.

Fomé de nuevo la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien precisó no haber dicho que fuera a ser muy cretoso hoy, sino que el asunto era muy puntillero, con lo que señalando que su partido no había dicho nunca que no fueran a cobrar ni tampoco que fueran a cobrar, pues era fama en la Campañana se lo habían planteado; nosotros -dijo- como nos íbamos a plantear que si ganábamos cuánto íbamos a cobrar; nosotros nos pla-





Leábamos dar un servicio al pueblo, y si alguien tuviera que dedicarse a trabajar en el Ayuntamiento, lógicamente se tendría que ser remunerado si merece por ello su trabajo; ahora bien -añadió-, yo creía que ganaba lo suficiente y me consideraba bien pagado, pero me he dado cuenta de que no gana ni un duro, pues quinientas mil pesetas se gastan rápidamente al mes en el Ayuntamiento de Villafrauca para ejercer básicamente las mismas labores. Y cuando yo he hablado de dietas y kilómetro-preciso- yo no me estaba refiriendo a Ud. Sr. Rapero, sino a la moción que se presenta hoy, es decir, de aquí en adelante, si se ha dado Ud. cuenta yo he pretendido eliminar, y mi Grupo entre todas las alusiones de aquí hacia atrás, porque me preocupan pero menos, pues voy mirando siempre hacia adelante; a mí no es que me sé igual, pero no sé si U.E.D. trabajaba, si no trabajaba, si Ud. cobraba kilómetro o no lo cobraba; la verdad es que yo lo sé, pero además es que no tengo ganas de saberlo; lo que sí quiero saber perfectamente es qué va a ocurrir de aquí en adelante.

En otro momento -continuó- dijo Ud. que iban a gobernar en solitario. Ustedes tienen una patente suficiente como para gobernar en solitario, y se lo dije nada más iniciar mi intervención, pero le puedo asegurar, aun que no me da Ud. la ocasión de comprobarlo, que si nosotros fuéramos los que gobernáramos no haríamos esto. Señaló que ellos no nombrarían Presidente de todas las Comisiones Informativas y como integrantes de la Comisión de Gobierno a miembros de su Grupo. Es más -dijo-, incluso su propio partido a nivel nacional ha demostrado darle más confianza a los otros grupos políticos; por eso, le vuelvo a repetir por tercera vez lo que le propuse: en este tema preferiría que planteáramos un asunto común, porque estamos en la Corporación de este Ayuntamiento de nuestro pueblo para trabajar en común; si Ud. nos permitiera






le trabajar en común, digamos trabajar con ustedes por lo menos. -

Intervino a continuación el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., quien realizó dos referencias a las cuestiones tratadas por el Sr. Alcalde, Estoy de acuerdo - señalando - que el P.S.O.E. fue el único partido que durante las elecciones dijo que iba a haber una serie de personas en su Gobierno que iban a cobrar, pero eso creo que no es nada nuevo, pues ya lo dijeron todos a nivel nacional cuando se promulgó el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, que por cierto fue dictado por entonces por otro partido, por el que se regulaban las asignaciones y otras compensaciones que podían recibir los miembros de las Corporaciones Locales; resulta que por este Real Decreto el partido gobernante en el año 1979 decía que los Dres. que formaban las Corporaciones Locales percibirían un tanto por ciento en función de los Presupuestos de cada Ayuntamiento, y no como ahora al disponer la Ley en su artículo 75.2 que los miembros de las Corporaciones Locales podrán recibir indemnización en la cuantía que acuerde el Pleno de la Corporación, sea, que pueden poner lo que les dé la gana, y de hecho es lo que hacen.

Otra puntualización - dijo - referí a cuando me ha invitado Ud. a enmendar un escrito para modificar los Estatutos de la Universidad Popular, es que los Estatutos están hechos por una mayoría absoluta, la misma que existe ahora, y por tanto - resulta absurdo proponer la modificación, igual que por ejemplo sería absurdo presentar una moción de censura a este Ayuntamiento existiendo una mayoría absoluta con esos Concejales. Continué señalando que la iniciativa de participación de todos los grupos políticos, no solamente en la Universidad Popular, sino en cualquier Pergamo de nuestro pueblo que afierte a este Ayuntamiento directa o indirectamente, debe partir por sí misma, como iniciativa propia, del grupo que gobierne en el Ayuntamiento, y no el uso aunque tenga mayoría absoluta.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de





Izquierda Unida, quien precisó, respecto a la afirmación del Sr. Alcalde de que no hay ningún Ayuntamiento por el estilo de éste, que si lo hay, como por ejemplo Zafra, en el cual no hay tres Concejales liberados, y dando nadie tiene que dejar su puesto de trabajo para dedicarse a trabajar por el pueblo; añadís que hay más Ayuntamientos que no tienen liberados, que no tienen gente con dedicación exclusiva, y sin embargo funcionan las cosas. Por otra parte - dijo - quería aclarar que yo creo que a la gente de Izquierda Unida, a mí concretamente, o a los comunistas, no creo que nos confundan con las Hermandades de la Hermandad nunca; yo no he dicho que el presupuesto de aproximadamente seis millones de pesetas que se va a gastar el Ayuntamiento en representación política se dedique a cárceles, sino a obras sociales. -

Por último, el Sr. Alcalde tomó la palabra y señaló que su intervención sería muy breve, al considerar que estaba ya todo dicho. Se dirigió al Portavoz del Grupo Popular para decirle que cada vez que lo estimara conveniente se podía sentir para hablar de lo que quisiera, pues la puerta de la Alcaidía estará siempre abierta; lo que ocurre - dijo - es que los órganos de gobierno de este Ayuntamiento durante los próximos cuatro años los va a gobernar el Partido Socialista Obrero Español, porque esto que el pueblo de Villafrauca mayoritariamente ha querido; ustedes pueden participar mediante proposiciones, mociones, participaciones en todos y cada una de las Comisiones Informativas, donde imagino que tendrán mucho que decir. Mi partido a nivel nacional - dijo - donde gobierna mayoritariamente con mayoría absoluta porque así lo ha querido el pueblo o la ciudad correspondiente, va a gobernar en solitario; lo que se ha podido oír es que donde se está en minoría se harán gobiernos de coalición, pactos, o se dará participación a otros partidos políticos, como es lógico. Pero no le quepa la menor duda - continuó - de que, si ese afan-



común que Ud. ha dicho en trabajar por el pueblo de Villafranca, voy a tener cancha para trabajar por el pueblo, a través de mociones, proposiciones, y su trabajo y enriquecimiento en las distintas Comisiones Informativas.

Se dirigió a continuación al Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social, para decirle que no sabía si en su partido existía la ética. Por mi señaló la ética es una de las cosas fundamentales en esta vida, y en mi partido yo le aseguro que si existe, por lo menos a nivel local yo estoy orgullosa de ello. Respecto a que es absurdo formular la propuesta de modificar los Estatutos de la U.P.V. dijo: si Ud. ya de antemano viene denotado a este punto diciendo que es absurdo que se cambien las cosas, pues no sé que espíritu trae Ud.; yo creo que lo lógico, cuando alguien pretende tener participación en cualquier órgano, es que lo plantee. Lo absurdo sería que Ud. no lo planteara, y por ello yo le invito a que lo haga, independientemente de la mayoría que tenga mi partido pues imagino que Ud. ha venido aquí a trabajar por su pueblo, y por ello no es absurdo ninguna proposición o moción que Ud. considere oportuna; podrá prosperar o no prosperar, pero si Ud. está convencido de que la debe traer, yo creo que lo que debe hacer es traerla, así, ningún género de duda; y respecto a que hacemos lo que nos da la gana -agregó- y creo que no es verdad, nosotros hemos justificado el por qué se pretende liberar a estas personas; Les parecerá injusta o injusta nuestra intervención, las convencemos o no pero ello no significa que tratemos de hacer lo que nos venga en gana; entendemos que eso es lo que hay que hacer al frente del gobierno municipal, y es lo que proponemos con una mayoría legal y democrática que nos ha dado el pueblo de Villafranca; y como Ud. bien reconocía nosotros en nuestros actos si hemos dicho que se iba a tener personas dedicadas al Ayuntamiento, acordó que oficialmente el Real Decreto 1591/1979 de 22 de junio establecía como límites unos treinta por ciento en función del Presupuesto, y que si lo aplicáramos este Ayuntamiento tendría de gastos de representación unos





ocho millones de pesetas el 2 por 100 de cuatrocientos millones que es el importe del Presupuesto. Manifestó mi preocupación de que la citada norma, que la tuvieron que hacer para acomodar algo a la situación real de democracia en las Corporaciones Locales la época anterior, es una disposición que no tiene ningún sentido a raíz de la Ley 7/1985, reguladora de los Bases del Régimen Local, porque lo lógico - dijo - es que aquel que trabaja exclusivamente para el Ayuntamiento, para una Diputación, para una Comunidad Autónoma, o para el Estado, cobre por su trabajo - igual que ovd. cobra en el suyo y cualquier otro ciudadano en el que desempeña.

Se dirigió por último al Portavoz de Izquierda Unida para decirle que no lo había comparado con Caritas, lo único que ocurre - dijo - es que ud. ha hecho la mención expresa de que desaparezca Caritas, y lo que él le ha contestado es que no tenemos competencia en el Ayuntamiento para que desaparezca tal institución, y no que ud. tuviera nada que ver con ella. Respecto al tema de Zafra - señaló - ya le gustaría a Izquierda Unida, al Partido Socialista Obrero Español o al Sr. Zafra tener mayoría en el Ayuntamiento para poder destinar sueldos a los que se dedicarían a trabajar, porque ud. sabe mejor que yo que Zafra es una bomba de relojería, puesta a bajar allí y lo conoce mejor que yo, y en cualquier momento va a estallar. Como ud. hablaba de Ayuntamiento, cercano yo creí que era dentro de la Comarca de Barros, pero hay otros Ayuntamientos, como Almonteblío, Jerez, Olivenza, Alcuaga, etc., y en todos ellos hay personas dedicadas a trabajar con dinero público.

El Portavoz del Grupo Popular solicitó una nueva intervención y dijo que, recogiendo de nuevo el espíritu de las palabras del Sr. Alcalde, el Grupo Popular pretende trabajar en este punto concreto con el Sr. Alcalde, y por ello propuso en esta vez que mañana sábado y



pasado Domingo, los dos días festivos se quidos, estuvieran, traba-
jando todos democráticamente para solucionar este problema, que
consideraba no resuelto.

El Sr. Alcalde considero el tema suficientemente debati-
do y le dijo al Portavoz del Grupo Popular que la puerta del
telcaldea la iba encontrar abierta cada vez que quisiera, pero
que sobre este tema estaba todo hecho. De todas maneras -
dijo- lo que si los quiero agradecer es el logro de las in-
tervenciones de todos los Grupos.

Sobre la propuesta a rotación, se acuerda, con
el voto favorable de los diez miembros del Grupo Socialista y con
seis votos en contra de los miembros de los Grupos Popular, del
Bloque Democrático y Social y de Izquierda Unida.

PRIMERO. - El Primer, Segundo y Tercero Tenientes de Alcalde,
D. José Espinosa Bote, D. Miguel Ángel García Domínguez y D. Ber-
nardino Calle Gragera, respectivamente, desempeñarán el ejer-
cicio de sus cargos con dedicación exclusiva, percibiendo como retri-
buciones en atención a su grado de responsabilidad, las siguientes:
- D. José Espinosa Bote doce pagos mensuales y dos extras por
importe de 120.000 pta. líquidas cada uno, y 20.000 pta. mensua-
les en concepto de gastos de representación, con efectos desde el día
1 de Agosto de 1987.

- D. Miguel Ángel García Domínguez, doce pagos mensuales
y dos extras por importe de 65.000 pta. líquidas cada uno, con efec-
tos desde el día 10 de julio de 1987.

- D. Bernardino Calle Gragera, doce pagos mensuales y dos extras
por importe de 70.000 pta. líquidas cada uno, con efectos a partir
de la concesión de la excedencia por parte del organismo Público
para el que trabaja en la actualidad.

DESURTO. - Solicitar ante la Tesorería Territorial
General de la Seguridad Social, en su caso la aplicación y
el alta de los citados miembros de la Corporación, asumiendo el lugar



181
cumplimiento el pago de los cuotos que correspondan.

TERCERO. - Fijar como indemnizaciones de los Concejales Delegados, las siguientes Cuantidades mensuales por cada Delegación:

a). Cinco mil pesetas:

- Concejal - Delegado de Hacienda, Presupuesto y Patrimonia.
- Concejal - Delegado del Servicio de Información y Defensa del Consumidor.
- Concejal - Delegado de los Servicios de Matadero y Mercados.
- Concejal - Delegado de Ordenación del Territorio Urbano.
- Concejal - Delegado del Servicio de Alumbrado.
- Concejal - Delegado del Servicio de Asuntos Sociales.
- Concejal - Delegado de los Servicios Sanitarios.
- Concejal - Delegado del Servicio de Paroquial.
- Concejal - Delegado de los Servicios Deportivos.
- Concejal - Delegado del Servicio de Parques y Jardines.

b). Diez mil pesetas:

- Concejal - Delegado del Servicio de Aguas.

c). Veinticinco mil pesetas:

- Concejal - Delegado del Servicio de Recogida de Residuos.

Tales indemnizaciones se harán efectivas con efectos desde el día 7 de julio de 1982, fecha de la Presunción por la cual se efectuaron las Delegaciones.

CUARTO. - Fijar como indemnización para todos los Concejales, excluidos los que desempeñan el cargo en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes Cuantidades mensuales:

- En concepto de asistencia a las sesiones de Pleno: Tres mil pesetas.
- En concepto de asistencia a los servicios de Comisión



de Gobierno: Cinco mil pesetas.

Tales indemnizaciones se harán efectivas con efectos desde el día 1.º de julio de 1987.

IV) ADOCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCAIDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por Secretaría, y para conocimiento de los miembros del Pleno, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía en materia de nombramientos de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas, cuyo contenido es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO: 5. 1987

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El artículo 125.º a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo, sin embargo, delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la corres-pondiente elección efectuada en su seno.

Vista las Actas de Constitución de las distintas Comisiones Informativas del Ayuntamiento y las propuestas que formula para nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las mismas, por medio de la presente **SE RESUELTO:**

PRIMERO. - Designar como Presidentes y Vicepresidentes de las distintas Comisiones Informativas a las siguientes Concejales:

Comisión Especial de Cuentas - Comisión Informativa de Económica y Hacienda:

- Presidente: D. Juan Luis Cabreris Garcia.
- Vicepresidente D. Felipe Almorat Antuñes.





Comisión Informativa de Personal y Empleo:

- Presidente: D. Bernardino Calle Grajera.
- Vicepresidente: D. Juan Luis Caberos Garcia.

Comisión Informativa de Urbanismo:

- Presidente: D. Bernardino Calle Grajera.
- Vicepresidente: D. Manuel Garcia Murillo.

Comisión Informativa de Consumo, Mercado y Mercados:

- Presidente: D^a. Fernanda Diaz Cadizos.
- Vicepresidente: D. Rafael Ruiz Ponceano.

Comisión Informativa de Comunidad y Asuntos Sociales:

- Presidente: D. Rafael Ruiz Ponceano.
- Vicepresidente: D^a. Fernanda Diaz Cadizos.

Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Festejos y Deportes:

- Presidente: D. Manuel Angel Garcia Dominguez.
- Vicepresidente: D. Manuel Garcia Murillo.

Comisión Informativa de Agricultura:

- Presidente: D. Bernardino Calle Grajera.
- Vicepresidente: D. Juan Garcia Santos.

SESUMA: - Dero cuenta al Pleno y a los Secretarios de los distintas Comisiones Informativas para que de y acercamiento a los mismos en la proxima sesion que celebren.

V. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A^o. El Portavoz del Grupo Popular pregunta si habia Consignación presupuestaria para lo que se ha



ha acabado de aprobar.

Le contestó el Sr. Alcalde que de momento hay emigración presupuestaria, pero que no le esperaba que para el mes de octubre el gobierno no hubiera que realizar una remodelación y una habilitación de fondos, no solamente para esto sino para cualquier otra cosa.

2º - El Portavoz del Grupo Popular solicitó que se les informara sobre los terrenos expropiados en los Eras, el precio del metro cuadrado y las personas que han recurrido, señalando que si se consideraba oportuno se les debía informar en otra sesión plenaria.

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo que en su momento, cuando accedió el Grupo Socialista al gobierno municipal en 1983, nosotros entendíamos que era una necesidad importante para Villafraanca, para su ecología, el tener un parque como cualquier otra ciudad de la importancia de Villafraanca de los Barros. Por ello - dijo - decidimos la expropiación urgente de ciento veinte mil metros cuadrados en los Eras; había ochenta y siete propietarios, de los cuales ochenta y tres llegaron a un acuerdo con la Corporación, previa la intervención de una persona que ha fallecido, D. Conrado Miro' Balaguer, que actuó como perito por parte del Ayuntamiento. Hubo una familia - añadió - los Fernánder de Soria, que reclamó estando el expediente en el jurado de Expropiación, el cual ha tasado los terrenos que afecta a estos señores, en vez de a cuarenta y tres por el metro cuadrado, como se pagó el resto de los Eras a quinientos cincuenta por el metro cuadrado más el incremento del I.P.E. habido en los últimos cuatro años. Tenemos treinta días para reclamar, y desde ahora le pido la ayuda y colaboración como Perito Agrícola para que junto con el Secretario del Ayuntamiento pueda ver el expediente, porque creo que es una barbaridad el pagarle a esos señores catorce millones de pesetas; si fuera necesario llegaríamos al Tribunal Supremo, y dentro de





tres cinco o siete años, si no conseguimos que el Tribunal de Justicia cambie su criterio, veremos lo que ocurre. En este país ante la Justicia, aparte de tener la razón, hay que saberla exponer y que te la quitan; daríamos a seguir con el recurso, que ya está medio preparado, y por ello le invito a que colabore con el Secretario, y creemos que de ninguna de las maneras vamos a tener que pagar la cantidad que esos cuatro señores pretenden que les pague el pueblo de Villafraña por catorce mil ochocientos cuadrados que no son ni siquiera suyos pues los eran los, de todo el pueblo de Villafraña; de los Labradores que tienen derecho a emparrar, de los ganaderos que tienen derecho al pasto, y los que figurarían como propietarios no tienen la nuda propiedad de los terrenos.

3.º - El Portavoz del Grupo Popular preguntó qué piensa el Grupo Socialista sobre la gran acumulación de funciones que hay en una misma persona, sabiendo que la acumulación de funciones no lleva sino a la inoperatividad y a la falta de eficacia.

Le contestó el Sr. Alcalde que los que tienen acumulación de funciones son los Concejales que están liberados, y pensamos que pueden llevar perfectamente las tareas que les han sido encomendadas.

4.º - El Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social formuló la petición, referente a la actuación de los Grupos políticos municipales, de disponer de un despacho o local para desarrollar sus actividades dentro del Ayuntamiento y poder reunirse con ciudadanos, asociaciones, y realizar actos, acogiéndose a las disposiciones de la Ley de Bases de Régimen Local. En el mismo sentido se pronunció el Portavoz de Izquierda Unida.

Le contestó el Sr. Alcalde que efectivamente habrá que habilitar algún despacho o local, pero que





habrá de ponerse de acuerdo los cuatro portavoces para ver las posibilidades con que contamos. Probablemente no se puede dar un local a cada grupo político porque no lo hay, pero creo - dijo - que, arbitrando la fórmula para que unas a unas - horas y otros a otros, se puede habilitar un local o dos locales.

5º - El Portavoz de Grupo del Centro Democrático y Social solicitó que las citaciones para el Pleno se realicen con mayor anticipación a las cuarenta y ocho horas establecidas, señalando que desconocía a partir de cuando debe considerarse estado el Pleno, si cuando se da la notificación en su casa o cuando los expedientes están firmados para que se puedan disponer de ellos. Debido a estar bastante tiempo fuera de Badajoz, solicitaba que los Plenos se convocaran al menos tres o cuatro días antes de su celebración.

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo que en el mes de Septiembre, cuando tengamos el próximo Pleno ordinario, resulta que los temas que vayamos a tratar se tienen visto con antelación suficiente en los distintas Comisiones, creo que será bueno tener los temas durante tres, cuatro días o una semana; pero va a depender fundamentalmente de que a última hora llegue cualquier tema. De cualquier forma vamos a tratar en lo posible de que las reuniones de las Comisiones se celebren antes, para que se pueda tener antes el orden del día.

6º - El Portavoz del Grupo de Memoria Verde señaló que es preocupante el grado de contaminación del agua de la Piscina Municipal, pues - dijo - aunque imagino que habrá análisis y que serán buenos lo cierto es que hay suficiente número de patologías de niños por culpa de la piscina. Por ello solicitó que se tomara nota para que se extremaran los medidas y se resolviera.

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo que en verdad es preocupante que después de los comentarios y exigencias de denuncia que se han formulado, se han realizado tres análisis para comprobar el estado sanitario del agua, pues se





ha dicho que producía hurgos y que las gastroenteritis que padecen algunas personas podía ser como consecuencia de la persona, pero lo cierto es que el último análisis que se ha realizado el pasado sábado ha dado como resultado que se encuentra en perfectas condiciones; lo que no le puedo garantizar -dijo-, en los otros casos por que no soy técnico, es que esté o no en las debidas condiciones, pues son los inspectores farmacéuticos los que realizan los partes; si te requiero que cada vez que se ha hecho una inspección por parte de los inspectores farmacéuticos y se ha levantado un acta, se ha modificado lo que ellos han dicho.

Interrumpió de nuevo el portavoz del Grupo de Izquierda Unida para señalar que seguramente los análisis y las inspecciones que se hacen dan absoluta normalidad, pero no ha pasado también en numerosos asuntos, estando los locales públicos o los alimentos dedicados al consumo, etc., dentro de la normativa vigente; ese no es el tema -dijo- pues aunque estén dentro de la normativa vigente, lo cierto es que se están causando problemas y hay que buscarle solución; nocludo -añadió- que se está clorando el agua, que se están adoptando una serie de medidas higiénicas, pero habrá que tomar más medidas.

Le contestó el Sr. Alcalde que lo único que iba a hacer, al igual que había invitado al Portavoz de Alianza Popular en el otro tema tratado, es invitar al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que, como técnico, colaborara a la solución del tema.

Contestó que de entrada habría que recomendar a la población que utiliza el servicio a guardar una mayor higiene, y pedirle la colaboración a los ciudadanos cuando entran allí en una norma básica; recomendar a todos los personas que, antes de entrar en el recinto que es ya propiamente piscina, se Duchey; con esa sola





medida, de entrada se regirará el servicio.

Intervino el Portavoz del Grupo Socialista para señalar que en la Puente Municipal existen letrados e indicadores para que la gente se duche, pero que no podemos colocar a un Policía Municipal detrás de cada persona para que lo cumpla.

El Sr. Alcalde reiteró la invitación al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que, junto con el Delegado de Deportes, realice una visita y recomiende lo que crea oportuno, pues seguro que se van a aceptar sus sugerencias.

7º - El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida señaló que hace unos días había habido un accidente de un erio en la obra que se realiza en la Torrequeima, posiblemente por desidia o por despiste de los responsables que llevan el tema; y que si bien ya se ha solucionado, parece que está pasando otra vez lo mismo que ha pasado en las Corporaciones anteriores, que había que no ocurren las desgracias no se toman los medios oportunos para solucionarlo.

Le contestó el Sr. Alcalde que se terminó de colocar una tubería y se le puso cemento encima; pero que también depende de la velocidad con que se circule no solamente de como esté la obra. Yo creo - dijo - que fundamentalmente vamos a tener que abrir al tráfico de nuevo ya el bache se ha sustituido, porque hay muchos ciudadanos que no entienden que esté cerrado; la verdad - añadió - es que se va a levantar bastante polémica con el exterior, pues unos días va a tener que estar cerrado el tráfico, otros días estará abierto, pero fundamentalmente está por encima la seguridad de los ciudadanos, de los peatones que puedan pasar por allí con cuidado con vehículos, que los gases que tengamos los conductores de traer el coche hasta la puerta del Ayuntamiento.

8º - El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida solicitó permiso para explicar el juramento o promesa de la Constitución que se realizó hace unos días en el Pleno, pues



Le habían dicho que incluso por la radio y diversos individuos del Grupo Socialista comentaban si para la mañana o no en el libro el día que se juró o se prometió la Constitución, siendo conecado por el Sr. Alcalde.

Evidentemente - dijo - el día en que prometimos aquí el acatamiento a la Constitución y fidelidad al jefe del Estado, al Rey, lo he realizado por imperativo legal, pues en absoluto estoy de acuerdo con la Constitución actual que es una Constitución Capitalista y por tanto lo anti-democrática, desde mi punto de vista. Lógicamente; y respecto a la fidelidad al Rey lo mismo, puesto que yo soy ateo, comunista y republicano, no voy a estar por una Monarquía. Lo digo para que quede claro para el Público, que anda por ahí diciendo barbaridades.

9º - A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Domingo Muñoz Cáceres por los servicios prestados como Director de la Universidad Popular.

10º - Por último el Sr. Alcalde señaló que, sin que sirviera de precedente porque no quería que hubiera malos entendidos desde el primer momento, creía que sería bueno para el funcionamiento del Pleno, para que no nos podamos llevar sorpresas desagradables, que en todos y cada uno de los Plenos como establezca el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cualquier duda o cualquier pregunta se traiga por escrito, para que así se pueda contestar en las mismas sesiones, salvo los casos urgentes, pues ya se sabe cuál es el periodo de sesiones.

Como no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia - siendo los veintidos horas y veinte minutos, de que





Certifico.



Acta de la Sesión Celebrada por el Pleno
del Ayuntamiento: Clase de Sesión -
Extraordinaria - CONVOCATORIA PRIMERA
Fecha: 7 de Septiembre de 1987
Acta N.º 14 - 1987.

SEÑ. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente Acetal.

- D. José Espinosa Lute

Concejales

- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Ángel Barcen Domingo
- D. Manuel García Murillo
- D. Bernardino Calle Grajera
- D.ª Fernanda Díaz Cadenas
- D. Rafael Ruiz Ponciano
- D. Felipe Amoril Antón
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Manuel Calmueda Barros
- D. Ángel Manuel Martíyer Sopena
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

EXCUSA A SU ASISTENCIA:

- D. Ramón Propero Manera
- D. Fernando Guerrero Rodríguez

No asisten:

- D. Manuel Agudo Montero
- D. Javier Carrillo Vargas

SECRETARIO:

- D. Manuel Román Delgado

INTERVENIOR

- D. Antonio Aguas Lavado

En el Ayuntamiento de los Baños,
a 7 de Septiembre de 1987, y
sido las veintuna horas, se reunieron
los señ. anteriormente relacionados
en el Salón de Actos de la Casa
Consistorial, con objeto de cele-
brar sesión extraordinaria de
Pleno bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde-Acetal, y con la asis-
tencia del Secretario de la Corpora-
ción, que certifica, tratándose
de los siguientes puntos del orden
del día:

ACTO INSTITUCIONAL DE
COMMEMORACION DEL DIA DE EX-
TRAEMADURA:

En virtud del acto el Sr. Al-
calde - Presidente Acetal, quien
manifestó que hacía breves mo-
mentos se había llamado al Sr.
Alcalde - Presidente titular para
decidir que no podía asistir al
acto, ya que debido al cargo de
Presidente de la Excm. Dipu-
tación Provincial de Badajoz
que ostenta, tiene que estar
en otro lugar en estos momentos.
Por ello - dijo - me he visto
obligado a preparar un peque-
ño discurso con motivo de la
conmemoración del día de Extra-
madura.

Excusó igualmente la asis-
tencia del Portavoz del Grupo
Popular, D. Fernando Guerrero, quien había remitido un





escrito para hacer saber a la Corporación que no podía asistir al acto.

A. continuación, el Sr. Alcalde-Presidente Acreditado hizo lectura a la siguiente declaración institucional:

" Cada año, septiembre nos trae un día que al llegar del fin del calendario y busca cobijo en nuestros corazones. El día 8, DÍA DE EXTREMADURA, brilla ya con luz propia y el sentimiento tricolor de nuestra bandera, símbolo de la unidad que cada vez más nos caracteriza.

Desde esta institución que es parte del pueblo, pues de él ha nacido, nos hacemos el celo de la participación masiva en nuestro día. La ciudad de Trujillo, una ciudad de profunda historia, de profundo simbolismo como puente de encuentro con el continente americano, de cuyo descubrimiento colaboramos en 1992 el V Centenario como una de las efemérides mas importantes de la humanidad, recibirá este año a todos los extremeños con la cordialidad que caracteriza a los pueblos y ciudades de nuestra región.

Las instituciones convocantes - ambas Diputaciones Provinciales, Asamblea de Extremadura y Junta de Extremadura - al elegir Trujillo como enclave del día 8, nos presentan la ocasión de demostrarnos a nosotros mismos, y con ello al resto de España, que Extremadura está presente como parte protagonista de la HISTORIA en la efemérides anteriormente señalada del Centenario del Descubrimiento de America.

El día 8 de septiembre es una cita a la que no podemos faltar ninguno de los que creemos en el futuro de nuestra tierra, en un futuro de modernidad y prosperidad que sólo se hará posible en la medida en que, de una forma u otra, consigamos un espíritu solidario, para que de una vez por todas seamos capaces desde nuestra cada día más avanzada convivencia de pueblo, transmitir unos a otros que estamos dispuestos a defender nuestra propia cultura como único medio de hacer sentir al resto de los Pueblos de España el orgullo de Nuestra Bandera y los ritos de nuestro himno, demostrando en una





sola voz que somos definitivamente un (PUEBLO). -

Porque los Villafrañqueses somos parte de ese PUEBLO os pido en nombre del Ayuntamiento vuestra colaboración y participación en este día tan importante para nuestra Región - Extremadura necesita de Villafraanca, y los Villafrañqueses de ella y del resto de los pueblos que la componen.

Desde nuestra responsabilidad de extremños, os reitero mi invitación para que la voz de Villafraanca se sume al resto de las voces extremeñas, sintiendo en nuestros corazones el orgullo de un día que sólo puede ser nuestro: DÍA DE EXTREMADURA.

¡ VIVA EXTREMADURA!

A continuación se procedió a escuchar el Himno de Extremadura mediante reproducción magnetofónica.

Por último, el Sr. Alcalde dio las gracias a todos los asistentes por su presencia en este acto, y declaró finalizado el mismo, siendo las veintinueve horas y quince minutos, de que Pertinico. -

Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento: CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria. CONVOCATORIA: primera. FECHA: 15 de Septiembre de 1987. ACTA Nº: 12-1987.

SRES. ASISTENTES.

Alcalde. Presidente en funciones:

- D. José Espinosa Bote

Concejales:

- D. Juan Luis Cobzas García
- D. Miguel Ángel García Domínguez
- D. Manuel García Turillo
- D. Bernardino Calle Grajera
- D. Fernanda Díaz Pacheco
- D. Rafael Ruiz Ponceiro
- D. Felipe Amoril Ambioes
- D. Eduardo Morales Gomez
- D. Juan García Santos
- D. Feruando Cuevas Rodriguez
- D. Manuel Valenzuela Bonoso
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martin Lopez
- D. Cristóbal José Cuevas Alonso

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. Ramón Popero Manera
- D. Manuel Agudo Montero

SECRETARIO

- D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a 15 de Septiembre de 1987, y siendo las veintinueve horas se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Folio de actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del Orden del día:

Punto único: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. RAMÓN POPERO MANERA AL CARGO DE ALCALDE, SIN PERDIDA DE LA CONDUCIÓN DE CONcejales.

Previo reconocimiento de la urgencia de la convocatoria de la sesión, apreciada por la unanimidad de los miembros, según dispone el artículo 77.º 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se trata el presente asunto.

Por secretaría se da lectura al merito remitido, cuyo contenido es el siguiente:

4.º El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Ramón Popero Manera, Alcalde del Excmo. =





El Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con motivo de haber tomado posesión del cargo de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por la presente expresa su renuncia al cargo de Alcalde sin perder la condición de Concejal.

Villafraanca de los Barros a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete

D. Ramón Ropero Mancera

El Pleno, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptó acuerdo de conocimiento, quedando enterado de la renuncia de D. Ramón Ropero Mancera, al cargo de Alcalde, sin pérdida de su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión de Orden de la Presidencia siendo las veintuna horas y diez minutos, de que consta.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO. CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA.
ORDEN: CONVOCATORIA: PRIMERA. FECHA:
18 de Septiembre de 1987.
Acta N.º 13-1987

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

- D. Ramon Ropero Mancera
- D. Jose Espinosa Delo
- D. Juan Luis Caberos Garcia
- D. Miguel Angel Garcia Dominguez
- D. Manuel Garcia Sureda
- D. Bernardino Calle Grajera
- Dña. Fernanda Diaz Padros
- D. Rafael Ruiz Toruado
- D. Felipe Almorat Antunes
- D. Eduardo Morata Gomez
- D. Juan Garcia Sautos
- D. Fernando Guerrero Rodriguez
- D. Manuel Salenzuela Ferrero
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martinez Lopez
- D. Cristobal Jose Guerrero Alonso

NO ASISTE:

- D. Manuel Aguado Montero

SECRETARIO

- D. Manuel Ropero Delgado

En Villafranca de los Barros a dieciocho de Septiembre de 1987, siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.º 5.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2361/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la elección de cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al haber renunciado su titular, D. Ramon Ropero Mancera, con motivo de haber sido elegido Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Se inició el acto presidiendo la Mesa de Edad, integrada por D. Juan Garcia Sautos y D. Javier Carrillo Vargas, Concejales de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, presidiendo el primero de ellos, actuando como Secretarios de la

misma el que lo es de la Corporación D. Manuel Ropero Delgado.

A continuación, se procede a la elección de alcalde, para lo cual previamente se da lectura, por Secretaría, al artículo 40.º 5.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre y a los artículos 198-7/1969 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1988, de 2 de abril.

La Mesa, previa consulta a los distintos Consejos que encabezan las listas de los partidos políticos representados, proclama candidatos para la Alcaldía a los que seguidamente se relacionan:

- D. José Espinosa Bote, por el Partido Socialista Obrero Español.
- D. Fernando Guerrero Rodríguez, por la Federación de Partidos de Alianza Popular.
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso, por Coalición Izquierda Unida.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papilote secreto, efectuando el recuento de votos emitidos se obtiene el resultado siguiente:

- Total de votos emitidos: 16.
- Votos en Blanco: ninguno.
- Votos nulos: ninguno.
- Votos a candidatos: 16, de los cuales corresponden:
 - Ocho votos a D. José Espinosa Bote del P.S.O.E.
 - Cuatro votos a Fernando Guerrero Rodríguez de A.P.
 - Un voto a D. Cristóbal José Guerrero Alonso de I.U.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. José Espinosa Bote, fue requerido por la Mesa, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental.

mental del Estado, en la forma establecida reglamentariamente.

A continuación el Sr. Alcalde pasó a ocupar el sillón de Presidencia y pronunció el siguiente discurso:

" Señores y Señores miembros de la Corporación, amigos, compañeros, Ciudadanos de Villafranca:

Mi agradecimiento por vuestra existencia a este acto que me honra y me enorgullece este acto que no es más que la continuación del que celebramos en este Salón de Plenos el día 20 de junio pasado, con motivo de la toma de posesión - por segunda vez - de la Alcaldía de Villafranca por don Ramón Ropero Monceira.

El, en su discurso, puso de manifiesto las líneas programáticas y políticas que los socialistas íbamos a llevar a cabo durante los próximos cuatro años para regir los destinos de nuestro Pueblo. Ya en su día, en la campaña electoral, el Partido Socialista Obrero Español ofertó nuestro Programa, un programa serio, ambicioso e ilusionante que llevaríamos a la realidad, pues estoy seguro de contar con la ayuda y participación de los ciudadanos para ello.

Mi agradecimiento también a mis compañeros de partido y a todos los que han depositado su confianza en mi persona.

Que nadie vaya a pensar en encontrar en este Alcalde una persona superdotada. En mi encontraréis a un Alcalde amigo, con las limitaciones que tiene cualquier persona humana pero dispuesto a trabajar por su pueblo, preocupado por el bienestar de los demás, que trata de impartir justicia siempre con la mejor de las intenciones. Un Alcalde abierto, democrático y dialogante, dispuesto a atender los grandes proyectos y las cosas sencillas y reales con las que nos tenemos que enfrentar diariamente. Un Alcalde dispuesto a recoger las sugerencias y aportaciones vengay de donde vengay, proceday de donde proce-





day y que vayan encaminados a lograr una Villafraanca más justa y más solidaria, donde los ciudadanos puedan sentirse felices. Esta es la esperanzadora e ilusionante función que tenemos por delante.

Sé que el listón está muy alto y, como siempre se dice, lo que queda por hacer es siempre más de lo que se ha hecho, pero contamos con un excelente equipo de gobierno y confío en la colaboración y aportación que puedan concedernos los Sres. Concejales de la oposición para que, entre todos, consigamos una mejor gestión de los intereses locales. Estoy seguro que contando como hasta ahora con la participación, el apoyo y la colaboración de los ciudadanos de Villafraanca, todo lo que nos proponemos lo conseguiremos. Las puertas del Ayuntamiento siempre estarán abiertas para ellos. Esta es su casa y como tal debéis actuar.

Villafraanca debe seguir su "proceso adelante" en un proceso de asentamiento que ha de pasar ineludiblemente por el apoyo - siempre constante - de la Junta de Extremadura y de nuestra Excm. Diputación Provincial, ahora más nuestra que nunca, ya que tenemos el honor de que esté presidida por un Villafraanqueño que ha demostrado amar por encima de todo a su pueblo.

Quiero que las despedidas destilay sabores a tristeza, a algo que termina. Sin embargo, en estos momentos en que tomo posesión como nuevo Alcalde de Villafraanca, mis sentimientos son contradictorios. Evidentemente, algo termina: Ramón Roper abandona la Alcaldía para regir - con toda seguridad - con el mismo cuento que aquí en nuestro pueblo los destinos de la Diputación Provincial de Badajoz.

Como miembro de la Corporación Municipal, como compañero y amigo, siento la tristeza de no haberlo diariamente con nosotros, pero también me invade la alegría de que una vez más el nombre de Villafraanca en el pro-



realizado travesar las fronteras de nuestro término municipal. Por tanto, recupero el optimismo al pensar que esta despedida no tiene visos de anticipar un final. Al contrario, nos encontramos aún al comienzo de esta nueva legislatura, para la que corroboro la decisión de mantener el explícito ilusionante con el que Ramón Trujero imbuyó su discurso de toma de posesión.

Sabes Ramón que Villafrauca es un pueblo agradecido y que se entrega a las personas que trabajan por él. Así pues, nuestro agradecimiento y cuenta con nuestra entrega incondicional:

Decía en uno de sus escritos Serra:

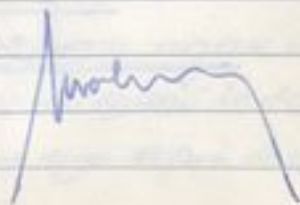
"En esta sociedad de ociosos y habladores nunca se concibe la idea de que puedan hacer nada inocente, ni con buen fin, ni una sin fin."

Fuero que sepáis que lo único que me motiva a aceptar el cargo de Alcalde es el cariño que siento por mi pueblo. Desde este momento quiero ser el Alcalde de todos los Villafraucenses, y quiero contar con todos y cada uno de ellos para conseguir una Villafrauca más solidaria, con mayores cotas de bienestar social, una Villafrauca más humana y feliz que tiene por delante un gran proyecto de futuro.

Cuando termine mi mandato me gustaría haber conseguido ser ese Alcalde amigo, sencillo, responsable, abierto, democrático y dialogante de que antes os hablaba. Espero que me ayudéis a conseguirlo.

Gracias"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión de Orden de la Presidencia siendo las veintiocho horas y treinta minutos, de que certifico.




ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR
 EL AYUNTAMIENTO -
 CLASE DE SESIÓN: Ordinaria -
 CONVOCATORIA: primera
 FECHA: 25 de septiembre de 1987
 ACTA Nº: 14-1987

SRES ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

- D. José Espinosa Coto

Concejales:

- D. Ramón Trujero Mancera
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. Miguel Ángel García Domínguez
- D. Manuel García Muñiz
- D. Bernardino Calle Grajera
- D^a Fernanda Díaz Cadiz
- D. Rafael Ruiz Yonciano
- D. Felipe Almeril Antúnez
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Juan García Santos
- D. Fernando Guerrero Rodríguez
- D. Manuel Valenzuela Barroso
- D. Javier Carrillo Vargas
- D. Angel Manuel Martínez López
- D. Cristóbal José Guerrero Alonso

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

IV ASISTENTE:

- D. Manuel Agudo Montero

SECRETARIO:

- D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR:

- D. Antonio Asuar Lavado

En Villafraanca de los Barros a 25 de Septiembre de 1987, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres anteriores mente relacionados en el Salón de actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que Certifica, tratándose e los siguientes puntos del orden del día:

I) Aprobación Actas Sesiones

Anteriores:

Se aprobaron y suscribitas los actas de las sesiones anteriores siguientes:

- N^o 10 de 24 de Julio de 1987
- N^o 11 de 7 de Septiembre de 1987
- N^o 12 de 15 de Septiembre de 1987
- N^o 13 de 18 de Septiembre de 1987

II) EXCUSA DE ASISTENTES DE CONCEJALES:

No hubo

III) APROBACION DE MEMORIAS DE SERVICIOS SUBVENCIONADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVES DEL I. I. E. M.

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura, Comisión de Pazificación, Coordinación y Seguimiento del P. E. R. (RE. 1640/1987,





- por el que se comunica que se ha realizado reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.880.000 pta, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Cooperación, destinada a la contratación de trabajadores menores de 25 años o mayores de 25, con un año o más de antigüedad en el desempleo.

Igualmente, se da cuenta de las Memorias de Servicios decaotados, que son los siguientes:

- Memoria de Servicio de Delimitante experto en Topografía, con un presupuesto de 706.269 pta.

- Memoria de Servicio de Programación de Cursos a realizar en la Universidad Popular de Vidofrancia de los Barros, con un presupuesto de 427.779 pta.

- Memoria de Servicio de Oficina Municipal de Información al Consumidor, con un presupuesto de 486.783 pta.

- Memoria de Servicio de Oficina de Promoción Económica, con un presupuesto de 666.855 pta.

- Memoria de Servicio de Mecanización y Mantenimiento de Archivos y Aparatos de Informática de la Universidad Popular, con un presupuesto de 427.779 pta.

En primer lugar el Sr. Alcalde preguntó al Portavoz del Grupo Socialista, D. Bernardino Calle Lizaso, si prestaban su aprobación a las Memorias, contestándose por el citado en forma afirmativa.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando Cuernero Rodríguez, quien dijo que antes de dar su visto bueno, su visto malo o su abstención a este punto quería hacer las siguientes observaciones:

Este Plen ha sido convocado hace dos días y tenía una documentación muy amplia y anteayer el Grupo Popular se personó en la Secretaría de este Ayuntamiento para pedir la documentación necesaria, con el fin de aprobar, apoyar, negarse o abstenerse en estos puntos. Una vez que se nos enseñó la documentación en papel original, pedimos una copia de ese



documentación; el Secretario de este Ayuntamiento nos dijo que en ese mismo día perderíamos la documentación, pero poco después conocemos por el Sr. Alcalde que no podemos disponer de ella; por la tarde sabemos por el Sr. Alcalde su buena disposición a que los grupos políticos de este Ayuntamiento conozcan todo aquello que necesitan para la sesión de Pleno.

Pero dado el resultado de este Pleno, la gran cantidad de materias a aprobar, el Grupo Popular tiene que decir los siguientes: yo nos consideramos documentados en este tema ni en ningún punto del orden del día. Por esto, a pesar de que somos Concejales de este Ayuntamiento y por tanto tenemos no el derecho, sino la obligación de informarnos como grupo político y representantes de un sector de la población, nosotros vamos a decir que no estamos informados que es imposible en dos días, analizar esta documentación.

Por ello, la Junta Local de Alianza Popular, con sus cuatro Concejales, acordó en el día de ayer para el Pleno de hoy abstenerse total y seguidamente a cada uno de los puntos citados y retirar parte del público; por lo cual los cuatro Concejales de Alianza Popular, desde este momento, pasaremos a engrosar las filas del Público en el Pleno de hoy hasta el punto "Preguntas y respuestas", si así lo permite el Sr. Presidente. Hemos de decir que en un Pleno de este tipo, donde se aprueban tanto lo bueno como lo malo seguro para Badajoz, el Grupo Popular, y estoy seguro que el resto de los grupos políticos, desconocen los temas. Por ello nosotros nos vamos a sentar entre el Público para escuchar lo que el Grupo Socialista aprueba o no, pero por supuesto como público, pues no estamos más documentados que ellos. Por tanto hasta el punto preguntas y respuestas, si se nos permite nosotros pasamos a engrosar las filas del público de este Pleno.

El Sr. Alcalde les pidió que esperaran a la intención



ción del Portavoz del Grupo Izquierda Unida, para presentarse.
 Concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, D. Luis
 Tobal Guerrero Alonso, dijo:

-Mi intención hace unos días era desde luego asistir a este Pleno a pesar de los problemas de trabajo que tengo, puesto que estoy de guardia en un hospital y tengo permiso oficial para estar aquí. Yo, al contrario de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular de que van a permanecer entre el Público para la continuación de este Pleno me voy a salir. Y me voy a salir por razones parecidas, pues ya en anteriores Plenos hemos criticado el que la documentación se dé con tan pocas horas de antelación, a pesar de que lo manda la Ley orgánica. Yo no digo que sea ilegal, pero me parece que hay una falta de buena voluntad por parte del equipo de gobierno no del Ayuntamiento en facilitar la tarea de los concejales; yo no me puedo leer en cuarenta y ocho horas - y no solamente leer sino informarme - la documentación correspondiente a los asuntos a tratar; y yo digo que no tengo razón, puede ser que la tengan, pero en absoluto puedo participar en la discusión de un tema del que me es imposible informarme; y me es imposible no porque yo no me quiera informar, sino porque materialmente me parece que es imposible estar informado. Por ello, a la espera de la respuesta del Grupo Socialista o del Sr. Alcalde, anuncio mi decisión de marcharme en este Pleno.

El Sr. Alcalde le concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, D. Bernardino Calle Triguera, quien manifestó:

Yo quería recordarle a los miembros de la Oposición que yo, en relación con el punto III = 9 Aprobación de Memorios de Servicios Subvencionados por el Fondo Social Europeo a través del FIVEM^{II}, el día 12 de agosto de 1987, como Delegado de Personal, convoqué una Comisión Informativa para tratar el tema éste. A esta Comisión asistieron los componentes del Grupo Socialista y nadie de la Oposición se dignó asistir. Por ello me pregunto cómo pueden decir que no pueden estar informados si no asisten; además ni siquiera se excusaron. Da-



pues he convocado otra Comisión Informativa de Personal y nadie se dignó asistir. Por tanto, si quieren participar, malamente veo que se va a forma lo hagan.

El Sr. Alcalde concedió la palabra nuevamente al Portavoz del Grupo Popular, quien señaló:

Resulta evidente que cuando un grupo político está interesado en intervenir en algunas de las áreas del Ayuntamiento, se puede ir a las Comisiones Informativas. Las Presidencias de las Comisiones Informativas igual que la Comisión de Gobierno, igual que las Delegaciones, igual que la representación del Ayuntamiento en los Colegios Escolares de los colegios públicos, la ocupan todos miembros del Partido Socialista, y yo creo que lo que no se debe olvidar es un Ayuntamiento y en esta Corporación es que hay diecisiete Concejales. Yo comprendo que nosotros no vamos a gobernar, pero nosotros tenemos que intervenir en todo aquello que se decide, pues al fin y al cabo somos unos Concejales más. Y cuando se ha ido a otras Comisiones Informativas y previamente se ha informado al Grupo Popular, aquello era más o menos una broma, estaba todo preparado, estaba todo arreglado y allí iba uno a enterarse sin poder decir nada.

A continuación el Sr. Alcalde le concedió la palabra al Portavoz del Izquierda Unida, quien manifestó:

Me supongo que la crítica que hace el Portavoz al Grupo Socialista se referirá también a los miembros de su grupo, que también aparecen poco por las Comisiones. Soy el único Concejale de Izquierda Unida, y pertenezco a todas las Comisiones, y evidentemente no puedo asistir a todas ellos, pues a veces me coinciden con mi jornada de trabajo, aparte de que también hay que ir a defenderse. Y yo también he constatado en las reuniones a las que he podido asistir de las Comisiones Informativas que también faltan los miembros del Grupo Socialista,

Y no dicen nada. Además me parece que no es información buena, ni se estudian suficientemente los puntos en las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde concedió de nuevo la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, quien dijo:

El decir que no arinten es fácil, pero usted tendrá que demostrar que no arinten, o que no se excusan; porque una cosa es no arintir y otra no poder arintir si se excusan por cualquier motivo. Usted tiene mucho trabajo, pero ¿usted es sólo el que trabaja? Yo creo que aquí trabajamos todos, y si usted prefiere divertirse a arintir a las Comisiones Informativas es un problema suyo. Y al Sr. Guerrero -señaló- le diré: ¿usted ha arintido a alguna Comisión Informativa de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien manifestó:

Yo no he arintido a la primera Comisión Informativa de este Ayuntamiento referente a empleo por una razón: por motivo de trabajo; a la segunda vez se evita de que yo no he recibido ese correo, aunque a mí me gustaría haber arintido. Pero créame que ninguno de los Concejales de la oposición va a ninguna Comisión Informativa con ganas, porque se encuentran con una pared, todo preparado, todo arreglado, donde no se puede decir nada. Y perdono que lo diga, pero yo comprendo que usted. Tenga dedicación exclusiva y se pueda dedicar a este tema, pero nosotros tenemos muchos más cosas que hacer, y de lo poquito que querramos hacer respecto a lo que nos compete, que es lo de ser Concejales, no tenemos ni siquiera oportunidad: -

De nuevo el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, quien señaló:

Yo le vuelvo a preguntar al Sr. Guerrero ¿cómo puede decir que en una Comisión Informativa está todo preparado, si todavía no ha arintido a ninguna? Y le voy a decir otra





con; yo he estado cuatro años en la oposición y yo asistí a todas las Comisiones Informativas. Y respecto a eso que dicen de que no pueden trabajar, que está todo preparado, yo le voy a decir que en los cuatro años que estuve como Concejal de la oposición, y solamente estaba yo de mi partido, el Concejal que más trabajó, que más mociones presentó, que más asistencia a Plenos y a Comisiones Informativas tuvo, que más preguntas y más ruegos formuló, fue el concejal que no tenía ninguna delegación, que no estaba en la Comisión Permanente, ni estaba en el equipo de gobierno; y eso, modestia aparte, lo reconocen el grupo de gobierno, el público asistente y todo el pueblo.

Por tanto, si se quiere, pueden ustedes trabajar y mucho. Ahora bien, si como dice el Sr. Guerrero Henao, su trabajo que le vamos a hacer yo, cuando estaba en la oposición también tenía mi trabajo, y me acostaba a la una o los dos de la noche preparando los Plenos o no iba a divertirme si tenía que preparar un Pleno y lo creía oportuno. Ahora bien, cada uno puede hacer lo que quiera, eso está claro; y si alguno en vez de trabajar las horas normales tiene otros trabajos que le vamos a hacer, que no se hubiera presentado al Concejal si no puede trabajar para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcázar comentó la palabra de nuevo al favor de Seguridad Unida, que dijo:

Mi actitud desde luego no va a cambiar y me parece que se están sacando los temas de quicio. Evidentemente yo planteo una postura que a mí me parece honrada. Yo me niego que programar mi trabajo, y concretamente puedo hablar de que ha habido Comisiones Informativas que se han celebrado de día después de estar anunciadas. Me parece que se puede entender que si te cambia la Comisión Informativa de un día para otro, cuando ya tienes programado el trabajo, no puedes





entir. Me parece que esto se está sacando de quicio y que es un problema de falta de buena voluntad o algún error. Yo le dije que se iba a procurar entregar la documentación con más días de antelación y no se ha hecho así. Me parece que las Comisiones Informativas actúan en gran parte de más difusión y más preparación del tema. Yo opiné así y consecuentemente con ello, como muestra de protesta, no voy a permanecer ni una sola vez más en ningún Pleno mientras que esto no se modifique. Me parece que nada más que es una cuestión de buena voluntad, y por lo visto aquí la única gente que tiene mala voluntad es la oposición. Yo por cierto yo le juego al portavoz del Grupo Socialista que no hable de "la oposición", pues la oposición son varios grupos bastante bien diferenciados.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista para decir que coinciden los grupos de la oposición.

De nuevo tomó la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, quien manifestó:

Me da igual que coincidan. Usted coincide ahora con una posición contraria a la de antes, pues usted dijo en el anterior Ayuntamiento que no cobrarán los Concejales ni el alcalde y ahora dice que sí. Ahora coincide usted con los antiguos de la U.C.D.

El Sr. Alcalde pidió al Portavoz de Izquierda Unida que se abstuviera de hacer manifestaciones de este tipo, y le dio permiso para retirarse.

El Portavoz del Grupo Socialista pidió de nuevo la palabra para intervenir por la alusión personal que se había realizado, y dijo:

Yo quería decirle al Portavoz de Izquierda Unida que el actual Portavoz del Grupo Socialista, cuando fue concejal de la U.C.D., nunca dijo que no se cobrarán. Usted está hablando de información totalmente, usted puede examinar





Los libros de Actas y verá que en el primer Pleno donde se vieron las asignaciones, en Octubre de 1979, toda la Corporación aprobó por unanimidad una dedicación exclusiva al Alcalde de 40.000 pt. y como era un dinero que la mayoría no sabía que se iba a dar a los Concejales, por unanimidad también se acordó que ese dinero, como era fin de año, se destinara a la construcción de dos viviendas en la Finca. En Mayo de 1980 la Comisión de Hacienda presentó un estudio-informe sobre las asignaciones a los distintos Concejales y la dedicación del Alcalde, acordándose por unanimidad que el Alcalde tuviera dedicación y los distintos Delegados sus asignaciones correspondientes. Ese estudio-informe lo presentó D. José M. Díaz la Excmo. y después de algunas deliberaciones se quedó sobre la mesa para el Pleno siguiente. Y en ese Pleno, en Abril de 1980, el Concejal que les habla presentó un estudio-informe haciendo algunas modificaciones al que anteriormente se había presentado, aprobándose por unanimidad que todo el mundo cobrara; y todo el mundo cobró. Y le puedo decir a usted una cosa, ya que han repartido por ahí panfletos algunos militantes del Partido Comunista: el Concejal del P.C.E. cobraba aproximadamente 236.000 pt anuales y eso está recogido en el Pleno. Y para hablar con exactitud hoy que irse a los Actas y se estudie lo presente yo, porque creía que todo el mundo debía cobrar. El Concejal del P.C.E. que era Delegado de Asuntos Sociales tenía 100.000 pt por el Empleo Comunitario, ¿¿¿ sabe usted para qué? para venir de vez en cuando a decir a los del Empleo Comunitario que se fueran a los caminos sin ninguna organización; tenía 36.000 pt por ser concejal, 36.000 pt por ser Delegado de Asuntos Sociales, 1.000 pt por Pleno y 750 pt por Comisiones Informativas. Por tanto, ahora el Partido Comunista o Izquierda Unida lo que no puede hacer es sacar panfletos donde se hace una total defraudación a lo que era aquella época, aquella legislación, en la que todo





el número cobraban uno de los que más era ese. - En la Delegación de obra Pública, que tenía un Delegado, un adjunto y que actualmente es la que yo llevo, se iban más de 600.000 ptas anuales sin haber obras ni nada que hacer; y sin embargo este dinero lo cobraban. Por tanto no se puede disponer al público. -

El Sr. Alcalde dio por finalizado el debate e intervino para decir:

Se está hablando de mala voluntad por parte del Gobierno Socialista de Villafraanca de los Barros, y si yo no recuerdo mal, Sr. Buenavista Rodríguez, durante este mes le he llamado a su casa cinco veces por teléfono para que se pensara en este Ayuntamiento, porque a través del diálogo se pueden hacer bastantes más cosas que a través de una oposición pública en un Pleno para lucirse y sino recuerdo mal no ha venido usted ni una sola vez. - Y, se lo digo con todo respeto, usted está de vacaciones y yo no tengo culpa de que usted en sus vacaciones aproveche para hacer la vacancia y no se pueda dedicar al Ayuntamiento, pero la buena voluntad de este Alcalde y la buena voluntad de este gobierno era desde principio de mes, y hablo de septiembre, el ofrecerles a ustedes unos despachos, sus despachos, para que ustedes puedan trabajar por las mañanas, por las tardes o por las noches; y no ha sido así, no nos han contestado ustedes. A otro representante de otro grupo también le he llamado cinco veces a Sevilla, y tampoco ha contestado. A usted - dijo dirigiéndose al Portavoz del Grupo Unida - le pido mi disculpa pero no conozco su número de teléfono y yo le he pedido llamar. -

Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día. Lo mismo que se quisieran sentar ustedes entre el público, porque creo que no hay sillones. Tengo el firme propósito de acomodar mejor este salón y ya estamos en negociaciones con una empresa de Villafraanca, para que cuando alguien quiera pueda sentarse cómodamente. Si ustedes quieren, pueden retirarse.

Antes de retirarse el Portavoz del Grupo Popular pidió la palabra para decir:



Se agradecerá a D. José Espinosa, Alcalde de Villafranca, los llamados que ha hecho a mi casa y yo me he hecho eco de ellos. No tengo mayor alegría que la de ayer por la tarde cuando charlé con usted en su despacho, pues nos trató usted realmente como Concejales, lo que hace tiempo que no pasa. Pero lo único que queremos decir hoy, y es donde únicamente queremos llegar, es que no estamos suficientemente informados de estos puntos, y por ello no estaremos hoy aquí, sino al lado del público, para ver si en otra ocasión conseguimos obtener información suficiente. Usted ha podido comprobar que ayer por la tarde los cuatro miembros del Grupo Popular en esta Corporación, tres aquí y uno en la red, estaban trabajando para estos temas, pero desde la semana pasada tenemos una moción presentada que no hemos podido entregar por no tener la documentación necesaria; es decir, que no hay animosidad ni nada de lo que se dice. El Alcalde al Grupo Popular, en lo que sabemos hasta ahora, nos ha tratado perfectamente; ahora bien, nosotros no tenemos ningún tipo de información, como Concejales que somos, para debatir este tema. Por ello nosotros tenemos que decir que lo sentimos, pero no podemos entrar a debatir estos asuntos. Y esto es lo único que se quiere decir, no hay más.

El Alcalde le contestó diciendo:

Se agradece profundamente su intervención, y le invito a venir con más frecuencia por su Casa, que es este Ayuntamiento. Aquí recibirán información de todo tipo como cualquier ciudadano, a ustedes con más derecho porque representan a los ciudadanos que una persona particular. Nosotros siempre estamos dispuestos a hacer esa información para ustedes, lo que pasa es que, usted comprende y ayer lo hablabamos, cuando hay una documentación tan extensa ni el Grupo Socialista puede estar perfectamente informado de todo lo que se solicita, sobre todo si nos referimos a algunas obras que se van a realizar a las que no se les puede dar luz verde para hablar de ellas fuera de este Ayuntamiento, porque corre

mas el riesgo de que otros Ayuntamientos las soliciten antes que nosotros y nos quedemos sin subvención.

Intervino de nuevo el portavoz de Izquierda Unida, quien dijo:

Si a partir de ahora se caubia, muy bien, de acuerdo, pero hasta hoy no se ha cambiado. Ahora bien a mi me han aludido y hoy aludido a un partido al que yo no pertenezco, al Partido Comunista, y me extraña muchísimo que se ponga tanto énfasis en los 206.000 pts que ganaba un concejal del P.C., y no se hable de los cientos o de los miles de millones de pesetas que recibe el P.S.D.E. de los Presupuestos Generales del Estado. -

El Alcalde considero improcedente la intervención, le requirió para que dejara de hablar, dió por terminado el debate y autorizó a que se aumentasen de sus orientes a los Concejales pertenecientes a los Grupos Popular e Izquierda Unida. -

A continuación, remitida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diversa que legalmente forman la Corporación, acuerda:

- 1.º - Aprobar los Memorias técnicas anteriormente referidas,
- 2.º - Proceder a la ejecución de dichos Servicios.

IV) APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL P.E.R.

Por Secretaría se da cuenta del merito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. (R.E. 2012/1987), comunicando que se ha realizado reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.500.000 pts, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinada a aliviar la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Igualmente se da cuenta del Proyecto Técnico de Elevación para Piscina Municipal, con un presupuesto de 16.250.000 pts redactado por el Arquitecto Municipal para su adscripción





al Plan de Empleo Rural de 1987, y que servirá de base para la solicitud de la colaboración del I.M.E.M. fijada en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, y para la correspondiente solicitud de subvención para materiales a formular ante la Junta de Extremadura.

Cometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda:

- 1.º - Aprobar el Proyecto Técnico antes referido.
- 2.º - Proceder a la ejecución de dicha obra.
- 3.º - Autorizar la contratación de personal laboral para la ejecución de la obra de acuerdo con los criterios y fijos de la Orden Ministerial citada.

V) APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA SOLICITAR SUBVENCIONES.

Por Secretaría se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Alcalde referente a la aprobación de Proyectos y Memorias de obras a efectos de solicitar subvenciones.

A.- En su primera parte, la Moción dice lo siguiente:

"Por fecha 3 de febrero de 1987 se firmó un Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de obras de Remodelación de la Parroquia Ntra. Sra. del Valle y Entorno. La discordancia entre las previsiones contenidas en el proyecto técnico aprobado en su día y la realidad física de la obra obliga a una adaptación del mismo y como consecuencia a un aumento de obra.

Los motivos y la descripción de las modificaciones se contienen en el Proyecto Reformado de Remodelación del Templo Parroquial Ntra. Sra. del Valle y Entorno en el Plan de los Barras elaborado por el Arquitecto Municipal.

El presupuesto del proyecto asciende a 23.785.738 pta.



siendo pues el incremento respectivo al proyecto primitivo la cantidad de 7.785.938 pta.

La propuesta que se somete a aprobacion del Pleno es la siguiente:

1º - Aprobar el Proyecto Reformado de Remodelacion del templo Parroquial Sta. Em. del Valle y Entorno en Villafranca de los Barros, por importe de 23.785.938 pta.

2º - Solicitar a la Consejeria de Obros Publicos, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que subvencione el aumento de presupuesto que origina a la cantidad de 7.785.938 pta modificándose a tal efecto el Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 1987 entre dicha Consejeria y este Ayuntamiento, en cuanto al compromiso de aportacion dineraria por parte del dicho Organismo.

Sometida a votacion, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, se decide que legalmente formon, la Corporacion, acuerda aprobar la propuesta antes referida.

B. - En su segunda parte, la Moción dice lo siguiente:

" Por Orden de 22 de Enero de 1987 del Ministerio de Las Relaciones de los Puertos y La Secretaria del Gobierno se abrió el plazo de solicitud de ayudas públicas a disminuidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Dentro de los tipos de ayudas previstos, con caracter complementario, se contemplan las ayudas institucionales, de las que pueden ser beneficiarias las Entidades locales, destinadas a la mejora de Centro y servicios para eliminacion de barreras arquitectonicas en vías, servicios e instalaciones de uso público.

La peticion debe formularse a la Direccion Provincial del Consumo, presentando junto con el impreso oficial el oportuno proyecto, que sea subvencionada la ejecucion del mismo en un 45 por 100 del presupuesto.

La propuesta que se somete a aprobacion del Pleno es la siguiente:



1.º - Aprobar el Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de 2.666.666 pta. y cuya ejecución se realizará por administración directa del Ayuntamiento.

2.º - Solicitar a la Dirección Provincial del I.M.E.S.S.O. Subvención equivalente al 75 por 100 del presupuesto del proyecto, adoptando el compromiso de aportar la cuantía no financiada por el citado organismo, y de realizar las obras dentro del ejercicio económico en que se conceda la ayuda.

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda aprobar la propuesta antes referida.

P.º - En su tercera parte, la Moción dice lo siguiente:

"Por Orden de 22 de Abril de 1987 de la Consejería de Industria y Energía se regula la concesión de subvenciones para electrificación rural, con una cuantía máxima del 40% de la Inversión."

El día 11 de Septiembre del presente año se ha suscrito Convenio entre la Consejería de Industria y Energía y la Diputación Provincial de Badajoz en materia de Electrificación Rural, donde se establece que la aportación de los Ayuntamientos será del 10% del importe total de la obra.

La propuesta que se sometió a aprobación del Pleno es la siguiente:

1.º - Aprobar la Memoria de Iluminación del Barrio Público Municipal redactada por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.321.510 pta.

2.º - Comunicar a la Diputación Provincial de Badajoz que este Ayuntamiento desea acogerse al Convenio para Electrificación Rural, Junta de Extremadura.



Comisión de Industria y Energía - Diputación Provincial,
y remitirle copia de la Memoria elaborada".

Cometida a votación el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda aprobar la propuesta antes referida.

VI) - EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL

Se da cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento, mediante subasta, del bien denominado "Unidad Orgánica de Explotación Industrial de factoría Metalúrgica" de propiedad municipal.

Resultado que dicho bien tiene la calificación de bien de propio o patrimonial, según se acredita con certificado del Secretario del Ayuntamiento referido al Inventario de Bienes Municipales.

Considerando que es conveniente a los intereses municipales el arrendamiento de dichos bienes con arreglo al pliego de condiciones redactado.

Cometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda:

1.º - Proceder al arrendamiento del bien de propio denominado "Unidad Orgánica de Explotación Industrial de factoría Metalúrgica", inscrito en el Inventario de Bienes en el epígrafe I.º, folio 81, número del epígrafe 71.º -

2.º - Aprobar a tal efecto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

3.º - Que se rija el procedimiento de subasta por el trámite de urgencia, al no exceder el tipo de 5.000.000 ph.

VII) EXPEDIENTE DE RESCISO GRATUITA AL ESTADO DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO.



Examinado el expediente incoado para poder gratuitamente al Estado, a través del Ministerio de Justicia, un terreno de quinientos sesenta metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados para la construcción de un juzgado, y hallado conforme por cuanto se figura en él los documentos a que se refiere el artículo 110.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1976, de 13 de junio.

Visto el informe preceptivo emitido por el Secretario de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes de dicho ente que legalmente forma la Corporación, que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.º 3, 1.ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Se - Poder gratuitamente al Estado, a través del Ministerio de Justicia, el bien que a continuación se describe, para la construcción de un juzgado.

1.º NATURALEZA DEL BIEN: Urbana.

SITUACIÓN:

Calle Perona Osca, anteriormente General Vardes, n.º 13, de Villafraanca de los Barros.

LINDEROS:

Derecha e izquierda: Caja Postal de Ahorros,
Derecha: propiedades de D.ª Matilde, D. Juan, D. Francisco, J. D. Florencio Boyat Pérez, realmente aduana de los de D. Santiago Román Jaleco, D. José Martínez Cizco, D. Juan Fernández Vera, D.ª Valentina Pérez Velasco y D. Angel Romero Codoy
fondo: propiedades del Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros.

SUPERFICIE:

Quinientos sesenta metros cuadrados y setenta.



de metros Cuadrados.

NATURALEZA DEL DOMINIO
Patrimonial o de propios

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras bajo en el tomo 1.447, libro 213, de Vellopanca de los Bares, folio 165, finca 585, inscripción 13ª.

VALOR QUE CORRESPONDERÍA EN VENTA.

Seis millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos -- 6.728.400, pesetas."

2ª - Que se remita el expediente a información pública por plazo de quince días en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento para ver reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no producirse éstas.

3ª - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice los gestiones oportunas y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4ª - Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 del Reglamento de Bienes citado.

VIII).- INFORME A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE VENTA DE LAS OCHO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se dio Lectura por Secretaría al Informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre el valor del Grupo de 10 viviendas de Protección Oficial construidas por este Ayuntamiento en la prolongación de la calle Velázquez.



Por el n.º Alcalde se expuso la motivación de este acuerdo: -

- Coy el dinero de la venta, el Ayuntamiento seguirá construyendo viviendas de carácter social, para que puedan acceder a ellas, mediante compra o arrendamiento, los sectores más necesitados de la población.

Constituida a votación la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, acuerda:

1.º - Apreciar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que adjudicara a este Ayuntamiento las 40 viviendas de su propiedad, construidas en la prolongación de la ex-V. la que de esta Ciudad, en el precio de 27.000.000 pta.

2.º - Remitirle copia de la escritura

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

IX) - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/1987.-

De la lectura al expediente n.º 2 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, tramitado por la Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido por el Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad de los once miembros presentes, de acuerdo que legalmente forman la Corporación:

1.º - Aprobar el expediente n.º 2 de modificación
5-11-87 Para Libro de Actas 5-11-87 Pleno 25-9-87





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



